

INFORME INDIVIDUAL DEFINITIVO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

CUENTA PÚBLICA 2019

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contenido

I. Título de la Auditoría.....	7
II. Criterios de Selección.....	7
III. Objetivo.....	7
IV. Alcance.....	7
V. Áreas Revisadas.....	8
VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	8
VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas.....	14
De la Auditoría Financiera:.....	14
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17	14
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17	16
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.19.MA.17	17
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17	18
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.19.MA.17	36
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17	36
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.19.MA.17	40
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AF.19.MA.17	42
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17	47
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.19.MA.17.....	50
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.MA.17.....	50
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17	50
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.19.MA.17	53
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.19.MA.17	55
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.19.MA.17	56
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AF.19.MA.17	57
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17	58
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17	60
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.19.MA.17	65
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17	85
De la Auditoría de Obra Pública:	88
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.....	88
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17	88
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17	92
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1	94
Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.....	94
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.....	95
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.....	95
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.....	95
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.....	95
De la Auditoría al Desempeño:	95
Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.19.MA.17	95
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	99
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	100
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	101
Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	102

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	103
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	106
Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	106
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	108
Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	109
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	110
Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	112
Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	122
Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	124
Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	125
Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	126
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	126
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	127
Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AD.19.MA.17.....	128
Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	128
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	130
Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	132
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	133
Resultado Núm. 15 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	138
Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	139
Resultado Núm. 16 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	142
Resultado Núm. 16 Observación Núm. 3.AD.19.MA.17.....	149
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	151
Resultado Núm. 17 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	154
Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	160
Resultado Núm. 18 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	162
Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	165
Resultado Núm. 19 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	167
Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	169
Resultado Núm. 20 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	171
Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	173
Resultado Núm. 21 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	175
Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17.....	183
Resultado Núm. 22 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17.....	184
 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)	 187
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.FISM-DF	187
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17.FISM-DF	189
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.FISM-DF	195
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17.FISM-DF	201
Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1	204
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.FISM-DF	205
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17.FISM-DF	206
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.FISM-DF	207
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.FISM-DF	207
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.FISM-DF	207

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.FISM-DF	207
Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.MA.17.FISM-DF	208
Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.17.FISM-DF	208
Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.19.MA.17.FISM-DF	208
Resultado Núm. 11 Sin Observaciones AF.19.MA.17.FISM-DF	209
Obra Pública (Recurso Federal)	209
Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.OPRF	209
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.OPRF	212
Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17.OPRF	215
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.OPRF	216
Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17.OPRF	221
Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.OPRF	223
Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.OPRF	223
Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.OPRF	223
Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.OPRF	223
VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.....	223
IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.....	224
X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.....	224
XI. Dictamen de la Auditoría.	225

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

I. Título de la Auditoría.

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit
19-MA.17-AF-AOP-AD

II. Criterios de Selección.

Atendiendo el principio de importancia que tienen los municipios del Estado de Nayarit, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ha decidido incluirlo en su programa anual de auditorías, con el propósito de evaluar el desempeño de su función, basado en las estadísticas históricas de los indicadores de desempeño, además de focalizar los esfuerzos en el impacto de los servicios fundamentales que por mandato constitucional le corresponde ofrecer a sus habitantes, como es el programa presupuestario: Servicios Públicos Municipales, en las vertientes de Aseo Público, Rastro y Alumbrado Público.

III. Objetivo.

Auditar la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit y demás disposiciones legales aplicables, a efecto de verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

IV. Alcance.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	1,359,012,939.53	
Muestra Programada (PAA)	407,703,881.86	30.0 %
Universo Fiscalizable	1,040,146,401.81	
Muestra Fiscalizada	85,273,308.49	8.2 %

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

	Auditoría de Obra Pública		Por Obras Ejecutadas	Alcance
	Por Inversión Ejercida	Alcance		
Universo Programado (PAA)	213,120,293.18		193	
Muestra Programada (PAA)	188,998,997.79	88.7 %	129	66.8 %
Universo Fiscalizable	213,120,293.18		193	
Muestra Fiscalizada	188,998,997.79	88.7 %	42	21.8 %

1.- Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2020, se estableció un total de recurso por \$1,359,012,939.53 (un mil trescientos cincuenta y nueve millones doce mil novecientos treinta y nueve pesos 53/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$213,120,293.18 (doscientos trece millones ciento veinte mil doscientos noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

2.- Del análisis de los expedientes unitarios de la obras que componen la muestra de auditoría remitidos mediante el oficio TES/215/2020 recibido el 10 de junio de 2020, se detectó que las obras correspondientes a las rehabilitaciones de los caminos, para 2018, 50 proyectos se adjudicaron mediante un solo contrato, y para 2019, 46 proyectos se adjudicaron mediante un solo contrato, así mismo en el apartado Desarrollo Hídrico (CONAGUA), resultaron ser 8 obras distintas, por lo que el alcance final en cuanto a obras fue 42.

Auditoría al Desempeño

Se realizará el análisis de las normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicables, además de evaluar las líneas de acción implementadas en su plan de desarrollo, el cumplimiento en la instauración de la metodología del marco lógico, el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante el análisis del resultado de los indicadores cualitativos y cuantitativos, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de los programas: Programa: Servicios Públicos de Calidad y Alumbrado Público.

V. Áreas Revisadas.

Las áreas revisadas durante la fiscalización fueron: Dirección General de Servicios Públicos Municipales, Tesorería Municipal, Dirección General de Obras Públicas y Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic.

VI. Procedimientos de Auditoría Aplicados.

En Materia de Auditoría Financiera:

1. Verificar que los controles internos implementados, permitieron la adecuada gestión administrativa para el desarrollo eficiente de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, y el cumplimiento de la normativa aplicable.
2. Comprobar que el ejercicio del presupuesto se ajustó a los montos aprobados; que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero y que fueron aprobadas por quien era competente para ello, así como publicadas en el Periódico Oficial o gaceta correspondiente.

3. Verificar la correcta revelación de estados financieros e informes contables, presupuestarios y programáticos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normativa aplicable.
4. Verificar que la asignación y aplicación de los recursos financieros por concepto de fondos fijos o revolventes, se realizó conforme a la normativa aplicable.
5. Verificar que la apertura de las cuentas bancarias y su utilización fue conforme a la normativa aplicable.
6. Verificar que los adeudos por derechos a recibir efectivo o equivalentes, se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
7. Verificar que los anticipos se otorgaron o amortizaron conforme a la normativa aplicable.
8. Verificar que se acredita la propiedad de bienes muebles e inmuebles, su existencia física, resguardo e inventario.
9. Verificar que los pasivos correspondan a obligaciones reales y que fueron amortizados conforme a la normativa aplicable.
10. Verificar que se compruebe y justifique lo recaudado por los conceptos considerados en las respectivas leyes de ingresos.
11. Verificar que se compruebe y justifique el gasto por los diferentes conceptos considerados en los respectivos presupuestos de egresos.
12. Verificar que la contratación de servicios personales se ajustó a la disponibilidad y plazas presupuestales aprobadas, que la relación laboral se apegó a las disposiciones legales aplicables en la materia y que el personal realizó la función para la que fue contratado.
13. Verificar que los procedimientos para la adquisición de bienes y prestación de servicios cumplieron con lo dispuesto en la normativa aplicable.

En Materia de Auditoría de Obra Pública:

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.
2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.

4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.

6. Verificar que las obras a ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos; y que cuenten con un acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.

En Materia de Auditoría al Desempeño:

1. Realizar un estudio, basado en las políticas públicas, plan institucional, normativa, presupuesto y demás documentación que considere necesaria, con la finalidad de contar con los antecedentes y la solución o atención del planteamiento que realiza el ente mediante el programa, proyecto, política o servicio, objeto de evaluación.

2. Verificar mediante la evaluación del control interno, que los procesos establecidos por la Institución, proporcionen controles suficientes para prevenir y minimizar, el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable, oportuna, el cumplimiento de la normativa, la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

3. Verificar la Gestión para Resultados, analizando el diseño del Presupuesto basado en Resultados, que se haya apegado a la Metodología del Marco Lógico para la implementación de sus Programas Presupuestales.

4. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, y determinar si se elaboró mediante la Metodología del Marco Lógico.
5. Analizar el diseño de los indicadores de desempeño, y verificar que se hayan realizado mediante la Metodología del Marco Lógico.
6. Verificar el resultado de los indicadores estratégicos y de gestión para evaluar el/los programas o servicios del Ente.
7. Medir la percepción social determinando el nivel de satisfacción ciudadana, sobre el impacto de las acciones que ofrecen por el servicio o programa prestado.
8. Verificar si durante 2019, se realizó la contratación de la sustitución de luminarias, si se contrataron obras de electrificación o se incrementó la red de alumbrado público en el municipio.
9. Verificar la transparencia y rendición de cuentas de la planeación, programación, presupuestación y ejercicio de los recursos que fueron asignados a la jefatura de alumbrado público.
10. Verificar los KW consumidos en el suministro de energía eléctrica para alumbrado público y determinar si se ahorro energía con la implementación de tecnologías ahorradoras.
11. Verificar la existencia de programas de mantenimiento preventivo y correctivo para las luminarias instaladas en el municipio.
12. Verificar la atención y seguimiento a las quejas presentadas por fallas en el alumbrado público.
13. Analizar el marco normativo y procedimientos, implementado por el municipio para la prestación de los servicios de recolección de desechos sólidos urbanos.
14. Verificar y comprobar, la economía de los recursos del departamento de Aseo Público, por la prestación de servicios de recolección de desechos sólidos urbanos.
15. Evaluar la eficiencia y eficacia en la cobertura que presta el municipio, sobre el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos de tipo domiciliario.
16. Evaluar la eficiencia y eficacia y economía de los recursos humanos con que cuenta el municipio, para el servicio de recolección de desechos sólidos urbanos.
17. Verificar los vehículos con que se realizan las rutas de recolección de desechos sólidos urbanos, su estado físico y mantenimiento.
18. Evaluar y verificar los sitios de disposición final de los residuos sólidos y en qué grado afecta el entorno ecológico, así como el cumplimiento de las normas aplicables.
19. Verificar y comprobar la economía de los recursos del departamento de rastro municipal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

20. Verificar que el personal que labora en el rastro municipal, atienda las medidas de higiene, además que se les de la vestimenta adecuada para el desempeño de sus labores.

21. Verificar la operación del rastro municipal, para determinar que se atienda con la normatividad en materia de higiene, operación y control.

22. Verificar que la entidad municipal, atendió lo estipulado en el cuidado del medio ambiente, en la operación del rastro municipal.

En Materia de Aportaciones Federales:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.

2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.

4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.

6. Verificar que las obras a ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos; y que cuenten con un acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.

8. Verificar que la entidad fiscalizada contó, dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior al fiscalizado, con una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del fondo; asimismo, que remitió copia de la apertura de la cuenta bancaria a la secretaría de finanzas o su equivalente de la entidad federativa.

9. Verificar que la entidad fiscalizada recibió de la entidad federativa de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, la totalidad de los recursos asignados por el FISMDF en una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y que no se incorporaron recursos locales ni aportaciones.

10. Comprobar que la entidad fiscalizada mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del fondo y que dispone de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, la cual se canceló con la leyenda de "operado" o conforme a las disposiciones locales y está identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

11. Comprobar que los procesos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, y en el caso de las excepciones a la licitación pública cuentan con las autorizaciones y justificaciones correspondientes y no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable.

Obra Pública (Recurso Federal):

1. Verificar el cumplimiento normativo de los procesos de planeación, programación y presupuestación.

2. Constatar que los procesos de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realizaron conforme a la normativa aplicable, que los expedientes disponen de la totalidad de la documentación y requisitos establecidos por la misma, que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa aplicable, así mismo verificar que la propuesta técnico - económica del licitante adjudicado cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; y en el caso de las excepciones a la licitación pública se encuentren motivadas y cuenten con las autorizaciones y justificaciones, así como con el soporte documental suficiente. Verificar que las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad con la normativa aplicable y que la persona

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

física o moral garantizó en su caso, el o los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas.

3. Constatar que las obras públicas se ejecutaron de conformidad con lo establecido en el contrato, verificando plazos y montos pactados en el mismo y en caso de aplicar modificaciones, verificar que éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; así mismo, mediante visita física verificar que se encuentren concluidas, operando, con la calidad de los conceptos contratados y que la totalidad de los conceptos pagados se encuentren ejecutados, y en caso de ser procedente confirmar la aplicación de penas convencionales por incumplimiento, la recuperación de fianzas y la amortización de anticipos.

4. Verificar que la entidad fiscalizada, previo a la ejecución de obras por administración directa contó con el acuerdo respectivo, tiene capacidad técnica y los elementos necesarios requeridos para su desarrollo y que cuenta con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

5. Comprobar que los pagos realizados, se soportaron en las estimaciones respectivas, que correspondan al tiempo contractual y cuentan con su documentación soporte; así mismo constatar la amortización total del anticipo otorgado, identificando lo correspondiente a los pagos realizados.

6. Verificar que las obras a ejecutadas son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no se causó un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican.

7. Verificar que las obras se entregaron a la ejecutora por parte de la contratista o a quien haya realizado los trabajos; y la entrega de la ejecutora a la responsable de su operación y mantenimiento cuando esta misma no lo sea, en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos; y que cuenten con un acta de entrega - recepción firmada por el personal facultado.

VII. Observaciones, Comentarios de los Auditados y Acciones Promovidas

De la Auditoría Financiera:

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17

El enlace de la auditoría financiera designado por el presidente municipal mediante oficio DP/449/2020 de fecha 26 de marzo de 2020; omitió atender el requerimiento de información y/o documentación relativa a la gestión financiera del ejercicio fiscal 2019, que le fue realizado mediante el oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/DAFM/SDC-05/MA.17/2020, toda vez que no remitió lo siguiente:

Con relación a los servidores públicos del Ayuntamiento:

2. Copias certificadas de los siguientes documentos:

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

- Identificación oficial (Credencial para votar);
- Contrato individual del trabajador o nombramiento;
- Fecha de alta y baja proporcionada por el área administrativa;
- Último recibo de percepciones (Sueldo base y compensación).

No se remitió la documentación de quienes se desempeñaron como titulares en las siguientes áreas durante el ejercicio fiscal 2019 como se detalla:

DOCUMENTACIÓN FALTANTE		
Iniciales del nombre del Servidor público	Cargo	Comentario
S.H.R. M.G.E. V.M.N. R.R.M.C.	Presidente municipal	No se remite último recibo de percepciones
	Síndico municipal	No se remite último recibo de percepciones
	Regidor	No se remite último recibo de percepciones
	Regidor	No se remite último recibo de percepciones
	Regidor	No se remite nombramiento
	Regidor	No se remite último recibo de percepciones
	Tesorero municipal	No se remite nombramiento
	Director de ingresos	No se remite nombramiento
	Director de egresos	No se remite nombramiento
	Jefa del departamento de contabilidad gubernamental	No se remite nombramiento
	Jefe del departamento de control presupuestal	No se remite nombramiento
	Directora de administración	No se remite nombramiento
	Jefe de departamento de mantenimiento vehicular	No se remite nombramiento
	Coordinador de control y suministro de combustibles	No se remite nombramiento
	Director general de servicios públicos municipales	No se remite nombramiento
	Jefe del departamento de rastro municipal	No se remite nombramiento
	Contralor municipal	No se remite nombramiento

FUENTE: Solicitud número ASEN/DAFM/SDC-05/MA.17/2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, fracción X y 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 63, 64, fracción II de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, Se establece como presunto responsable a: jefe de departamento de cobro de multas e impuestos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Se remiten copias certificadas de los recibos y nombramientos señalados, con excepción del Jefe del Departamento Vehicular y el Coordinador de control y suministro de combustible.

(Anexo 1)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que remiten los nombramientos y recibos de percepciones de quienes se desempeñaron como titulares en las siguientes áreas, como se detalla a continuación:

Iniciales del nombre del Servidor público	Cargo
S.H.R.	Presidente municipal
	Síndico municipal
	Regidor

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Iniciales del nombre del Servidor público	Cargo
M.G.E.	Regidor
V.M.N.	Regidor
R.R.M.C.	Regidor
	Tesorero municipal
	Director de egresos
	Directora de administración
	Director general de servicios públicos municipales
	Jefe del departamento de rastro municipal
	Contralor municipal

Respecto al argumento presentado, en el que se manifiesta que no se remite la información referente al Jefe del Departamento Vehicular y el Coordinador de control y suministro de combustible, es preciso señalar que una vez revisada la información también omiten remitir la información con relación a otros titulares, de lo anterior se advierte que queda pendiente de aclarar la información de los titulares de las siguientes áreas, como se detalla a continuación:

Cargo	Irregularidad
Director de ingresos	No se remite nombramiento
Jefa del departamento de contabilidad gubernamental	No se remite nombramiento
Jefe del departamento de control presupuestal	No se remite nombramiento
Jefe de departamento de mantenimiento vehicular	No se remite nombramiento
Coordinador de control y suministro de combustibles	No se remite nombramiento

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17

Del análisis comparativo entre el Presupuesto de Egresos publicado para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; el acta de cabildo S/N de fecha 29 de diciembre de 2018 en la que se aprobó el presupuesto y la póliza de registro número P00001 de fecha 01/01/2019 del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental (SAACG.net); se detectaron diferencias en los registros de las siguientes partidas, originando que el control presupuestal, no mostrara la disponibilidad real del Ayuntamiento, como se muestra a continuación:

DIFERENCIAS EN LOS REGISTROS CONTABLES

Partida		Importe (\$)		Registrado SAACG.net	Diferencia	
Partida	Descripción	Aprobado	Publicado		1 vs. 2	2 vs. 3
21100	Materiales, Útiles y equipos menores de oficina	2,072,352.00	2,072,352.00	2,012,352.00	-	60,000.00
21400	Materiales, Útiles y Equipos menores de Tecnología de la Información y comunicación	582,776.00	622,776.00	582,776.00	-40,000.00	40,000.00
21500	Material impreso e información digital	117,744.00	117,744.00	217,744.00	-	-100,000.00

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; Acta de cabildo S/N de fecha 29 de diciembre de 2018 y póliza número P00001 del SAACG.net.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulado Básico 6) Registro e Integración Presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115, 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a), b) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 32, fracción I, 33 y 34, fracción I y 36, fracción VII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefa del departamento de contabilidad gubernamental; jefe del departamento de control presupuestal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AF.19.MA.17

Del análisis a la plataforma denominada Sistema de Información y Evaluación Presupuestal (SIEP), revisada mediante el acceso del link: <https://contraloria.tepic.gob.mx/si/> implementado por la contraloría municipal, con la finalidad de tener una herramienta digital para que las dependencias de la Administración Pública Municipal, capturen la información de sus anteproyectos del presupuesto de egresos, se detectó que dicho sistema no acredita formalmente la solicitud a las dependencias municipales, la formulación de dichos anteproyectos y el periodo de presentación a la tesorería; así como también no se visualiza a que ejercicio fiscal corresponde el proyecto del presupuesto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 199, párrafo primero de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 14 y 20, fracción V, 35 y 36, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 16, fracción IV del Reglamento Interior de la Tesorería municipal de Tepic, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: contralor municipal; tesorero municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17

Del análisis a las cuentas del activo, pasivo y de la información proporcionada con el oficio número TES/0268/2020 de fecha 09 de julio de 2020, se detectó que los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, no reflejaron la situación real del Ayuntamiento dado que:

1. Las siguientes cuentas reflejan un saldo de naturaleza contraria, debido a lo que se informa por el Ayuntamiento, adicional a lo anterior no acredita la corrección con el registro contable de los depósitos bancarios durante el ejercicio fiscal 2019.

SALDOS DE NATURALEZA CONTRARIA				
Cuenta Contable	Descripción		Saldo al 31 Dic.2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
1112	Bancos/Tesorería			
1112-01-01-0013	BANAMEX, S.A. cta. ...4005		-364,197.27	«... debido a que existen depósitos bancarios de Ejercicios Fiscales anteriores que no se han registrado contablemente, derivado que esta cuenta bancaria desde su apertura no cuenta con referencia alfanumérica para identificar los depósitos que realizan los contribuyentes.»
1112-01-01-0037	BANAMEX, S.A. cta. ...2296 pagos varios 2019		-2,248.76	«Error en la previsión del traspaso del recurso a la cuenta bancaria»
1112-01-01-0038	BANAMEX, S.A. cta. ...1921 cheques pagos varios		-14,553.87	«Error en la previsión del traspaso del recurso a la cuenta bancaria»
1112-01-04-0008	BANORTE, S.A. cta. ...8082 SEGPUB L/R		-845,181.10	«Saldo de administraciones pasadas»
1112-01-05-0005	BANCOMER, S.A. cta. ...4153		-852.88	«Saldo de administraciones pasadas»
1112-01-06-0004	SANTANDER, S.A. cta. ...8422 (D.E)		-704,194.61	«Saldo de administraciones pasadas»

FUENTE: TES/0268/2020 de fecha 09 de julio de 2020

2. Las siguientes cuentas del pasivo reflejan un saldo de naturaleza contraria, aun cuando en la revisión a la cuenta pública 2018 se observaron dichas cuentas contables en el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.MA.17 numeral cuarto del Informe Individual Definitivo y en sus argumentos de solventación se menciona que «las cuentas contables serán propuestas a la Comisión de Hacienda para su respectiva cancelación ya que son

saldos que provienen del ejercicio fiscal 2013», no se realizaron los trabajos de corrección o cancelación de los saldos.

SALDOS CONTRARIOS A SU NATURALEZA

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 Dic (\$)
2117-03	Impuestos Por Pagar Ramo 33 Y Ramo 20	
2117-03-0006	Retención 3 % Celular	-33.61
2129-01	Prestaciones Sociales	
2129-01-0038	Crédito Quince	-927,842.86
2129-15	Laudo Juicio Ordinario 62/2013 Y 71/2013	
2129-15-0027	Apoyo Educacional 2014	-137,449.50
	Total	-1,065,325.97

FUENTE: Estado analítico del pasivo.

3. Se identifican adeudos de ejercicios anteriores con saldo al 31 de diciembre de 2019, que fueron observados en la cuenta pública 2018 en el Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AF.18.MA.17 punto 6, del Informe Individual Definitivo y en sus argumentos de solventación se menciona que se encuentran en proceso de investigación, sin embargo el Ayuntamiento confirma el saldo, en virtud de no existir suficiencia financiera para cubrir las obligaciones contraídas, a lo que se relacionan en el siguiente cuadro.

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 Dic (\$)	Informe del Ayuntamiento
2113-003847	E... T... G...	94,821.92	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-005097	DS Grupo Empresarial de NAYARIT, S. de R.L. de C.V.	12,861.59	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0004-	M.. M... A... L...	7,553.18	Confirmado, no existe suficiencia financiera
	Total	115,236.69	

FUENTE: Estado analítico del pasivo

4. Se detectan adeudos de ejercicios anteriores con saldo al 31 de diciembre de 2019, que fueron observados en la cuenta pública 2018 en el Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.18.MA.17 del Informe Individual Definitivo y en sus argumentos de solventación se menciona que no fue pagado debido a la insuficiencia financiera para cubrir las obligaciones contraídas. Sin embargo, el Ayuntamiento confirma el saldo, en virtud de seguir teniendo insuficiencia financiera, mismo que se relaciona en el siguiente cuadro:

ADEUDOS DE EJERCICIOS ANTERIORES CON SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	
2111-1-11302	25,714.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2111-2-12301	221,317.62	Omitió respuesta
2111-5-15401	25,701.83	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112	Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	
2112-1-000003	51,301.90	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000008	280,531.83	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000012	97,380.22	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000017	34,800.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000019	35,224.12	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000021	279,280.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000026	68,740.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000027	7,494.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000031	52,853.05	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000040	6,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000042	5,920.33	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000049	15,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2112-1-000052	92,220.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000057	28,100.49	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000059	179,800.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000060	50,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000061	50,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000062	44,230.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000065	34,346.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000068	93,266.66	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000078	179,728.64	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000088	22,084.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000095	5,750.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000116	1,658,236.34	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000121	48,654.88	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000131	1,145.57	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000133	14,570.63	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000147	90,480.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000160	132,800.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000169	404,996.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000171	17,985.70	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000173	17,608.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000174	1,779,095.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000175	75,866.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000177	5,531.58	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000181	315,536.18	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000190	103,727.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000192	10,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000201	197,200.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000202	64,244.66	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000215	37,938.32	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000237	3,114.53	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000241	77,808.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000246	57,601.46	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000247	54,980.08	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000258	14,347.79	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000266	23,064.28	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000271	54,093.12	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000273	21,045.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000277	51,678.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000292	1,057.10	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000298	58,878.43	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000299	169,404.57	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000300	26,400.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000303	1,313,785.81	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000307	4,706.29	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000311	1,249,076.61	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000328	28,594.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000338	10,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000344	713,151.81	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000360	85,044.41	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000361	1,725.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000363	31,798.37	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000367	4,988.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000373	21,401.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000379	218,475.55	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000386	302,596.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000395	27,886.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000408	74,717.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000420	280,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000423	70,444.01	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000429	39,608.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000437	67,401.06	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000475	3,787.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000478	81,348.07	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2112-1-000479	8,120.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000488	616,990.95	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000492	11,470.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000493	30,915.09	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000504	7,300.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000505	55,084.15	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000509	36,160.68	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000519	15,274.36	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000548	73,200.01	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000560	178,133.09	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000569	86,816.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000570	1,958.08	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000573	68,538.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000592	62,250.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000598	65,030.47	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000607	1,246,127.51	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000620	32,480.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000632	3,831.48	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000635	27,813.52	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000638	46,980.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000639	4,416.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000642	2,447.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000644	24,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000656	37,220.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000659	1,380.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000661	243,600.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000674	2,120.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000685	40,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000692	174,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000695	10,889.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000703	27,490.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000711	71,627.24	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000714	8,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000728	1,274.95	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000732	1,350.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000746	1,320.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000749	15,640.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000752	131,211.10	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000765	15,605.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000780	339,001.92	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000789	10,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000801	39,593.12	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000807	45,129.88	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000808	335,900.61	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000810	164,496.52	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000815	20,314.53	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000819	11,989.31	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000820	268,352.19	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000831	2,645.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000850	82,519.93	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000883	6,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000911	46,400.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000926	65,100.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000931	51,032.15	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000939	26,448.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000943	14,707.10	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000944	947,239.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000948	48,921.39	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000951	34,131.10	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000956	24,940.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000958	152,950.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000965	636,903.21	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000966	17,314.51	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2112-1-000984	37,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000988	24,177.57	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000991	353,755.05	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-000997	6,200.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001003	24,965.43	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001007	359,571.91	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001017	26,620.48	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001039	69,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001053	17,400.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001057	3,792.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001083	32,480.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001089	77,165.75	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001097	1,560.11	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001101	32,854.96	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001109	1,681.19	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001110	12,785.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001111	1,300.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001116	29,050.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001118	36,685.58	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001121	271,820.21	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001122	36,706.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001130	17,200.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001131	358,930.78	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001138	215,221.83	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001146	1,508.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001154	1,840.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001160	7,535.04	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001166	26,600.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001171	18,676.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001177	798,273.36	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001185	65,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001186	27,956.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001203	100,280.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001209	227,117.28	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001229	30,962.49	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001230	7,651.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001239	29,950.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001246	91,928.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001257	21,369.88	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001259	1,044,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001261	116,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001262	375,960.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001267	1,227.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001283	72,019.53	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001287	167,814.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001289	7,629.88	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001299	417,600.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001300	1,382.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001306	23,080.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001307	2,575,200.52	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001319	34,220.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001320	1,477,680.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001324	236,615.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001327	9,377.66	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001328	2,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001360	9,860.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001361	14,801.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001365	3,653.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001378	22,042.58	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001379	21,186.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001384	33,484.55	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001387	7,772.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001393	113,075.39	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2112-1-001396	4,524.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001400	147,535.87	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001406	94,489.51	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001425	29,086.61	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001429	3,922.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001431	165,001.44	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001434	18,518.38	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001446	498,312.71	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001457	1,540.19	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001468	30,770.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001473	15,150.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001504	14,250.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001508	4,098.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001509	6,506.70	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001511	20,042.48	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001533	1,453.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001537	9,918.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001555	4,580.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001556	112,056.84	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001563	6,380.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001570	40,968.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001590	30,181.61	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001600	16,704.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001607	40,600.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001618	22,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001629	264,787.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001632	2,925.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001638	14,568.42	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001642	406,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001648	67,992.55	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001649	103,356.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001650	29,506.42	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001665	1,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001676	2,557.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001679	300,092.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001684	7,595.68	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001697	1,293,860.64	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001704	84,400.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001705	414,111.86	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001706	160,031.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001714	26,283.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001723	421,785.54	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001731	20,271.85	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001739	5,631.07	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001761	117,521.57	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001770	8,280.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001773	156,600.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001777	5,047.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001784	20,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001786	49,184.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001788	69,600.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001794	7,012.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001799	11,500.65	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001815	139,200.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001822	1,310.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001824	4,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001846	863,877.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001869	63,243.43	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001872	474,672.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001875	8,685.70	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001900	62,196.98	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001901	6,380.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001906	85,952.66	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2112-1-001910	1,600.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001911	424,947.75	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001913	394,686.25	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001914	4,176.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001915	14,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001916	397,163.66	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001917	437,491.10	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001918	2,750.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001919	1,508.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001920	2,537.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001921	2,800.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001922	55,712.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001923	533,600.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001924	121,294.62	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001925	3,060.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001926	90,728.16	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001927	102,291.70	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001928	9,300.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001929	1,150.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001930	34,068.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001931	1,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001932	37,527.59	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001933	3,714.32	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001934	69,646.90	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001935	51,008.24	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001936	52,362.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001937	9,280.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001938	27,815.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001939	5,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001940	24,128.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001945	3,813,153.17	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001948	82,943.84	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001951	38,140.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001955	8,764.05	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001957	51,912.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001959	32,249.84	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001967	7,029.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001968	63,800.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001969	17,120.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-001971	10,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002021	346,260.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002023	25,219.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002038	35,502.68	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002039	26,389.31	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002041	65,168.87	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002042	21,842.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002061	8,120.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002071	4,444.63	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002082	290,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002083	43,221.88	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002087	1,064.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002105	1,145,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002106	792,790.03	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002107	30,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002109	1,298.05	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002112	11,600.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002116	26,680.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002120	38,609.65	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002121	47,499.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002122	47,499.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002125	4,605.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002141	7,900.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002153	10,922.56	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2112-1-002161	23,348.07	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002171	149,561.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002172	6,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002174	2,487.04	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002178	5,240.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002196	5,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002197	6,757.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002202	23,199.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002203	1,508.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002205	22,200.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002215	5,300.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002223	7,703.36	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002248	124,472.73	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002258	403,390.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002262	299,999.93	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002268	144,667.59	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002273	6,735.72	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002274	5,422.68	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002278	474,130.78	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002286	109,538.47	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002293	98,708.01	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002307	23,200.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002317	1,694.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002318	11,594.21	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002335	128,011.47	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002373	8,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002379	42,920.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002380	45,988.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002400	139,666.82	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002402	188,259.38	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002403	2,378.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002410	4,782.96	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-002434	2,620.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003444	825,066.27	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003446	18,007.77	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003447	16,234.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003464	2,900.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003479	222,340.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003481	173,039.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003484	46,399.95	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003490	119,873.37	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003492	7,513.84	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003493	11,600.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003509	58,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003512	13,920.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003519	361,527.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003522	66,120.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003524	22,591.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003534	9,396.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003542	159,259.97	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003543	28,749.71	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003579	30,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003602	346,522.69	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003610	663,055.77	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003615	97,394.39	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003616	16,695.13	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003619	4,872.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003654	111,940.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003681	1,496.24	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003711	5,650.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003714	5,800.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003749	174,159.92	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003770	11,600.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2112-1-003774	49,280.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003822	2,900.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003827	7,901.93	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003828	1,101.86	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003857	9,489.88	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003868	40,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003870	5,196.90	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003872	140,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003873	104,516.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003878	65,578.66	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003883	63,520.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003887	176,311.64	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003888	59,431.49	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003893	200,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003900	333,306.54	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-003919	9,976.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-004977	121,153.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005001	33,803.28	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005025	85,239.38	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005048	77,689.23	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005049	48,959.39	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005050	3,591.36	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005057	8,688.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005060	18,599.42	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005076	1,250.48	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005088	54,537.89	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005134	184,150.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005174	16,240.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005175	22,349.72	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005187	29,885.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005188	292,517.55	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005192	78,858.75	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005243	30,044.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-1-005262	931,223.96	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000019	52,472.88	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000042	2,187.06	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000064	171,253.55	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000116	2,289.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000298	111,360.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000360	87,354.47	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000437	4,943.92	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000493	70,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000801	19,654.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000807	181.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000850	104,741.96	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-000903	0.05	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001146	58,510.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001188	5,866.12	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001219	88,800.37	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001451	22,819.94	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001472	140,207.34	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001504	206,650.03	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001556	42,332.16	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001804	94,261.14	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001945	215,790.22	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001951	57,015.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001957	3,910.32	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-001959	19,468.78	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002111	106,547.16	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002118	178,599.87	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002150	16,337.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002152	122,984.79	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002153	13,458.77	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2112-2-002154	33,449.54	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002155	100,897.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002156	5,760.01	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002159	26,645.07	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002160	110,018.81	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002161	24,001.07	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002163	18,312.58	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002164	20,364.48	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002196	12,644.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002274	389.51	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002278	7,166.85	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002341	63,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002342	1,899.11	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002352	10,863.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002382	8,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002400	3,079.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-002403	44,752.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-003540	6,342.22	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-003815	59,970.14	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-003887	34,043.10	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-003900	8,745.41	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-003919	25,172.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-004994	40,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-005001	6,599.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-005024	26,209.46	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2112-2-005175	87,551.23	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	
2113-000013	43,920.67	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000033	1,588,196.96	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000036	1,207,674.16	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000042	14,991.23	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000142	348,225.84	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000203	997,466.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000308	28,307.74	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000360	492,208.34	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000377	24,120.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000391	69,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000555	20,216.41	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000877	234,456.02	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000878	5,087.16	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-000914	363,790.74	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001180	1,034,781.28	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001336	310.11	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001366	171,298.41	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001451	64,800.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001625	192,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001674	103,299.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001688	142,651.02	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001776	292,456.71	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001834	72,077.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001943	9,929.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001944	140,516.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001945	64,515.98	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001948	163,328.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001949	28,800.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001952	36,551.06	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001954	1,290,383.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001955	10,022.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-001959	420,091.54	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-002018	464,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-002026	276,464.74	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-002027	48,520.90	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-002031	53,262.91	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2113-002033	624,589.74	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-002034	74,292.24	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-002035	1,241,300.17	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-002036	2,076,285.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-002140	472.43	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-002352	5,846,806.52	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-003722	5,818,387.04	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-005209	68,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2113-005229	105,832.67	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2114	Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	
2114-85101	2,022,508.08	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	
2115-44101	4,774.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2115-45202	88,157.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01	Prestaciones Sociales	
2129-01-0006	90,857.81	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0014	87,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0015	355,125.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0019	44,930.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0020	49,972.59	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0022	6,003,862.92	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0023	62,680.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0026	2,011.13	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0027	19,400.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0031	392,654.41	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0034	16,812.48	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0037	35,401.75	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0043	9,401.83	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0045	34,900.80	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0046	5,383.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0047	23,211.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0049	10,442,481.38	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-01-0051	214,949.47	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03	Otros Acreedores	
2129-03-0004	7,553.18	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0005	12,553.17	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0006	12,553.18	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0008	580.63	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0009	106.57	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0012	39,766.64	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0013	7,382.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0015	6,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0016	10,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0017	492,646.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0020	9,114.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0021	1,083,137.05	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0022	265,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0023	220,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0025	21,199.02	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0026	6,650.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0028	4,870.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0029	8,148.75	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0033	1,615.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0034	549.71	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0040	13,325.89	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0041	2,133.03	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0044	762.05	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0045	2,679.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0046	1,457.37	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-03-0063	17,125,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04	Acreedores Finiquitos	
2129-04-0003	8,086.76	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0008	21,299.93	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2129-04-0017	71,011.53	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0026	5,839.73	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0027	6,844.16	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0028	8,065.75	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0030	24,151.10	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0031	5,108.31	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0032	5,195.03	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0033	6,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0034	3,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0035	5,104.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0036	6,657.91	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0037	18,949.32	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0038	7,104.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0041	9,000.05	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0043	5,867.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0045	22,853.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0053	24,936.12	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0055	5,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0063	26,999.85	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0069	45,191.66	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0074	0.01	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0087	51,553.25	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0089	72,013.89	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0092	18,391.10	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0096	82,862.76	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0097	31,431.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0099	38,032.09	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0105	15,986.86	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0108	50,103.25	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0113	27,699.08	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0114	55,767.43	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0115	63,387.05	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0117	11,442.55	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0122	1,890.42	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0125	18,303.66	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0127	113,307.11	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0128	35,478.52	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0129	9,969.90	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0134	15,542.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0136	6,657.29	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0138	9,557.58	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0141	150,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0144	12,812.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0145	66,864.92	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0146	61,510.96	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0156	27,148.25	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0157	3,332.55	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0158	3,332.55	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0159	7,767.12	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0160	9,205.47	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0164	4,572.49	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0170	22,707.90	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0171	20,145.06	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0172	22,645.06	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0173	36,494.35	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0175	63,003.39	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0176	29,308.86	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0181	60,000.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0182	22,955.54	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0183	14,363.43	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0184	30,455.54	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0186	45,275.33	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0187	40,275.33	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2129-04-0189	52,675.22	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0190	10,962.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0191	73,849.54	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0192	34,900.48	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0193	28,193.76	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0194	28,193.76	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0195	95,690.12	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0196	122,676.96	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0197	96,609.35	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0198	43,447.69	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0199	114,497.98	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0200	53,863.93	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0201	53,863.93	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0202	35,559.54	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0203	35,559.54	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0204	35,559.54	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0205	35,559.54	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0206	48,938.87	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0207	38,938.87	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0208	4,454.74	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0209	24,454.74	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0210	33,729.46	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0211	13,729.46	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0213	138,427.83	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0214	97,522.33	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0215	33,729.46	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0216	33,729.46	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0217	130,475.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0218	103,871.01	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0219	18,306.52	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0220	127,484.90	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0221	36,131.46	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0222	36,131.46	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0223	48,175.28	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0224	38,232.19	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0225	38,232.19	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0226	38,232.19	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0227	28,232.19	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0228	113,271.24	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0229	128,268.93	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0230	154,636.19	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0231	108,206.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0233	8,942.82	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0234	33,942.82	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0235	33,942.82	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0237	35,401.92	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0238	35,401.92	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0239	50,803.86	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0240	66,872.93	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0250	55,098.77	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0252	63,465.28	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0253	63,465.28	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0254	33,775.45	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0255	23,775.45	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0256	33,775.45	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0257	23,775.45	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0258	69,510.74	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0259	59,510.74	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0260	66,877.66	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0261	66,877.66	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0262	19,614.53	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0263	19,614.53	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0264	97,165.65	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2129-04-0265	30,242.89	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0266	30,242.89	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0267	30,242.89	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0268	30,242.89	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0270	65,813.33	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0271	65,813.33	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0272	23,605.04	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0273	28,605.04	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0274	18,605.04	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0275	28,605.04	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0276	63,007.96	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-04-0277	63,007.96	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07	Acreedores Lentes	
2129-07-0020	1,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0021	1,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0022	1,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0023	1,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0024	1,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0025	1,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0026	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0027	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0028	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0029	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0030	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0031	960.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0032	1,300.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0033	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0035	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0036	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0037	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0038	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0039	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0040	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0041	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0042	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0043	1,500.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0044	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-07-0045	1,700.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-08	Estímulos De Titulación	
2129-08-0005	6,553.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09	Estímulo Por Años De Servicio	
2129-09-0102	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0103	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0104	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0105	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0106	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0107	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0108	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0109	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0110	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0111	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0113	4,479.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0115	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0116	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0117	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0118	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0119	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0120	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0121	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0122	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0123	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0124	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0126	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2129-09-0128	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0129	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0130	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0131	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0133	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0134	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0135	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0136	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0137	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0138	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0139	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0140	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0141	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0142	8,014.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0143	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0144	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0145	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0146	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0147	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0148	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0149	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0151	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0152	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0153	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0154	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0155	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0156	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0157	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0158	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0159	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0160	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0161	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0163	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0164	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0165	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0166	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0168	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0169	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0170	8,014.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0171	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0172	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0173	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0174	8,014.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0176	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0177	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0178	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0179	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0180	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0182	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0184	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0185	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0186	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0187	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0188	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0189	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0190	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0191	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0193	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0194	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0195	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0197	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0199	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0200	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2129-09-0201	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0202	8,014.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0203	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0204	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0206	8,014.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0207	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0208	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0209	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0210	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0211	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0212	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0213	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0214	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0215	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0216	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0217	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0218	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0219	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0220	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0221	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0222	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0223	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0224	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0225	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0226	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0227	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0228	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0229	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0230	8,014.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0231	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0232	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0233	8,014.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0234	8,014.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0235	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0236	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0237	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0238	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0239	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0241	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0242	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0243	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0244	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0245	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0246	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0247	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0249	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0250	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0251	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0252	6,553.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0253	6,553.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0254	6,553.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0255	6,553.99	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0256	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0258	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0259	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0260	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0261	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0263	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0264	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0266	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0267	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0268	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0270	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2129-09-0272	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0273	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0274	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0275	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0276	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0278	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0279	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0280	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0281	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0282	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0283	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0284	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0285	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0286	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0287	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0288	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0289	8,014.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0290	8,014.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0291	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0293	8,014.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0295	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0296	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0297	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0298	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0299	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0302	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0303	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0304	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0306	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0307	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0309	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0310	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0311	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0312	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0313	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0314	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0315	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0317	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0318	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0319	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0320	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0321	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0322	4,579.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0323	9,159.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0324	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0325	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0326	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0327	22,898.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0328	40,071.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0329	32,057.20	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0331	2,420,492.10	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-09-0332	41,216.40	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-10	Prestaciones A Funcionarios	
2129-10-0001	12,718,788.95	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-11	Otros Pasivos	
2129-11-0011	122,958.55	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15	Laudo Juicio Ordinario 62/2013 Y 71/2013	
2129-15-0001	21,601,076.52	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0002	842,333.24	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0003	3,061,853.88	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0004	1,211,448.38	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0005	1,864,463.38	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0006	89,107.64	Confirmado, no existe suficiencia financiera

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Cuenta Contable	Saldo al 31 Dic 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2129-15-0007	3,101,144.52	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0008	11,049,506.08	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0009	591,390.72	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0010	559,727.32	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0011	179,290.36	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0012	272,176.90	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0013	2,286,850.16	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0014	392,197.12	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0015	1,200,966.66	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0016	3,728,693.64	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0017	1,036,932.60	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0018	1,721,379.75	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0019	1,382,597.70	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0020	1,147,586.50	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0021	2,131,633.47	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0022	2,295,605.28	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0023	546,572.68	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0024	8,198,590.30	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0025	12,146,500.18	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0026	11,399,460.49	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2129-15-0028	6,036,366.74	Confirmado, no existe suficiencia financiera
2199	Otros Pasivos Circulantes	
2199-99101	38,280.00	Confirmado, no existe suficiencia financiera

FUENTE: Oficio número TES/0268/2020 de fecha 09 de julio de 2020

5. De las pólizas que se relacionan en la tabla siguiente se detectó que, de acuerdo al concepto de pago de los comprobantes fiscales, no corresponden a la naturaleza de la cuenta en la que fueron registradas, debiendo registrarse en las siguientes cuentas:

ERROR EN LA CLASIFICACION DE LA PARTIDA

Póliza			Factura			
Número	Fecha	Importe (\$)	Partida que afecto	Descripción de la factura	Folio del CFDI	Partida que debió afectar
E00447	04/04/2019	7,888.00	51908 Otro mobiliario y equipo	mini Split de 1 Tonelada marca Mirage a AA0 volt	288D7B61-A2AC-4359-9F70-8615988EC6C8	56401 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
E00567	05/06/2019	8,700.00	56206 Maquinaria, equipo y herramientas para industria	aire acondicionado tipo mini Split marca Mirage	CBA8301A-09DA-4988-9D68-BD21730BF87F	56401 Sistemas de Aire Acondicionado, Calefacción y de Refrigeración Industrial y Comercial
C01607	29/05/2019	11,600.00	21101 Materiales para servicio en general	Escritorio Línea Ejecutiva	86B6D038-E5FD-4B77-B18E-5410FF848D20	51107 Mobiliario y Equipo
C03197	04/09/2019	254,718.60	21102 Artículos y material de oficina	Paquete escolar 1ro, 2do 3ero, 4to, 5to y 6to grado	AAA145D0-BC69-4A3B-9913-85CE2BD38A45	15401 prestaciones al personal de base

FUENTE: Pólizas con su documentación comprobatoria y justificativa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 88 de la Ley Federal del Trabajo; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, IX, XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 53 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; 8 y 17, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I, V y VII, 33 y 34, fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AF.19.MA.17

Del análisis a los auxiliares contables número «1111-01-0080; 1111-01-0092 y 1111-01-0114» y de las pólizas de cheque remitidas por el Ayuntamiento mediante oficio número TES/0268/2020 de fecha 09 de julio de 2020, se acredita que el Ayuntamiento asignó fondos fijos de acuerdo a los lineamientos establecidos; así mismo acredita su recuperación con la documentación comprobatoria y justificatoria de los gastos efectuados.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; numerales cuarto, quinto, sexto, decimo, décimo segundo de los Lineamientos para el Otorgamiento del Fondo Fijo para la Administración Pública del Municipio de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17

Del análisis a los estados de cuenta, auxiliares contables y conciliaciones bancarias proporcionados por el Ayuntamiento mediante oficio número TES/0268/2020 de fecha 09 de julio de 2020; se detectó que al 31 de diciembre de 2019, en las conciliaciones bancarias, existen movimientos conciliados de ejercicios anteriores por diversos conceptos los cuales sirvieron para ajustar dichas

conciliaciones, mismas que se mencionan a continuación y que no garantizan la integridad de la información contable del Ayuntamiento:

1. De las conciliaciones bancarias de la cuenta contable número «1112-01-01-0001 BANAMEX, S.A. cta. .0236-9», existen movimientos conciliados al 31 de diciembre de 2019, que no se han corregido en contabilidad, reflejando las mismas cantidades de enero a diciembre de 2019, y cuyos movimientos se muestran en los anexos que se integran a las conciliaciones bancarias; cargos (retiros) del banco no considerados en la contabilidad del Ayuntamiento por \$5,905,791.26 (cinco millones novecientos cinco mil setecientos noventa y un pesos 26/100 moneda nacional) de los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014; abonos del banco (depósitos) no considerados en la contabilidad del Ayuntamiento por \$515,583.21 (quinientos quince mil quinientos ochenta y tres pesos 21/100 moneda nacional) de los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2014, 2015, 2016 y 2017 cargos (depósitos) del Ayuntamiento no considerados por el banco \$266,074.74 (doscientos sesenta y seis mil setenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional) de los ejercicios fiscales 2011, 2012, 2013, 2014 y 2016 y abonos (retiros) del Ayuntamiento no considerados por el banco por \$2,822,811.61 (dos millones ochocientos veintidós mil ochocientos once pesos 61/100 moneda nacional) de los ejercicios fiscales 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2018 y 2019, como se muestran a continuación:

AJUSTES EN LA CONCILIACIÓN CONTABLE							
Conciliación bancaria (\$)							
Mes	Saldo en Edo de cuenta bancario	Cargo del Banco no considerado en la contabilidad del Ayuntamiento (+)	Abonos del Ayuntamiento no considerados por el banco (-)	Cargos del Ayuntamiento no considerados por el banco (+)	Abonos del banco no considerados en la contabilidad del Ayuntamiento (-)	Saldo Auxiliares Contables del SAACG.net	en el
Enero	711,780.61	5,905,791.26	-1,975,146.73	- 266,074.74	515,583.48	7,811,060.38	
Febrero	985,774.26	5,905,791.26	-1,663,308.05	- 266,074.74	515,583.48	7,773,215.35	
Marzo	541,902.78	5,905,791.26	-2,196,400.95	- 266,074.74	515,583.48	7,862,436.77	
Abril	312,753.87	5,905,791.26	-2,138,826.89	- 266,074.74	515,583.48	7,575,713.80	
Mayo	513,547.58	5,905,791.26	-2,276,780.76	- 266,074.74	515,583.48	7,914,461.38	
Junio	116,658.07	5,905,791.26	-2,779,224.10	- 266,074.74	515,583.48	8,020,015.21	
Julio	114,962.14	5,905,791.26	-2,780,984.10	- 266,074.74	515,583.48	8,020,079.28	
Agosto	112,523.25	5,905,791.26	-2,783,484.10	- 266,074.74	515,583.48	8,020,140.39	
Septiembre	112,595.86	5,905,791.26	-2,783,484.10	- 266,074.74	515,583.48	8,020,213.00	
Octubre	112,670.15	5,905,791.26	-2,786,330.20	- 266,074.74	515,657.77	8,023,059.10	
Noviembre	112,740.61	5,905,791.26	-2,786,330.20	- 266,074.74	515,583.21	8,023,204.12	
Diciembre	82,889.84	5,905,791.26	-2,822,811.61	- 266,074.74	515,583.21	8,029,834.76	

FUENTE: Conciliaciones bancarias, Estados de Cuenta bancarios y Auxiliares contables de la cuenta 1112-01-01-0001 BANAMEX, S.A. cta. .0236-9

2. De las conciliaciones bancarias de la cuenta contable número «1112-01-01-0014 BANAMEX, S.A. cta. ...9779 Conc. Egresos», existen movimientos conciliados al 31 de diciembre de 2019, que no se han corregido en contabilidad, reflejando las mismas cantidades de enero a diciembre de 2019 y cuyos movimientos se muestran en los anexos que se integran a las conciliaciones bancarias; cargos (retiros) bancarios no registrados en la contabilidad del Ayuntamiento por \$2,630,473.79 (dos millones seiscientos treinta mil cuatrocientos setenta y tres pesos 79/100 moneda nacional) de los ejercicio fiscales 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019; abonos (depósitos) del banco no registrados en la contabilidad del Ayuntamiento por \$244,093.21 (doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y tres pesos 21/100 moneda nacional) de los ejercicios 2013, 2014, 2015, 2016 y 2019 abonos (retiros) del Ayuntamiento no considerados por el banco por \$5,185,598.08 (cinco

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

millones ciento ochenta y cinco mil quinientos noventa y ocho pesos 08/100 moneda nacional) de los ejercicios fiscales 2014, 2015 y 2017 como se muestran a continuación:

AJUSTES EN LA CONCILIACIÓN CONTABLE							
Conciliación bancaria (\$)							
Mes	Saldo en Edo de cuenta bancario	Cargo del Banco no considerado en la contabilidad del Ayuntamiento (+)	Abonos del Ayuntamiento no considerados por el banco (-)	Cargos del Ayuntamiento no considerados por el banco (+)	Abonos del banco no considerados en la contabilidad del Ayuntamiento (-)	Saldo Auxiliares Contables del SAACG.net	en el del
Enero	55,388.61	2,427,653.12	-5,185,598.08	0.01	51,573.18	7,617,066.64	
Febrero	220,063.99	2,714,919.47	-5,185,598.08	0.01	252,184.77	7,868,396.78	
Marzo	22,584.37	2,751,410.58	-4,955,318.77	0.01	268,107.31	7,461,206.42	
Abril	24,858.17	2,666,568.29	-5,185,598.08	0.01	244,093.21	7,632,931.34	
Mayo	-	2,648,960.29	-5,185,598.08	0.01	244,093.21	7,590,465.17	
Junio	-	2,630,473.79	-5,185,598.08	0.01	244,093.21	7,571,978.67	
Julio	-	2,630,473.79	-5,185,598.08	0.01	244,093.21	7,571,978.67	
Agosto	-	2,630,473.79	-5,185,598.08	0.01	244,093.21	7,571,978.67	
Septiembre	-	2,630,473.79	-5,185,598.08	0.01	244,093.21	7,571,978.67	
Octubre	-	2,630,473.79	-5,185,598.08	0.01	244,093.21	7,571,978.67	
Noviembre	-	2,630,473.79	-5,185,598.08	0.01	244,093.21	7,571,978.67	
Diciembre	-	2,630,473.79	-5,185,598.08	0.01	244,093.21	7,571,978.67	

FUENTE: Conciliaciones bancarias, Estados de Cuenta bancarios y Auxiliares contables de la cuenta 1112-01-01-0014 BANAMEX, S.A. cta. ...9779 Conc. Egresos

- De las conciliaciones bancarias de la cuenta contable número «1112-01-01-0037 BANAMEX, S.A. cta. ...2296 pagos varios 2019», contratada a partir del 12 de abril de 2019, existen movimientos conciliados al 31 de diciembre de 2019, que no se han corregido en contabilidad, y cuyos movimientos se muestran en los anexos que se integran a las conciliaciones bancarias; cargos del banco (retiros) no considerados en la contabilidad del Ayuntamiento por \$121,689.22 (ciento veintín mil seiscientos ochenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional) de los meses de mayo a noviembre de 2019; abonos (retiros) del Ayuntamiento no considerados por el banco por \$143,970.82 (ciento cuarenta y tres mil novecientos setenta pesos 82/100 moneda nacional) de los meses de junio a diciembre de 2019, como se muestran a continuación:

AJUSTES EN LA CONCILIACIÓN CONTABLE							
Conciliación bancaria (\$)							
Mes	Saldo en Edo de cuenta bancario	Cargo del Banco no considerado en la contabilidad del Ayuntamiento (+)	Abonos del Ayuntamiento no considerados por el banco (-)	Cargos del Ayuntamiento no considerados por el banco (+)	Abonos del banco no considerados en la contabilidad del Ayuntamiento (-)	Saldo Auxiliares Contables del SAACG.net	en el del
Mayo	20,177.81	834,397.68	-	-	-	854,575.49	
Junio	22,370.69	224,304.00	246,382.85	-	17,400.00	- 17,108.16	
Julio	20,818.18	315,526.22	246,382.85	-	-	89,961.55	
Agosto	33,268.28	137,134.37	107,930.85	5,000.00	12,470.00	55,001.80	
Septiembre	21,018.37	116,822.22	130,368.61	5,000.00	10,000.00	2,471.98	
Octubre	31,779.84	104,551.22	140,368.21	5,000.00	10,000.00	- 9,037.15	
Noviembre	24,002.24	1,139,767.22	130,366.21	5,000.00	-	1,038,403.25	
Diciembre	20,032.84	121,689.22	143,970.82	-	-	- 2,248.76	

FUENTE: Conciliaciones bancarias, Estados de Cuenta bancarios y Auxiliares contables de la cuenta 1112-01-01-0037 BANAMEX, S.A. cta. ...2296 pagos varios 2019

4. De las conciliaciones bancarias de la cuenta contable *número «1112-01-01-0038 BANAMEX, S.A. cta. ...1921 cheques pagos varios»*, contratada a partir del 03 de abril de 2019, existen movimientos conciliados al 31 de diciembre de 2019, que no se han corregido en contabilidad y cuyos movimientos se muestran en los anexos que se integran a las conciliaciones bancarias; abonos (retiros) del Ayuntamiento no considerados por el banco por \$1,229,346.04 (un millón doscientos veintinueve mil trescientos cuarenta y seis pesos 04/100 moneda nacional) de los meses de junio a diciembre de 2019, como se muestran a continuación:

AJUSTES EN LA CONCILIACIÓN CONTABLE

Conciliación bancaria (\$)		Cargos del Banco no considerado en la contabilidad del Ayuntamiento (+)		Abonos del Ayuntamiento no considerados por el banco (-)		Cargos del Ayuntamiento no considerados por el banco (+)		Abonos del banco no considerados en la contabilidad del Ayuntamiento (-)		Saldo en Auxiliares Contables del SAACG.net	
Mes	Saldo en Edo de cuenta bancario										
Abril	20,006.19			5.19		-		-		20,001.00	
Mayo	20,017.30	-				-		16.30		20,001.00	
Junio	370,934.77	45,797.96		504,163.25		-		223.42		- 87,653.94	
Julio	402,348.28	-		587,025.26		-		21,467.00		- 206,143.98	
Agosto	634,185.86	-		595,621.29		-		6,032.00		32,532.57	
Septiembre	346,076.69	-		595,587.10		-		-		- 249,510.41	
Octubre	495,150.86	-		423,686.20		-		202.95		71,261.71	
Noviembre	593,351.35	-		684,061.68		-		-		- 90,710.33	
Diciembre	1,214,792.17	-		1,229,346.04		-		-		- 14,553.87	

FUENTE: Conciliaciones bancarias, Estados de Cuenta bancarios y Auxiliares contables de la cuenta 1112-01-01-0038 BANAMEX, S.A. cta. ...1921 cheques pagos varios.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 115 y 117, fracciones III, XV, XXIV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, Capítulo III denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; 20, fracción IV, 32, fracciones I y VI, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AF.19.MA.17

Del análisis a los estados de cuenta bancarios remitidos mediante oficios número TES/0268/2020 de fecha 09 de julio de 2020 y TES/386/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020 y los auxiliares contables que no reflejan movimientos durante el ejercicio fiscal 2019; se detectó que, al 31 de diciembre de 2019, los estados financieros no muestran la situación real de las cuentas bancarias del Ayuntamiento, de acuerdo a lo siguiente:

1. De las cuentas bancarias que se relacionan en la tabla siguiente y de las cuales el Ayuntamiento informa que están congeladas por las instituciones bancarias de conformidad con lo establecido con el artículo 61 de la Ley de Instituciones de Crédito, se advierte que el Ayuntamiento no ha solicitado la liquidación de dichas cuentas de acuerdo a los requisitos que se mencionan en el oficio de fecha 08 de julio de 2020 que remitió la institución bancaria Scotiabank al tesorero municipal al solicitar la certificación de saldos; además en la cuenta contable «1112-01-02-0003 SCOTIABANCK, S,A, CTA ...0262 REC.AUT.INGRESOS» se encuentra una diferencia de \$2,318.90 (dos mil trescientos dieciocho pesos 90/100 moneda nacional) con respecto del saldo en el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2019.

CUENTAS BANCARIAS CONGELADAS						
Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2019 (\$)		de	Diferencia	Comentario
		Contabilidad SAACG.Net	Estado Cuenta Bancario			
1112-01-02-0003	SCOTIABANCK, S,A, cta ...0262 rec.aut.ingresos	5,383.56	3,064.66		2,318.90	
1112-01-04-0010	BANORTE, S.A. cta. ...3836 impto. Pre	12,673.97			12,673.97	No se localizó estado de cuenta bancario
	Suma	18,057.53				

FUENTE: Oficio de respuesta TES/0268/2020 y oficio de fecha 08 de julio de 2020 proporcionado por el banco Scotiabank.

2. La cuenta bancaria registrada en la cuenta contable «1112-01-04-0006» con un saldo de \$9,110.27 (nueve mil ciento diez pesos 27/100 moneda nacional), se canceló el día 21 de febrero de 2015, lo anterior de acuerdo al oficio de fecha 07 de septiembre de 2020 emitido por el Grupo Financiero Banorte, sin embargo, el Ayuntamiento no remite los registros contables que acrediten la depuración del saldo.

CUENTA BANCARIA CANCELADA

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2019 (\$)	
		Contabilidad SAACG.Net	Estado de Cuenta Bancario
1112-01-04-0006	BANORTE, S.A. cta. ...3836 Concentrad	9,110.27	cancelada

FUENTE: Oficio de respuesta TES/0386/2020.

3. Existen cuentas bancarias canceladas desde el 29 de junio de 2017 a solicitud (cancelación de cuenta por sistema), lo anterior de acuerdo a lo manifestado por la institución bancaria HSBC S.A. mediante dos oficios sin número, ambos de fecha siete de julio de dos mil veinte, dichas cuentas bancarias ascienden a la cantidad de \$76,031.81 (setenta y seis mil treinta y un pesos 81/100 moneda nacional) , sin embargo el Ayuntamiento no remite los registros contables que acrediten la depuración del saldo.

Cuentas Bancarias Canceladas		
Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2019 (\$)
		Contabilidad SAACG.Net
1112-01-07-0001	HSBC. cta ...1209	201.13
1112-01-07-0002	HSBC, S.A. cta ...2209 rec.aut. ingresos	75,830.68
	Suma	76,031.81

FUENTE: Oficios de HSBC de fecha 07 de julio de 2020; Oficio número TES/0268/2020, y auxiliares contables.

4. Existen diferencias entre los estados de cuenta bancarios al cierre del ejercicio fiscal 2019 y lo que muestran los estados financieros del Ayuntamiento, lo anterior por un importe total registrado en contabilidad por la cantidad de \$992,306.46 (novecientos noventa y dos mil trescientos seis pesos 46/100 moneda nacional) al cierre del ejercicio fiscal 2019 como se ilustra a continuación:

Diferencia entre el Estado de Cuenta Bancario y la Contabilidad				
Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2019 (\$)	Estado de Cuenta Bancario	Diferencia
		Contabilidad SAACG.Net		
1112-01-01-0032	BANAMEX, S.A cta. ...5395 controversia constitucional	110,209.85	112,601.62	- 2,391.77
1112-01-01-0034	BANAMEX, S.A. cta. ...8357 Turibus 2018	124,850.00	125,687.97	-837.97
1112-01-04-0005	BANORTE, S.A. cta. ...3557 confianza	1,014,532.78	20,011.54	994,521.24
1112-01-04-0007	BANORTE, S.A. cta. ...3548 cadenas	5.34	6.10	- 0.76
1112-01-04-0020	BANORTE, S.A. cta. ...1537 deducciones de personal	1,047.40	1,046.68	0.72
1112-01-06-0003	SANTANDER, S.A. cta. ...3261 12% impto. UAN	10,000.00	8,985.00	1,015.00
	Suma			992,306.46

FUENTE: Estados de Cuenta bancarios y Auxiliares de cuentas.

5. Los estados de cuenta bancarios de las siguientes cuentas contables se encuentran en zeros desde el ejercicio fiscal 2014 y el Ayuntamiento no remite los registros contables que acrediten la depuración del saldo.

Cuentas Bancarias sin Saldo en Estado de Cuenta Bancario				
Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31/12/2019 (\$)	Estado de Cuenta Bancario	Diferencia
		Contabilidad SAACG.Net		
1112-01-04-0001	BANORTE, S.A.cta. ...0295 SEGPUB	50,000.00	0.00	50,000.00
1112-01-04-0004	BANORTE, S.A. cta. ...2228 confianza	241,269.35	0.00	241,269.35
1112-01-04-0009	BANORTE, S.A. cta. ...0836 nomina sin	315,452.99	0.00	315,452.99
1112-01-04-0021	BANORTE, S.A. cta. ...4622 compensación confianza	65,377.18	0.00	65,377.18
	Suma	672,099.52		672,099.52

FUENTE: Estados de Cuenta bancarios y Auxiliares de cuentas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 61 de la Ley de Instituciones de Crédito; Postulados Básicos 4)

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa, 8) Devengo Contable y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, Capítulo III denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental; 17, primer párrafo del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; 20, fracción IV, 32, fracciones I y VI, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 3.AF.19.MA.17

Del análisis a los estados de cuenta y conciliaciones bancarias proporcionados mediante oficio número TES/0268/2020 de fecha 09 de julio de 2020; se detectaron movimientos conciliados al 31 de diciembre de 2019 por retiros bancarios reflejados en los estados de cuenta bancarios, de los cuales no se reconocen en registros contables del Ayuntamiento, ni se comprueban y justifican, por un importe de \$344,509.89 (trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos nueve pesos 89/100 moneda nacional), de las siguientes cuentas bancarias:

1. De la cuenta bancaria número «.... 9779» de Banamex, S.A., cuenta de registro contable número «1112-01-01-0014 denominada Banamex, S.A. cta. 9779 Conc. Egresos» los siguientes retiros bancarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$222,820.67 (doscientos veintidós mil ochocientos veinte pesos 67/100 moneda nacional), que se detallan a continuación:

CARGOS BANCARIOS NO CORRESPONDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO		
Fecha	Concepto según estado de cuenta	Importe \$
27 feb./2019	Pago a terceros Ref. 0019022700165478 Municipio Tepic, al benef. Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de su referencia 0000270219 Municipio Tepic 0000000003168079	2,532.72

Fecha	Concepto según estado de cuenta	Importe \$
27/feb./2019	caja 0062. Pago a terceros Ref. 0019022700166748 Municipio Tepic al benef. Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de su referencia 0000270219 Municipio Tepic 0000000003168079	32,821.43
09/abr./2019	caja 0062. Pago servicio agua contrato 2112 1, referencia numérica: P INT 0090419 Autorización: 00078444	187,466.52
Total		222,820.67

FUENTE: Estados de cuenta bancarios

2. De la cuenta bancaria número «.... 2296» de Banamex, S.A., cuenta de registro contable número «1112-01-01-0037 denominada Banamex, S.A. cta. 2296 pagos varios 2019» los siguientes retiros bancarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$121,689.22 (ciento veintiún mil seiscientos ochenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional), que se detallan a continuación:

CARGOS BANCARIOS NO CORRESPONDIDOS POR EL AYUNTAMIENTO		
Fecha	Concepto Según Estado de Cuenta	Importe \$
03/may./2019	Pago a terceros Ref. 0019050300119661 Municipio Tepic al benef. Avante Distribuidor Automotriz, S.A. de C.V. su referencia 0000030519 Municipio Tepic 0000000000005482444 caja 0062.	3,145.00
21/ago./2019	Pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. Controladora Hotelera POH, S.A. de C.V. cta. beneficiario 012180001111107055 clave rastreo 085900596474323397 ref. 0210819 pago reservación hospedaje mismo día caja 0062.	820.84
21/ago./2019	Pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. Controladora Hotelera POH, S.A. de C.V. cta. beneficiario 012180001111107055 clave rastreo 085900602564323395 ref. 0210819 pago reservación hospedaje mismo día caja 0062.	410.42
17/sep./2019	Pago a terceros ref. 0219091700273051 Grupo posadas al benef. Grupo posadas SAB de C.V. su ref. 0000170919 Grupo posadas 00000000000004524117 caja 0062.	1,981.96
27/sep./2019	Pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. Juan José Guerrero Pineda. cta. beneficiario 012560026468804871 clave rastreo 085901560084327097 ref. 0270919 pago honorarios septiembre mismo día caja 0062.	16,000.00
22/nov./2019	Pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. CFE Suministrador de Servicios Básicos cta. beneficiario 012180001091910896 clave rastreo 085902824984332692 ref. 0221119 pago de energía eléctrica octubre tarifa 02 mismo día caja 0062.	99,331.00
Total		121,689.22

FUENTE: Estados de cuenta bancarios

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 16, 17, 19, fracciones III, IV y VI, 22, 33, 36, 41, 42, párrafo primero y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; Postulados Básicos 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Acuerdo por el cual se emite

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; Definición de la cuenta 1.1.1.2 Bancos, capítulo III denominado Plan de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental; 17 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; 20, fracción IV, 32, fracciones I y VI, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit. Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$344,509.89 (trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos nueve pesos 89/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En referencia al punto 1:

En virtud de la cuenta bancaria número «.... 9779» de Banamex, S.A., cuenta de registro contable número «1112-01-01-0014 denominada Banamex, S.A. cta. 9779 Conc. Egresos», por un importe de \$222, 820.77 (doscientos veintidós mil ochocientos veinte pesos 77/100 M.N.), se manifiesta lo siguiente:

Los registros referentes al pago a terceros Ref. 0019022700165478 Municipio Tepic, al benef. Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de su referencia 0000270219 Municipio Tepic 0000000003168079 caja 0062, se realizó su registro correspondiente el 01 de octubre de 2020 en razón de que se omitió en el ejercicio 2019, por la cantidad de \$2,532.72 (dos mil quinientos treinta y dos pesos 72/100(sic)). Se anexa póliza de diario D02253 del día 01 de octubre de 2020 en 4 fojas debidamente certificadas, documentación que ampara y justifica el pago mencionado.

Los registros referentes al pago a terceros Ref. 0019022700166748 Municipio Tepic al benef. Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de su referencia 0000270219 Municipio Tepic 0000000003168079 caja 0062, se realizó su registro correspondiente el 01 de octubre de 2020, en razón de que se omitió en el ejercicio 2019, por la cantidad de \$32,821.43 (treinta y dos mil ochocientos veintiún mil pesos 43/100 M.N.). Se anexa póliza de diario D02254 del día 01 de octubre de 2020 en 4 fojas debidamente certificadas, documentación que ampara y justifica el pago mencionado.

Los registros referentes al pago servicio agua contrato 2112 1, referencia numérica: P INT 0090419 Autorización: 00078444, se realizó su registro correspondiente el 01 de octubre de 2010, en razón de que se omitió en el ejercicio 2019, por la cantidad de \$187,466.52 (ciento ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 72/100 M.N.). Se anexa póliza de diario D02255 del 01 de octubre de 2020 en 7 fojas debidamente certificadas, documentación que ampara y justifica el pago mencionado.

En base lo anterior, este H. Ayuntamiento de Tepic omitió un procedimiento administrativo correspondiente al ejercicio 2019, por lo que se estimó necesario realizar su registro una vez identificada la omisión, amparando y justificando el pago por la cantidad de \$222, 820.77 (doscientos veintidós mil ochocientos veinte pesos 77/100 M.N.).

(Anexo 2)

En referencia al punto 2:

De la cuenta bancaria número «.... 2296» de Banamex, S.A., cuenta de registro contable número «1112-01-01-0037 denominada Banamex, S.A. cta. 2296 pagos varios 2019» los siguientes retiros

bancarios, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, por un importe de \$121,689.22 (ciento veintitín mil seiscientos ochenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional), que se informa lo siguiente:

Referente al pago a terceros Ref. 0019050300119661 Municipio Tepic al benef. A... D... A..., S.A. de C.V. su referencia 0000030519 Municipio Tepic 00000000000005482444 caja 0062, se realizó su registro correspondiente el 31 de marzo de 2020, en razón de que se omitió en el ejercicio 2019, por la cantidad de \$3,145.00 (tres mil ciento cuarenta y cinco pesos 00/100(sic)). Se anexa póliza de cheque C01202 del 31 de marzo de 2020 en 7 fojas debidamente certificadas, documentación que ampara y justifica el pago mencionado.

Referente a los siguientes pagos: Pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. C... H... P., S.A. de C.V. cta. beneficiario 012180001111107055 clave rastreo 085900596474323397 ref. 0210819 pago reservación hospedaje mismo día caja 0062, por la cantidad de \$820.84 (ochocientos veinte pesos 84/100 M.N.), pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. C... H... P., S.A. de C.V. cta. beneficiario 012180001111107055 clave rastreo 085900602564323395 ref. 0210819 pago reservación hospedaje mismo día caja 0062, por la cantidad de \$410.42 (cuatrocientos diez pesos 42/100 M.N.) y el Pago a terceros ref. 0219091700273051 Grupo posadas al benef. G... p... SAB de C.V. su ref. 0000170919 Grupo posadas 00000000000004524117 caja 0062 por la cantidad 1,981.96(sic) (mil novecientos ochenta y un pesos 86/100 M.N.), no se cuenta con registro contable de dichas operaciones.

Referente al pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. Juan J... G... P... cta. beneficiario 012560026468804871 clave rastreo 085901560084327097 ref. 0270919 pago honorarios septiembre mismo día caja 0062, se realizó su registro correspondiente el 30 de octubre de 2020, en razón de que se omitió en septiembre del ejercicio 2019, por la cantidad de \$16,000.00 (dieciséis mil pesos 00/100 M.N.). Se anexa póliza de diario D01821 en 01 foja debidamente certificada, documentación que ampara y justifica el pago mencionado.

Referente al pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. CFE Suministrador de Servicios Básicos cta. beneficiario 012180001091910896 clave rastreo 085902824984332692 ref. 0221119 pago de energía eléctrica octubre tarifa 02 mismo día caja 0062, por la cantidad de \$99,331.00 (noventa y nueve mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.). Se manifiesta que derivado del oficio D.E./142 del 18 de noviembre de 2020, se solicita la devolución de pago doble efectuado en el 2019, por la cantidad \$99,331.00 (noventa y nueve mil trescientos treinta y un pesos 00/100 M.N.), en el cual, Comisión Federal de Electricidad de respuesta con el oficio SCZT-731/2020, donde aclara que se encontró que si fue realizado 2 pagos por la misma cantidad el 02 de diciembre de 2019, por lo que se acredita dicha cantidad ya que al ser un ejercicio cerrado, no podría realizarse la devolución correspondiente, por lo que la CFE nos señaló que se acreditaría a los mismos servicios por las mismas cantidades pagadas o en su defecto como anticipo a cuenta. Dicho monto se acredita en el pago correspondiente del mes de diciembre de 2020. Se anexa copia certificada de la solicitud de pago y el oficio en 11 fojas debidamente certificadas, documentación que ampara y justifica el pago mencionado.

(Anexo 3)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara la cantidad de \$325,296.67 (trescientos veinticinco mil doscientos noventa y seis pesos 67/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 1: Con la presentación de las pólizas número D02253, D02254 y D02255 con su documentación anexa, se aclaran los cargos bancarios no correspondidos por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$222,820.67 (doscientos veintidós mil ochocientos veinte pesos 67/100 moneda nacional), referente a la cuenta bancaria número «.... 9779» de Banamex, cuenta de registro contable número «1112-01-01-0014 denominada Banamex, S.A. cta. 9779 Conc. Egresos».

Del punto 2: Mediante la presentación de la póliza número C01202 con su documentación anexa y del oficio número SCZT-731/2020 de fecha 17 de diciembre de 2020, se aclaran los cargos bancarios no correspondidos por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2019, por la cantidad de \$102,476.00 (ciento dos mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), con relación a la cuenta bancaria número «.... 2296» de Banamex, S.A., cuenta de registro contable número «1112-01-01-0037 denominada Banamex, S.A. cta. 2296 pagos varios 2019».

Fecha	Concepto Según Estado de Cuenta	Importe \$
03/may./2019	Pago a terceros Ref. 0019050300119661 Municipio Tepic al benef. Avante Distribuidor Automotriz, S.A. de C.V. su referencia 0000030519 Municipio Tepic 00000000000005482444 caja 0062.	3,145.00
22/nov./2019	Pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. CFE Suministrador de Servicios Básicos cta. beneficiario 012180001091910896 clave rastreo 085902824984332692 ref. 0221119 pago de energía eléctrica octubre tarifa 02 mismo día caja 0062.	99,331.00
Total		102,476.00

Quedando pendiente de aclarar la cantidad de \$19,213.22 (diecinueve mil doscientos trece pesos 22/100 moneda nacional), de acuerdo a lo siguiente:

Del punto 2: Los argumentos y la documentación remitida con relación a los siguientes movimientos no desvirtúan lo observado de acuerdo a lo que se muestra a continuación:

Fecha	Concepto Según Estado de Cuenta	Importe \$	Irregularidad
21/ago./2019	Pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. Controladora Hotelera POH, S.A. de C.V. cta. beneficiario 012180001111107055 clave rastreo 085900596474323397 ref. 0210819 pago reservación hospedaje mismo día caja 0062.	820.84	Sus argumentos confirman que no se cuenta con el registro contable de la operación.
21/ago./2019	Pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. Controladora Hotelera POH, S.A. de C.V. cta. beneficiario 012180001111107055 clave rastreo 085900602564323395 ref. 0210819 pago reservación hospedaje mismo día caja 0062.	410.42	Sus argumentos confirman que no se cuenta con el registro contable de la operación.
17/sep./2019	Pago a terceros ref. 0219091700273051 Grupo posadas al benef. Grupo posadas SAB de C.V. su ref. 0000170919 Grupo posadas 00000000000004524117 caja 0062.	1,981.96	Sus argumentos confirman que no se cuenta con el registro contable de la operación.
27/sep./2019	Pago interbancario a BBVA Bancomer al benef. Juan José Guerrero Pineda. cta. beneficiario 012560026468804871 clave rastreo 085901560084327097 ref. 0270919 pago honorarios septiembre mismo día caja 0062.	16,000.00	Remitió únicamente la póliza de registro contable sin anexar documentación que compruebe y justifique el registro contable.
Total		19,213.22	

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17

Del análisis del activo y de la información proporcionada mediante oficio número TES/0268/2020 de fecha 09 de julio de 2020, se advierte que no se comprobaron o recuperaron al 31 de diciembre de 2019, los saldos de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas contables:

1. No se comprobó o recuperó al 31 de diciembre de 2019, el saldo de ejercicios anteriores registrado en la siguiente cuenta contable, por un importe de \$28,000.00 (veintiocho mil pesos 00/100 moneda nacional) debido a lo que informa el Ayuntamiento.

SALDO PENDIENTE DE COMPROBAR O RECUPERAR					
Cuenta Contable	Descripción	Saldo al Dic.2019 (\$)	al 31	Informe del Ayuntamiento	
1116-02	Depósito En Garantía				
1116-02-02	Arrendamiento de Inmueble calle Morelia	28,000.00		Saldo de administraciones anteriores, sin evidencia.	
	...				

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

2. Se detectaron cuentas por cobrar de ejercicios anteriores por la cantidad de \$120,220.00 (ciento veinte mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) acreditando gestiones de cobro durante el ejercicio fiscal 2019 realizadas por la Dirección de Ingresos del Ayuntamiento, de las que se recaudó la cantidad de \$2,350.00 (dos mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional) y se realizaron convenios de pago por \$5,350.00 (cinco mil trescientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional), quedando pendiente de recuperar la cantidad de \$115,370.00 (ciento quince mil trescientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), como se ilustra a continuación:

SALDOS PENDIENTES DE RECUPERAR					
Cuenta Contable	Descripción	Saldo al Dic.2019 (\$)	al 31 Recuperaciones Acreditadas (\$)	Pendiente de Recuperar (\$)	Informe del Ayuntamiento
1122-01	Documentos Por Cobrar				
1122-01-0006-0009	B... B... M... Y...	3,000.00	0.00	3,000.00	
1122-01-0006-0015	D... S... R...	2,050.00	0.00	2,050.00	Convenio de pago(iniciando su primer pago en el mes de enero de 2020)
1122-01-0006-0024	H... H... L...	3,300.00	0.00	3,300.00	Convenio de pago(iniciando su primer pago en el mes de diciembre de 2019); en el auxiliar se puede ver los descuentos aplicados en el ejercicio
1122-01-0006-0030	G... G... P...	1,100.00	0.00	1,100.00	
1122-01-0006-0034	R... T... J... G...	3,000.00	0.00	3,000.00	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 Dic.2019 (\$)	Recuperaciones Acreditadas (\$)	Pendiente de Recuperar (\$)	Informe del Ayuntamiento
1122-01-0006-0045	R... M... M...	4,400.00	0.00	4,400.00	
1122-01-0006-0067	A... R... J... I...	4,100.00	0.00	4,100.00	
1122-01-0006-0068	N... G... M...	3,900.00	0.00	3,900.00	
1122-01-0006-0072	R... V... A...	4,000.00	0.00	4,000.00	
1122-01-0006-0082	C... E... J... M...	3,750.00	150.00	3,600.00	Recibo de fecha 12-marzo-2020 folio 1342
1122-01-0006-0101	F... B... S...	2,500.00	0.00	2,500.00	
1122-01-0006-0105	S... A... C... C...	1,450.00	200.00	1,250.00	Recibo de fecha 20-marzo-2020 folio 1383
1122-01-0006-0106	V... M... S... G...	2,500.00	2,500.00	0.00	
1122-01-0006-0117	L... Z... G... H...	3,300.00	2,000.00	1,300.00	Recibo de fecha 17-enero-2020 folio 1311 por \$1,000.00; recibo de fecha 06-febrero-2020 folio 1315 por \$500.00 y recibo de fecha 21-febrero-2020 folio 1320 por \$500.00
1122-01-0006-0125	L... A... H... R...	2,350.00	0.00	2,350.00	
1122-01-0006-0131	C... E... R... R...	3,000.00	0.00	3,000.00	
1122-01-0006-0132	E... M... L... R...	4,600.00	0.00	4,600.00	
1122-01-0006-0139	L... A... C...	1,850.00	0.00	1,850.00	
1122-01-0006-0140	R... V... M...	1,700.00	0.00	1,700.00	
1122-01-0006-0141	F... G... C... C...	1,850.00	0.00	1,850.00	
1122-01-0006-0142	A... M... S... E...	1,700.00	0.00	1,700.00	
1122-01-0006-0145	R... E... G... O...	2,000.00	0.00	2,000.00	
1123-02	Recuperación De Créditos				
1123-02-0002	M... D... C... H... B...	2,450.00	0.00	2,450.00	
1123-02-0009	I... A... V... T...	2,400.00	0.00	2,400.00	
1123-02-0010	T... S... V... V...	1,700.00	0.00	1,700.00	
1123-02-0012	M... A... V... O...	2,800.00	0.00	2,800.00	
1123-02-0013	J... C... B...	1,400.00	0.00	1,400.00	
1123-02-0016	M... U... C...	4,650.00	0.00	4,650.00	
1123-02-0020	M... D... R... P...	3,000.00	0.00	3,000.00	
1123-02-0026	A... M... R... M...	1,800.00	0.00	1,800.00	
1123-02-0029	M... P... R... P...	1,700.00	0.00	1,700.00	
1123-02-0031	M... H... R...	1,000.00	0.00	1,000.00	
1123-02-0037	I... M... P...	1,800.00	0.00	1,800.00	
1123-02-0044	A... L... F... C...	3,000.00	0.00	3,000.00	
1123-02-0049	L... M... G...	2,550.00	0.00	2,550.00	
1123-02-0051	F... M... H... R...	600.00	0.00	600.00	
1123-02-0053	B... M... G... G...	1,500.00	0.00	1,500.00	
1123-02-0054	Y... Y... I... G...	1,500.00	0.00	1,500.00	
1123-02-0055	V... B... D...	5,000.00	0.00	5,000.00	
1123-02-0056	A... G... I...	5,000.00	0.00	5,000.00	
1123-02-0058	M... D... R... E... R...	2,800.00	0.00	2,800.00	
1123-02-0074	B... R... J... A...	150.00	0.00	150.00	
1123-02-0075	D... G... R...	2,700.00	0.00	2,700.00	
1123-02-0077	U... R... L...	2,550.00	0.00	2,550.00	
1123-02-0081	V... Q... F...	1,650.00	0.00	1,650.00	
1123-02-0090	T... C... E...	400.00	0.00	400.00	
1123-02-0097	T... G... Y... G...	2,350.00	0.00	2,350.00	
1123-02-0098	R... F... B... L...	2,370.00	0.00	2,370.00	
	Total	120,220.00	4,850.00	115,370.00	

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables.

- Del seguimiento de las observaciones del ejercicio anterior específicamente el Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AF.18.MA.17 numeral tercero del Informe Individual Definitivo de la Cuenta Pública 2018 y de los cuales el Ayuntamiento confirma el saldo pendiente por cobrar al cierre del ejercicio de 2018, se advierte que al cierre del ejercicio fiscal 2019 continúan sin comprobar y recuperar los saldos de ejercicios anteriores registrados en las siguientes cuentas contables, por un importe de \$244,188,273.72

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

(doscientos cuarenta y cuatro millones ciento ochenta y ocho mil doscientos setenta y tres pesos 72/100 moneda nacional); como se detallan en la siguiente tabla:

SALDOS PENDIENTES DE COMPROBAR O RECUPERAR		
Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 Dic.2019 (\$)
1115-01	Fondos de Ramo 20-2014	
1115-01-0002	Programa Opciones Productivas	69,060.00
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	
1122-01-0001	S.I.A.P.A	44,006,606.56
1124	Ingresos por recuperar a Corto Plazo	
1124-12	Impuestos sobre el Patrimonio	120,537,756.20
1124-44	Otros derechos	37,813,608.02
1124-62	Multas	39,243,688.56
1134	Anticipo A Contratistas Por Obras Públicas A Corto Plazo	
1134-01-0001	Anticipos años anteriores	227,144.72
1134-02-0004	Reves. Ing. Const. Asesoría, S.A. de C.V.	2,290,409.66
	Total	244,188,273.72

FUENTE: Estado analítico del activo y auxiliares contables e Informe Individual Definitivo Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, párrafo primero, 9, fracción I, 22, 33 y 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Postulados Básicos 1) Sustancia Económica, 4) Revelación Suficiente, 5) Importancia Relativa y 11) Consistencia del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Apartado V que contiene las Cualidades de la Información Financiera a Producir, numerales 1) Utilidad, 2) Confiabilidad, incisos a) y b) del Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental; 4, fracción VIII, 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17, párrafo primero, 28 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, 33 y 34, fracciones I, XIV y XV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AF.19.MA.17

Del análisis a las cuentas contables «1134-005245» y «1134-006403» y de la información proporcionada mediante oficios TES/0268/2020 de fecha 09 de julio de 2020 y TES/379/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, se comprobó que, a la fecha de revisión los anticipos otorgados a los contratistas se amortizaron en su totalidad.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y los contratos de obra pública número MT-DGOPM-FI-2019/20 y MT-DGOPM-FI-2019/2, respectivamente.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.MA.17

Del análisis de la información proporcionada mediante oficio TES/0268/2019 de fecha 09 de julio de 2020, se constató que las adquisiciones de bienes muebles realizadas por el Ayuntamiento, se acredita su propiedad mediante la factura correspondiente, así como también se comprobó que cuentan con sus resguardos y se encuentran en el inventario.

Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en los artículos 27, párrafo segundo y 35 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 73, fracción V de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17

Del análisis a las cuentas del pasivo y de la información proporcionada mediante el oficio TES/0268/2020 de fecha 09 de julio del 2020, el Ayuntamiento confirma «no tener suficiencia financiera para cubrir las obligaciones contraídas», advirtiendo que no liquidó al 31 de diciembre de 2019 los siguientes adeudos, comprometiendo el recurso de los siguientes ejercicios fiscales.

1. Adeudos por concepto de servicios personales, por un importe de \$19,365,512.92 (diecinueve millones trescientos sesenta y cinco mil quinientos doce pesos 92/100 moneda nacional):

ADEUDOS AL PERSONAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		
Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre del 2019 (\$)
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	
2111-1-11301	Sueldos al personal de base	841,514.28
2111-2-12101	Contratos por honorarios asimilables a salarios	89,640.34
2111-2-12204	Sueldos al personal de lista de raya	155,200.00
2111-3-13201	Primas de vacaciones	1,274,470.00
2111-3-13203	Gratificación de fin de año	5,321,275.14
2111-4-14401	Seguro de vida	1,806,403.39
2111-5-15101	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	58,050.33
2111-5-15901	Otras prestaciones sociales y económicas	81,812.14
2111-6-17102	Estímulos por antigüedad	9,737,147.30
	Total	19,365,512.92

FUENTE: Estado Analítico del Pasivo

2. Adeudos con proveedores, por un importe de \$6,783,547.24 (seis millones setecientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 24/100 moneda nacional).

ADEUDOS A PROVEEDORES	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre del 2019 (\$)
2112 Proveedores Por Pagar A Corto Plazo	
2112-1-000007	1,280,400.00
2112-1-000039	350,000.00
2112-1-000067	300,000.00
2112-1-000355	35,130.44
2112-1-000375	908,830.00
2112-1-000494	44,000.00
2112-1-000587	340,142.12
2112-1-000616	17,000.00
2112-1-000689	34,800.00
2112-1-000876	556,590.62
2112-1-000903	167,019.03
2112-1-001061	95,841.38
2112-1-001158	10,000.00
2112-1-001193	389,176.00
2112-1-001214	13,000.00
2112-1-001507	118,255.22
2112-1-001993	45,240.00
2112-1-002050	286,520.00
2112-1-002270	54,176.71
2112-1-002315	167,040.00
2112-1-002334	127,600.00
2112-1-003443	46,400.00
2112-1-003487	5,800.00
2112-1-003664	204,047.79
2112-1-003715	1,130.80
2112-1-003763	93,999.44
2112-1-003845	11,600.00
2112-1-003866	23,200.00
2112-1-004952	102,660.00
2112-1-004957	12,684.00
2112-1-005075	10,907.48
2112-1-005215	9,426.17
2112-1-005307	5,800.00
2112-1-005323	50,000.00
2112-1-006350	165,648.00
2112-1-006351	180,041.28
2112-1-006381	34,800.00
2112-1-006401	212,466.76
2112-1-007411	201,985.00
2112-1-007423	70,189.00
Total	6,783,547.24

FUENTE: Estado Analítico del Pasivo

3. Adeudos con contratistas por un importe de \$746,960.76 (setecientos cuarenta y seis mil novecientos sesenta pesos 76/100 moneda nacional).

ADEUDO A CONTRATISTAS		
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre del 2019 (\$)	Informe del Ayuntamiento
2113 Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo		
2113-000545	67,373.06	Saldo de administraciones pasadas no dejaron recurso para su pago.
2113-001889	300,055.46	Saldo de administraciones pasadas no dejaron recurso para su pago.
2113-002289	36,058.19	Saldo de administraciones pasadas no dejaron recurso para su pago.
2113-005245	308,101.88	Pendiente de pago por falta de liquidez
2113-005289	35,372.17	Pendiente de pago por falta de liquidez
Total	746,960.76	

FUENTE: Estado Analítico del Pasivo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

4. Adeudos por concepto de transferencias otorgadas por pagar a corto plazo pendientes de pago, por un importe de \$2,855,358.60 (dos millones ochocientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho pesos 60/100 moneda nacional):

TRANSFERENCIAS PENDIENTES DE PAGO		
Cuenta Contable	Descripción	Saldo al 31 de Diciembre del 2019 (\$)
2115	Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	
2115-45101	Pensiones del personal de base	1,174,366.65
2115-45201	Jubilaciones del personal de base	1,680,991.95
	Total	2,855,358.60

FUENTE: Estado Analítico del Pasivo

5. Adeudos por concepto de otros documentos por pagar a corto plazo, por un importe de \$127,603,455.49 (ciento veintisiete millones seiscientos tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 49/100 moneda nacional).

ADEUDOS DE OTROS DOCUMENTOS POR PAGAR	
Cuenta Contable	Saldo al 31 de Diciembre del 2019 (\$)
2129 Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	
2129-01 Prestaciones Sociales	
2129-01-0001	1,522,641.17
2129-01-0002	26,430,902.86
2129-01-0003	800,055.50
2129-01-0004	148,517.81
2129-01-0005	191,205.72
2129-01-0007	402,987.01
2129-01-0008	14,200,042.41
2129-01-0010	400,939.75
2129-01-0011	108,790.00
2129-01-0012	256,218.36
2129-01-0016	4,743.02
2129-01-0017	348,747.71
2129-01-0018	23,964,383.88
2129-01-0021	4,581.27
2129-01-0025	2,487,513.91
2129-01-0029	139,335.00
2129-01-0030	1,862,674.60
2129-01-0033	74,070.00
2129-01-0039	243,230.00
2129-01-0041	44,800.00
2129-03 Otros acreedores	
2129-03-0055	412,117.54
2129-03-0062	355,640.00
2129-03-0064	1,004,343.10
2129-10 Prestaciones a Funcionarios	
2129-10-0002	1,588,856.29
2129-10-0003	14,565,551.64
2129-10-0004	34,437,912.59
2129-10-0006	995,534.35
2129-14 Becas	
2129-14-0001	132,880.00
2129-14-0002	112,640.00
2129-14-0003	361,600.00
Total	127,603,455.49

FUENTE: Estado Analítico del Pasivo

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 88 de la Ley Federal del Trabajo; 53 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; 115 y 117, fracciones III, XIV, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 8 y 17, párrafo primero del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a, 32, fracciones I, V y VII, 33 y 34, fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 2.AF.19.MA.17

Del análisis a las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio TES/0268/2020 de fecha 09 de julio del 2020, se confirmaron retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por un importe total de \$8,080,849.47 (ocho millones ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 47/100 moneda nacional); importe que no considera el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR				
Cuenta Contable/Mes	Importe (\$)			Saldo al 31 de diciembre del 2019
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	
2117-01-0001 I.S.P.T. retenido	29,281,123.28	62,115,391.00	51,381,243.09	18,546,975.37
Enero		1,461,561.00	3,146,305.18	30,965,867.46
Febrero		4,115,888.00	3,071,744.00	29,921,723.46
Marzo		7,895,428.00	3,019,562.78	25,045,858.24
Abril		1,322,097.00	3,922,362.99	27,646,124.23
Mayo		9,014,558.00	4,083,303.90	22,714,870.13
Junio		4,841,496.00	4,469,978.51	22,343,352.64
Julio		3,019,563.00	3,603,306.71	22,927,096.35
Agosto		3,922,363.00	3,262,084.86	22,266,818.21
Septiembre		4,083,304.00	3,181,099.61	21,364,613.82
Octubre		8,500,466.00	3,368,820.41	16,232,968.23

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable/Mes	Importe (\$)			Saldo al 31 de diciembre del 2019
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	
Noviembre		9,812,005.00	4,301,005.48	10,721,968.71
Diciembre		4,126,662.00	11,951,668.66	18,546,975.37
2117-01-0002 Impuestos Federales	701.12	-	-	701.12
2117-02-0001 10 % Retención Sobre Honorarios	70,521.20	-	-	70,521.20
2117-02-0002 10% Retención Sobre Arrendamiento	241,327.27	- 13,659.00	24,000.00	278,986.27
Enero		-	-	241,327.27
Abril		- 13,659.00	-	254,986.27
Septiembre		-	-	254,986.27
Octubre		-	-	254,986.27
Noviembre		-	-	254,986.27
Diciembre		-	24,000.00	278,986.27
2117-02-0004 Retención de ISR honorarios	1,050,686.19	1,134,503.00	1,237,082.50	1,153,265.69
Enero		74,235.00	38,079.77	1,014,530.96
Febrero		61,222.00	51,375.25	1,004,684.21
Marzo		86,757.00	52,664.83	970,592.04
Abril		15,323.00	75,307.24	1,030,576.28
Mayo		38,080.00	87,610.16	1,080,106.44
Junio		51,375.00	66,807.26	1,095,538.70
Julio		52,665.00	53,941.14	1,096,814.84
Agosto		75,307.00	71,112.21	1,092,620.05
Septiembre		87,610.00	73,933.69	1,078,943.74
Octubre		120,748.00	281,315.81	1,239,511.55
Noviembre		426,362.00	44,819.40	857,968.95
Diciembre		44,819.00	340,115.74	1,153,265.69
2117-02-0005 Retención de ISR arrendamiento	394,772.81	191,622.00	149,369.12	352,519.93
Enero		8,203.00	12,222.47	398,792.28
Febrero		12,222.00	12,222.47	398,792.75
Marzo		24,444.00	26,506.20	400,854.95
Abril		9,801.00	10,750.32	401,804.27
Mayo		12,222.00	2,679.43	392,261.70
Junio		12,222.00	14,769.51	394,809.21
Julio		26,506.00	10,750.32	379,053.53
Agosto		10,750.00	6,731.13	375,034.66
Septiembre		2,679.00	14,769.51	387,125.17
Octubre		25,520.00	10,750.32	372,355.49
Noviembre		32,251.00	14,802.02	354,906.51
Diciembre		14,802.00	12,415.42	352,519.93
2117-03-0003 I.S.P.T. Retenido	311.96	-	-	311.96
2117-03-0004 10 % sobre honorarios	4,014.95	-	-	4,014.95
2129-03-0001 impuestos federales	1,752.80	-	-	1,752.80
Total de las retenciones pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2019				20,409,049.29
Retenciones correspondientes al mes de diciembre de 2019				12,328,199.82
Total de las retenciones pendientes de enterar al Servicio de Administración Tributaria (SAT)				8,080,849.47

FUENTE: Estado Analítico del Pasivo, auxiliares contables y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 86, fracción V, párrafos cuarto, quinto y sexto, 96, 99, fracción I, 106, párrafo quinto y 116, párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 32-G, fracciones I y II del Código Fiscal de la Federación; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a, 32, fracciones I y XXIII, 33 y 34, fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 3.AF.19.MA.17

Del análisis a las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio TES/0268/2020 de fecha 09 de julio del 2020, se confirmaron retenciones pendientes de enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado, por un importe total de \$187,776.26 (ciento ochenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos 26/100 moneda nacional); importe que no considera el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR				
Cuenta Contable/Mes	Importe (\$)			Saldo al 31 de diciembre del 2019
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	
2117-02-0003 Impuesto Estatal Del 2%	38,675.56	-	-	38,675.56
2117-02-0006 Retención de Cédular de Honorarios	24,120.60	-	76.08	24,196.68
Agosto			76.08	24,196.68
2117-02-0007 Retención de Cédular de Arrendamiento	74,088.87	-	22,405.39	96,494.26
Enero			1,833.37	75,922.24
Febrero			1,833.37	77,755.61
Marzo			3,975.93	81,731.54
Abril			1,612.55	83,344.09
Mayo			401.91	83,746.00
Junio			2,215.43	85,961.43
Julio			1,612.55	87,573.98
Agosto			1,009.67	88,583.65
Septiembre			2,215.43	90,799.08
Octubre			1,612.55	92,411.63
Noviembre			2,220.31	94,631.94
Diciembre			1,862.32	96,494.26
2117-02-0008 Retención del 10% Multas Fed.	71,237.70	107,930.85	69,069.80	32,376.65
Enero			6,192.30	77,430.00
Febrero			11,933.39	89,363.39
Marzo			8,717.40	98,080.79
Abril			8,427.18	106,507.97
Mayo			6,957.59	113,465.56
Junio		107,930.85	5,032.56	10,567.27
Julio			6,725.85	17,293.12
Agosto			3,712.69	21,005.81

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable/Mes	Importe (\$)	Enteros	Retenciones	Saldo al 31 de diciembre del 2019
	Saldo Inicial			
Septiembre			2,786.36	23,792.17
Octubre			3,374.48	27,166.65
Noviembre			3,105.43	30,272.08
Diciembre			2,104.57	32,376.65
Total de las retenciones pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2019				191,743.15
Retenciones correspondientes al mes de diciembre de 2019				3,966.89
Total de las Retenciones pendientes de enterar a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado				187,776.26

FUENTE: Estado Analítico del Pasivo, auxiliares contables y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 13 y 14 de la Ley de Hacienda del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I y XXIII, 33 y 34, fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 4.AF.19.MA.17

Del análisis a la cuenta «2117-05-0002 impuestos del 5% al millar», del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio TES/0268/2020 de fecha 09 de julio del 2020; se detectaron retenciones pendientes de enterar correspondientes a la parte proporcional de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, por concepto de derechos por servicios de vigilancia, inspección y control de la obra pública del 5 al millar, por un importe de \$15,228.15 (quince mil doscientos veintiocho pesos 15/100 moneda nacional); importe que no considera el mes de diciembre de 2019:

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR				
Cuenta Contable/Mes	Importe			
	(\$)	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones
				Saldo al 31 de diciembre del 2019
2117-05-0002 impuestos del 5% al millar	15,228.15	-		
Diciembre			14,336.54	29,564.69

FUENTE: Estado Analítico del Pasivo, auxiliares contables y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 52 bis de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracción I, 33 y 34, fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 5.AF.19.MA.17

Del análisis a las siguientes cuentas, del seguimiento de ejercicios anteriores y de la información proporcionada mediante oficio TES/0268/2020 de fecha 09 de julio del 2020; se confirmó que se tiene pendiente de enterar al Patronato de la Universidad, retenciones por concepto del Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit, correspondiente a ejercicios anteriores un importe de \$50,096,094.07 (cincuenta millones noventa y seis mil noventa y cuatro pesos 07/100 moneda nacional), importe que no considera el mes de diciembre, debido a que se entera en el mes de enero del siguiente año, comprometiendo los recursos del siguiente ejercicio fiscal.

RETENCIONES PENDIENTES DE ENTERAR				
Cuenta Contable/Mes	Importe			
	(\$)	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones
				Saldo al 31 de diciembre del 2019
2129-02-0001 Universidad Autónoma de Nayarit	50,096,094.07	-	-	50,096,094.07

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Cuenta Contable/Mes	Importe (\$)			Saldo al 31 de diciembre del 2019
	Saldo Inicial	Enteros	Retenciones	
2129-02-0002 12% Universidad Autónoma de Nayarit	1,098,270.83	18,047,016.75	17,895,213.71	946,467.79
Enero		1,097,428.31	5,630,927.82	5,631,770.34
Febrero		5,630,927.82	2,334,425.84	2,335,268.36
Marzo		2,334,425.84	2,048,010.08	2,048,852.60
Abril		2,048,010.08	1,471,338.17	1,472,180.69
Mayo		1,471,338.17	1,121,486.53	1,122,329.05
Junio		1,182,161.43	863,983.82	804,151.44
Julio		863,983.82	769,753.03	709,920.65
Agosto		709,078.13	776,941.61	777,784.13
Septiembre		776,941.61	601,707.07	602,549.59
Octubre		601,707.07	724,282.21	725,124.73
Noviembre		725,124.73	562,042.19	562,042.19
Diciembre		605,889.74	990,315.34	946,467.79
Total de las retenciones pendientes de enterar al 31 de diciembre de 2019				51,042,561.86
Retenciones correspondientes al mes de diciembre de 2019				990,315.34
Total de las retenciones pendientes de enterar al Patronato de la Universidad				50,052,246.52

FUENTE: Estado Analítico del Pasivo, auxiliares contables y pólizas

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 5, fracciones I y II de la Ley del Patronato para Administrar el Impuesto Especial Destinado a la Universidad Autónoma de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, IX, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 11 de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a) y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a, 32, fracción I, 33 y 34, fracción XIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director de egresos; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17

Del análisis a las pólizas de ingresos que integran la muestra del rastro municipal, registrados en la cuenta contable «4141-03 denominada rastro municipal», de la Ley de Ingresos para la

municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019, de la información y documentación proporcionada mediante oficio TES/0268/2020 de fecha 09 de julio del 2020, y de la entrevista realizada al jefe de departamento del rastro municipal el día 06 de octubre de 2020 en relación a la orden de visita domiciliaria ASEN/AF/MA.17/OVV-01/2020 se advierte lo siguiente:

1. De las siguientes pólizas no se anexa documentación justificativa que acredite la formalización de la contratación por la renta de locales anexos al rastro municipal por la cantidad de \$15,876.00 (quince mil ochocientos setenta y seis pesos 00/100 moneda nacional).

FALTA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO					
Número	Fecha	No. De recibo	fecha	Clave de Servicio	Total (\$)
I00017	21/01/2019	0229180120190000074	18/01/2019	183	1,323.00
I00128	19/03/2019	02291103201900000321	11/03/2019	183	1,323.00
I00172	22/04/2019	02291504201900000477	15/04/2019	183	1,323.00
I00227	06/06/2019	022930052019000624	30/05/2019	183	1,323.00
I00289	10/07/2019	022904072019000741	04/07/2019	183	1,323.00
I00356	05/09/2019	022903092019001044	03/09/2019	183	1,323.00
I00362	12/09/2019	022911092019001084	11/09/2019	183	1,323.00
I00440	22/11/2019	022919112019001353	19/11/2019	183	5,292.00
I00470	04/12/2019	022929112019001401	29/11/2019	183	1,323.00
				Suma	15,876.00

FUENTE: Pólizas de Ingresos

2. De las siguientes pólizas no se acredita documentalmente el convenio por el servicio de acarreo de carne que se otorga por parte del Ayuntamiento a empresas o particulares por la cantidad de \$15,413.45 (quince mil cuatrocientos trece pesos 45/100 moneda nacional).

FALTA DE CONVENIO					
Póliza Número	Fecha	Recibo oficial No. De recibo	fecha	Clave de Servicio	Total (\$)
I00010	10/01/2019	02290701201900000038	07/01/2019	169	1,387.44
I00026	31/01/2019	02292801201900000119	28/01/2019	169	1,399.10
I00065	28/02/2019	02292702201900000266	27/02/2019	169	1,340.81
I00143	28/03/2019	02292603201900000383	26/03/2019	169	1,492.38
I00172	22/04/2019	02291504201900000470	15/04/2019	169	1,399.10
I00223	31/05/2019	22929052019000620	29/05/2019	169	2,798.21
I00356	05/09/2019	22904092019001045	05/09/2019	169	2,798.21
I00389	02/10/2019	22926092019001148	26/09/2019	169	1,399.10
I00424	31/10/2019	022928102019001266	29/10/2019	169	1,399.10
				Suma	15,413.45

FUENTE: Pólizas de Ingresos con su documentación anexa.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 1167, fracción II, 1169 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 21, fracciones III y VI de la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el ejercicio fiscal 2019; 8, fracción X, 9, fracciones I y II, 35, 36, fracciones IV y XIV, 41, fracciones IV y XI, 42, fracción III y 43 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, fracción IV, 41, fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: tesorero municipal; director general de servicios públicos municipales; jefe del departamento de rastro municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17

Del análisis a las pólizas que integran la muestra del gasto y de la información proporcionada con el oficio TES/0268/2019 de fecha 09 de julio de 2020, se detectó que la documentación soporte carece de justificación y/o comprobación, por lo que no se acredita como gastos institucionales, por la cantidad de \$1,314,469.43 (un millón trescientos catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional), como se detalla a continuación:

1. Se realizaron pagos por concepto de arrendamiento de edificios por la cantidad de \$202,903.72 (doscientos dos mil novecientos tres pesos 72/100 moneda nacional); sin justificación toda vez que no anexan el contrato del servicio de arrendamiento adquirido:

GASTOS NO COMPROBADOS					
Póliza		Factura			
Número	Fecha	Importe (\$)	Concepto de pago	Folio del CFDI	RFC del proveedor
C04073	28/11/2019	46,999.72	Renta del mes de agosto de 2019	D23EDBAC-07D0-4F93-8AB8-EB514585290E	MARJ560129P14
		38,976.00	Arrendamiento correspondiente al mes de febrero de 2019	4e267644-a96e-4106-ab98-24201b082bb0	OBR961016KT7
		38,976.00	Arrendamiento correspondiente al mes de marzo de 2019	b4337692-b939-4983-8d93-6d54a3c4dbe2	OBR961016KT7
		38,976.00	Arrendamiento correspondiente al mes de abril de 2019	bf0771dc-1c62-4259-952e-e19ba5690456	OBR961016KT7
		38,976.00	Arrendamiento correspondiente al mes de mayo de 2019	b0157fcf-6448-44b5-93b1-48ffc89d1fd5	OBR961016KT7
	Total	202,903.72			

FUENTE: Pólizas.

2. Del gasto registrado en la partida «44102» denominada «Ayudas Especiales a Personas u Hogares», la documentación anexa no acredita que dichos apoyos fueron otorgados a la población más vulnerable y/o marginada con el objeto de lograr el bienestar social, por lo que no se justifican dichos apoyos por un importe de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional):

GASTOS NO COMPROBADOS			
Póliza			
Número	Fecha	Importe (\$)	Concepto del Apoyo Social
C01671	07/06/2019	80,000.00	Apoyo social para productores ganaderos y mejoramiento genético de ganado bovino de alto registro, esto derivado dentro del marco de la feria nacional 2019

FUENTE: Pólizas.

3. En las siguientes pólizas se pagaron gastos de representación a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tepic, correspondientes a la primera quincena de octubre de 2019 por la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional) de los cuales no acredita su justificación, en virtud de que, de la documentación remitida en el oficio TES/568/2020 de fecha 18 de noviembre de 2020 en relación al punto 41 del anexo 6; se comprobó que no anexan el recibo donde se establece el importe, fecha y descripción de las erogaciones y/o apoyos económicos otorgados ni la solicitud del beneficiario, señalados en el informe mensual de actividades del servidor público.

GASTOS NO JUSTIFICADOS		
Póliza		
Número	Fecha	Importe (\$)
C03395	11/10/2019	25,000.00
C03396	11/10/2019	25,000.00
C03397	11/10/2019	25,000.00
C03398	11/10/2019	25,000.00
C03399	11/10/2019	25,000.00
C03400	11/10/2019	25,000.00
C03401	11/10/2019	25,000.00
C03402	11/10/2019	25,000.00
C03403	11/10/2019	25,000.00
C03404	11/10/2019	25,000.00
C03405	11/10/2019	25,000.00
C03406	11/10/2019	25,000.00
C03407	11/10/2019	25,000.00
C03408	11/10/2019	25,000.00
C03409	11/10/2019	25,000.00
C03410	11/10/2019	25,000.00
C03411	11/10/2019	25,000.00
Total		425,000.00

FUENTE: Pólizas.

4. El pago por concepto de paquetes escolares registrado en la póliza de cheque número C03197 de fecha 04 de septiembre de 2019 por \$254,718.60 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 60/100 moneda nacional) con la cual se comprueba el pago de la factura con folio fiscal AAA145D0-BC69-4A3B-9913-85CE2BD38A45 del proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MOAM881122QK6; no acredita la justificación de acuerdo a lo establecido en el convenio del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y Municipios (SUTSEM), debido a que no anexan la relación de firmas de recibido de conformidad por cada trabajador por la prestación otorgada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

5. En las siguientes pólizas se hicieron pagos por concepto de, calificación crediticia al Ayuntamiento, al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): FME980717NN8, de lo cual se advierte que la documentación anexa no acredita la comprobación debido a que las facturas corresponden a los ejercicios fiscales 2017 y 2018 por \$351,847.11 (trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 11/100 moneda nacional), y de las cuales no se hizo la provisión del pasivo correspondiente, afectando los recursos del ejercicio fiscal 2019, como se detalla en la tabla siguiente:

GASTOS NO COMPROBADOS						
Póliza		Factura				
Número	Fecha	Importe (\$)	Fecha	Folio CFDI	Importe (\$)	RFC
C01636	09/05/2019	180,055.15	15/08/2018	A21414B4-15E5-4742-BAAA-A1930B1C7BFA	180,055.15	FME980717NN8
C01481	30/04/2019	171,791.96	14/12/2017	BE93069C-CF38-4D30-A636-F02C794879A8	171,791.96	FME980717NN8
Total					351,847.11	

FUENTE: Pólizas.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV, XVIII y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1167, fracción II, 1169 del Código Civil para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a), 34, 35, 36, fracciones I y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, inciso a), 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit; 4, párrafo segundo y 19 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019; cláusula quinta.- Ayuda Escolar, capítulo II.-Prestaciones Económicas Ordinarias del Convenio Colectivo Laboral que celebra el H.XXXVIII Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de Los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit; Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo de los Lineamientos para Otorgamiento de Apoyo Social; Primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto del Acuerdo de Gastos de Representación a los integrantes del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit aprobados en Acta de cabildo de sesión extraordinaria el día 29 de diciembre de 2018, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1,314,469.43 (un millón trescientos catorce mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 43/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor municipal; director de egresos; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En referencia al punto 1:

En virtud de los arrendamientos de edificios por la cantidad de \$202,903.72 (doscientos dos mil novecientos tres pesos 72/100 moneda nacional), dentro de la póliza C04073 se anexa la siguiente información que la siguiente documentación(sic) que ampara y justifica el pago mencionado:

Contrato certificado celebrado con el proveedor con RFC: MARJ560129P14 consistente en 06 fojas debidamente certificadas, que ampara la cantidad de \$46,997.72 (sic) (cuarenta y seis mil novecientos noventa y nueve pesos 72/100 M.N.) de dicha póliza.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Contrato certificado de Arrendamiento celebrado con el proveedor con RFC: OBR961016KT7 consistente 05 fojas debidamente certificadas, que ampara la cantidad de \$38,976.00 (treinta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.), que ampara los pagos referente(sic) a los meses de febrero, marzo, abril y mayo del ejercicio 2019 de dicha póliza.

(Anexo 4)

En referencia al punto número 2.-

Del gasto registrado en la partida «44102» denominada «Ayudas Especiales a Personas u Hogares», la documentación anexa no acredita que dichos apoyos fueron otorgados a la población más vulnerable y/o marginada con el objeto de lograr el bienestar social, se anexa 11 copias certificadas consistente en oficio signado por el Ing. M... R... C... Jefe del Departamento de Atención Ciudadana, en el que manifiesta que en base al Artículo 19 del Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2019, se acreditan las zonas más vulnerables y/o marginadas del Municipio de Tepic, así como en cumplimiento a la Ley de Coordinación fiscal, la información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social publicada, las localidades y colonias del Municipio de Tepic que se ubican como población en pobreza extrema y rezago social, son las siguientes:

Atonalisco, Bellavista, Benito Juárez, Caleras de Cofrados, Camichin de Jauja, Cerro de Los Tigres, Cinco de Mayo, Colonia Catorce de Marzo, Colonia Seis de Enero, Colorado de La Mora, El Ahuacate, El Floreño, El Jicote, El Refugio, El Trapichillo, El Verde, Francisco I Madero, Jesús María Corte, La Bendición, La Cantera, La Corregidora, La Fortuna, La Yerba, Las Blancas, Lo de Alamedo, Salvador Allende, San Andrés, San Cayetano, San Luis de Lozada, Santiago de Pochotitan, Tepic y Zapote de Picachos.

Asimismo, se integra la relación de ganaderos que recibieron el apoyo social para la compra de un semental y sus fotografías correspondientes, documentación que ampara y justifica el pago por la cantidad de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

(Anexo 5)

En referencia al punto número 3:

En relación a(sic) pólizas se pagaron gastos de representación a los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Tepic, correspondientes a la primera quincena de octubre de 2019 por la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional), se anexa evidencia documental de los anexos 3 y 4 correspondientes al lineamiento de gastos de representación 2019, así como el acta de la sesión de cabildo del día 29 de diciembre de 2018.

(Anexo 6)

En referencia al punto número 4:

El pago por concepto de paquetes escolares registrado en la póliza de cheque número C03197 de fecha 04 de septiembre de 2019 por \$254,718.60 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 60/100 moneda nacional) con la cual se comprueba el pago de la factura con folio fiscal AAA145D0-BC69-4A3B-9913-85CE2BD38A45 del proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): MOAM881122QK6; se envía oficio DRH/898/2019 en el que la Dirección de Recursos Humanos, entrega los paquetes en físico en las Instalaciones del Sindicato Único de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit.

Asimismo, se envía el oficio num(sic) 552/2019 donde se hace entrega a la Dirección de Recursos Humanos por parte del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit (SUTSEM) el listado en 12 páginas, correspondientes del personal del H. Ayuntamiento que recibieron su paquete de útiles escolares 2019, de acuerdo al Convenio Colectivo Laboral Vigente en su capítulo II. Una foja del listado del Sindicato de Unidad de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de, Municipios y Organismo Públicos Descentralizados del Estado de Nayarit (SUTSEN). Y una foja del listado del Sindicato de Trabajadores al Servicios de los Poderes del Estado, Municipios y Organismos Descentralizados en Nayarit (SITEM).

Por último, se anexa el acta de entrega-recepción en dos fojas correspondiente a los bienes del contrato número AD-DADQ-DRH-054-2019, para la adquisición de paquetes escolares del ciclo escolar 2019-2020, por parte del proveedor y la Dirección de Recursos Humanos.

Documentación que ampara y justifica el pago por la cantidad de 254,718.60 (sic) (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 60/100 M.N.).

(Anexo 7)

En referencia al punto número 5:

En las siguientes pólizas se hicieron pagos por concepto de, calificación crediticia al Ayuntamiento, al proveedor con Registro Federal de Contribuyentes (RFC): FME980717NN8, de lo cual se advierte que la documentación anexa no acredita la comprobación debido a que las facturas corresponden a los ejercicios fiscales 2017 y 2018 por \$351,847.11 (trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 11/100 moneda nacional), y de las cuales no se hizo la provisión del pasivo correspondiente, afectando los recursos del ejercicio fiscal 2019, por lo que me permito manifestar, ya que existió gestión de cobro de la calificadora, puesto que en virtud a que la condicionante por parte de calificadora para otorgar la calificación crediticia era el pago correspondiente a los ejercicios fiscales 2017 y 2018, nos vimos en la necesidad de realizarlo, no obstante no se encontraba el pasivo correspondiente.

Por lo que se anexa evidencia en 6 copias simples de las gestiones de cobro y respuestas.

(Anexo 8)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Se aclara un importe de \$537,622.32 (quinientos treinta y siete mil seiscientos veintidós pesos 32/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguiente:

Del punto 1: Remiten los contratos del servicio de arrendamiento de edificios, con lo que se aclara la cantidad de \$202,903.72 (doscientos dos mil novecientos tres pesos 72/100 moneda nacional).

Del punto 2: Se presentan la documentación que acredita el otorgamiento y recepción del apoyo social a ganaderos para la compra de un semental, con lo que se aclara un importe de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional).

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Del punto 4: Anexan la relación de firmas de recibido de conformidad por cada trabajador por la prestación otorgada, con lo que aclara la cantidad de \$254,718.60 (doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos dieciocho pesos 60/100 moneda nacional).

Quedando pendiente de solventar un importe de \$776,847.11 (setecientos setenta y seis mil ochocientos cuarenta y siete pesos 11/100 moneda nacional) de acuerdo a lo siguiente:

Del punto 3: La información remitida es la misma que ya había sido presentada y valorada durante la ejecución de la auditoría, así mismo en la documentación fotográfica se visualiza a personas con el uso de cubrebocas, lo cual confirma que es evidencia documental que no corresponde al ejercicio fiscal 2019, además que no remiten el recibo donde se establece el importe, fecha y descripción de las erogaciones y/o apoyos económicos otorgados ni la solicitud del beneficiario, lo anterior por un importe de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Del punto 5: De la documentación y argumentos remitidos se confirma lo observado al manifestar que no se hizo la provisión del pasivo correspondiente, afectando los recursos del ejercicio fiscal 2019, para el pago de facturas correspondientes a un ejercicio distinto al auditado, lo anterior por un importe de \$351,847.11 (trescientos cincuenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 11/100 moneda nacional).

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 2.AF.19.MA.17

Del análisis a las pólizas que integran la muestra del gasto, de la partida «26101» denominada «Combustibles, Lubricantes y aditivos»; de las bitácoras de combustible de los meses de enero, abril, mayo, julio y agosto de 2019, de la plantilla vehicular oficial y de la información proporcionada mediante los oficios TES/0268/2019 de fecha 09 de julio de 2020 y TES/444/2020 de fecha 07 de octubre de 2020, se advierten las siguientes irregularidades, como se detalla a continuación:

1. Del Lineamiento de Control para el abastecimiento y distribución de combustible del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; remitido mediante oficio TES/444/2020 de fecha 07 de octubre de 2020; se comprobó que dicho lineamiento no acredita la fecha de la elaboración y publicación, no anexa documentación que el mismo fue presentado a cabildo para su análisis y aprobación; ni acredita la notificación a las dependencias municipales para su conocimiento y aplicación.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

2. De la documentación anexa a las pólizas y del análisis a las bitácoras de suministro de combustible; se comprobó que no se justifica el abastecimiento de combustible a vehículos particulares debido a que no acredita documentalmente el desarrollo de actividades inherentes a su encargo y/o actividades operativas del área, adicional a ello en dichas bitácoras no se registra el kilometraje que recorre cada vehículo. Además, el suministro de combustible no se sujeta a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal, lo anterior por la cantidad de \$2,901,852.17 (dos millones novecientos un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 17/100 moneda nacional) como se muestra a continuación:

Enero

COMBUSTIBLE		
Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
C00615	11/01/2019	206,242.00
C00634	18/01/2019	191,657.00
C00667	31/01/2019	163,846.00
C00417	07/01/2019	208,540.00
C00427	08/01/2019	205,520.00
C00614	10/01/2019	81,681.00
C00616	15/01/2019	191,551.00
C00632	17/01/2019	211,254.00
C00648	21/01/2019	201,313.00
C00649	22/01/2019	189,039.00
C00666	24/01/2019	82,495.00
C00651	25/01/2019	80,890.00
C00661	28/01/2019	199,598.00
C00662	29/01/2019	133,238.00
C00663	30/01/2019	86,642.00
C00613	09/01/2019	162,988.00
C00650	23/01/2019	88,472.00

FUENTE: Pólizas

Abril

COMBUSTIBLE		
Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
C01144	01/04/2019	198,769.00
C01146	02/04/2019	12,584.96
C01147	02/04/2019	169,770.00
C01148	03/04/2019	98,502.00
C01149	04/04/2019	177,110.00
C01150	04/04/2019	18,790.39
C01154	05/04/2019	60,000.00
C01156	08/04/2019	191,336.00
C01168	10/04/2019	16,926.72
C01182	16/04/2019	65,418.45
C01189	09/04/2019	183,864.00
C01192	05/04/2019	92,585.00
C01193	10/04/2019	99,741.00
C01200	23/04/2019	67,279.79
C01208	15/04/2019	182,817.00
C01215	16/04/2019	181,393.00
C01216	17/04/2019	177,233.00
C01219	22/04/2019	184,095.00
C01221	23/04/2019	197,115.00
C01224	26/04/2019	73,446.39
C01283	12/04/2019	182,125.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		
Número	Fecha	Importe
C01285	24/04/2019	182,314.00
C01286	25/04/2019	141,798.00
C01287	26/04/2019	182,774.00
C01288	29/04/2019	192,413.00
C01289	30/04/2019	180,332.00

FUENTE: Pólizas

Mayo

COMBUSTIBLE		
Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
C01490	02/05/2019	201,609.00
C01495	03/05/2019	156,845.00
C01504	06/05/2019	185,885.00
C01507	07/05/2019	196,500.00
C01510	08/05/2019	186,191.00
C01512	09/05/2019	183,177.00
C01518	13/05/2019	158,491.00
C01537	14/05/2019	185,767.00
C01558	15/05/2019	182,351.00
C01564	29/05/2019	185,582.00
C01572	17/05/2019	192,764.00
C01577	17/05/2019	80,000.00
C01579	20/05/2019	190,854.00
C01581	23/05/2019	177,547.00
C01582	23/05/2019	68,886.92
C01594	24/05/2019	194,212.00
C01597	27/05/2019	198,738.00
C01600	28/05/2019	157,834.00
C01609	29/05/2019	195,684.00
C01628	30/05/2019	187,916.00
C01634	31/05/2019	183,479.00

FUENTE: Pólizas

Julio

COMBUSTIBLE		
Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
C02408	01/07/2019	193,230.00
C02411	02/07/2019	193,233.00
C02415	03/07/2019	201,385.00
C02416	03/07/2019	81,948.39
C02435	04/07/2019	196,301.00
C02438	05/07/2019	195,663.00
C02443	08/07/2019	177,366.00
C02446	09/07/2019	195,054.00
C02449	10/07/2019	183,987.00
C02450	11/07/2019	104,850.00
C02451	11/07/2019	80,187.78
C02462	12/07/2019	94,382.00
C02481	15/07/2019	198,737.00
C02484	16/07/2019	175,799.00
C02488	18/07/2019	104,938.00
C02491	18/07/2019	23,967.83
C02494	19/07/2019	94,591.00
C02499	17/07/2019	113,000.00
C02501	22/07/2019	195,878.00

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza		
Número	Fecha	Importe
C02514	23/07/2019	176,837.00
C02538	24/07/2019	197,004.00
C02539	25/07/2019	190,476.00
C02543	26/07/2019	177,135.00
C02582	30/07/2019	196,405.00
C02605	30/07/2019	177,032.00
C02614	31/07/2019	198,983.00

FUENTE: Pólizas

Agosto

COMBUSTIBLE		
Póliza		
Número	Fecha	Importe \$
C02732	01/08/2019	105,425.00
C02736	02/08/2019	93,477.00
C02737	02/08/2019	30,138.14
C02738	02/08/2019	36,755.96
C02739	06/08/2019	189,696.00
C02748	07/08/2019	175,589.00
C02752	08/08/2019	185,026.00
C02754	09/08/2019	139,479.00
C02759	12/08/2019	119,734.02
C02764	12/08/2019	198,000.00
C02765	13/08/2019	174,769.00
C02937	15/08/2019	197,133.00
C02941	15/08/2019	194,294.00
C02947	16/08/2019	100,608.00
C02955	19/08/2019	194,386.00
C02989	20/08/2019	177,109.00
C03003	21/08/2019	111,951.00
C03012	22/08/2019	109,017.00
C03020	23/08/2019	65,311.00
C03025	23/08/2019	107,906.50
C03029	26/08/2019	185,066.50
C03032	27/08/2019	176,935.00
C03037	28/08/2019	111,896.00
C03052	29/08/2019	107,840.00
C03057	30/08/2019	99,913.00

FUENTE: Pólizas

Adicional a lo anterior se observa que los siguientes vehículos no corresponden a la plantilla vehicular del Ayuntamiento, sin embargo, se les suministro combustible:

Bitácora de suministro de combustible del mes de enero

VEHÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO					
Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe \$
CHEVROLET	RGN-14-32	MATIZ	2014	Gobierno Municipal	11,800.00
HONDA	RGE-71-73	ACCORD	2008	Gobierno Municipal	12,800.00
VW	RGC-33-29	SEDAN	2018	Gobierno Municipal	11,800.00
VW	REX-17-17	PASSAT	2007	Gobierno Municipal	12,800.00
TOYOTA	RFT-88-89	MATRIX	2003	Gobierno Municipal	11,800.00
CHEVROLET	RGM-69-25	SPARK	2017	Gobierno Municipal	11,800.00
VW	VSS-17-41	VENTO	2014	Gobierno Municipal	11,800.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe
HONDA	RGB-35-53	ACCORD	2010	Gobierno Municipal	12,400.00
DODGE	RGN-74-98	ATTITUDE	2018	Gobierno Municipal	11,800.00
JEEP	RFZ-97-07	NITRO	2010	Gobierno Municipal	12,800.00
JEEP	RFN-92-69	COMPASS	2010	Gobierno Municipal	11,800.00
TOYOTA	RGE-67-63	RAV4	2006	Gobierno Municipal	11,800.00
ISUZU	RGM-92-96	SUV	2004	Gobierno Municipal	12,600.00
MAZDA	RGJ-89-87	CX7	2008	Gobierno Municipal	11,600.00
JEEP	JKT-77-29	PATRIOT	2013	Gobierno Municipal	11,200.00
FORD	RGC-90-73	ESCAPE	2002	Gobierno Municipal	12,000.00
DODGE	WMA-61-80	JOURNEY	S/N	Acercamiento A La Ciudadanía	17,400.00
NISSAN	S/N	TSURU	2000	Acercamiento A La ciudadanía	10,402.30
CHEVROLET	REX-83-36	CHEVY	1997	Acercamiento A La ciudadanía	11,329.80
VW	RGK-49-96	GOL	2012	Acercamiento A La ciudadanía	10,525.00
HONDA	RGP-65-43	CRV	2018	Acercamiento A La ciudadanía	9,719.80
VW	JHK-69-51	POINTER	S/N	Acercamiento A La ciudadanía	9,000.00
NISSAN	RFZ-93-59	TSURU	2009	Comunicación Social	4,449.80
VW	S/N	JETTA	2008	Comunicación Social	2,025.00
MAZDA	JLZ-67-80	MAZDA	2015	Secretaria Del Ayuntamiento	7,510.00
NISSAN	RGN-52-98	SENTRA	2018	Secretaria Del Ayuntamiento	4,810.00
HONDA	RGD-56-94	ACCORD	2016	Secretaria Del Ayuntamiento	8,910.00
VW	RGK-49-96	GOL	2012	Secretaria Del Ayuntamiento	7,695.00
HONDA	RGP-33-80	ACCORD	2018	Secretaria Del Ayuntamiento	6,075.00
KYA	RGH-23-34	SPORTAGE	2009	Secretaria Del Ayuntamiento	6,872.00
CHEVROLET	UJ-16-774	PIPA	1975	Secretaria Del Ayuntamiento	17,470.01
NISSAN	JLP-28-09	ALTIMA	2009	Dirección De Gobierno	3,825.00
FORD	RGB-93-46	FOCUS	2002	Registro Civil	4,450.00
CHEVROLET	JMB-53-18	MALIBU	2015	Tesorería	2,500.00
TOYOTA	RFR-3534	RAV4	2009	Ingresos Cobros Y Multas	4,915.00
HONDA	JMT-9244	S/N	2016	Ingresos Cobros Y Multas	11,532.50
VW	REV-7054	S/N	2016	Ingresos Cobros Y Multas	9,507.50
HONDA	RGE-12-16	CRV	2010	Egresos	10,400.00
VW	RGK-37-64	JETTA	2017	Dirección De Admón.	5,862.10
CHEVROLET	S/N	AVEO	2009	Dirección De Admón.	2,632.50
CHEVROLET	S/N	EXPLORER	2010	Dirección De Admón.	2,632.50
DODGE	S/N	PICK UP	2013	Dirección De Admón.	4,455.00
TOYOTA	PE-79775	HILUX	2014	Dirección De Admón.	6,267.10
VUE SATURN	REV-24-53	CAMIONETA	2008	Dirección De Admón.	5,670.00
MONZA	S/N	SEDAN	2012	Dirección De Admón.	1,215.00
FORD	S/N	RANGER	2005	Panteones	2,020.00
FORD EDGE	JKK-28-79	SUV	2013	Aseo Público	4,110.00
CRYSLER	RGK-75-82	VOYAGER	2000	Aseo Público	4,630.00
HONDA	RFH-22-26	CVR	S/M	Aseo Público	5,073.00
JEEP	MNY-8412	CHEROKEE	2007	Aseo Público	4,455.00
FORD	S/N	LIBERTY	S/M	Aseo Público	4,050.00
NISSAN	PD-22121	PICK UP	S/M	Aseo Público	8,495.00
NISSAN	PD-61578	PICK UP	S/M	Aseo Público	4,232.01
CHEVROLET	RFE-5055	SILVERADO	S/M	Aseo Público	8,985.00
FORD	PC-34108	RANGER	2007	Aseo Público	8,940.00
NISSAN	S/N	SENTRA	2009	Arte Y Cultura	5,062.50
VW	JFK-17-18	BORA	2007	Inst. Mpal. De La Mujer	2,820.00
CHEVROLET	RFR-66-27	CRV	S/N	Inst. Mpal. De La Mujer	4,860.00
CHEROKE	S/N	LAREDO	2001	Desarrollo Económico Y Turismo	9,515.00
VW	RFW-68-36	JETTA	2001	Desarrollo Económico Y Turismo	11,734.60
HONDA	RFX-9592	SEDAN	2008	Desarrollo Rural	1,609.60
CHEVROLET	RGC-63-81	SILVERADO	1998	Recursos Humanos	10,800.00
					504,049.62

FUENTE: Bitácora de suministro de combustible del mes de enero

Bitácora de suministro de combustible del mes de abril.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

VEHÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe \$	Comentario
CHEVROLET	RGN-14-32	MATIZ	2014	Gobierno Municipal	16,000.03	
HONDA	RGE-71-73	ACCORD	2008	Gobierno Municipal	15,200.03	
VW	RGC-33-29	SEDAN	2018	Gobierno Municipal	14,000.02	
VW	REX-17-17	PASSAT	2007	Gobierno Municipal	14,400.02	
TOYOTA	RFT-88-89	MATRIX	2003	Gobierno Municipal	14,000.02	
CHEVROLET	RGM-69-25	SPARK	2017	Gobierno Municipal	14,000.02	
VW	VSS-17-41	VENTO	2014	Gobierno Municipal	14,599.94	
HONDA	RGB-35-53	ACCORD	2010	Gobierno Municipal	14,200.02	
DODGE	RGN-74-98	ATTITUD	2018	Gobierno Municipal	14,000.02	
JEEP	RFZ-97-07	NITRO	2010	Gobierno Municipal	13,600.02	
JEEP	RFN-92-69	COMPASS	2010	Gobierno Municipal	17,200.03	
TOYOTA	RGE-67-63	RAV4	2006	Gobierno Municipal	18,200.03	
ISUZU	RGM-92-96	SUV	2004	Gobierno Municipal	18,800.03	
MAZDA	RGJ-89-87	CX7	2008	Gobierno Municipal	18,800.03	
JEEP	JKT-77-29	PATRIOT	2013	Gobierno Municipal	18,800.03	
FORD	RGC-90-73	ESCAPE	2002	Gobierno Municipal	18,999.67	
	WMA-61-80	JOURNEY	S/N	Acercamiento A La Ciudadanía	9,464.01	
CHEVROLET	REX-83-36	CHEVY	1997	Acercamiento A La ciudadanía	6,389.01	
VW	RGK-49-96	GOL	2012	Acercamiento A La ciudadanía	6,267.00	
HONDA	RGP-65-43	CRV	2018	Acercamiento A La ciudadanía	10,665.38	
DODGE	RGD-97-66	DURANGO	2006	Acercamiento A La ciudadanía	8,993.91	
DODGE	RGK-91-35	ATTITUDE	2018	Acercamiento A La ciudadanía	7,313.61	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
HONDA	RGD-97-67	CRV	S/M	Acercamiento A La ciudadanía	10,369.37	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	RGR-31-29	VENTO	2015	Acercamiento A La ciudadanía	7,094.62	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
FORD	RE-93-003	F-250	2009	Acercamiento A La ciudadanía	10,350.87	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
CHEVROLET	PE-35-062	SILVERADO	2004	Acercamiento A La ciudadanía	10,406.99	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	JMU-25-06	JETTA	2016	Acercamiento A La ciudadanía	5,970.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	JHK-69-51	POINTER	S/M	Acercamiento A La ciudadanía	5,848.00	
VW	S/N	JETTA	2008	Comunicación Social	6,271.99	
MAZDA	JLZ-67-80	MAZDA	2015	Secretaría Del Ayuntamiento	5,817.00	
NISSAN	RGN-52-98	SENTRA	2018	Secretaría Del Ayuntamiento	5,817.00	
HONDA	RGD-56-94	ACCORD	2016	Secretaría Del Ayuntamiento	5,817.00	
VW	RGK-49-96	GOL	2012	Secretaría Del Ayuntamiento	7,491.99	
HONDA	RGP-33-80	ACCORD	2018	Secretaría Del Ayuntamiento	7,783.63	
KYA	RGH-23-34	SPORTAGE	2009	Secretaría Del Ayuntamiento	14,044.32	
NISSAN	JLP-28-09	ALTIMA	2009	Dirección De Gobierno	6,283.01	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
FORD	RGB-93-46	FOCUS	2002	Registro Civil	7,519.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
CHEVROLET	JMB-53-18	MALIBU	2015	Tesorería	6,100.01	
TOYOTA	RFR-3534	RAV4	2009	Ingresos Cobros Y Multas	15,500.01	
HONDA	JMT-9244	S/N	2016	Ingresos Cobros Y Multas	6,284.00	
VW	REV-7054	S/N	2016	Ingresos Cobros Y Multas	6,284.00	
HONDA	RGE-12-16	CRV	2010	Egresos	4,400.00	
FORD	RGB-34-21	EXPLORER	2003	Egresos	4,600.00	
VW	RGK-37-64	JETTA	2017	Dirección De Admón.	2,512.00	
CHEVROLET	S/N	AVEO	2009	Dirección De Admón.	1,256.00	
CHEVROLET	S/N	EXPLORER	2010	Dirección De Admón.	5,025.00	
DODGE	S/N	PICK UP	2013	Dirección De Admón.	2,094.00	
TOYOTA	PE-79775	HILUX	2014	Dirección De Admón.	5,444.00	
VUE SATURN	REV-24-53	CAMIONETA	2008	Dirección De Admón. Adquisiciones	3,314.00	
MONZA	S/N	SEDAN	2012	Dirección De Admón.	2,874.02	
CHEVROLET	JHU-48-73	AVEO	2011	Catastro e Impuesto predial	1,257.00	
VW	RFS-2415	JETTA	2011	Catastro e Impuesto predial	838.00	
FORD EDGE	JKK-28-79	SUV	2013	Aseo Público	8,340.01	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe \$	Comentario
CRYSLER	RGK-75-82	VOYAGER	2000	Aseo Público	8,340.01	
NISSAN	REZ-5829	TIIDA	S/M	Aseo Público	3,177.00	
CHEVROLET	RFY-9731	MALIBU	S/M	Aseo Público	3,203.99	
TOYOTA	S/P	TAHOE	S/M	Aseo Público	7,069.01	
HONDA	RFH-22-26	CVR	S/M	Aseo Público	7,538.00	
JEEP	MNY-8412	CHEROKEE	2007	Aseo Público	7,119.00	
FORD	S/N	LIBERTY	S/M	Aseo Público	7,538.00	
NISSAN	PD-22121	PICK UP	S/M	Aseo Público	7,476.00	
NISSAN	PD-61578	PICK UP	S/M	Aseo Público	7,538.00	
CHEVROLET	RFE-5055	SILVERADO	S/M	Aseo Público	6,174.98	
FORD	PC-34108	RANGER	2007	Aseo Público	7,985.00	
VW	RFG-8253	JETTA	2005	Parques y jardines	2,503.00	
VW	REC-5669	JETTA 1	2013	Parques y jardines	2,503.00	
NISSAN	RET-6311	SEDAN	1997	Parques y jardines	2,503.00	
NISSAN	JLR-7239	ALTIMA	2005	Parques y jardines	2,503.00	
HONDA	S/P	PILOT	S/M	Bienestar social	5,435.01	
CHEVROLET	RES-9920	CORZA	2005	Cultura física y deportes	4,190.00	
NISSAN	S/N	SENTRA	2009	Arte Y Cultura	13,196.39	
CADILLAC	PD-34456	ESCALADE	S/M	Inst. Mpal. de La Mujer	6,692.01	
SEAT	FRS-4592	IBIZA	2010	Inst. Mpal. de Vivienda	837.00	
GEO	RFR-9447	TRACKER	S/M	Inst. Mpal. de Vivienda	1,256.00	
CHEVROLET	RFU-6044	AVEO	1995	Inst. Mpal. de Vivienda	1,675.00	
CHEVROLET	RFS-9920	CORZA	2005	Inst. Mpal. de Vivienda	837.00	
CHEVROLET	RFX-9413	MONZA	2011	Inst. Mpal. de Vivienda	418.00	
NISSAN	REV-3969	SENTRA	S/M	Dirección de sanidad municipal	2,093.00	
CHEROKEE	S/N	LAREDO	2001	Desarrollo Económico Y Turismo	5,446.01	
VW	RFW-6836	JETTA	2001	Desarrollo Económico Y Turismo	8,368.00	
FORD	RKF-6057	CAMIONETA K	2006	Desarrollo Rural	2,304.50	
FORD	RFS-5553	ACURA	2006	Desarrollo Rural	628.50	
TOYOTA	JKY-8432	MINIVAN	2014	Contraloría	5,340.00	
TOYOTA	PD7134	HILUX	2008	Inst. Mpal. De la Juventud	2,095.00	
CHEVROLET	RGC-63-81	SILVERADO	1998	Recursos Humanos	4,076.00	
NISSAN	REZ-5829	TIIDA	2009	Servicios públicos municipales	2,083.00	
VW	REW-2947	JETTA	2004	Servicios públicos municipales	2,502.00	
CHEVROLET	S/P	VOYAGUER	S/M	Servicios públicos municipales	2,093.00	
FORD	S/P	LIBERTY	S/M	Servicios públicos municipales	2,094.00	
MAZDA	S/P	SEDAN	2013	Alumbrado Público	3,760.00	
FORD	S/P	CAMIÓN	2003	Alumbrado Público	6,702.01	
664,192.14						

FUENTE: Bitácora de suministro de combustible del mes de Abril

Bitácora de suministro de combustible del mes de mayo

VEHÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe \$	Comentario
CHEVROLET	RGN-14-32	MATIZ	2014	Gobierno Municipal	12,000.00	
HONDA	RGE-71-73	ACCORD	2008	Gobierno Municipal	11,950.00	
VW	RGC-33-29	SEDAN	2018	Gobierno Municipal	12,050.00	
VW	REX-17-17	PASSAT	2007	Gobierno Municipal	12,100.00	
TOYOTA	RFT-88-89	MATRIX	2003	Gobierno Municipal	12,100.00	
CHEVROLET	RGM-69-25	SPARK	2017	Gobierno Municipal	11,900.00	
VW	VSS-17-41	VENTO	2014	Gobierno Municipal	11,900.00	
HONDA	RGB-35-53	ACCORD	2010	Gobierno Municipal	11,900.00	
DODGE	RGN-74-98	ATTITUDE	2018	Gobierno Municipal	11,900.00	
JEEP	RFZ-97-07	NITRO	2010	Gobierno Municipal	11,900.00	
JEEP	RFN-92-69	COMPASS	2010	Gobierno Municipal	11,900.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe	Comentario
TOYOTA	RGE-67-63	RAV4	2006	Gobierno Municipal	12,957.00	
ISUZU	RGM-92-96	SUV	2004	Gobierno Municipal	11,600.00	
MAZDA	RGJ-89-87	CX7	2008	Gobierno Municipal	11,600.00	
JEEP	JKT-77-29	PATRIOT	2013	Gobierno Municipal	11,600.00	
FORD	RG-90-73	ESCAPE	2002	Gobierno Municipal	11,600.00	
DODGE	WMA-61-80	JOURNEY	S/N	Acercamiento a la Ciudadanía	7,771.00	
CHEVROLET	REX-83-36	CHEVY	1997	Acercamiento a la ciudadanía	4,076.00	
VW	RGK-49-96	GOL	2012	Acercamiento a la ciudadanía	4,076.00	
HONDA	RGP-65-43	CRV	2018	Acercamiento a la ciudadanía	11,599.00	
DODGE	RGD-97-66	DURANGO	2006	Acercamiento a la ciudadanía	11,561.00	
DODGE	RGK-91-35	ATTITUDE	2018	Acercamiento a la ciudadanía	9,885.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
HONDA	RGD-97-67	CRV	S/M	Acercamiento a la ciudadanía	9,485.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	RGR-31-29	VENTO	2015	Acercamiento a la ciudadanía	8,647.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
FORD	RE-93-003	F-250	2009	Acercamiento a la ciudadanía	9,247.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
CHEVROLET	PE-35-062	SILVERADO	2004	Acercamiento a la ciudadanía	10,285.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	LMU-25-06	JETTA	2016	Acercamiento a la ciudadanía	6,809.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	JHK-69-51	POINTER	S/M	Acercamiento a la ciudadanía	3,676.00	
VW	S/N	JETTA	2008	Comunicación Social	7,961.00	
MAZDA	JLZ-67-80	MAZDA	2015	Secretaría del Ayuntamiento	11,184.50	
NISSAN	RG-52-98	SENTRA	2018	Secretaría del Ayuntamiento	11,234.50	
HONDA	RGD-56-94	ACCORD	2016	Secretaría del Ayuntamiento	10,223.00	
VW	RGK-49-96	GOL	2012	Secretaría del Ayuntamiento	8,659.00	
HONDA	RGP-33-80	ACCORD	2018	Secretaría del Ayuntamiento	12,180.00	
KYA	RGH-23-34	SPORTAGE	2009	Secretaría del Ayuntamiento	4,971.00	
NISSAN	JLP-28-09	ALTIMA	2009	Dirección de Gobierno	5,447.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
FORD	RGB-93-46	FOCUS	2002	Registro Civil	6,285.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	RER-8746	JETTA	2008	Consejería jurídica	4,190.00	
CHEVROLET	JMB-53-18	MALIBU	2015	Tesorería	7,300.00	
TOYOTA	RFR-3534	RAV4	2009	Ingresos Cobros y Multas	4,190.00	
VW	REV-7054	S/N	2016	Ingresos Cobros y Multas	7,123.00	
HONDA	RGE-12-16	CRV	2010	Egresos	8,500.00	
VW	RGK-37-64	JETTA	2017	Dirección de Admón.	6,447.00	
CHEVROLET	S/N	AVEO	2009	Dirección de Admón.	3,752.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe	Comentario
CHEVROLET	S/N	EXPLORER	2010	Dirección de Admón.	6,409.00	
DODGE	S/N	PICK UP	2013	Dirección de Admón.	5,390.00	
TOYOTA	PE-79775	HILUX	2014	Dirección de Admón.	5,809.00	
VUE	REV-24-53	CAMIONETA	2008	Dirección de Admón.	838.00	
SATURN				Adquisiciones		
MONZA	S/N	SEDAN	2012	Dirección de Admón.	838.00	
FORD EDGE	JKK-28-79	SUV	2013	Aseo Público	15,100.98	
FORD	PC-34108	RANGER	2007	Aseo Público	18,028.00	
HONDA	S/P	PILOT	S/M	Bienestar social	3,961.50	
NISSAN	RGU-39-19	SENTRA	2017	Arte y Cultura	5,866.00	
NISSAN	S/N	SENTRA	2009	Arte y Cultura	11,313.00	
NISSAN	S/N	PLATINA	2006	Inst. Mpal. de la Mujer	3,352.00	
VW	JFK-1718	BORA SEDAN	2007	Inst. Mpal. de la Mujer	4,190.00	
CHEVROLET	RFU-6044	AVEO	1995	Inst. Mpal. de Vivienda	419.00	
CHEVROLET	RFS-9920	CORZA	2005	Inst. Mpal. de Vivienda	2,095.00	
VW	RFW-6836	JETTA	2001	Desarrollo Económico y Turismo	7,123.00	
FORD	PC-81520	RANGER	2011	Desarrollo Económico y Turismo	10,237.00	
FORD	RKF-6057	CAMIONETA K	2006	Desarrollo Rural	1,676.00	
FORD	RFS-5553	ACURA	2006	Desarrollo Rural	6,285.00	
CHEVROLET	RGC-63-81	SILVERADO	1998	Recursos Humanos	7,900.00	
NISSAN	REZ-5829	TIIDA	2009	Servicios públicos municipales	2,676.00	
VW	REW-2947	JETTA	2004	Servicios públicos municipales	4,295.00	
MAZDA	S/P	SEDAN	2013	Alumbrado Público	1,676.00	
NISSAN	JKD-3502	SENTRA	2010	Desarrollo Social	838.00	
				Suma	534,036.48	

FUENTE: Bitácora de suministro de combustible del mes de Mayo

Bitácora de suministro de combustible del mes de Julio.

VEHÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe \$	Comentario
CHEVROLET	RGN-14-32	MATIZ	2014	Gobierno Municipal	12,099.79	
HONDA	RGE-71-73	ACCORD	2008	Gobierno Municipal	12,200.03	
VW	RGC-33-29	SEDAN	2018	Gobierno Municipal	12,200.03	
VW	REX-17-17	PASSAT	2007	Gobierno Municipal	12,200.03	
TOYOTA	RFT-88-89	MATRIX	2003	Gobierno Municipal	12,200.03	
CHEVROLET	RGM-69-25	SPARK	2017	Gobierno Municipal	12,200.03	
VW	VSS-17-41	VENTO	2014	Gobierno Municipal	12,200.03	
HONDA	RGB-35-53	ACCORD	2010	Gobierno Municipal	12,400.03	
DODGE	RGN-74-98	ATTITUDE	2018	Gobierno Municipal	12,400.03	
JEEP	RFZ-97-07	NITRO	2010	Gobierno Municipal	12,400.03	
JEEP	RFN-92-69	COMPASS	2010	Gobierno Municipal	12,600.03	
TOYOTA	RGE-67-63	RAV4	2006	Gobierno Municipal	13,100.00	
ISUZU	RGM-92-96	SUV	2004	Gobierno Municipal	13,100.00	
MAZDA	RGJ-89-87	CX7	2008	Gobierno Municipal	13,100.00	
JEEP	JKT-77-29	PATRIOT	2013	Gobierno Municipal	13,200.00	
FORD	RGC-90-73	ESCAPE	2002	Gobierno Municipal	13,299.92	
DODGE	WMA-61-80	JOURNEY	S/N	Acercamiento a la Ciudadanía	7,008.00	
CHEVROLET	REX-83-36	CHEVY	1997	Acercamiento a la ciudadanía	5,926.00	
VW	RGK-49-96	GOL	2012	Acercamiento a la ciudadanía	6,544.00	
HONDA	RGP-65-43	CRV	2018	Acercamiento a la	9,392.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe	Comentario
DODGE	RGD-97-66	DURANGO	2006	ciudadanía Acercamiento a la ciudadanía	9,168.00	
DODGE	RGK-91-35	ATTITUDE	2018	Acercamiento a la ciudadanía	8,344.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
HONDA	RGD-97-67	CRV	S/M	Acercamiento a la ciudadanía	7,714.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	RGR-31-29	VENTO	2015	Acercamiento a la ciudadanía	6,820.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
FORD	RE-93-003	F-250	2009	Acercamiento a la ciudadanía	7,008.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
CHEVROLET	PE-35-062	SILVERADO	2004	Acercamiento a la ciudadanía	7,002.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	LMU-25-06	JETTA	2016	Acercamiento a la ciudadanía	5,478.04	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	JHK-69-51	POINTER	S/M	Acercamiento a la ciudadanía	4,808.00	
VW	S/N	JETTA	2008	Comunicación Social	4,931.99	
MAZDA	JLZ-67-80	MAZDA	2015	Secretaría del Ayuntamiento	6,908.00	
NISSAN	RGN-52-98	SENTRA	2018	Secretaría del Ayuntamiento	6,096.00	
HONDA	RGD-56-94	ACCORD	2016	Secretaría del Ayuntamiento	7,320.00	
VW	RGK-49-96	GOL	2012	Secretaría del Ayuntamiento	7,420.00	
HONDA	RGP-33-80	ACCORD	2018	Secretaría del Ayuntamiento	4,707.99	
KYA	RGH-23-34	SPORTAGE	2009	Secretaría del Ayuntamiento	9,476.00	
NISSAN	JLP-28-09	ALTIMA	2009	Dirección de Gobierno	6,179.99	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
FORD	RGB-93-46	FOCUS	2002	Registro Civil	6,168.20	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
CHEVROLET	JMB-53-18	MALIBU	2015	Tesorería	8,400.00	
TOYOTA	RFR-3534	RAV4	2009	Ingresos Cobros y Multas	13,801.60	
VW	REV-7054	SEDAN	2016	Ingresos Cobros y Multas	7,004.00	
HONDA	RGE-12-16	CRV	2010	Egresos	3,700.01	
FORD	RGB-34-21	EXPLORER	2003	Egresos	4,699.99	
VW	RGK-37-64	JETTA	2017	Dirección de Admón.	3,296.00	
CHEVROLET	S/N	AVEO	2009	Dirección de Admón.	3,284.00	
CHEVROLET	S/N	EXPLORER	2010	Dirección de Admón.	4,120.00	
DODGE	S/N	PICK UP	2013	Dirección de Admón.	4,120.00	
TOYOTA	PE-79775	HILUX	2014	Dirección de Admón.	5,356.00	
MONZA	S/N	SEDAN	2012	Dirección de Admón.	3,248.00	
CHEVROLET	JHU-48-73	AVEO	2011	Catastro e Impuesto predial	2,472.00	
VW	RFS-2415	JETTA	2011	Catastro e Impuesto predial	3,296.00	
FORD EDGE	JKK-28-79	SUV	2013	Aseo Público	23,389.00	
CRYSLER	RGK-75-82	VOYAGER	2000	Aseo Público	24,366.99	
FORD	PC-34108	RANGER	2007	Aseo Público	22,534.00	
HONDA	S/P	PILOT	S/M	Bienestar social	3,296.00	
MITSUBISHI	WAW-422	OUTLANDER	S/M	Bienestar social	1,648.00	
CHEVROLET	RES-9920	CORZA	2005	Cultura física y deportes	2,048.00	
CHEVROLET	RFN-2922	ZAFIRA	2003	Cultura física y deportes	3,296.00	
NISSAN	RGU-39-19	SENTRA	2017	Arte Y Cultura	11,947.00	
NISSAN	S/N	SENTRA	2009	Arte Y Cultura	12,553.99	
VW	JFK-1718	BORA SEDAN	2007	Inst. Mpal. de la Mujer	4,532.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe	Comentario
CADILLAC	PD-34456	ESCALADE	S/M	Inst. Mpal. de la Mujer	6,592.00	
CHEVROLET	S/P	CHEVY	2003	Inst. Mpal. de la Mujer	4,532.00	
SEAT	FRS-4592	IBIZA	2010	Inst. Mpal. de Vivienda	1,236.00	
GEO	RFR-9447	TRACKER	S/M	Inst. Mpal. de Vivienda	2,872.00	
CHEVROLET	RFU-6044	AVEO	1995	Inst. Mpal. de Vivienda	4,944.00	
CHEVROLET	RFS-9920	CORZA	2005	Inst. Mpal. de Vivienda	4,532.00	
CHEVROLET	RFX-9413	MONZA	2011	Inst. Mpal. de Vivienda	824.00	
VW	RFW-6836	JETTA	2001	Desarrollo Económico y Turismo	6,586.00	
FORD	PC-81520	RANGER	2011	Desarrollo Económico y Turismo	6,592.00	
CHEROKE	S/N	LAREDO	2001	Desarrollo Económico y Turismo	7,004.00	
VW	RFW-6836	JETTA	2001	Desarrollo Económico y Turismo	6,998.00	
FORD	RKF-6057	CAMIONETA K	2006	Desarrollo Rural	5,356.00	
FORD	RFS-5553	ACURA	2006	Desarrollo Rural	4,119.99	
HONDA	RFX-9252	SEDAN	2008	Desarrollo Rural	3,296.00	
NISSAN	JEV-6820	TSURU	2008	Desarrollo Rural	4,120.00	
VW	VGZ-9131	SEDAN	1998	Desarrollo Rural	4,532.00	
CHEVROLET	RGC-63-81	SILVERADO	1998	Recursos Humanos	9,800.00	
NISSAN	REZ-5829	TIIDA	2009	Servicios públicos municipales	2,872.00	
VW	REW-2947	JETTA	2004	Servicios públicos municipales	2,872.00	
NISSAN	S/P	MAZDA	S/M	Servicios públicos municipales	2,460.00	
TOYOTA	RFV-2654	COROLLA	S/M	Servicios públicos municipales	3,260.00	
MAZDA	S/P	SEDAN	2013	Alumbrado Público	3,708.00	
					620,836.79	

FUENTE: Bitácora de suministro de combustible del mes de Julio

Bitácora de suministro de combustible del mes de Agosto

VEHÍCULOS QUE NO CORRESPONDEN A LA PLANTILLA VEHICULAR DEL AYUNTAMIENTO

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe \$	Comentario
CHEVROLET	RGN-14-32	MATIZ	2014	Gobierno Municipal	12,000.01	
HONDA	RGE-71-73	ACCORD	2008	Gobierno Municipal	12,000.01	
VW	RGC-33-29	SEDAN	2018	Gobierno Municipal	12,000.01	
VW	REX-17-17	PASSAT	2007	Gobierno Municipal	12,200.01	
TOYOTA	RFT-88-89	MATRIX	2003	Gobierno Municipal	12,200.01	
CHEVROLET	RGM-69-25	SPARK	2017	Gobierno Municipal	12,400.01	
VW	VSS-17-41	VENTO	2014	Gobierno Municipal	12,299.76	
HONDA	RGB-35-53	ACCORD	2010	Gobierno Municipal	12,400.01	
DODGE	RGN-74-98	ATTITUDE	2018	Gobierno Municipal	12,400.01	
JEEP	RFZ-97-07	NITRO	2010	Gobierno Municipal	12,400.01	
JEEP	RFN-92-69	COMPASS	2010	Gobierno Municipal	12,800.01	
TOYOTA	RGE-67-63	RAV4	2006	Gobierno Municipal	12,600.01	
ISUZU	RGM-92-96	SUV	2004	Gobierno Municipal	12,800.01	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe	Comentario
MAZDA	RGI-89-87	CX7	2008	Gobierno Municipal	12,400.01	
JEEP	JKT-77-29	PATRIOT	2013	Gobierno Municipal	13,224.01	
FORD	RGC-90-73	ESCAPE	2002	Gobierno Municipal	13,324.09	
DODGE	WMA-61-80	JOURNEY	S/N	Acercamiento a la Ciudadanía	7,890.03	
CHEVROLET	REX-83-36	CHEVY	1997	Acercamiento a la ciudadanía	5,514.96	
VW	RGK-49-96	GOL	2012	Acercamiento a la ciudadanía	4,914.02	
HONDA	RGP-65-43	CRV	2018	Acercamiento a la ciudadanía	9,730.01	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
DODGE	RGD-97-66	DURANGO	2006	Acercamiento a la ciudadanía	9,126.01	
DODGE	RGK-91-35	ATTITUDE	2018	Acercamiento a la ciudadanía	6,080.01	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
HONDA	RGD-97-67	CRV	S/M	Acercamiento a la ciudadanía	8,284.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	RGR-31-29	VENTO	2015	Acercamiento a la ciudadanía	6,281.01	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
FORD	RE-93-003	F-250	2009	Acercamiento a la ciudadanía	8,285.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
CHEVROLET	PE-35-062	SILVERADO	2004	Acercamiento a la a ciudadanía	7,883.01	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	LMU-25-06	JETTA	2016	Acercamiento a la ciudadanía	5,684.01	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
VW	JHK-69-51	POINTER	S/M	Acercamiento a la ciudadanía	4,509.02	
MAZDA	JLZ-67-80	MAZDA	2015	Secretaría del Ayuntamiento	7,413.01	
NISSAN	RGN-52-98	SENTRA	2018	Secretaría del Ayuntamiento	7,313.00	
HONDA	RGD-56-94	ACCORD	2016	Secretaría del Ayuntamiento	7,720.01	
VW	RGK-49-96	GOL	2012	Secretaría del Ayuntamiento	8,119.01	
HONDA	RGP-33-80	ACCORD	2018	Secretaría del Ayuntamiento	7,208.01	
KYA	RGH-23-34	SPORTAGE	2009	Secretaría del Ayuntamiento	9,777.00	
NISSAN	JLP-28-09	ALTIMA	2009	Dirección De Gobierno	4,904.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
FORD	RGB-93-46	FOCUS	2002	Registro Civil	8,176.00	La bitácora no indica que es particular, aun así no se encuentra en plantilla vehicular
CHEVROLET	JMB-53-18	MALIBU	2015	Tesorería	8,799.97	
TOYOTA	RFR-3534	RAV4	2009	Ingresos Cobros y Multas	11,059.00	
HONDA	JMT-9244	S/N	2016	Ingresos Cobros y Multas	6,142.00	
VW	REV-7054	SEDAN	2016	Ingresos Cobros y Multas	6,142.00	
HONDA	RGE-12-16	CRV	2010	Egresos	4,400.00	
FORD	RGB-34-21	EXPLORER	2003	Egresos	4,400.00	
VW	RGK-37-64	JETTA	2017	Dirección de Admón.	2,873.00	
CHEVROLET	S/N	AVEO	2009	Dirección de Admón.	2,873.00	
DODGE	S/N	PICK UP	2013	Dirección de Admón.	2,873.00	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Marca	Placa	Tipo	Modelo	Unidad Responsable	Importe	Comentario
TOYOTA	PE-79775	HILUX	2014	Dirección de Admón.	4,912.00	
MONZA	S/N	SEDAN	2012	Dirección de Admón. Serv. gales.	2,934.00	
VUE	REV-24-53	CAMIONETA	2008	Dirección de Admón. Adquisiciones	6,153.00	
FORD EDGE	JKK-28-79	SUV	2013	Aseo Público	17,534.02	
CRYSLER	RGK-75-82	VOYAGER	2000	Aseo Público	21,825.01	
JEEP	MNY-8412	CHEROKEE	2007	Aseo Público	17,188.01	
FORD	PC-34108	RANGER	2007	Aseo Público	23,050.02	
CHEVROLET	RES-9920	CORZA	2005	Cultura física y deportes	1,649.00	
CHEVROLET	RFN-2922	ZAFIRA	2003	Cultura física y deportes	1,649.00	
CADILLAC	PD-34456	ESCALADE	S/M	Inst. Mpal. de la Mujer	9,837.00	
CHEVROLET	RFU-6044	AVEO	1995	Inst. Mpal. de la Mujer	7,792.00	
CHEVROLET	RFS-9920	CORZA	2005	Inst. Mpal. de la Mujer	8,603.00	
VW	RFW-6836	JETTA	2001	Desarrollo Económico Y Turismo	9,417.00	
FORD	RKF-6057	CAMIONETA K	2006	Desarrollo Rural	9,826.99	
FORD	RFS-5553	ACURA	2006	Desarrollo Rural	9,828.00	
VW	VGZ-9131	SEDAN	1998	Desarrollo Rural	7,788.00	
CHEVROLET	RGK-63-81	SILVERADO	1998	Recursos Humanos	10,000.00	
NISSAN	REZ-5829	TIIDA	2009	Servicios públicos municipales	7,465.00	
VW	REW-2947	JETTA	2004	Servicios públicos municipales	7,465.00	
					578,737.14	

FUENTE: Bitácora de suministro de combustible del mes de Agosto

- De la revisión a la bitácora de suministro de combustible del mes de enero, abril y mayo, se detectó que se abasteció combustible a los siguientes vehículos en dos unidades administrativas diferentes.

4.

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN DOS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DIFERENTES

Bitácora del mes de	Marca	Placa	Tipo	Dirección	Unidad Responsable	Total de Litros	Precio por litro	Importe \$	Dirección	Unidad Responsable	Total de Litros	Precio por litro	Importe \$
Enero				A20201	Acercamiento A La ciudadanía	520.01	20.25	10,525.00	B20101	Secretaría Del Ayuntamiento	380.00	20.25	7,695.00
Abril	VW	RGK-49-96	GOL	A20201	Acercamiento A La ciudadanía	299.244	20.94	6,267.00	B20101	Secretaría Del Ayuntamiento	357.735	20.94	7,491.99
Mayo				A20201	Acercamiento A La ciudadanía	194.466	20.96	4,076.00	B20101	Secretaría Del Ayuntamiento	413.12	20.96	8,659.00
Abril	NISSAN	REZ-5829	TIIDA	G70201	Aseo Público	151.708	20.94	3,177.00	G70101	Servicios públicos municipales	99.483	20.94	2,083.00

FUENTE: Bitácoras de suministro de combustible

- De la revisión a la plantilla vehicular y a las bitácoras de suministro de combustible, se detectó un número de placa, el cual se registra para dos vehículos de diferentes unidades administrativas.

Número de placa se registra en dos vehículos diferentes

Número de placas registra en dos vehículos diferentes											
Descripción del bien	Plantilla Vehicular					Bitácora de combustible					Unidad Responsable
	Marc a	Mode lo	Serie	Matricu la	Unidad Responsable	Marc a	Plac a	Tipo	Mode lo	Serie	
Automóvil sedan básico	VW	2001	3VWS1A1B61M922165	RFZ-93-59	Dirección de conservación y mantenimiento	Nissan	RFZ-93-59	TSURU	2009	3N1EB31S5GK321166	Comunicación Social

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

nto

FUENTE: Plantilla vehicular y a las bitácoras de suministro de combustible

6. De la revisión a la plantilla vehicular y a las bitácoras de suministro de combustible del mes de julio, se detectó un número de serie el cual se registra para dos vehículos, pertenecientes a la unidad administrativa de parques y jardines.

Número de serie se registra en dos vehículos diferentes

Descripción del bien	Plantilla Vehicular			Matrícula	Bitácora de combustible				
	Marca	Modelo	Serie		Marca	Placa	Tipo	Modelo	Serie
CAMION PIPA	INTERNATION AL	2009	3HAMMAAR49L121 599	PB-13-527	CHEVROL ET	PD-83125	PICK UP	S/M	3HAMMAAR49L121 599

FUENTE: Plantilla vehicular y a las bitácoras de suministro de combustible

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115, 117, fracciones XV y XXIX, 118 y 119, fracciones I, XXI y XVI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a), fracción IV, inciso e), 34, 35, 36, fracciones I y VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracciones IV, inciso a) y V, inciso d), numeral 1, 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit; 16 y 19 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$2,901,852.17 (dos millones novecientos un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 17/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor municipal; director de egresos; directora de administración; jefa del departamento de contabilidad gubernamental; coordinador de control y suministro de combustibles; jefe de departamento de mantenimiento vehicular del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

En referencia al punto número 1:

Me permito señalar que efectivamente no fue presentado a cabildo por lo cual se anexó el Reglamento interior de tesorería vigente, publicado en el periódico oficial el día 6 de mayo de 2017 en el cual en el capítulo VII refiere a las facultades y deberes del Titular de la Dirección de Administración en específico el art.38 numeral XXIV en el que me otorga la facultad para autorizar y decidir la distribución del combustible cito textual "Administrar, Coordinar y autorizar el abastecimiento y distribución de combustible lo cual se fundamenta en una sana practica administrativa que permite la operación de las diversas dependencias del XLI. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

En referencia al punto número 2:

Conviene destacar primeramente las razones y motivos legales por los cuales se justifican conforme a derecho las acciones desarrolladas por este ente fiscalizado a efecto de dotar de combustible a vehículos particulares, los cuales son utilizados en labores, comisiones y diligencias oficiales tanto ordinarias como extraordinarias; haciéndose notar que ello obedece a que al haberse diversificado y acrecentado las funciones propias del XLI. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, las cuales llegan incluso a realizarse en todo el municipio de Tepic, Nayarit, se ha hecho insuficiente la plantilla vehicular del mismo, y al ser prácticamente imposible la adquisición por compra de vehículos para

hacer frente a los requerimientos en ese rubro, se hizo necesario atendiendo a los principios de racionalidad y austeridad en la utilización del presupuesto, se solucionara el problema de la mejor manera posible. Ello se hizo habilitando la utilización de vehículos propiedad particular de los funcionarios públicos del XLI. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, a cambio de que se les proporcionara el combustible necesario, más no reparaciones ni mantenimiento de sus vehículos. Así, el XLI. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, calculando que el costo de compra, mantenimiento y abastecimiento de combustible de vehículos suficientes para el desarrollo de sus funciones implicaría un gasto irrealizable, un atentado al estado presupuestal y políticas de austeridad y racionalidad del estado, y viendo que utilizándose los vehículos particulares de los servidores públicos, únicamente se gastaría en combustible se optó por ésta solución, considerada la más prudente, viable y no onerosa, y sobre todo aplicable de inmediato a las necesidades del servicio público.

Con esa base, respecto de los funcionarios municipales la Ley Municipal del XLI. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en ejercicio de sus amplias y diversas atribuciones propias de su cargo, requieren para ello además del vehículo oficial asignado, utilizar sus vehículos particulares, motivo por el cual se hace necesario el oportuno y suficiente abastecimiento de combustible de esos vehículos. En tal ejercicio, verdaderamente los vehículos particulares utilizados aun cuando no sean propiedad de la Institución, atendiendo a los usos oficiales que se les da, deben considerarse y tratarse como tales.

En ese sentido, las prácticas administrativas y presupuestales para el uso y control de combustible se consideran por todo complementarios de la normativa presupuestal del estado, de modo tal que la medida permite utilizar con mínimo costo vehículos particulares que son propiedad de los servidores municipales y administrativos del XLI. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Ahora bien, para explicar ya la operación de la medida legalmente adoptada de manera clara y precisa, se ha elaborado una Plantilla Oficializada que corresponde a vehículos particulares utilizados en comisiones oficiales de carácter extraordinario, cabe señalar que las áreas que utilizan vehículos particulares son áreas que no tienen vehículos oficiales asignados o con los que cuenta no son suficientes para sacar adelante los trabajos que su área requiere, a continuación se presentan 121 vehículos que corresponden a la plantilla oficializadas que se explican como sigue:

Plantilla Vehicular Oficializada de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Nayarit.

No.	Area(sic) de Adscripcion(sic)	Vehiculo(sic)	Modelo	Marca	Tipo De Combustible	Placas	Observaciones
1	Gobierno municipal	MATIZ	2014	CHEVROLET	Gasolina	RGN-14-32	
2	Gobierno municipal	ACCORD	2008	HONDA	Gasolina	RGE-71-73	
3	Gobierno municipal	SEDAN	2018	VOLSWAGEN	Gasolina	RGC-33-29	
4	Gobierno municipal	PASSAT	2007	VOLSWAGEN	Gasolina	REX-17-17	
5	Gobierno municipal	MATRIX	2003	TOYOTA	Gasolina	RFT-88-89	
6	Gobierno municipal	VENTO	2014	VOLSWAGEN	Gasolina	VSS-17-41	
7	Gobierno municipal	SPARK	2017	CHEVROLET	Gasolina	RGM-69-25	
8	Gobierno municipal	ACCORD	2010	HONDA	Gasolina	RGB-35-53	
9	Gobierno municipal	ATTITUD	2018	DODGE	Gasolina	RGN-74-98	
10	Gobierno municipal	NITRO	2010	JEEP	Gasolina	RFZ-97-07	
11	Gobierno municipal	COMPASS	2010	JEEP	Gasolina	RFN-92-69	
12	Gobierno municipal	RAV4	2006	TOYOTA	Gasolina	RGE-67-63	
13	Gobierno municipal	SUV	2004	ISUZU	Gasolina	RGM-92-96	
14	Gobierno municipal	CX7	2008	MAZDA	Gasolina	RGJ-89-87	
15	Gobierno municipal	PATRIOT	2013	JEEP	Gasolina	JKT-77-29	
16	Gobierno municipal	ESCAPE	2002	FORD	Gasolina	RGC-90-73	
17	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	SILVERADO	2016	CHEVROLET	Gasolina	PE-11-197	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Plantilla Vehicular Oficializada de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Nayarit.

No.	Area(sic) de Adscripcion(sic)	Vehiculo(sic)	Modelo	Marca	Tipo De Combustible	Placas	Observaciones
18	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	CRV	2018	HONDA	Gasolina	RGP-65-43	
19	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	DURANGO	2006	DODGE	Gasolina	RGD-97-66	
20	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	ATTITUD	2018	DODGE	Gasolina	RGK-91-35	
21	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	CRV		HONDA	Gasolina	RGD-97-67	
22	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	TSURU	2000	NISSAN	Gasolina		
23	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	VENTO	2015	VOLSWAGEN	Gasolina	RGR-31-29	
24	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	F-205	2009	FORD	Gasolina	RE-93-003	
25	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	SILVERADO	2004	CHEVROLET	Gasolina	PE-35-062	
26	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	JETTA	2016	VOLSWAGEN	Gasolina	JMU-25-06	
27	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	JOURNEY		DODGE	Gasolina	WMA-61-80	
28	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	CHEVY	1997	CHEVROLET	Gasolina	REX-83-36	
29	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	GOL	2012	VOLSWAGEN	Gasolina	RGK-49-96	
30	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	POINTER		VOLSWAGEN	Gasolina	JHK-69-51	
31	Acercamiento a la ciudadanía (sic)	VOLTEO	1982	DINA	Diesel	PD-36-016	
32	Comunicación social	JETTA	2008	VOLSWAGEN	Gasolina		
33	Secretaría del ayuntamiento	MAZDA	2015	MAZDA	Gasolina	JLZ-67-80	
34	Secretaría del ayuntamiento	SENTRA	2018	NISSAN	Gasolina	RGN-52-98	
35	Secretaría del ayuntamiento	ACCORD	2016	HONDA	Gasolina	RGD-56-94	
36	Secretaría del ayuntamiento	GOL		VOLSWAGEN	Gasolina	RFZ-9614	
37	Secretaría del ayuntamiento	ACCORD	2018	HONDA	Gasolina	RGP-33-80	
38	Secretaría del ayuntamiento	SPORTAGE	2009	KYA	Gasolina	RGH-23-34	
39	Secretaría del ayuntamiento	PIPA	1975	CHEVROLET	Diesel	UJ-16-774	
40	Dirección (sic) de gobierno	ALTIMA	2009	NISSAN	Gasolina	JLP-28-09	
41	Registro civil	FOCUS	2002	FORD	Gasolina	RGB-93-46	
42	Registro civil	NP-300	2020	NISSAN	Gasolina	PF-20-606	
43	Consejería (sic) jurídica (sic)	JETTA	2008	VOLSWAGEN	Gasolina	RER-8748	
44	Tesorería (sic)	SUBURBAN	2012	CHEVROLET	Gasolina		
45	Tesorería (sic)	MALIBU	2015	CHEVROLET	Gasolina	JMB-53-18	
46	Cobros y multas	SEDAN	2016	VOLSWAGEN	Gasolina	REV-7054	
47	Cobros y multas		2016	HONDA	Gasolina	JMT-9244	
48	Cobros y multas	RAV4	2009	TOYOTA	Gasolina	RFR-3534	
49	Egresos	EXPLORER	2003	FORD	Gasolina	RGB-34-21	
50	Egresos	CRV	2010	HONDA	Gasolina	RGE-12-16	
51	Dirección (sic) de admon (sic)	PICK-UP	2013	DODGE	Gasolina		
52	Dirección (sic) de admon (sic)	AVEO	2009	CHEVROLET	Gasolina		
53	Dirección (sic) de admon (sic)	EXPLORER	2010	CHEVROLET	Gasolina		
54	Dirección (sic) de admon (sic)	JETTA	2017	VOLSWAGEN	Gasolina	RGK-37-64	
55	Dirección (sic) de admon (sic)	HILUX	2014	TOYOTA	Gasolina	PE-79775	
56	Adquisiciones	CAMIONETA	2008	VUE SATURN	Gasolina	REV-24-53	
57	Servicios generales	MONZA	2012	CHEVROLET	Gasolina		
58	Recursos humanos	SILVERADO	1998	CHEVROLET	Gasolina	RGC-63-81	
59	Catastro e imp. Predial	AVEO	2011	CHEVROLET	Gasolina	JHU-4873	
60	Catastro e imp. Predial	JETTA	2011	CHEVROLET	Gasolina	RFS-2415	
61	Obras públicas	RANGER	2011	FORD	Gasolina		
62	Obras públicas	TSURU	2016	NISSAN	Gasolina		
63	Obras públicas	SENTRA	2016	NISSAN	Gasolina		
64	Obras públicas	TSURU	2016	NISSAN	Gasolina		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Plantilla Vehicular Oficializada de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Nayarit.

No.	Area(sic) de Adscripcion(sic)	Vehiculo(sic)	Modelo	Marca	Tipo De Combustible	Placas	Observaciones
65	Servicios publicos (sic) municipales	LIBERTY		FORD	Gasolina		
66	Servicios publicos (sic) municipales	COROLLA		TOYOTA	Gasolina	RFV-2654	
67	Servicios publicos (sic) municipales	MAZDA		NISSAN	Gasolina		
68	Servicios publicos (sic) municipales	VOYAGER		CHRYSLER	Gasolina		
69	Servicios publicos (sic) municipales	JETTA	2004	VOLSWAGEN	Gasolina	REW-2947	
70	Servicios publicos (sic) municipales	TIIDA	2009	NISSAN	Gasolina	REZ-5829	
71	Panteones	RANGER	2005	FORD	Gasolina		
72	Alumbrado publico	CAMION	2003	FORD	Gasolina		
73	Alumbrado publico	SEDAN	2013	MAZDA	Gasolina		
74	Aseo publico (sic)	RANGER	2007	FORD	Gasolina	PC-34108	
75	Aseo publico (sic)	VOYAGER	2000	CHRYSLER	Gasolina	RGK-75-82	
76	Aseo publico (sic)	EDGE	2013	FORD	Gasolina	JKK-28-79	
77	Aseo publico (sic)	RAM		DODGE	Gasolina		
78	Aseo publico (sic)	SILVERADO		CHEVROLET	Gasolina	RFE-5055	
79	Aseo publico (sic)	PICK UP		NISSAN	Gasolina	PD-22121	
80	Aseo publico (sic)	PICK UP		NISSAN	Gasolina	PD-61578	
81	Aseo publico (sic)	LIBERTY		FORD	Gasolina		
82	Aseo publico (sic)	CHEROKEE	2007	JEEP	Gasolina	MNY-8412	
83	Aseo publico (sic)	CVR		HONDA	Gasolina	RFH-2226	
84	Aseo publico (sic)	TAHOE	2013	TOYOTA	Gasolina		
85	Aseo publico (sic)	MALIBU		CHEVROLET	Gasolina	RFY-9731	
86	Aseo publico (sic)	TIIDA		NISSAN	Gasolina	REZ-5829	
87	Parques y jardines	ALTIMA	2005	NISSAN	Gasolina	JLR-7239	
88	Parques y jardines	SEDAN	1997	NISSAN	Gasolina	RET-6311	
89	Parques y jardines	JETTA	2013	VOLSWAGEN	Gasolina	REC-5669	
90	Parques y jardines	JETTA	2005	VOLSWAGEN	Gasolina	RFG-8253	
91	Parques y jardines	PICK UP		CHEVROLET	Diesel	PD-83125	
92	Bienestar social	PILOT		HONDA	Gasolina		
93	Bienestar social	OUTLANDER		MITSUBISHI	Gasolina	WAW-422	
94	Inst municipal de la juventud	HILUX		TOYOTA	Gasolina	PD7134	
95	Inst municipal de cultura fisica y deporte	CORZA	2005	CHEVROLET	Gasolina	RES-9920	
96	Inst municipal de cultura fisica y deporte	JETTA	2013	VOLSWAGEN	Gasolina	JJV-8085	
97	Inst municipal de cultura fisica y deporte	ZAFIRA	2003	CHEVROLET	Gasolina	RFN-2922	
98	Arte y cultura	SENTRA	2009	NISSAN	Gasolina		
99	Arte y cultura	SENTRA	2017	NISSAN	Gasolina		
100	Inst municipal de la mujer	ESCALADE		CADILAC	Gasolina	PD-34456	
101	Inst municipal de la mujer	CHEVY	2003	CHEVROLET	Gasolina		
102	Inst municipal de la mujer	BORA	2007	VOLSWAGEN	Gasolina	JFK-1718	
103	Inst municipal de la mujer	PLATINA	2006	NISSAN	Gasolina		
104	Inst municipal de vivienda	MONZA	2011	CHEVROLET	Gasolina	RFX-9413	
105	Inst municipal de vivienda	IBIZA	2010	SEAT	Gasolina	RFS-4592	
106	Inst municipal de vivienda	TRACKER		GEO	Gasolina	RFR-9447	
107	Inst municipal de vivienda	AVEO	1995	CHEVROLET	Gasolina	RFU-6044	
108	Inst municipal de vivienda	CORZA	2005	CHEVROLET	Gasolina	RFS-9920	
109	Inst municipal de vivienda	CRV		CHEVROLET	Gasolina	RFR-6627	
110	Direccion de sanidad	SENTRA		NISSAN	Gasolina	REV-3969	
111	Direccion de sanidad	TRAILER	2004	KENWORK	Diesel	SPF576DU-3	
112	Desarrollo social	SENTRA	2010	NISSAN	Gasolina	JKD3502	
113	Desarrollo economico (sic) y turismo	JETTA	2001	VOLSWAGEN	Gasolina	RFW6836	
114	Desarrollo economico (sic) y turismo	RANGER	2011	FORD	Gasolina	PC-81520	
115	Desarrollo economico (sic) y turismo	CHEROKEE	2001	CHEVROLET	Gasolina		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Plantilla Vehicular Oficializada de H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Nayarit.

No.	Area(sic) de Adscripcion(sic)	Vehiculo(sic)	Modelo	Marca	Tipo De Combustible	Placas	Observaciones
116	Desarrollo rural	CAMIONETA	2006	FORD	Gasolina	RFK-6057	
117	Desarrollo rural	ACURA	2006	FORD	Gasolina	RFS-5553	
118	Desarrollo rural	SEDAN	2008	HONDA	Gasolina	RFX-9252	
119	Desarrollo rural	TSURU	2008	NISSAN	Gasolina	JEV-6820	
120	Desarrollo rural	SEDAN	1998	VOLSWAGEN	Gasolina	VGZ-9131	
121	Contraloria (sic)	MINIVAN	2014	TOYOTA	Gasolina	JKY8432	

Se anexan 29 oficios, en el cual los servidores públicos nos solicitan el abasto de combustible para vehículos particulares, enlistando los vehículos que utilizarían y los motivos por el cual requieren hacer uso de los mismos.

Así mismo se comenta que dos vehículos de los que hace referencia en su oficio que no corresponden a la plantilla vehicular del ayuntamiento, si se encuentran en la misma. Los casos en comento son:

Del listado del mes de enero vehículo marca Nissan tipo Tsuru Mod. 2009 placas RFZ-93-59 de Comunicación Social, se encuentra registrado en la plantilla vehicular con numero (sic) de inventario 816.

Del listado del mes de julio se duplico el registro de un vehículo en Desarrollo Económico y Turismo marca Volkswagen tipo Jetta Mod. 2001 placas RFW-6836 por un importe de 6.998.00(sic), Después de una revisión en las bitácoras pudimos verificar que dicho monto corresponde a un vehículo oficial marca VW tipo Sedan Mod. 2001 placas REV-3965 registrado en la plantilla vehicular con numero (sic) de inventario 017.

(Anexo 9)

En referencia al punto número 3:

En referencia a este punto en el cual nos informan haber detectado abastecimiento de combustible a un mismo vehículo en dos unidades administrativas diferentes, le comunico que después de una revisión exhaustiva en las bitácoras de los meses de enero, abril y mayo de 2019 en el caso particular del vehículo marca VW tipo GOL placa RGK49-96 que se encuentra registrado en las bitácoras de Acercamiento a La Ciudadanía y en Secretaria del Ayuntamiento, el vehículo en comento se encuentra asignado en el Área de Acercamiento a la Ciudadanía y por error al no cambiar los datos de la bitácora en Secretaria del Ayuntamiento se detectó como duplicado. El vehículo que debería estar en las bitácoras de la secretaria del Ayuntamiento se trata de un automóvil marca VW tipo GOL placa RFZ-9614 mismo que se puede encontrar registrado en la plantilla vehicular oficializada anexa a este mismo oficio.

En relación al vehículo marca NISSAN tipo TIIDA placa REZ-5829 comentarle que dicho vehículo efectivamente ha sido utilizado por las dos dependencia (sic) como son Aseo Público y Servicios Públicos Municipales a continuación anexo el historial de carga registrado en las bitácoras del mes de abril.

Dependencia	Vehículo(sic)	Mes	Fecha de Carga	Litros	Dependencia	Vehículo	Mes	Fecha de Carga	Litros
Aseo Público	NISSAN TIIDA	Abril	01/04/2019	19.99	Servicios públicos (sic) municipales	NISSAN TIIDA	Abril	03/04/2019	19.54
Aseo Público	NISSAN TIIDA	Mayo	04/04/2019	20.01	Servicios públicos(Sic)	NISSAN TIIDA	Abril	10/04/2019	19.97

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Dependencia	Vehículo(sic)	Mes	Fecha de Carga	Litros	Dependencia	Vehículo	Mes	Fecha de Carga	Litros
Aseo Público	NISSAN TIIDA	Junio	06/04/2019	20.01	<i>municipales</i>				
Aseo Público	NISSAN TIIDA	Julio	09/04/2019	20.03	Servicios públicos(sic) municipales	NISSAN TIIDA	Abrill	15/04/2019	19.99
Aseo Público	NISSAN TIIDA	Agosto	12/04/2019	19.99	Servicios públicos(sic) municipales	NISSAN TIIDA	Abrill	23/04/2019	19.99
Aseo Público	NISSAN TIIDA	Septiembre	16/04/2019	19.99	Servicios públicos(sic) municipales	NISSAN TIIDA	Abrill	29/04/2019	19.99
Aseo Público	NISSAN TIIDA	Octubre	19/04/2019	11.7	Total				99.47
Aseo Público	NISSAN TIIDA	Noviembre	22/04/2019	19.99					
Total				151.7					

En referencia al punto número 4:

De acuerdo a la revisión efectuada tanto en la plantilla vehicular como en las bitácoras de los vehículos a los que hace referencia se detectó que hubo errores al capturar la placa y plasmarla en las bitácoras por lo cual a continuación hago la corrección.

Descripción	Marca	Mod	Serie	Placa	Unidad Responsable
Automóvil sedan blanco	vw	2001	3VWS1A1B61M922165	REV-3963	Dir. Conservación y mto
Automóvil Tsuru	Nissan	2009	3N1EB31S5GK321166	RGT-6386	Comunicacion(sic) social

En referencia al punto número 5:

De acuerdo a la revisión efectuada tanto en la plantilla vehicular como en las bitácoras de los vehículos a los que hace referencia se detectó que hubo errores al capturar el número de serie y plasmarla en las bitácoras por lo cual a continuación hago la corrección.

Descripción	Marca	Mod	Serie	Placa	Unidad Responsable
Camión pipa	International	2009	3HAMMAAR49L121599	PB-13-527	Parques y jardines
Pick up	Chevrolet		S/N	PD-83	Parques y jardines

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que:

Del punto 3: Se aclara en virtud de que al vehículo marca VW tipo GOL placa RGK49-96 por error no cambiaron los datos en la bitácora de los meses de enero, abril y mayo de 2019 en la secretaria del ayuntamiento lo que duplicó el registro, por lo que se solventa lo observado.

Del punto 4: Se aclara el motivo por el cual se registró el número de placa en dos vehículos diferentes en la bitácora de los meses de enero, abril y mayo de 2019, realizando su corrección, por lo que se solventa.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Del punto 5: Se aclara el motivo por el cual se registró el número de serie en dos vehículos diferentes en la bitácora de los meses de enero, abril y mayo de 2019, realizando su corrección, por lo que se solventa.

Quedando pendiente de solventar la cantidad de \$2,901,852.17 (dos millones novecientos un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 17/100 moneda nacional), de acuerdo a la siguiente integración:

Del punto 1: De acuerdo a sus argumentos presentados se confirma lo observado, resulta procedente la rectificación de los presuntos responsables por lo que se incorpora al servidor público con cargo de director de administración del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; se acredita su responsabilidad de acuerdo a lo establecido en el artículo 38, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit.

Del punto 2: No se desvirtúa lo observado, por la cantidad de \$2,901,852.17 (dos millones novecientos un mil ochocientos cincuenta y dos pesos 17/100 moneda nacional) ya que de la documentación enviada, se advierte que la plantilla vehicular remitida no acredita documentalmente de que la misma fue presentada al cabildo para su autorización y aprobación. Por lo tanto los vehículos no pertenecen a la plantilla oficial del ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Referente a los 29 oficios que señala en sus argumentos en el cual los servidores públicos solicitan el abasto de combustible para vehículos particulares, se advierte que es improcedente el suministro a los vehículos al no estar autorizados por los integrantes de cabildo del H.XL Ayuntamiento, adicional a ello dichos oficios no cuentan con firma y sello de recibido por el coordinador de control y suministro de combustible.

Del punto 3: Referente al vehículo marca NISSAN tipo TIIDA placa REZ-5829, los argumentos presentados confirman lo observado, ya que no remiten evidencia que justifique el uso y resguardo del vehículo, no ajustándose a los criterios de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal.

Adicional a lo anterior, del análisis a los argumentos presentados referente a lo manifestado del artículo 38, fracción XXIV del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit, resulta procedente determinar la presunta responsabilidad del servidor público con cargo de director de administración del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AF.19.MA.17

Del análisis a las pólizas que integran la muestra de Servicios Personales, de la información proporcionada con oficio TES/377/2020 de fecha 08 de septiembre de 2020, la base de las nóminas de los meses de enero, mayo, octubre, noviembre y diciembre de 2019, la plantilla de personal, las listas de asistencias quincenales de la Dirección General de Servicios Públicos Municipales de Aseo Público Municipal, al convenio colectivo laboral con el sindicato único de trabajadores al servicio de los poderes del estado, municipios e instituciones descentralizadas de carácter estatal de Nayarit; al estatuto Jurídico de los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal de Nayarit y el analítico mensual de egreso por fuente de financiamiento; se advierte que los pagos realizados a los trabajadores de Aseo Público Municipal por concepto de tiempo extra por la cantidad de \$3,776,212.53 (tres millones setecientos setenta y seis mil doscientos doce pesos 53/100 moneda nacional) no se justifican debido a que no acredita el motivo por el cual el trabajador presto sus servicios por un tiempo mayor con respecto a su jornada laboral, así como también la lista de asistencias carece de firmas por parte de los trabajadores.

13301 REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS PROYECTO PROCESO G70201 ASEO PÚBLICO UNIDAD ADMINISTRATIVA G00702 DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO

Póliza	Fecha	Concepto	Importe (\$)
D00107	15/01/2019	1666071s - 15 enero 2019 liberado sueldo laudo (nomina laudo 1ra quinc de enero 2019 elab en rec hum)	296.80
D00111	15/01/2019	1666151s - 15 enero 2019 liberado sueldo nivel 3 (nomina conf nivel 3 1ra quinc de enero 2019 elab en rec hum)	144,950.69
D00118	15/01/2019	1666171n - 15 enero 2019 pasivo sueldo base (nomina base 1ra quinc de enero 2019 elab en rec hum)	2,302.85
D00118	15/01/2019	1666171s - 15 enero 2019 liberado sueldo base (nomina base 1ra quinc de enero 2019 elab en rec hum)	530,137.87
D00131	31/01/2019	1667171s - 31 enero 2019 liberado sueldo base (nomina base 2da quinc de enero 2019 elab en rec hum)	382,343.17
D00134	31/01/2019	1667151s - 31 enero 2019 liberado sueldo nivel 3 (nomina personal de confianza 2da de enero 2019 elab en rec hum)	100,424.96
D00134	31/01/2019	1667151n - 31 enero 2019 pasivo sueldo nivel 3 (nomina personal de confianza 2da de enero 2019 elab en rec hum)	1,304.47
D00134	31/01/2019	1667071s - 31 enero 2019 liberado sueldo laudo (nomina personal de confianza 2da de enero 2019 elab en rec hum)	296.80
D00910	15/05/2019	1674171s - 15 mayo 2019 liberado sueldo base (nomina base 1ra quinc de mayo 2019 elab en rec hum)	366,550.31
D00917	15/05/2019	1674391s - 15 mayo 2019 liberado sueldo nivel 2 (nomina conf nivel 2 1ra quinc de mayo 2019 elab en rec hum)	2,508.33
D00918	15/05/2019	1674151s - 15 mayo 2019 liberado sueldo nivel 3 (nomina conf nivel 3 1ra quinc de mayo 2019 elab en rec hum)	88,917.69
D00919	15/05/2019	1674071s - 15 mayo 2019 liberado sueldo laudo (nomina laudo 1ra quinc de mayo 2019 elab en rec hum)	1,632.39
D00939	15/05/2019	1674171n - 15 mayo 2019 pasivo sueldo base (nomina pasivo no habilitados 1ra quinc de mayo 2019 elab en rec hum)	5,757.13
D00939	15/05/2019	1674151n - 15 mayo 2019 pasivo sueldo nivel 3 (nomina pasivo no habilitados 1ra quinc de mayo 2019 elab en rec hum)	810.00
D01000	31/05/2019	1675171s - 31 mayo 2019 liberado sueldo base (nomina base 2da quinc de mayo 2019 elab en rec hum)	394,582.29
D01010	31/05/2019	1675151s - 31 mayo 2019 liberado sueldo nivel 3 (nomina conf nivel 3 2da quinc de mayo 2019 elab en rec hum)	103,124.32
D01011	31/05/2019	1675071s - 31 mayo 2019 liberado sueldo laudo (nomina laudo 2da quinc de mayo 2019 elab en rec hum)	1,854.98
D01026	31/05/2019	1675151n - 31 mayo 2019 pasivo sueldo nivel 3 (nomina pasivo no habilitados 2da quinc de mayo 2019 elab en rec hum)	3,010.18
D01026	31/05/2019	1675171n - 31 mayo 2019 pasivo sueldo base (nomina pasivo no habilitados 2da quinc de mayo 2019 elab en rec hum)	1,266.57
D02076	15/10/2019	1684171s - 15 octubre 2019 liberado sueldo base (nomina base 1ra quinc de oct 2019 elab en rec hum)	218,777.50

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Póliza	Fecha	Concepto	Importe (\$)
D02086	15/10/2019	1684151s - 15 octubre 2019 liberado sueldo nivel 3 (nomina conf nivel 3 1ra quinc de oct 2019 elab en rec hum)	47,812.54
D02089	15/10/2019	1684071s - 15 octubre 2019 liberado sueldo laudo (nomina laudo 1ra quinc de oct 2019 elab en rec hum)	890.40
D02138	31/10/2019	1685171s - 31 octubre 2019 liberado sueldo base (nomina base 2da quinc de oct 2019 elab en rec hum)	210,855.22
D02146	31/10/2019	1685151s - 31 octubre 2019 liberado sueldo nivel 3 (nomina conf nivel 3 2da quinc de oct 2019 elab en rec hum)	41,521.38
D02147	31/10/2019	1685071s - 31 octubre 2019 liberado sueldo laudo (nomina laudo 2da quinc de oct 2019 elab en rec hum)	1,038.80
D02158	31/10/2019	1685151n - 31 octubre 2019 pasivo sueldo nivel 3 (nomina pasivo no habilitados 2da quinc de oct 2019 elab en rec hum)	135.00
D02223	15/11/2019	1686171s - 15 noviembre 2019 liberado sueldo base (nomina base 1ra quinc de nov 2019 elab en rec hum)	211,173.99
D02231	15/11/2019	1686151s - 15 noviembre 2019 liberado sueldo nivel 3 (nomina conf nivel 3 1ra quinc de nov 2019 elab en rec hum)	41,775.16
D02232	15/11/2019	1686071s - 15 noviembre 2019 liberado sueldo laudo (nomina laudo 1ra quinc de nov 2019 elab en rec hum)	890.40
D02243	15/11/2019	1686151n - 15 noviembre 2019 pasivo sueldo nivel 3 (nomina pasivo no habilitados 1ra quinc de noviembre 2019 elab en rec hum)	607.50
D02323	29/11/2019	1687151s - 30 noviembre 2019 liberado sueldo nivel 3 (nomina conf nivel 3 2da quinc de nov 2019 elab en rec hum)	49,958.52
D02324	29/11/2019	1687071s - 30 noviembre 2019 liberado sueldo laudo (nomina laudo 2da quinc de nov 2019 elab en rec hum)	1,632.40
D02328	29/11/2019	1687171s - 30 noviembre 2019 liberado sueldo base (nomina base 2da quinc de nov 2019 elab en rec hum)	249,756.20
D02670	29/11/2019	1687171n - 30 noviembre 2019 pasivo sueldo base (nomina pasivo no habilitados 2da quinc de nov 2019 elab en rec hum)	619.10
D02428	13/12/2019	1688171s - 15 diciembre 2019 liberado sueldo base (nomina base 1ra quinc de dic 2019 elab en rec hum)	245,351.56
D02436	13/12/2019	1688151s - 15 diciembre 2019 liberado sueldo nivel 3 (nomina conf nivel 3 1ra quinc de dic 2019 elab en rec hum)	51,330.96
D02437	13/12/2019	1688071s - 15 diciembre 2019 liberado sueldo laudo (nomina laudo 1ra quinc de dic 2019 elab en rec hum)	1,038.80
D02450	13/12/2019	1688171n - 15 diciembre 2019 pasivo sueldo base (nomina pasivo no habilitados 1ra quinc de dic 2019 elab en rec hum)	495.28
D02521	26/12/2019	1689171s - 31 diciembre 2019 liberado sueldo base (nomina base 2da quinc de dic 2019 elab en rec hum)	223,929.70
D02531	26/12/2019	1689151s - 31 diciembre 2019 liberado sueldo nivel 3 (nomina conf nivel 3 2da quinc de dic 2019 elab en rec hum)	43,262.96
D02532	26/12/2019	1689071s - 31 diciembre 2019 liberado sueldo laudo (nomina laudo 2da quinc de dic 2019 elab en rec hum)	296.80
D02549	26/12/2019	1689171n - 31 diciembre 2019 pasivo sueldo base (nomina pasivo no habilitados 2da quinc de dic 2019 elab en rec hum)	990.56
		Suma	3,776,212.53

FUENTE: Póliza.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42, párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV y 39, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 115 y 117, fracciones III, XV y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracciones IV y V, 32, fracción I, 33, fracción III, inciso a), 34, 35, 36, fracciones I y VII, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracciones IV, inciso a), V, inciso c), 32, fracciones I, V y XXIII, 33 y 34, fracción III del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$3,776,212.53 (tres millones setecientos setenta y seis mil doscientos doce pesos 53/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: tesorero municipal; contralor municipal; director de egresos; jefa del departamento de contabilidad gubernamental del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El procedimiento que se realiza para el pago del tiempo extraordinario, es el siguiente: El área usuaria, en este caso la Dirección de Aseo Público, a través de su área administrativa y operativa determinan mediante hojas de trabajo y la operación diaria, los requerimientos de personal extraordinario que se necesita para cubrir las necesidades propias del área; posterior a ello, dichas necesidades plasmadas en las hojas de trabajo son plasmadas en un oficio en el que se anexan las listas con nombres y montos de los trabajadores que prestaron el servicio extraordinario, la cual es elaborada por el jefe de oficina de recursos humanos de Aseo Público, revisada por el Jefe de Departamento Administrativo de Aseo Público, y autorizadas, tanto por el Director de Aseo Público, como por el Director General de Servicios Públicos. El oficio anterior es enviado a la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Tesorería Municipal, la Dirección de Recursos Humanos, con base a las necesidades de las diferentes nóminas, y solicitudes de pagos extraordinarios de las distintas unidades administrativas, posteriormente mediante un formato de trabajo, comunica a la Dirección de Egresos dependiente de la Tesorería Municipal, la suma total de las necesidades de la nómina general. La Dirección de Egresos transfiere la suma total de las necesidades dentro de la cual se incluyen el pago de horas extraordinarias, que en el caso fueron solicitadas por la Dirección de Aseo Público a las cuentas de nómina que maneja la Dirección de Recursos Humanos, para que esta a su vez disperse a cada trabajador del municipio de Tepic lo que le corresponde.

Así pues que las bitácoras o listados que amparan las horas de servicio extraordinario son hojas de trabajo que elaboran las áreas operativas y administrativas de Aseo Público y que después validan en el oficio de solicitud de pagos de horas extras que anexan el reporte de horas extras que elabora el jefe de oficina de recursos humanos de la dirección de aseo público, revisa la jefa del departamento administrativo de la dirección de aseo, y autorizan el director de aseo y el director general de servicios públicos, mismos que se anexan a la presente respuesta de los meses enero, mayo, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2019; así como las respectivas copias de las nóminas correspondientes a los mismos meses.

(Anexo 11)

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que con sus argumentos no desvirtúan lo observado, ya que solo explican el procedimiento que se realiza para el pago del tiempo extraordinario, sin remitir documentación que justifique los pagos realizados a los trabajadores de aseo público municipal por concepto de tiempo extra, debido a que no acreditan documentalmente el motivo por el cual el trabajador presto sus servicios por un tiempo mayor con respecto a su jornada laboral, por la cantidad de \$3,776,212.53 (tres millones setecientos setenta y seis mil doscientos doce pesos 53/100 moneda nacional).

Adicional a lo anterior, del análisis a los argumentos presentados por el Ayuntamiento resulta procedente determinar la presunta responsabilidad de los siguientes servidores públicos: director de recursos humanos; director general de servicios públicos municipales del 01 de enero de 2019 al 16 de enero de 2019; director general de servicios públicos municipales del 17 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019; director de aseo público; jefe de departamento de recursos humanos; jefa del departamento administrativo de la dirección de aseo público y jefe de oficina de recursos humanos de la dirección de aseo público del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; con fundamento a lo establecido en los artículos: 20, fracción VII, 33, fracción VI, 41, fracción V, 42, fracción I, inciso a) y 43 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Nayarit; 54, fracción IX, 55, 56, fracciones VII, IX y XII del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit; 1, 2, 4, 5, fracción I, 7, fracción II, inciso a), 8, fracción I, 9, fracción VII, 17, fracción IX, 18, fracciones II y VII, 19, fracción V y VII del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

De la Auditoría de Obra Pública:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AEI.19.MA.17

Del análisis de los expedientes unitarios de las obras ejecutadas con recurso de Financiamiento Interno 2019, que conforman la muestra de auditoría, se verificó que los procesos de Planeación, Programación y Presupuestación se realizaron en apego al marco jurídico aplicable, lo anterior por presentar la documentación comprobatoria de dichos procesos, tales como: oficios de aprobación, proyecto ejecutivo y cálculo, dictamen de impacto ambiental, autorización del uso de suelo, derechos de vía, licencias de construcción y demás disposiciones aplicables; por tal razón, cumplen considerablemente con los requisitos mínimos requeridos de conformidad con los artículos 14, 22 y 25 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que en los procedimientos de adjudicación de diversas obras bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, la Administración Municipal llevó a cabo un deficiente análisis y evaluación de las propuestas entregadas por las empresas, ya que se detectaron las irregularidades que a continuación se señalan para cada una de ellas:

FINANCIAMIENTO INTERNO 2019.
DEFICIENTE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CUENTA PÚBLICA 2019

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Participantes que no Cumplen	Irregularidad
MT-DGOPM-FI-2019/20,	"Revestimiento con material de banco de áreas expuestas de desechos sólidos en el relleno sanitario denominado El Iztete, Tepic, Nayarit".	REMTOL S. de R. L. de C.V. Genus Famil S. de R.L. de C.V	a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 5 meses. 1 año.

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Participantes que no Cumplen	Irregularidad
MT-DGOPM-FI-2019/28	“Rehabilitación de infraestructura hidráulica y obras complementarias en el centro histórico de la Ciudad de Tepic (calle Puebla entre Hidalgo y Amado Nervo)”.	REMTOL S. de R.L. de C.V.	a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 1 año 7 meses.
* MT-DGOPM-FI-2019/29,	“Rehabilitación de infraestructura hidráulica y obras complementarias en el centro histórico de la Ciudad de Tepic (calle Puebla entre Amado Nervo y Bravo)”.	M... R... Z... J... A... M... M... A...	a).- La actividad económica registrada en el (SAT): Construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicios (59%). Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje, 30%. Minería de arena y grava para la construcción, 10%. Asalariado, 1%. b).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 4 meses.
MT-DGOPM-FI-2019/31	“Rehabilitación de infraestructura hidráulica, sanitaria y obras complementarias en el centro histórico de la Ciudad de Tepic, calle Amado Nervo entre Durango y Puebla”.	SICNAY S.A de C.V.	a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 4 meses.
MT-DGOPM-FI-2019/32	“Rehabilitación de infraestructura hidráulica, sanitaria y obras complementarias en el centro histórico de la Ciudad de Tepic, calle Lerdo entre Durango y Puebla”.	REMTOL S. de R. L. de C.V.	a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 1 año 7 meses.

FUENTE: Contratos de obra, constancias de situación fiscal.

*Respecto de la obra “Rehabilitación de infraestructura hidráulica y obras complementarias en el centro histórico de la Ciudad de Tepic (calle Puebla entre Amado Nervo y Bravo)”, de acuerdo con el catálogo de conceptos a ejecutar, del importe total contratado de \$5,346,007.38 (cinco millones trescientos cuarenta y seis mil siete pesos 38/100 moneda nacional) antes del IVA, solo \$714,779.93 (setecientos catorce mil setecientos setenta y nueve pesos 93/100 moneda nacional) antes del IVA, es decir un 13%, corresponden a partidas relacionadas con conceptos relativos a agua potable y drenaje; el resto corresponden a partidas de terracerías, guarniciones y banquetas, alumbrado público, electricidad, líneas de TELMEX y cable de TV, rubros en los cuales de acuerdo a la constancia de situación fiscal del Servicio de Administración Tributaria (SAT).

De lo anterior, la Administración Municipal no compulsó y efectuó un análisis idóneo a la información documental presentada por las empresas, omitió aspectos considerables en la evaluación de las propuestas técnica y económica, y no considerar las mencionadas irregularidades para su descalificación. Adicionalmente, sin apego a las condiciones específicas para la presentación de ofertas, se formalizaron contratos con las empresas que incumplieron con integrar en su totalidad la documentación requerida.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, 36 y 57, último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 19, fracción X, último párrafo; 44, fracciones V y XV, 45, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 07 de febrero de 2015, Se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos; jefa del departamento de proyectos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio DGOPM/CC/51/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General de Obras Públicas, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:

No se infringieron los artículos 35, 36 y 57 último párrafo, de la ley de obra pública del Estado de Nayarit. Ya que estos establecen lo siguiente:

Artículo 35.- Las dependencias y entidades...

Artículo 36.- Las dependencias y entidades...

Para el caso de la obra de "Revestimiento con material de banco de áreas expuestas de desechos sólidos en el relleno sanitario denominado El Iztete, Tepic, Nayarit." La cual si se llevó a cabo por invitación a cuando menos tres empresas. Por lo que el documento observado del SAT en el cual nos manifiesta que no cumplen con al menos dos años de registro, no es aplicable puesto que este requisito está establecido en el artículo 23 bis de la ley de obra Pública del Estado de Nayarit correspondiente a las licitaciones públicas.

Para el caso de las obras del contrato MT-DGOPM-FI-2019/28 donde se observa a la empresa REMTOL S DE R.L. DE C.V. que no cumple con el requisito del SAT esta se presentó mediante licitación pública, aunado a que no se le adjudicó el contrato para la ejecución de la obra.

Para el caso de las obras del contrato MT-DGOPM-FI-2019/29 donde se observa a la empresa A. M. M. A. que no cumple con el requisito del SAT esta se presentó mediante licitación pública, aunado a que no se le adjudicó el contrato para la ejecución de la obra.

En el caso de la empresa de M... R... Z... J..., esta acreditó mediante curriculum y personal técnico con cedula profesional en el ramo de la construcción, experiencia y capacidad técnica para el tipo de la obra. Aunado a esto cabe aclarar que la obra se encuentra terminada y operando.

Para el caso de las obras del contrato MT-DGOPM-FI-2019/31 donde se observa a la empresa SICNAY S.A. DE C.V. que no cumple con el requisito del SAT ya que tiene solo 4 meses, se anexa constancia de situación fiscal en el cual se observa que inicio operaciones a partir del 14 de Agosto de 1998, por lo cual tiene 21 años de registro ante SAT.

Para el caso de las obras del contrato MT-DGOPM-FI-2019/32 donde se observa a la empresa REMTOL S DE R.L. DE C.V. que no cumple con el requisito del SAT esta se presentó mediante licitación pública, aunado a que no se le adjudicó el contrato para la ejecución de la obra.

- Impresión original de constancia de situación fiscal de la empresa SICNAY SA. de C.V., de fecha de emisión 22 de diciembre de 2020.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, solventan lo correspondiente a la empresa SICNAY, S.A. de C.V. ya que se acreditó el registro en el SAT, mayor a los dos años.

Respecto de los argumentos que señalan que no se infringieron los artículos 35, 36 y 57 último párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, es desacertado ya que, dichos artículos son referentes a la evaluación de las proposiciones y a la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitado, situación que en el caso de esta observación no se cumplió, prueba de ello es la detección de las irregularidades señaladas para cada una de las obras.

Respecto a la obra “Revestimiento con material de banco de áreas expuestas de desechos sólidos en el relleno sanitario denominado El Iztete, Tepic, Nayarit”, donde se comenta que no es aplicable el artículo 23 Bis de la Ley, por haberse adjudicado mediante el procedimiento de contratación de invitación a cuando menos tres empresas; es sustancial precisar que el artículo 23 Bis atiende a los participantes en los diferentes procedimientos de contratación que permite la Ley, no únicamente a los procedimientos por licitación Pública, si bien el artículo 59, fracción III, regula dicho procedimiento, en su cláusula VII *establece y “las demás disposiciones de la licitación pública que resulten aplicables”*; por lo que no se desvirtúa la presente observación.

De los argumentos plasmados referente a las obras de contratos: MT-DGOPM-FI-2019/28, MT-DGOPM-FI-2019/29, MT-DGOPM-FI-2019/32, mediante los cuales señala que se adjudicaron por licitaciones públicas, por lo que no cumplen con el requisito de los Servicios de Administración Tributaria; señalando además que no se le adjudicó el contrato para la ejecución de la obra; no desvirtúa la observación, ya que, la Administración Municipal para el ejercicio fiscal 2019, fue responsable de generar un control de contratistas por especialidad u obras y capacidad de contratación, el cual se integró con la información proporcionada por las empresas contratistas, así como con aquella que incorporen, derivado de los procedimientos de contratación, las cuales previa validación de la información se llevó a cabo su inscripción; con el propósito, que la información facilite los procedimientos de contratación, por lo que la constancia de situación fiscal, resulta ser un documento idóneo para verificar que las empresas cuenten con experiencia, especialidad, capacidad técnica, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos fiscalizables. Ahora bien, respecto de que a las empresas señalada en los citados contratos no se les adjudicaron las obras, no desvirtúa los hechos, ya estos contratista debieron acreditar también su experiencia y capacidad técnica, para ser susceptibles de análisis.

En el caso de la empresa de M... R... Z... J..., en donde manifiestan que acreditó la experiencia mediante curriculum y personal técnico con cédula profesional en el ramo de la construcción, experiencia y capacidad técnica para el tipo de la obra; no desvirtúa la observación, ya que, no remiten información que respalde sus argumentos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Por otra parte, es sustancial precisar que el artículo 23 Bis atiende a los participantes en los diferentes procedimientos de contratación que permite la Ley, no únicamente a los procedimientos por licitación Pública, si bien el artículo 59, fracción III, regula dicho procedimiento, y en la fracción VII señala “las demás disposiciones de la licitación pública que resulten aplicables”.

Derivado de lo anterior se establece además el incumplimiento del artículo 23 bis y 59, fracción VII de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se constataron diversas irregularidades en la documentación que se integró en las propuestas presentadas por las empresas participantes, como se describen en la siguiente tabla:

FINANCIAMIENTO INTERNO 2019. IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRÓ EN LAS PROPUESTAS CUENTA PÚBLICA 2019		
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Irregularidad
MT-DGOPM-FI-2019/28	Rehabilitación de infraestructura hidráulica y obras complementarias en el centro histórico de la Ciudad de Tepic (calle Puebla entre Hidalgo y Amado Nervo)”	El contratista a quien se le otorgó la ejecución de la obra, no acreditó la propiedad de la maquinaria y equipo relacionada como propia en el documento PT-10 de su propuesta técnica.
MT-DGOPM-FI-2019/29,	“Rehabilitación de infraestructura hidráulica y obras complementarias en el centro histórico de la Ciudad de Tepic (calle Puebla entre Amado Nervo y Bravo)”.	No hay coincidencia en la maquinaria registrada en los documentos de la propuesta técnica y económica (relación de maquinaria de construcción que se utilizaría en la ejecución de la obra, explosión de insumos).
MT-DGOPM-FI-2019/30	“Rehabilitación de infraestructura hidráulica y obras complementarias en el centro histórico de la Ciudad de Tepic (calle Veracruz entre Bravo y Zaragoza)”	No hay coincidencia en las características de la motoconformadora registrada en el costo horario y en la explosión de maquinaria y equipo, con la señalada por la empresa que se comprometió a su arrendamiento.
MT-DGOPM-FI-2019/23,	“Rehabilitación de infraestructura hidráulica y obras complementarias en el centro histórico de la Ciudad de Tepic (calle Zaragoza entre Durango y Av. México)”	El contratista a quien se le otorgó la ejecución de la obra, no acreditó la propiedad de la maquinaria y equipo relacionada como propia en el documento AT3 de su propuesta técnica.

FUENTE: Orden de auditoría, ASEN/AS/OA-24/2020, oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.177SDC-02/2020, oficio TES/429/2020, relación de maquinaria de construcción que se utilizaría en la ejecución de la obra, explosión de insumos.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, 36 y 57, último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 19, fracción X, último párrafo; 44, fracciones V y XV y 45, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 07 de febrero de 2015; numeral 9, denominado "Relación de documentos que deberán integrar a la oferta", "Datos Básicos de:", punto PT-10 de las Bases de Licitación, Se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos; jefa del departamento de proyectos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio DGOPM/CC/51/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General de Obras Públicas, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:

No se infringieron los artículos 35, 36 y 57 último párrafo, de la ley de obra pública del Estado de Nayarit. Ya que estos establecen lo siguiente:

Artículo 57 último párrafo de la Ley de obra Pública del Estado de Nayarit, NO APLICA; ya que este artículo está comprendido en el capítulo V de excepciones a la licitación pública, y estas 4 obras se llevaron a cabo en la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA.

Artículo 35.- Las dependencias y entidades...

Artículo 36.- Las dependencias y entidades...

Por lo anterior, si se llevó a cabo la evaluación de las propuestas en los aspectos legales técnicos y económicos, ya que como se puede observar las obras se encuentran terminadas y operando, por lo tanto independientemente de que no hayan acreditado en su totalidad algún documento, ello no implica que la empresa ya no cumpla en su propuesta por lo que de conformidad con el artículo 36, a juicio de la dependencia si se reunían los requisitos de las bases y sus precios si fueron aceptables con las condiciones que cada uno presento para en esa etapa otorgar el fallo correspondiente.

Otro aspecto importante a resaltar es que los contratos de las obras 23, 29 y 30 fueron otorgados a las empresas que ocuparon el primer lugar, por lo tanto fueron las solventes más bajas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar la irregularidad, al respecto se aclara que en esta observación no se refiere al cumplimiento contractual y las metas en la ejecución de las obras; el hecho irregular observado versa en el deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes, para el fallo correspondiente, toda vez que no se acreditó la propiedad de la maquinaria y en las tarjetas de análisis de los costos horarios, no hay coincidencia en la

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

maquinaria registrada en los documentos de la propuesta técnica y económica (relación de maquinaria de construcción que se utilizaría en la ejecución de la obra, explosión de insumos, y en las características de la motoconformadora registrada en el costo horario y en la explosión de maquinaria y equipo, con la señalada por la empresa que se comprometió a su arrendamiento, como se describe en la tabla anexa a la observación; requisitos establecidos en las bases de licitación, así como en los artículos 23 bis, fracción III, 25, fracción XII y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos; jefa del departamento de proyectos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1

En las tarjetas de análisis del cálculo del “Factor de Salario real”, se consideró el cargo por cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sin embargo, no presentó la evidencia documental que la empresa efectuara el registro de la obra y el personal para realizar los trabajos, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; para que en lo subsecuente se realice el seguimiento y verificación de la información, documentación y requisitos que fueron considerados en la integración de las propuestas técnicas y económicas, debido a que el cargo por cuotas del IMSS tanto para el cálculo del factor de salario real, son parte de los datos básicos de mano de obra, así como para el cálculo de costos indirectos, mismos que integran la propuesta ganadora que se propone a la administración municipal para el destino de recursos públicos; por lo que, son susceptibles de ser revisados y comprobados, y en ese contexto la supervisión podrá corroborar que todos los componentes de los conceptos de trabajo, incluyendo los indicados en el formato de indirectos de obra y datos básicos de mano de obra, se ejecuten conforme a lo acordado, por lo anterior y para ejercicios posteriores, se recomienda se tomen las medidas que considere pertinentes para que la situación que generó la irregularidad se corrija.

Resultado Núm. 3 Sin Observaciones AEI.19.MA.17

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con recurso de Financiamiento Interno 2019; que conforman la muestra de auditoría, se constató que las obras cumplen con los

requisitos mínimos requeridos en los artículos 40, 45, 48 y 49, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.17

Del análisis de los expedientes unitarios de obras ejecutadas con recurso de Financiamiento Interno 2019; que conforman la muestra de auditoría, se constató que no se consideraron obras bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto, no incumple con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.17

Del análisis documental e inspecciones físicas de las obras ejecutadas con recurso de Financiamiento Interno 2019; que conforman la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados están soportados en las estimaciones y facturas respectivas, que coinciden los números generadores tanto en cantidades como en importes; así mismo se constató la amortización de los anticipos otorgados; razón por la cual cumple considerablemente de conformidad con los artículos 29, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.17

Del análisis documental de las obras ejecutadas con recurso de Financiamiento Interno 2019, que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.17

Del análisis documental de las obras ejecutadas con recurso Financiamiento Interno 2019; que conforman la muestra de auditoría, se constató la formalización de la entrega de los trabajos ejecutados por la empresa a la contratante en los plazos establecidos, previa revisión de los trabajos, y cuentan con acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

De la Auditoría al Desempeño:

Resultado Núm. 1 Sin Observaciones AD.19.MA.17

Criterio o Deber Ser:

En los artículos 4 y 115 constitucional, confiere a los municipios la responsabilidad de administrar y otorgar a la población la dotación y operación de servicios públicos. Por lo anterior, la limpieza de

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

las ciudades, así como el manejo de los residuos sólidos, constituyen grandes preocupaciones para las autoridades responsables de la prestación de estos servicios públicos en todos los centros urbanos, no importando el tamaño de su población y la extensión de su territorio.

En los artículos 49, fracción IV, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como el artículo 218 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. Confiere a los municipios la responsabilidad de administrar y otorgar a la población la dotación y operación de servicios públicos.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), en el Título Segundo se establece las facultades y la distribución de competencias de los tres órdenes de gobierno, así como la coordinación entre las dependencias para dar cumplimiento a lo especificado en la misma Ley. El Título Sexto de la Ley, artículos 95° al 100°, donde trata específicamente de la Prevención y Manejo Integral de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) y de los Residuos de Manejo Especial (RME), señalando las acciones que tanto las entidades Federativas y los Municipios deben de realizar.

El municipio cuenta con el fundamento legal para actuar de manera autónoma y responsable en el manejo de los RSU y RME generados por su población, pero debe cumplir en tiempo y forma con ciertos lineamientos, determinados en la normatividad vigente (Leyes Generales, Estatales, Normas Oficiales Mexicanas y otras aplicables), porque de no hacerlo, puede ser sancionado tanto administrativa como económicamente por las autoridades ambientales de los tres órdenes de gobierno dependiendo de las afectaciones que se produzcan. Por ejemplo, en el caso de la disposición final, la vigilancia del cumplimiento de la NOM-083-SEMARNAT 2003. y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente

Ser o Condición:

La población de Tepic ha venido padeciendo una disminución de sus niveles de bienestar social, debido principalmente a la carencia de servicios públicos suficientes y de calidad, pocas oportunidades de mejorar el ingreso familiar, entre otras razones.

Los gobiernos municipales han pasado por alto lo que la ciudadanía expresa a través de las asambleas comunitarias, en donde proponen y solicitan la construcción de sus obras prioritarias. Pocas cosas describen la cultura tepicense en torno a su relación con la basura como las glorietas de desechos sólidos en los cruceros de las calles en la mayoría de las colonias de la ciudad. Eso representa sólo una parte de la problemática que se analizan por cada uno de los temas que integran la gestión.

En los últimos años, el volumen per cápita producido por habitantes del municipio de Tepic ha ido aumentando rápidamente, produciendo en la actualidad 1.51 kgs por persona por día, 75.0 % más que el promedio nacional y 25.0% del promedio internacional. La evolución en los niveles de vida de habitantes de este municipio ha propiciado una mayor cantidad de basura doméstica conteniendo plásticos, envolturas, envases y muchos materiales de difícil degradación, en relación a la basura orgánica más típica de los bajos niveles de consumo. El crecimiento de los centros de población provoca también un incremento en la generación de residuos que son depositados para el manejo del gobierno municipal, sin ningún tipo de separación o tratamiento. La industrialización relativa marca el inicio de la producción de otro tipo de basura a la que, al igual que la basura

doméstica, quienes producen no han percibido ninguna obligación de separar. El municipio de Tepic, como muchos otros del estado y el país, registra un acusado retraso en materia de la toma de responsabilidad por parte de la ciudadanía en general, respecto a su participación de la producción indiscriminada de basura.

A pesar de los esfuerzos realizados y los avances frente a otros municipios, la inaccesibilidad y la ineficiencia de servicios públicos es un problema todavía latente o con una percepción medianamente mala de acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (INEGI, 2015), en la que los servicios proporcionados por la administración tuvieron una calificación promedio de 7 sobre 10. Sin embargo, el Índice de Prosperidad Urbana arroja una puntuación de 77.10, que coloca a Tepic como una ciudad con factores sólidos donde es necesario consolidar políticas urbanas; se cuenta con los elementos para mejorar la prestación de servicios.

Mejorar la prestación de servicios públicos en términos de suficiencia y calidad para reducir los desequilibrios de bienestar entre habitantes del municipio es necesario un diagnóstico general. Ubicado en la zona centro del estado de Nayarit, el municipio de Tepic se asienta en 1,587 km². Su cabecera, que integra al vecino municipio de Xalisco formando la Zona Metropolitana de Tepic, es la capital del Estado.

Actualmente el municipio cuenta con una población de 413,608 personas (Encuesta Intercensal CONAPO); para el año 2030 se estima que llegue a 541,925. La población es predominantemente urbana: 91.0% del total contra el 9.0% de habitantes en zonas rurales. La mayoría son jóvenes entre los 15 y 24 años de edad.

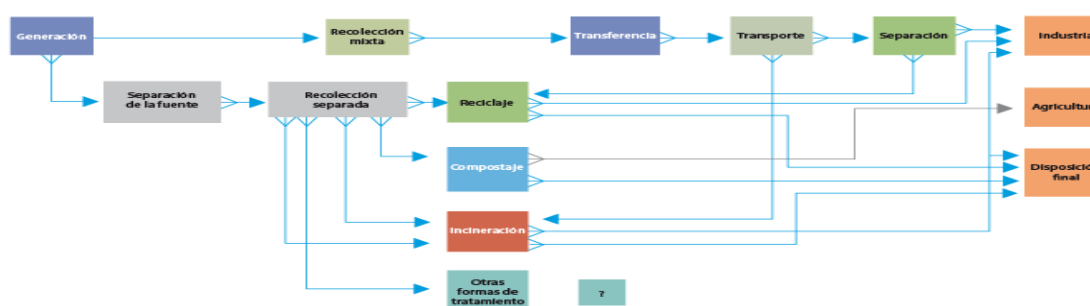
México es uno de los pocos países en que no existe el cobro por la prestación del servicio, esto hace que financieramente, los municipios tengan grandes deficiencias para atender los requerimientos de la población. Es decir, que la falta de una política económica - financiera junto al limitado desarrollo institucional de los municipios y la insuficiencia de personal capacitado para esta gestión entre otras causas, determinan las precarias condiciones en que operan estos servicios.

En sus aspectos más simples, implica tres grandes etapas:

Generación → Recolección → Disposición final. A su vez, se dividen en varias sub etapas, algunas de las cuales se muestran en la figura:

Figura 1

Diagrama de flujo de un sistema de manejo de residuos sólidos diferenciado



1.- Planeación de mediano plazo

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Ley de Planeación del Estado de Nayarit (LPEN), en el artículo 2º. Establece que la planeación “es un medio fundamental para imprimir solidez, dinamismo, permanencia y equidad al desarrollo económico, social, político y cultural del Estado, mediante la participación plural de la sociedad, en la conformación de planes y programas que garanticen una eficiente utilización de los recursos al alcance del Estado y que propicien una más justa distribución del ingreso y la riqueza”.

La Dirección de Aseo Público de Tepic, Nayarit en su Pp G00700 “Servicios Públicos Municipales (Aseo Público) tiene a su cargo la prestación del servicio de generación, recolección, barrido, transformación y tratamiento de basura y residuos sólidos.

Políticas públicas: promover una mejoría en la calidad de vida de los ciudadanos de Tepic, con un enfoque al beneficio de la mayoría.

DISEÑO PROGRAMÁTICO ESTABLECIDO POR EL GOBIERNO ESTATAL CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO G00700
“SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASEO PÚBLICO)” EN EL CONTEXTO DE LA PLANEACIÓN ESTATAL, 2017-2021

Problemática	Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021	Plan Municipal d Desarrollo 2017-2021 Eje Estratégico y Eje Transversal 2017-2021	Dirección de Servicios Públicos Municipales (Aseo Público)
PE 2019			
ARTÍCULO 20.- Las dependencias y entidades deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos.	Eje rector 4. Gestión Sustentable para el Territorio. Nayarit enfrenta un evidente deterioro medioambiental y genera condiciones de mala utilización de los recursos naturales, la contaminación y la sobreexplotación de recursos naturales o bien, a partir del turismo descontrolado.	Eje Estratégico 7.- Conservación y Aprovechamiento Equilibrado de los Recursos Naturales. Eje Transversal 3.- Desarrollo Sostenible. Objetivo El Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en este Nuevo Tiempo para Nayarit, buscará asegurar que las políticas del desarrollo económico y social del estado sean sostenibles y que brinden oportunidades a las comunidades más vulnerables. Garantizando, además, la disponibilidad de sistemas de movilidad sustentable en todo el Estado, donde se garantice el manejo sustentable de los recursos naturales y se diseñen e implementen programas de mitigación al cambio climático, resultando primordial mejorar la educación ambiental de los ciudadanos.	Objetivos 1. Realizar el servicio de aseo público en el centro histórico. 2. Lograr que el manejo municipal de los residuos sólidos en todas las fases de su gestión se pueda realizar de tal manera que se logre la mejor compatibilidad con la salud humana de habitantes de Tepic, la economía, la ingeniería ambiental y la imagen urbana, respondiendo también a las expectativas sociales, al menor costo posible. Realizar de manera planeada, ordenada y en estricto apego a las normas oficiales aplicables, todas aquellas acciones que permitan avanzar, Indicadores del Ayuntamiento de Tepic consecución de un manejo sustentable y sostenible de los residuos sólidos que se producen en nuestro municipio, resolviendo de la mejor manera posible, el daño que durante años se ha provocado por el pobre manejo de su gestión. 3. lograr que la ciudadanía este satisfecha con el funcionamiento del nuevo sistema de recolección de residuos sólidos.
PMD 2017-2021			
Servicios públicos: Mejorar la prestación de servicios públicos en términos de suficiencia y calidad para reducir los desequilibrios de bienestar entre habitantes del municipio.	la industria igualmente tiene procesos productivos poco armoniosos con la sustentabilidad; el turismo está contaminando varias de las fuentes que sostienen su propia riqueza de atracción, la población y su gobierno, en fin, no han logrado impulsar una cultura de la producción y consumos responsables, por lo que los desechos y los patrones derrochadores hoy son una práctica evidente.		
Gestión de los residuos sólidos: Pocas cosas describen la cultura tepicense en torno a su relación con la basura como las glorietas de desechos sólidos en los cruceros de las calles en la mayoría de las colonias de la		Estrategias 1 asegurar que la planeación del desarrollo en Nayarit considere la interrelación entre las dimensiones económicas, sociales y ambientales. 2.- Promover la protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.	

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Problemática	Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021	Plan Municipal d Desarrollo 2017-2021 Eje Estratégico y Eje Transversal 2017-2021	Dirección de Servicios Públicos Municipales (Aseo Público)
ciudad. Eso representa sólo una parte de la problemática que se analizan por cada uno de los temas que integran la gestión. PED 2017-2021 Elaborar los instrumentos adecuados para el manejo responsable de residuos sólidos y su aprovechamiento, promoviendo un adecuado tratamiento y la disposición ambiental adecuada de los residuos, incluyendo sitios de transferencia con procesos de reutilización y reciclado, así como en la cogeneración de energías limpias. La falta de servicios públicos los habitantes identifican la falta de éstos como una dificultad importante en su vida cotidiana, dicho problema engloba: agua potable, recolección de basura, iluminación pública, entre otros. Dirección General de Servicios Municipales y Dirección de Aseo Público.		3.-Salvaguardar a las comunidades y regiones más vulnerables por el cambio climático y los fenómenos naturales. 4.-Mitigar el cambio climático regulando la emisión de gases de efecto invernadero. 5.- Mejorar la movilidad de los nayaritas, así como de los turistas que visitan la entidad. 6.- Promover e impulsar la sostenibilidad ambiental, fomentando la conciencia pública entre la población y las áreas de gobierno sobre la dependencia sobre un medio ambiente sano.	

FUENTE: Elaboración propia de la ASEN, Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2017-2021; Plan Municipal d Desarrollo 2017-2021 Presupuesto de egresos para a municipalidad de Tepic, Nayarit 2019.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

En el análisis de la aplicación al cuestionario de control interno para el servicio que presta el departamento de alumbrado público del ayuntamiento de Tepic, se determina que no cuenta con normativa interna que regule su funcionamiento, así mismo carece de las actividades de planeación, supervisión, capacitación al personal que garanticen la eficiencia del servicio y de estrategias para uso y promoción de ahorro de energías.

Con base a lo establecido en los artículos 61 inciso a, 119, fracciones XXI y XXII; y 119 bis de la Ley Municipal para el Estado De Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, realizar las acciones correspondientes para la creación de su normativa interna que permita operar con las responsabilidades establecidas en el programa de alumbrado público, incluyendo las actividades fundamentales de planeación, supervisión y capacitación al personal, así como, un plan de acción donde defina estrategias para el control de costos en energía, que este incluya fechas de compromiso.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Respecto a las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), de alumbrado público, únicamente cuenta con el árbol de problemas y árbol de objetivos, careciendo del análisis de alternativas, fichas de indicadores, etc., por lo que no es posible determinar el problema que atiende el programa de Alumbrado Público, como parte de los servicios que brinda el H. XLI Ayuntamiento de Tepic.

Con base a lo establecido en el artículo 198 Bis primer párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y los Apartados II.3, II.4 y III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Metodología del Marco Lógico (MML).

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, que analice las causas e implemente las medidas necesarias con la finalidad de elaborar su Presupuesto basado en Resultados mediante la aplicación del total de las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML) e identifique y vincule los objetivos estratégicos y programas sectoriales o especiales que atiende el programa, y remita evidencia de la elaboración e implementación de la Metodología del Marco Lógico (MML).

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

Respecto a las etapas de la Metodología del Marco Lógico (MML), de aseo público, la problemática señalada en el árbol de problemas fue conceptualizada adecuadamente, debido a que es congruente con la planeación y programación de mediano plazo, referente a la recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos.

En cuanto al árbol de objetivos, éste definió lo correspondiente a las acciones que se deberán generar para el mejor desempeño y presentación de servicio de aseo público a la ciudadanía, que este sea eficiente y eficaz donde el objetivo final es: *"contar con un sistema de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales que sean eficientes y sustentables, tener un Tepic libre de residuos sólidos."*

Sin embargo, la MIR publicada en el Presupuesto de Egresos 2019, no se realiza atendiendo a la Metodología del Marco Lógico (MML), además, no parte de la problemática identificada en el árbol de objetivos; como se muestra a continuación:

EJE 1 BIENESTAR SOCIAL

AYUNTAMIENTO DE TEPIC AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASEO PÚBLICO)"

Programa	Línea De Acción	Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea Base	Meta 2019
V Alcantarillado Pluvial	Modificar de manera interdisciplinaria el número de rutas más pertinente de acuerdo a los recorridos, cantidad de basura generada por zonas, etc.	Proporcionar de manera total el servicio de recolección de residuos sólidos para la limpieza dentro de la zona urbana.	Cobertura de los Servicios de Recolección de Basura	Número total de colonias atendidas /Número total de colonias existentes en la zona urbana) * 100 (Número total de días con recolección en la zona rural/ Número total de días establecidos para la recolección en zona rural) 100.0%.	75.0%	95.0%
VIII Gestión de Residuos Sólidos	Modificar de manera interdisciplinaria el número de rutas más pertinente de acuerdo a los recorridos, cantidad de basura generada por zonas, etc.	Cumplir con la periodicidad de recolección de residuos sólidos en la zona rural.	Periodicidad en la recolección de basura en la Zona rural		50.0%	75.0%

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

La planeación en la gestión para resultados que presenta el ayuntamiento es insuficiente para considerar un Presupuesto basado en Resultados, motivado de que las partes que deben de integrar son (MML, Metodología del Marco Lógico, PbR, Presupuesto basado en Resultados, SED, Sistema de Evaluación de Desempeño), además, no existe una adecuada coordinación entre las áreas que integran la estructura organizacional, ya que el IMPLAN, realizó los árboles de problemas y objetivos, y tesorería el Presupuesto de Egresos, sin vinculares entre ellas.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, párrafo cuarto y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, y 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracción V, cuarto, quinto, incisos b) y c), y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; los Apartados II.3, II.4 y III de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Metodología del Marco Lógico (MML); 36, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 3 del Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic, Nayarit; 43 y 44 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, instruya a quien corresponda para que en los ejercicios subsecuentes, elabore su Presupuesto basado en Resultados, atendiendo la Metodología del Marco Lógico, con todos los elementos que deben contener, analizando la lógica vertical y horizontal, elaborando el árbol de problemas y objetivos del Pp Servicios Municipales (Aseo Público) asegurando que el objetivo definido constituya el propósito del programa, que los medios permitan el logro del objetivo atendiendo la solución de las causas del problema por el que se da la intervención del municipio, con el propósito de identificar los impactos a lograr con el cumplimiento del objetivo central y facilitar la definición de la estructura analítica del Programa presupuestario, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas, informando y enviando documentación comprobatoria a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Del análisis a la información presentada como Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), del Programa presupuestario G00700 Servicios Públicos Municipales, se detectó lo siguiente:

Con la evaluación se estipuló que, en términos generales presentó deficiencias al ser una herramienta imprecisa e insuficiente para medir el cumplimiento de los objetivos y metas del programa.

El ayuntamiento presenta formatos que incluyen nuevos conceptos para informar la ejecución del programa a través de su portal de transparencia tales como: objetivo institucional, definición del indicador, unidad de medida, frecuencia de medición, sentido del indicador, fuente de información que alimenta el indicador, área responsable, fecha de validación, fecha de actualización y nota.

De igual manera los resultados de los indicadores en los avances de la evaluación del 4to. Trimestre de 2019 presentaron una variante en los conceptos de su Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), como son: la semaforización y la evaluación del periodo.

La asignación para el programa con clave G00700 establecido para los Servicios Públicos Municipales, no corresponde a la nomenclatura de Servicios Públicos, asimismo se detectó que la MIR, no contiene la asignación presupuestal que habrá de ejercerse.

Con base a lo establecido en los artículos 6, 7 9, 41 y 46, fracción II, inciso b de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Acuerdo de clasificación programática, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC);198 Bis, primer párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC) y Apartados II.3, II.4 y III de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Metodología del Marco Lógico (MML).

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, que analice las causas e implemente acciones que le permitan diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados con los elementos de la lógica vertical: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, considerando la asignación presupuestal que habrá de ejercer para dar cumplimiento a los objetivos que persigue el programa en proporcionar servicios eficientes en materia de alumbrado público a la población del municipio de Tepic, así mismo en lo subsecuente integre su presupuesto de egresos con forme a la nomenclatura de la clasificación programática que corresponda al programa.

Resultado Núm. 4 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

La Matriz de Indicadores (MIR) 2019 del Pp G00700 Servicios Públicos Municipales (Aseo Público), que se publicó en el Presupuesto de Egresos de la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019 es la siguiente:

EJE 1 BIENESTAR SOCIAL AYUNTAMIENTO DE TEPIC AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASE PÚBLICO)"							
Programa	Línea De Acción	Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea Base	Meta 2019	
V Alcantarillado Pluvial	Modificar de manera interdisciplinaria el número de rutas más pertinente de acuerdo a los recorridos, cantidad de basura generada por zonas, etc.	Proporcionar de manera total el servicio de recolección de residuos sólidos para la limpieza dentro de la zona urbana.	Cobertura de los Servicios de Recolección de Basura	Número total de colonias atendidas /Número total de colonias existentes en la zona urbana) * 100	75.0%	95.0%	
VIII Gestión de Residuos Sólidos	Modificar de manera interdisciplinaria el número de	Cumplir con la periodicidad	Periodicidad en la recolección	(Número total de días con recolección en la zona	50.0%	75.0%	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

EJE 1 BIENESTAR SOCIAL

AYUNTAMIENTO DE TEPIC AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASE PÚBLICO)"

Programa	Línea De Acción	Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea Base	Meta 2019
	rutas más pertinentes de acuerdo a los recorridos, cantidad de basura generada por zonas, etc.	recolección de residuos sólidos en la zona rural.	de basura en la Zona Rural	rural/ Número total de días establecidos para la recolección en zona rural) 100%.		

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019

.INDICADORES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, AYUNTAMIENTO DE TEPIC,
AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASEO PÚBLICO)"

Programa	Líneas De Acción	Dirección Encargada	Objetivo	Nombre Del Indicador	Línea Base	Método De Calculo	Meta 2019	Semaforización Rojo, Amarillo; Verde; Según El Resultado	Evaluación 2019 Porcentaje Alcanzado
V Alcantarillado Pluvial	Modificar De Manera Interdisciplinaria El Número De Rutas Más Pertinente De Acuerdo A Los Recorridos, Cantidad De Basura Generada Por Zonas, Etc.	Dirección General De Servicios Públicos	Proporcionar De Manera Total El Servicio De Cobertura De Los Servicios De Limpieza Dentro De La Zona Urbana.		75.0%	(Número Total De Colonias Atendidas /Número Total De Colonias Existentes En La Zona Urbana)* 100	95.0%	Verde	98.7%
VIII Gestión De Los Residuos Sólidos	Modificar De Manera Interdisciplinaria El Número De Rutas Más Pertinente De Acuerdo A Los Recorridos, Cantidad De Basura Generada Por Zonas, Etc.	Dirección General De Servicios Públicos	Cumplir Con La Periodicidad De Recolección De Residuos Sólidos, En La Zona Rural.	Periodicidad En La Recolección De Basura En Zona Rural	50.0%	Número Total De Días Con Recolección En La Zona Rural/ Número Total De Días Establecidos Para La Recolección En Zona Rural) *100	75.0%	Verde	100.0%
	Dotar A Las Unidades De Recolección Con Recogedores Y Escobas Para Que Se Realice La Limpieza De La Vía Pública Una Vez Levantada La Basura	Dirección General De Servicios Públicos	Realizar El Servicio De Aseo Público En El Centro Histórico.	Cobertura De Barrido Del Centro Histórico De La Ciudad De Tepic	90.0%	Calles, Avenidas, Parques Y Zonas Recreativas Atendidas / Total De Calles, Avenidas Parques Y Zonas Recreativas) * 100	90.0%	Verde	100.0%

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic Ejercicio Fiscal 2019, y Cuenta Pública 2019.

Podemos identificar que los indicadores diseñados atienden la problemática principal que se definió en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021, donde se menciona lo siguiente *"Pocas cosas describen la cultura tapicense en torno a su relación con la basura como las glorietas de desechos sólidos en los cruceros de las calles en la mayoría de las colonias de la ciudad."* Eso

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

representa solo una parte de la problemática que se analiza por cada uno de los temas que integran la gestión, pero no se siguen los lineamientos para la construcción de la MIR.

Con el análisis de la MIR, respecto de aseo público; podemos determinar que, en términos generales, la Matriz publicada no es suficiente para verificar la relación causa-efecto que existe entre los diferentes niveles de objetivos de la Matriz, ya que, no se ajusta a los lineamientos, de la lógica vertical y horizontal, señalada en la MML. Asimismo, no se vincula al árbol de objetivos lo que genera que no se pueda medir el logro, de cada uno de los niveles o elementos que integran la MIR (Fin, Propósito, Componente y Actividades).

La Matriz de Indicadores del Programa presupuestal, no se vincula a las actividades que se realizan para proporcionar el servicio de recolección de desechos sólidos urbanos (programa operativo anual 2019), lo cual, no permite evaluar el cumplimiento del objetivo del programa.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, párrafo cuarto y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, y 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracción V, cuarto, quinto, incisos b) y c), y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; los Apartados II.3, II.4 y III de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Metodología del Marco Lógico (MML); 36, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 3 del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic, Nayarit; 43 y 44 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en ejercicios subsecuentes, establezca los procedimientos para elaborar e implementar acciones que le permitan diseñar la Matriz de Indicadores para Resultados con los elementos de la lógica vertical: Fin, Propósito, Componentes y Actividades, considerando la asignación presupuestal que habrá de ejercer para dar cumplimiento a los objetivos que persigue el programa Pp Servicios Municipales (aseo público) asegurando que el objetivo definido constituya el propósito del programa, de acuerdo con lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Del análisis a la información presentada por el XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit en el Presupuesto de Egresos; y que este ente fiscalizador consideró como Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), se determinó que la lógica horizontal de la matriz del Pp G00700 Servicios Públicos Municipales (Programa II Alumbrado Público), carece de tipo de indicador, su dimensión, frecuencia de medición, sentido del indicador, definición y medios de verificación.

Por otra parte, se carece de indicadores suficientes para los fines que persigue el programa, así como de la realización de las fichas técnicas por cada uno de los indicadores, las cuales deben considerar los criterios de: Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte Marginal y de su publicación en el portal de transparencia de la institución.

Con base a lo establecido en el artículo 198 Bis, primer párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, Apartado II.3 de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico (MML).

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, que analice las causas e implemente acciones que le permitan diseñar los indicadores que miden el programa, así como la realización de las fichas técnicas por cada uno de los indicadores, considerando los criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y Aporte Marginal y publicándolos en su portal de transparencia.

Resultado Núm. 5 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

Del Programa Municipal VIII Gestión de Residuos Sólidos, se observan los siguientes indicadores de establecidos en la MIR que se publicó en el Presupuesto de Egresos, siendo estos los siguientes:

EJE 1 BIENESTAR SOCIAL								
AYUNTAMIENTO DE TEPIC AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASE PÚBLICO)"								
Programa	Línea De Acción	Objetivo	Nombre del Indicador	del	Método de Cálculo	de	Línea Base	Meta 2019
V Alcantarillado Pluvial	Modificar de manera interdisciplinaria el número de rutas más pertinente de acuerdo a los recorridos, cantidad de basura generada por zonas, etc.	Proporcionar de manera total el servicio de recolección de residuos sólidos para la limpieza dentro	Cobertura de los Servicios de Recolección de Basura	de	Número total de colonias atendidas /Número total de colonias existentes en la zona urbana) * 100	de	75.0%	95.0%

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

		de la zona urbana.		(Número total de días con recolección en la zona rural/		
VIII	Gestión de Residuos Sólidos	Modificar de manera interdisciplinaria el número de rutas más pertinente de acuerdo a los recorridos, cantidad de basura generada por zonas, etc.	Cumplir con la periodicidad de recolección de residuos sólidos en la zona rural.	Periodicidad en la recolección de basura en la Zona Rural	Número total de días establecidos para la recolección en zona rural) 100%.	50.0% 75.0%

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

Los indicadores diseñados por el municipio; 1 y 2 se enfocan en métodos de cálculos para obtener porcentajes, relacionados con números total de colonias atendidas, entre el número total de colonias existentes, número total de días de recolección en zona rural, entre el número total de días establecidos para la recolección en zona rural.

Los medios de verificación se basan en estadísticas propias de la institución.

Carecen de medios de verificación suficientes que permita validar las variables del indicador, el seguimiento, monitoreo y de fichas técnicas de indicadores, que contengan: nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida y metas etc.

No se estableció el sentido del indicador que permita evaluar el grado de su cumplimiento de los objetivos.

No se atienden los criterios establecidos por CONEVAL (CREEMA) claridad, relevancia, economía, monitoreables, adecuados y aportación marginal para los indicadores.

La MIR presenta, sólo indicadores de gestión, que no se vinculan a los objetivos diseñados en el Plan Municipal de Desarrollo.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, párrafo cuarto y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, y 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracción V, cuarto, quinto, incisos b), c), y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; los Apartados II.3, II.4 y III de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Metodología del Marco Lógico (MML); 36, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 3 del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic, Nayarit; 43 y 44 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, establezca los mecanismos de control y procedimientos para llevar a cabo, en ejercicios subsecuentes, la coordinación entre las unidades responsables de planeación y ejecución del programa presupuestario Aseo Público, para acordar y documentar el diseño y construcción de los indicadores para evaluar el programa, incluirlos en la Matriz de Indicadores de Resultados, a fin de contar con información que facilite la identificación de las unidades en la operación de objetivos e indicadores, así como en la atención de las metas, de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Con base en la verificación de los resultados informados correspondientes a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa “Alumbrado Público” del Municipio de Tepic, se detectó que las metas establecidas no se cumplieron al 100.0%, como lo informa al periodo de evaluación del 4to. Trimestre de 2019, ya que el reporte de las quejas por falla, quedó rezagado en un 20.0%, lo que demuestra que no se cumplió la meta del indicador de eficiencia en el servicio de alumbrado público, el cual tiene por objetivo *“el proporcionar el servicio eficiente en materia de alumbrado público a la población del municipio de Tepic,”* por otra parte no se contó con los medios de verificación que soporten estos resultados, así mismo no determina indicadores para evaluar aspectos del programa tales como: El incremento de luminarias, ampliación de la red de alumbrado público, colonias atendidas, avance en el uso de tecnologías para el ahorro en el gasto del consumo, reportes atendidos, entre otros.

Con base a lo establecido en el artículo 198 Bis primer párrafo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el CONAC.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, que analice las causas de la variabilidad de los resultados de los indicadores informados en el 4to. Avance de programas con base en indicadores trimestrales respecto a la atención de quejas del servicio de alumbrado público; y con ello, realice las acciones necesarias para que en lo sucesivo la información sea consistente y confiable en el cumplimiento del objetivo del indicador de proporcionar el servicio eficiente en materia de alumbrado público a la población del municipio de

Tepic, así mismo se incluya en el Presupuesto de Egresos con Base en Resultados el total de los conceptos con los que se evaluarán los indicadores del programa.

Resultado Núm. 6 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

De la verificación de los resultados informados en Cuenta Pública, correspondientes a la Matriz de Indicadores Presupuestales, del programa de Aseo Público, se evaluaron la siguiente Matriz de Indicadores.

INDICADORES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, AYUNTAMIENTO DE TEPIC,
AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASEO PÚBLICO)"

Programa	Líneas de Acción	De Dirección Encargada	Objetivo	Nombre Del Indicador	Línea Base	Método De Calculo	De Meta 2019	Semaforización Rojo, Amarillo; Verde; Según El Resultado	Evaluación 2019 Porcentaje Alcanzado
V Alcantarillado Pluvial	Modificar Manera Interdisciplinaria El Número De Rutas Más Pertinente De Acuerdo A Los Recorridos, Cantidad De Basura Generada Por Zonas, Etc.	Dirección General De Servicios Públicos	Proporcionar De Manera Total El Servicio De Recolección De Sólidos Para La Limpieza Dentro De La Zona Urbana.	Cobertura De Los Servicios De Recolección De Basura	75.0%	(Número Total De Colonias Atendidas / Número Total De Colonias Existentes En La Zona Urbana) * 100	95.0%	Verde	98.7%
	Modificar Manera Interdisciplinaria El Número De Rutas Más Pertinente De Acuerdo A Los Recorridos, Cantidad De Basura Generada Por Zonas, Etc.								
VIII Gestión De Los Residuos Sólidos	Modificar Manera Interdisciplinaria El Número De Rutas Más Pertinente De Acuerdo A Los Recorridos, Cantidad De Basura Generada Por Zonas, Etc.	Dirección General De Servicios Públicos	Cumplir Con La Periodicidad De Recolección De Residuos Sólidos, En La Zona Rural.	Periodicidad En La Recolección De Basura En Zona Rural	50.0%	Número Total De Días Con Recolección En La Zona Rural/ Número Total De Días Establecidos Para La Recolección En Zona Rural) *100	75.0%	Verde	100.0%
	Dotar A Las Unidades De Recolección Con Recogedores Para Que Se Realice La Limpieza De La Vía Pública Una Vez Levantada La Basura								
		Dirección General De Servicios Públicos	Realizar El Servicio De Aseo Público En El Centro Histórico.	Cobertura De Barrido Del Centro Histórico De La Ciudad De Tepic	90.0%	Total De Calles, Avenidas, Parques Y Zonas Recreativas Atendidas / Total De Calles, Avenidas, Parques Y Zonas Recreativas) * 100	90.0%	Verde	100.0%

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic Ejercicio 2019, y Cuenta Pública 2019.

Con el análisis del resultado de los indicadores se verificó que, en términos generales, se alcanza la meta para el ejercicio 2019 superando a la línea base en:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Cobertura de los Servicios de Recolección de Basura: alcanzó el 98.7%, semáforo verde cumplimiento.
- Periodicidad en la Recolección de Basura en Zona Rural: 100.0%, semáforo verde cumplimiento.
- Cobertura de Barrido del Centro Histórico de la Ciudad de Tepic: 100.0%, semáforo verde cumplimiento.

Cabe mencionar que, de dichos resultados, no se contó con las evidencias o medios de verificación que soporten las metas alcanzadas, además con solo estas metas, no permite evaluar el logro de los objetivos del programa.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, párrafo cuarto y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, y 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; segundo, fracción V, cuarto, quinto, incisos b), c), y sexto de los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño Mediante la Metodología de Marco Lógico; 198 Bis de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; los Apartados II.3, II.4 y III de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados Metodología del Marco Lógico (MML); 36, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 3 del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic, Nayarit; 43 y 44 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en ejercicios subsecuentes, establezca los mecanismos de control y procedimientos para que el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario Servicios Públicos permita verificar la relación causa-efecto directa entre los objetivos de sus diferentes niveles, incorpore los indicadores que midan los objetivos y resultados esperados, con el propósito de constatar que ésta sea una herramienta de planeación estratégica que mida el logro del programa, de acuerdo con la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Se realizó la aplicación de un instrumento evaluador de la percepción del Servicio de Alumbrado Público a los presidentes de acción ciudadana del municipio de Tepic, bajo los criterios de

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

selección direccionada al número de reportes por colonia, así mismo se realizó la aplicación de fórmula para poblaciones finitas con un margen de error del 10.0%, y un nivel de confianza del 99.0%, lo que arrojó una muestra de 106 colonias para el estudio, obteniendo los siguientes resultados:

1. Los vecinos de la localidad que representa el presidente de CAC perciben 27.0% como bueno el servicio de alumbrado público, un 51.0% como regular y el 22.0% malo.
2. En la opinión de presidentes de CAC, las condiciones de las luminarias son buenas en un 23.0% regulares un 55.0% y malas un 22.0%.
3. El medio por el que regularmente se hacen las denuncias es por teléfono con un 46.0%, le siguen los oficios con un 30.0%, redes un 13.0%, medios de comunicación un 4.0% y otros un 7.0%.
4. El promedio de días en que se atiende una queja es de 18.
5. Respecto del tiempo en que son atendidas las quejas, un 59% considera que es oportuno y un 41% considera que no.
6. Las quejas y sugerencias más frecuentes en los reportes son por las fallas de lámparas con un 64.0%, aumento del índice delictivo con un 25.0%, la falta de ampliación de red con 7.0% y otros con el 4.0%.
7. Un 66.0% de los vecinos en conjunto con el CAC han realizado aportaciones económicas para mejorar el servicio de alumbrado público de su localidad y un 34.0% no ha aportado.
8. El 67.0% considera que gracias a esta participación económica y activa de la localidad y del ayuntamiento han mejorado las condiciones del servicio de alumbrado público, mientras que un 33.0% considera que no hay mejoras.
9. El 98.0% de los representantes de los CAC considera que hace falta mayor atención por parte de las autoridades municipales en el mejoramiento del servicio de alumbrado público y un 2.0% considera que no.
10. Las sugerencias que expresaron los representantes de los CAC fueron: la atención a las fallas con un 49.0%, mayor y mejor infraestructura con un 21.0%, más materiales e insumos un 18.0% y mejoras del personal con un 12.0%

Con base a lo establecido en el artículo 4o. Fracción II, 125 y 126, inciso b de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 44, fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, realizar un diagnóstico sobre el servicio de alumbrado público, donde se prioricen las necesidades de cada

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

una de las colonias y localidades que conforman el municipio de Tepic, Nayarit; con el objetivo de fortalecer el servicio de alumbrado público que brinda el Ayuntamiento.

Resultado Núm. 7 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

Por medio de la aplicación de encuestas, medimos el impacto social respecto del servicio público municipal, recolección de basura en el municipio, tomando una muestra a 120 presidentes de acción ciudadana, de diferentes localidades y colonias del municipio de Tepic, Nayarit; como se muestra en la siguiente tabla:

COLONIAS Y/O LOCALIDADES DE ACUERDO A LA MUESTRA DE PERCEPCIÓN CIUDADANA SOBRE EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA QUE PRESTA EL AYUNTAMIENTO DE TEPIC

No	Colonia y/o Localidades	No.	Colonia y/o Localidades	No.	Colonia y/o Localidades	No.	Colonia y/o Localidades
1	Santa Teresita 2	31	San Cayetano	61	Inf. Solidaridad	91	Cantera del Nayar
2	El faisán 2	32	Col. Miguel Hidalgo	62	El Palomar	92	Jesús García
3	Fracc. Simancas	33	Ferrocarrileros sección 2	63	El Rodeo	93	Gobernantes
4	San Juan	34	Centro 1 oriente	64	López Mateos	94	Miguel Hidalgo
5	Luis Echeverría	35	Emiliano Zapata	65	Indeco	95	Doc. Ignacio Cuesta Barrios
6	Ampliación Jardines del Valle	36	Lomas de Cortés	66	H. Casas	96	Vistas de la cantera sección II
7	Rodeo de la Punta	37	La Yerba	67	Amado Nervo	97	Puente de San Cayetano
8	Lagos del Country	38	Colonia Emiliano Zapata	68	Emilio M. González	98	Vistas de la Cantera sección I
9	San José	39	Aramara II	69	20 de Noviembre	99	Amp. Emiliano Zapata
10	Cd del Valle	40	Cuahtémoc	70	Inf. El Mirador	100	Fracc. Del Sol
11	Valle de la Cruz	41	Moctezuma	71	Lomas Altas	101	Valle de Matatipac
12	Los Pinos	42	26 de septiembre	72	Las Conchas	102	Primero de mayo
13	Faisán 1	43	Aviación	73	Ampl. Paraíso	103	Inf. Los Fresnos y Condominios
14	Las Joyas localidad San Cayetano	44	15 de mayo	74	Aztlán del Verde	104	Jazmines
15	Centro IV poniente	45	Versalles	75	Puerta de la Laguna	105	Inf. Los Fresnos
16	Centro 2 norte	46	SPAUAN	76	Lomas de la Laguna	106	2 de agosto
17	Fraccionamiento Jacarandas	47	Nueva Aviación	77	Venceremos	107	Inf. Los Fresnos sección II
18	Fraccionamiento Los Limones	48	Tecolote	78	Prieto Crispín	108	Puesta del Sol
19	Las Flores	49	Benito Juárez	79	Cuitláhuac	109	Villas del Molino
20	Valle Verde primera sección	50	Fovissste las Brisas	80	Mololoa	110	Fracc. Jacarandas sección II
21	Infonavit los Fresnos 2 sección	51	Aramara I	81	Genaro Vázquez	111	Jacarandas sección I
22	Nuevas Delicias	52	La Floresta	82	Fracc. Monte Carlo	112	Villas de la Cantera
23	1 de mayo reserva territorial los sauces	53	Morelos	83	Reforma	113	Fracc. El Molino
24	Villas de Aztlán	54	Hermosa Provincia	84	Santa Teresita	114	Bellavista
25	Fraccionamiento primaveras	55	Peñita	85	Inf. Los Fresnos	115	Aguacate
26	Ojo de Agua	56	Lázaro Cárdenas	86	Los Sauces	116	San Cayetano
27	Fraccionamiento Buganvillas	57	Chapultepec	87	Fovissste Luis D. Colosio	117	San Luis de Lozada
28	Lomas Del Valle	58	18 de agosto	88	Menchaca	118	Ejido la Cantera
29	Infonavit los Fresnos	59	Tierra y libertad	89	Las avez	119	6 de enero
30	Villas del Roble	60	Ecologista	90	Nueva ampliación tierra y libertad	120	Francisco I. Madero

FUENTE: Encuestas de percepción ciudadana del servicio de recolección de basura 120 encuestas. Elaborada por auditores.

1.- El 100.0% de los presidentes de acción ciudadana encuestados mencionan que, si cuentan con el servicio de recolección de basura, lo cual les ha ayudado a mejorar la limpieza de la localidad.

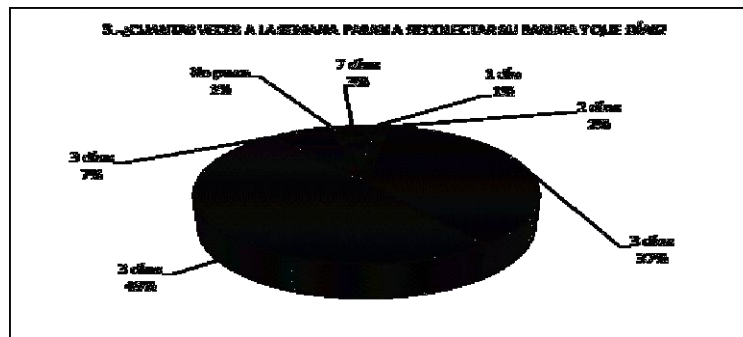
2.- El 45.0% de las colonias y/o localidades de la muestra cuentan con el servicio de recolección de basura en el turno matutino, el 34.2% en nocturno y el 20.8% restante se realiza en el turno vespertino.

3.- El resultado a esta pregunta es variable, ya que en 112 colonias y/o localidades pasan 3 veces a la semana que representa el 93.4%, en una pasan 1 día, en dos pasan 2 días, en una no pasan el día que le corresponde y en 5 pasan todos los días que representa un 6.6%, cabe mencionar que en la zona centro pasan de lunes a domingo.

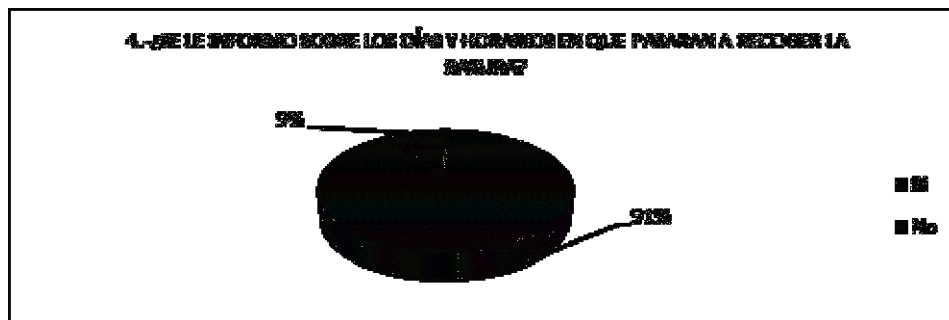
Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx



4.- Respecto a si se le informó a la población sobre los días y horario en que se recogería la basura se obtuvo un resultado del 90.8%, que Sí se les informó, el 9.2% que No se les informo.



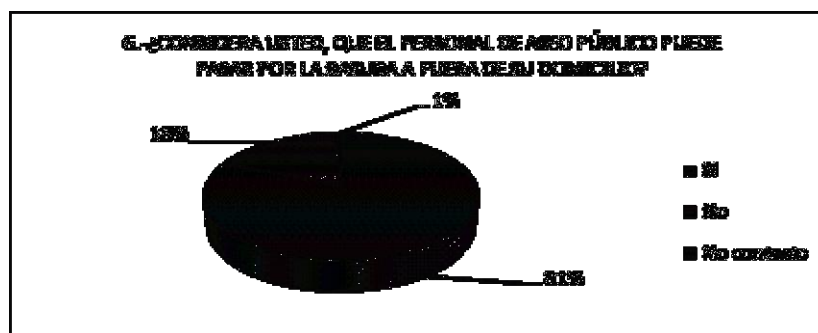
5.- Del servicio de recolección de basura casa por casa, se obtuvo como resultados que el 75.0%, sí la recogen y el 25.0% menciona que no. estas son diferentes situaciones que consideraron los presidentes de comité de acción ciudadana. Los vecinos acordaron ponerla en la esquina, ya se tuvieron quejas de eso y no responden. Los cajoneros responden que no pueden y es la calle principal, se coloca en las esquinas, las calles son estrechas y/o en mal estado y en camión no puede pasar, tienen centro de acopio, en algunas ocasiones dejan el tiradero por andar a las carreras y los propios trabajadores hacen acopios en las esquinas.



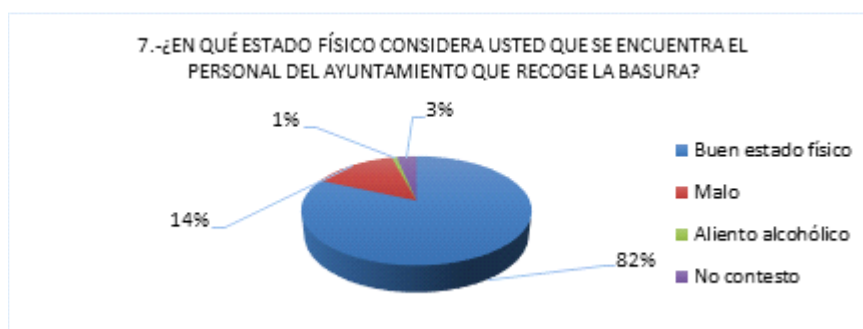
6.- En la pregunta que si consideran que el servicio de recolección de basura pudiera pasar a recoger casa por casa el 80.8% considera que si se puede realizar, mientras que el 18.3% manifiesta que no se puede realizar por las siguientes situaciones de acuerdo a lo que nos informan diferentes presidentes de comités de acción ciudadana, porque ya la depositan en la esquina, tardarías mucho en terminar la localidad, hay muchos perros y esparcen la basura, son andadores, son edificios, no hay acceso en algunas colonias, no cuenta el personal de aseo público con implementos de seguridad e higiene y el 0.8% no contesto.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

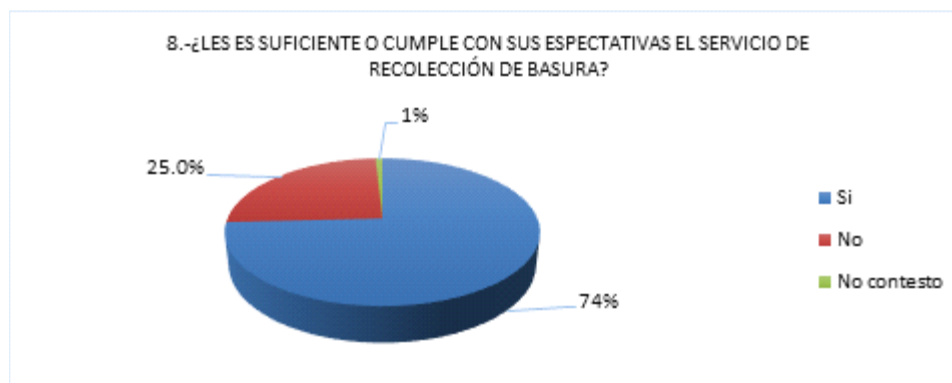
H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



7.- Respecto al estado físico del personal del servicio de recolección de basura, el 81.7% de los encuestados manifestaron que los trabajadores se encuentran en buen estado físico para realizar sus labores, el 14.2% considera que el personal se encuentra en mal estado físico por las siguientes causas: mala actitud y no completan las rutas de recolección, no tienen equipo de protección y con un 0.8% trabajadores con aliento alcohólico.

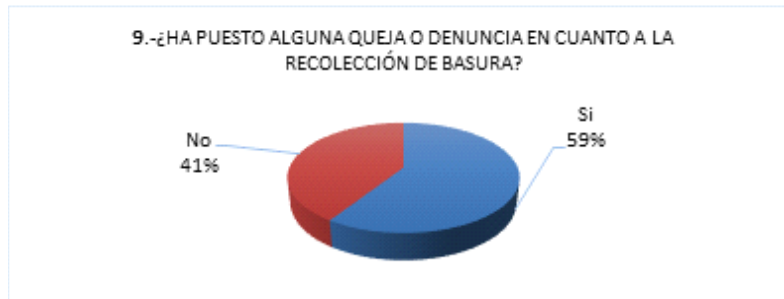


8.- El 74.2% de los presidentes de los comités de acción ciudadana encuestados manifestaron que, el servicio de recolección de basura cumple con las expectativas y les es suficiente, mientras que el 25.0% restante dice que no lo es porque son insuficientes los días en que pasa y el 0.8% no contestó la pregunta.



9.- En la encuesta realizada el 59.2% manifestó no haber levantado una denuncia ante el ayuntamiento respecto al servicio de recolección de basura, mientras que el 40.8% si lo hizo, de los cuales el 21.7% se les dio atención oportuna, el 7.5% no se le dio seguimiento ni atención, el

4.2 se resolvió su petición, el 3.3% la respuesta fue satisfactoria y el 4.1%, no tuvieron una respuesta satisfactoria.



10.- Respecto a qué medidas se toman o como se organizan en las colonias y/o localidad cuando el servicio de recolección de basura no pasa, se obtuvo un listado de diferentes respuestas en la encuesta realizada que observamos en la siguiente tabla:

RESPUESTAS DE LA ENCUESTA APLICADA

- Por medio de chat WhatsApp
- Hablando con el director y nos da respuesta inmediata
- Si sabemos antes que no pasará avisamos a los vecinos para que no la saquen, si por algo no pasa por algún problema pasan al día siguiente, hemos tenido muy buena atención por parte de aseo público.
- Reportamos directamente al coordinador de aseo de la demarcación 1 y nos da atención pronta e inmediata.
- La vuelven a meter a su domicilio
- Se contratan camionetas y los colonos cooperamos
- Mediante comunicado, se invita a la ciudadanía a no sacar la basura o regresarla a dentro de sus casas.
- Avisar a los vecinos
- Se le comunica al coordinador de comités
- Hablar con la coordinadora de colonia
- Ponemos carteles
- Los vecinos, nos hemos apoyado en vehículos propios
- Reportamos
- La sacan después de la 4 de la tarde los días establecido
- No quieren hacerlo están cansadas de lo mismo que al fin no hacen caso
- Siempre van
- De no ningún modo, dónde es casa por casa las personas se niegan a regresarla a su domicilio y dónde es punto de acopio resulta imposible recogerla nuevamente. si la mayoría de las personas se niegan a.
- Ninguna
- No ha sucedido
- Sacando la basura afuera de su domicilio
- Se deja afuera
- Se les informa por medios sociales
- Se le habla a la regidora
- la dejan en la calle no hay organización
- no falla
- Se pagana camiones para ir a tirar la basura

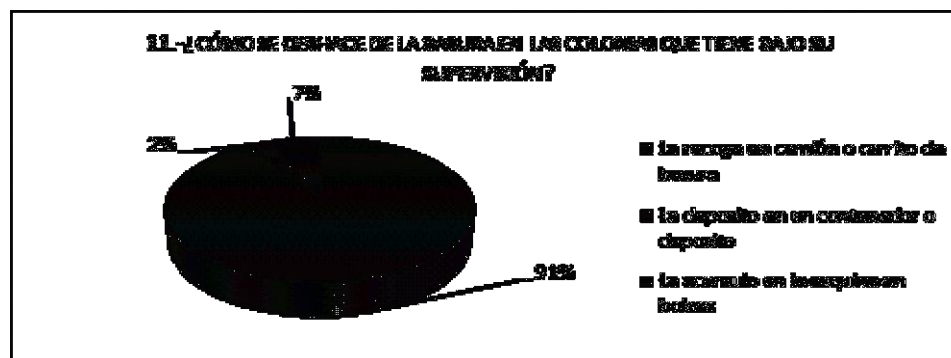
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RESPUESTAS DE LA ENCUESTA APLICADA

- pasan 3 personas particulares pasan por los domicilios por una pequeña aportación y el delegado aporta un camión para hacer la recolección
- Siempre la recogen
- no se toman medidas
- buscar cómo resolver el problema
- los vecinos la recogen
- Se recoge por cada vecino y esperar que vuelva a pasar
- Contratan camiones de volteo
- Reportar que no paso el camión
- Se quema el zacate cuando se hace la limpieza del canal y no la recogen
- Presionan para que se atienda la demanda
- Buscan alternativas para solucionar

11.- En la pregunta cómo se deshace de la basura en las colonias que tiene bajo su supervisión los presidentes del comité de acción ciudadana contestaron lo siguiente: el 90.8% la recoge un camión recolector, el 6.7% la acumulan en la esquina en bolsas, 2.5% la depositan en un contenedor o depósito.



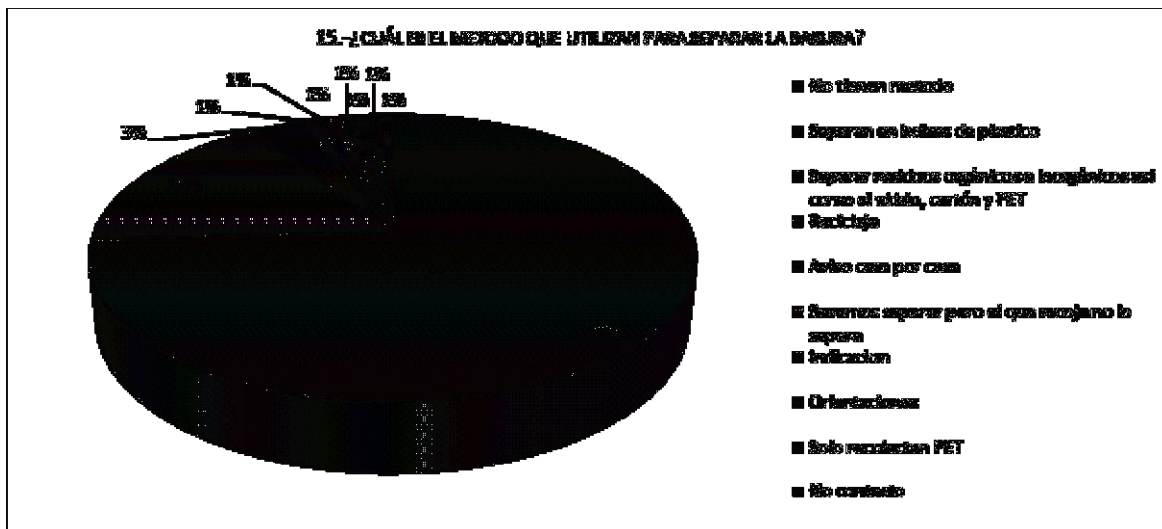
12.- Se les cuestionó a los presidentes de acción ciudadana si se les ha brindado información por parte del ayuntamiento sobre la separación de los residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos, el 75.8% dijo que no y el 24.2% dijo que sí.

13.- El 90.8% de los encuestados sabe distinguir entre basura orgánica e Inorgánica, coinciden que la orgánica es la composta y desechos de alimentos y la inorgánica, PET, vidrio, chatarra y latas, el 9.2% no sabe distinguir entre orgánico e inorgánico.

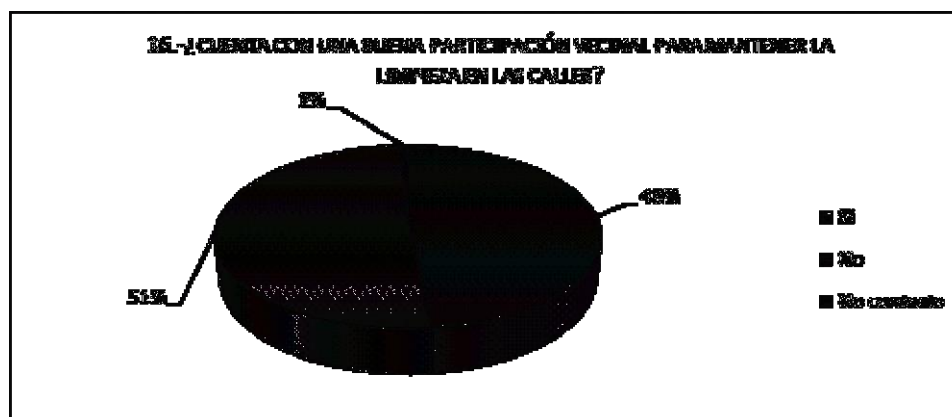
14.- Los vecinos de las colonias que representan los presidentes de acción ciudadana el 57.5% si tienen el conocimiento para separar la basura y el 42.5% no cuenta con los conocimientos.



15.- La mayoría de los presidentes de acción ciudadana contestaron, que no tienen un método de separación de residuos, lo que representa un 74.2%, el 16.7% separan en bolsas de plástico, el 3.3% separa residuos orgánicos e inorgánicos, vidrio, cartón y PET, el 0.8% recicla, el 0.8% avisa casa por casa, el 0.8% saben separar pero el que recoge no lo separa, 0.8% por indicación, el 0.8% por orientaciones, el .08% solo recolectan PET, y el 0.8% no contesto esta pregunta.



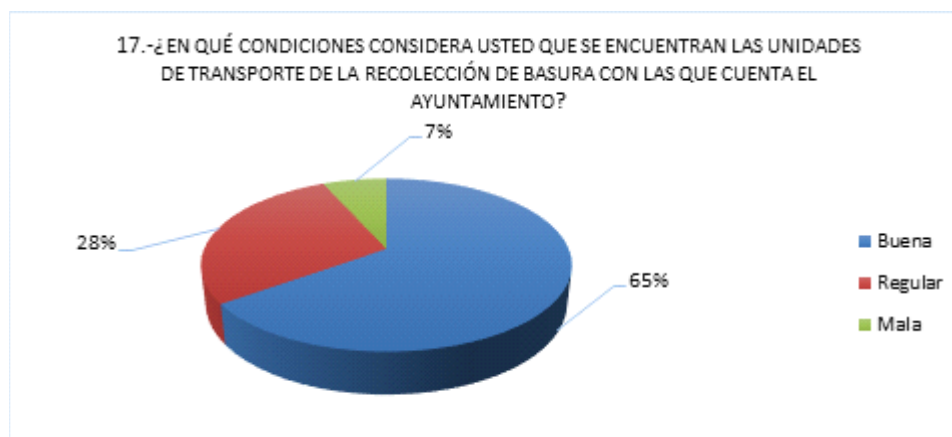
16.- No se cuenta con una buena participación vecinal de acuerdo a las respuestas de los encuestados lo cual representa el 50.8%, el 48.3% si cuentan con una buena participación vecinal y el 0.8% no contestaron la pregunta.



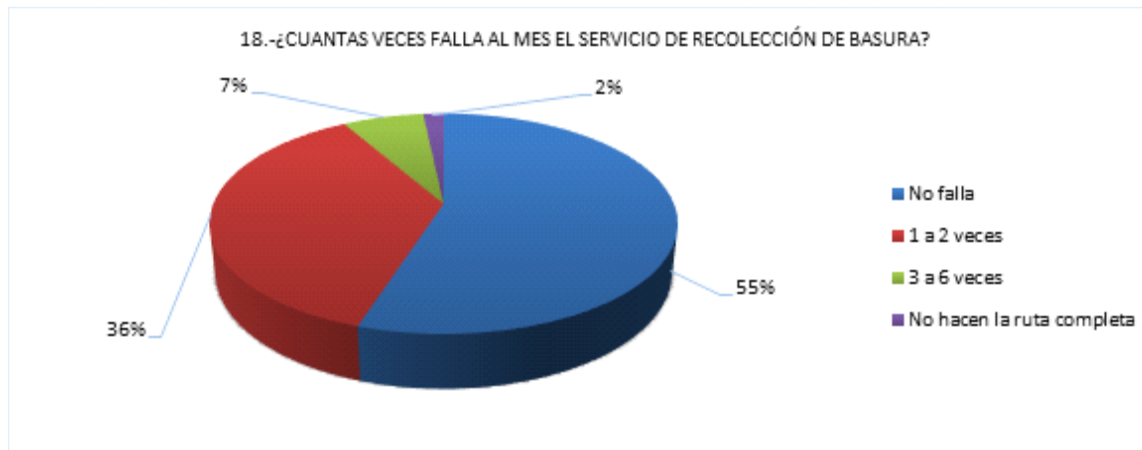
Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

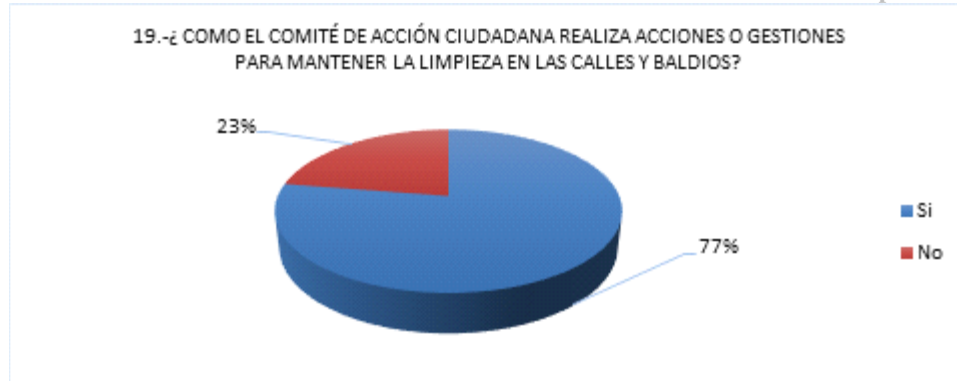
17.- El 65.0% contestaron que las unidades con las que cuenta el ayuntamiento para la recolección de basura consideran que están en buenas condiciones, el 28.3% contestaron que se encuentran en un estado regular para prestar el servicio de recolección y el 6.7% considera que las condiciones son malas.



18.- El resultado a la pregunta cuantas veces al mes falla el servicio de recolección, el 55.0% no falló ningún día en un mes, el 36.7% no pasó el camión recolector de 1 a 2 veces al mes, el 6.7% no pasó de 3 a 6 días al mes, el 1.7% comentan que no hacen las rutas completas y los días festivos no pasa.



19.- Como comité de acción ciudadana 77.5% si realiza gestiones para mantener limpias las calles y baldíos, el 22.5% contestaron que no realiza gestiones para mantener la limpieza en calles y baldíos, en la siguiente tabla se muestra las diferentes gestiones que se realizaron donde se describen las diferentes formas y/o maneras que hacen su gestión con los gobiernos municipales y con sus propios vecinos:



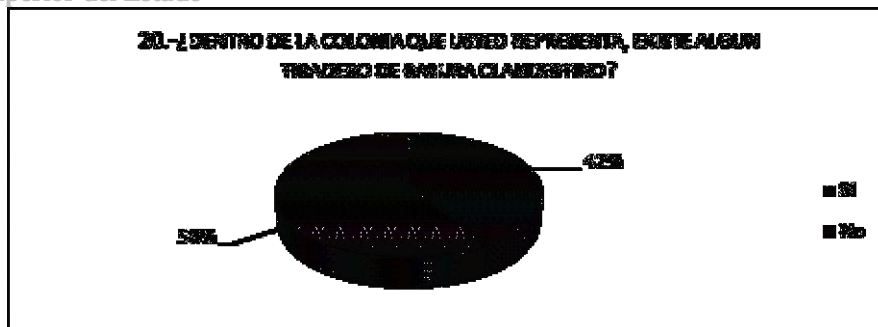
RESPUESTAS DE LA ENCUESTA APLICADA

Descacharrización, concientización de barrer sus frentes de casa
 Invitamos a los vecinos a mantener su frente limpio en las esquinas nos turnamos para mantener limpio
 Limpieza de las calles por parte vecino e integrante del comité de acción ciudadana.
 Limpieza de áreas verdes
 Encuestas, oficios y trabajo personalmente realizo recolección en el área del zanjón con el que cuenta nuestra colonia
 Limpieza de lotes baldíos y camellones
 Platicar con los vecinos la importancia de mantener limpios los corrales y terrenos
 Brigadas de vecinos para limpiar y recoger basura ya que el municipio no apoya
 Hacer juntas para aclarar los días
 Rehabilitando los espacios públicos
 Limpiamos en jornadas, hablamos con vecinos sueños de baldíos
 Visita cuando hay quejas por parte de vecinos
 Se instaló contenedor con Apolo de los vecinos
 Convocar a la limpieza de áreas comunes
 Pedir qué vengan a recoger cacharros u otras cosas
 Organizar brigadas vecinales, aunque no todos apoyan más bien la minoría.
 Oficios para obligar a dueños de lotes baldíos a q los limpien
 Mediante prevención al delito del estado nos apoyaron con un grupo que ellos tienen contacto para apoyar
 Cartulinas y anunciar
 No han tenido respuesta
 El ayuntamiento no ayudo
 50 porciento de atención
 No se ha dado seguimiento
 Se gestionó que la basura se recolectara un día si y un día no
 Pagar para que se tenga limpio
 Se solicita brigadas al ayuntamiento
 se informa a las autoridades sobre baldíos
 Se contrata a personas que limpien lotes y baldíos
 Desazolver alcantarillas
 Se solicita apoyo a aseo público para desazolve de canal
 forman brigadas
 Se realizan limpieza de canales y predios con la participación y apoyo de autoridades

20.- El 58.3% de los presidentes de acción ciudadana contestaron que no existen tiraderos clandestinos en la colonia que representa y el 41.7% respondió que si en la siguiente tabla se muestran las ubicaciones de los tiraderos clandestinos:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



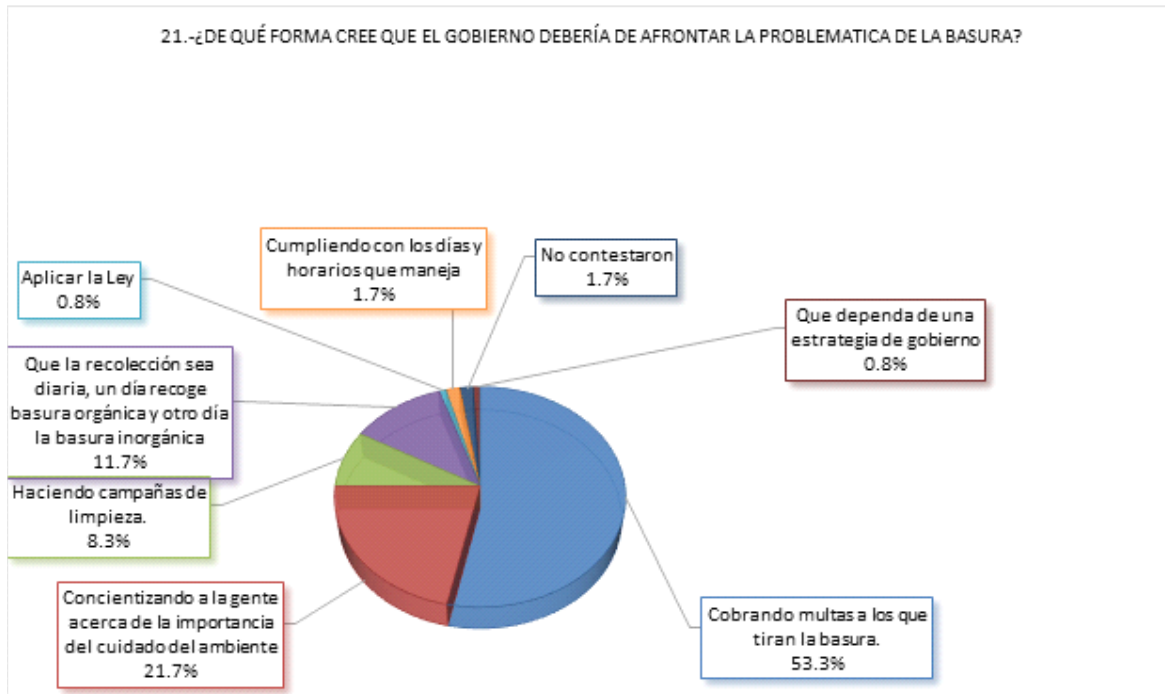
Respuestas de la Encuesta Aplicada

- Prolongación golondrina junto al río
- En los lotes baldíos, en avenida lagos del country esquina con lago superior y guardería monarca, en frente del parque ecológico
- Carretera al aeropuerto
- Av. De los mares frente a tienda de abarrotes y por la calle nube y otoño
- Por la calle prisciliano romero pasa la gente en sus vehículos y arroja bolsas de basura y a veces con animales muertos los arrojan a las orillas de la calle
- Esquina en Talleres y Boulevard Colosio
- Calle Fco Villa entre Morelos y Allende y Manuel Lozada tiran basura.
- Calle Águila y Privada Águila a veces ahí me tiran sillones, colchones etc
- Alas afuera del pueblo Bellavista
- Alas afuera del pueblo Francisco I. Madero
- Zanjón ubicado en calle Fco. Villa entre allende y Morelos
- Pegado a la iglesia de Aramara
- Por el cerro de la colonia floresta
- A la salida de San Cayetano
- Por el sabino
- Uruapan y niños Héroe
- A la salida de San Luis de Lozada
- A la entrada del 6 de enero
- Todo alrededor del pueblo de puga
- Abasolo entre 7 y 8,
- 8 y avenidas insurgentes
- Insurgentes y Bucerías
- Delfín entre rayón y Pedraza
- Insurgentes y pizza dominós e Insurgentes y Josefa Ortiz
- Juan de la barrera y prol. Victoria, calle 2 y prol. Rayón
- Ávila esquina con laurel
- Ramón Jiménez entre lomas de la laguna y venceremos
- En el zanjón prieto Crispín
- Príncipe Alberto y San Michel
- En la unidad deportiva no hay vigilancia
- Parque de la colonia
- Lotes baldíos
- El camión no recoge melaza
- En baldío y área verde de la colonia
- Calle plomo y esquina calle alejandrina

Respuestas de la Encuesta Aplicada

- En esquinas o acopios derivados de habitantes de otras colonias
- Calle Ixtlán (área verde)
- En las vías del tren
- Calle Ixtlán (baldío)
- El canal se utiliza para llenarlo de basura, generalmente vecinos de otras colonias
- Av. Catalina parte de arriba
- En esquinas abandonadas
- Enfrente de la iglesia el baldío se tira basura
- En el canal colonia puesta jardín

21.- El 53.3% considera que el gobierno debe afrontar la problemática de la basura cobrando multas a los que tiran basura, el 21.7% concientizando a la gente acerca de la importancia del cuidado del ambiente, el 11.7% que la recolección sea diaria, un día recoge basura orgánica y otro día la basura inorgánica, el 8.3% haciendo campañas de limpieza, el 1.7% cumpliendo con los días y horarios que maneja, el 1.7% no contestaron, el 0.8% aplicar la Ley y por último el 0.8% que dependa de una estrategia de gobierno.



En resumen:

- Referente al servicio de recolección de residuos sólidos el 100.0% de los presidentes de acción ciudadana cuentan con el servicio.
- El 93.4% menciona que el servicio es 3 días a la semana.
- El servicio que se da casa por casa representa un 75.0%.
- Consideran un 74.2% que el servicio cumple con sus expectativas.
- Un 75.8% de la encuesta realizada contestaron que no se les ha brindado información por parte del ayuntamiento sobre la separación de residuos sólidos en orgánicos e inorgánicos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- El 55.5% están contentos con la cobertura del servicio de recolección.
- Un 41.7% manifiestan que existen tiraderos clandestinos dentro de las colonias que representan.
- Consideran que el gobierno municipal debería de multar por tirar basura, Además de establecer programas de concientización sobre la importancia del cuidado del medio ambiente e implementar campañas de limpieza.
- Consideran también de importancia los programas de separación de residuos sólidos en todo el municipio para preservar el medio ambiente.

En conclusión y como resultado de la encuesta realizada a los integrantes de los comités de acción ciudadana del Municipio de Tepic, Nayarit; respecto a la satisfacción del servicio de recolección de desechos sólidos determinamos: que si bien existe impacto social aceptable en el servicio, existen oportunidades de mejora en la recolección de desechos, principalmente en baldíos y tiraderos clandestinos, que impactan en el medio ambiente así como en la imagen, no existen políticas para la separación y tratamiento de los desechos sólidos urbanos, no han implementado métodos y procesos que involucre a toda la población.

Con base a lo establecido en los artículos 4, párrafo cuarto, 115, fracción III, inciso c) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso c) y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 181 A y 188, fracción III de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 4, fracción II y 218, fracción VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, establezca mecanismos para que se mejore la satisfacción ciudadana, del servicio de recolección de desechos sólidos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 8 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Los argumentos presentados por el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, establecen, que no se realizaron contrato para sustituir lámparas en el año 2019 por parte del departamento de Alumbrado Público, así como tampoco obras de ampliación de red en el municipio. Sin embargo, actualmente se encuentra vigente un juicio contencioso administrativo con número de expediente 554/2018 en contra del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit y otros, en demanda de los siguientes puntos:

- Los cinco acuerdos relativos al desahogo del punto número 2 del orden del día de la sesión ordinaria de cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, celebrada el nueve de abril de dos mil dieciocho.
- El incumplimiento de las obligaciones contraídas con las autoridades demandadas en el contrato de asociación público privada de treinta de diciembre de dos mil quince.
- La falta de reconocimiento de los contratos de arrendamiento y sesión de derechos de cobro que IMPORMEX S.A. de C.V., celebró con CLEAN ENERGY PARTNERS S.P.A. de I. de C.V.

Expuesto lo anterior, se otorga a las empresas privadas la suspensión del acto impugnado, por lo que al cierre del ejercicio fiscalizado la prestación del servicio de alumbrado público se encuentra en el desahogo de un proceso jurídico sin fallo.

Por otra parte, se realizó una verificación a las cinco colonias con mayor número de reporte de fallas del servicio de alumbrado público en Tepic, dando como resultado de esta revisión lo siguiente:

VERIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE TEPIC 2020 (COLONIAS CON MAYOR INCIDENCIA DE QUEJAS EN 2019)				
Colonia	Luminarias apagadas	Luminarias parpadeo	con	Calles revisadas
Vistas de la Cantera	20	0		Av. Villa de León y Gladiola.
Villas de la Cantera	0	0		Boulevard Topacio y calles aledañas.
Fracc. Jacarandas	15	0		Av. Jazmines y Margarita.
Morelos	3	1		Ixtlán, Corregidora y Santiago.
Adolfo López Mateos	9	0		Pedraza, Lázaro Cárdenas, Sta. Teresita y Manuel Lozada
Total	47	1		

FUENTE: Acta de visita domiciliaria ASEN/AD/MA.17/OVV-01/2020.

Con base a lo establecido en el artículo 4o. Fracción II, 125 y 126, inciso b de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 44, fracción XII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de Alumbrado Público, como parte de las obligaciones que tiene el Ayuntamiento hacia la ciudadanía e informar a éste ente fiscalizador del avance y el cumplimiento de las mismas.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 9 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Los datos del avance de gestión financiera al cuarto trimestre del Municipio de Tepic y que este ente fiscalizador tomó como información disponible para la realización del análisis presupuestal, se determinó que la asignación presupuestal del servicio de Alumbrado Público en los años 2018 y 2019 por capítulo es como sigue:

VARIABILIDAD PRESUPUESTAL PROYECTO G70105 ALUMBRADO PÚBLICO									
Capítulo	Aprobado			Modificado			Devengado		
	2018 \$	2019 \$	% Dif.	2018 \$	2019 \$	% Dif.	2018 \$	2019 \$	% Dif.
1000	9,549,275.53	9,813,432.60	2.7%	10,598,275.53	11,510,473.33	7.9%	9,590,466.11	9,462,320.92	-1.4%
2000	1,841,100.00	1,270,308.00	-44.9%	1,709,367.70	1,492,746.25	-14.5%	1,565,263.42	1,487,174.61	-5.3%
3000	3,232,083.02	4,020,000.00	19.6%	13,811,183.03	5,132,301.00	-169.1%	12,515,716.90	5,132,246.49	-143.9%
5000	6,900.00	0.0	-100.0%	18,390.00	0.0	-100.0%	18,390.00	0.0	-100.0%
Total	14,629,358.55	15,103,740.60	3.1%	26,137,216.26	18,135,520.58	-44.1%	23,689,836.43	16,081,742.02	-47.3%

FUENTE: Estado analítico del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto, del 1 de enero al 31 de diciembre de 20018 y avance al 4to trimestre de 2019.

Por otra parte en 2019, se realizó una modificación por el aumento del 16.7% al presupuesto original, lo que representa un monto total de \$18,135,520.58 (dieciocho millones ciento treinta y cinco mil quinientos veinte pesos 58/100 moneda nacional), sin embargo en 2018 tuvo una modificación mayor a su monto original por un 44.0%, lo que representó un monto total de \$26,137,216.26 (veintiséis millones ciento treinta y siete mil doscientos dieciséis pesos 26/100 moneda nacional) reflejando una variabilidad de presupuesto entre el año 2018 y 2019 de 30.6%. Finalmente, el monto informado como devengado al cuarto trimestre del ejercicio 2019, es de \$16,081,742.02 (dieciséis millones ochenta y un mil setecientos cuarenta y dos pesos 02/100 moneda nacional) lo que representa el 87.2% del monto modificado del mismo año.

Por lo que se puede determinar que el servicio de Alumbrado Público, presentó deficiencias en la planeación y ejecución de los recursos asignados al cuarto trimestre del avance de gestión financiera en 2019, aunque se tuvo un aumento de presupuesto, presenta un subejercicio que afecta en mayor proporción al capítulo de Servicios Personales.

Con base a lo establecido en el artículo 4o. Fracción VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, que en los ejercicios subsecuentes realice una correcta planeación y así evitar afectaciones a las partidas

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

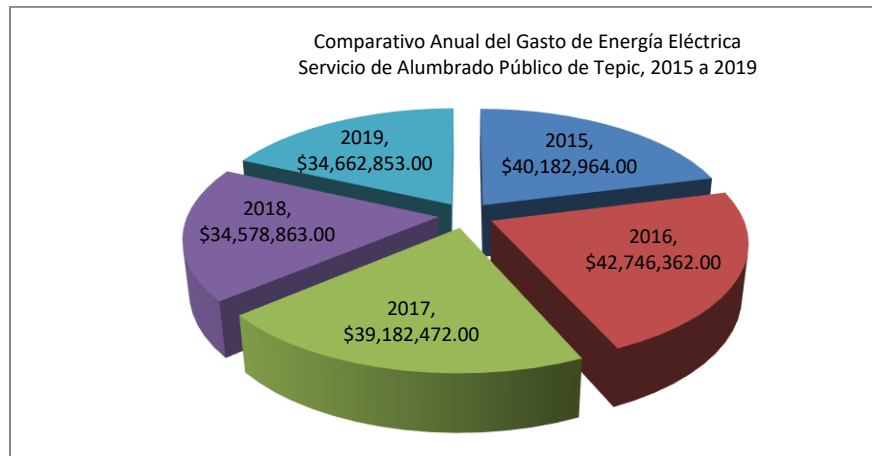
Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

asignadas al Departamento de Alumbrado Público, e informe a este ente fiscalizador sobre las acciones de mejora que realizará para la atención de lo recomendado.

Resultado Núm. 10 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

El Ayuntamiento de Tepic informó sobre el gasto del consumo de electricidad mensual del servicio de alumbrado público de los años 2015 al 2019. A partir de 2017 al analizar el comportamiento del gasto, se había logrado una disminución en el consumo de energía por el servicio, sin embargo, para el año 2019, tuvo un repunte del 0.2%, lo que corresponde a \$83,990.00 (ochenta y tres mil novecientos noventa pesos 00/100 moneda nacional) con respecto a 2018, tal y como se muestra en la siguiente gráfica:



FUENTE: Oficio TEST/244/2020 correspondiente al pago de servicio de alumbrado público en 2018-2019. Oficios: TES/485/2020, TES/505/2020 correspondiente al pago de servicio de alumbrado público de 2015 a 2017.

Así mismo se informa que “El departamento de Alumbrado Público, no cuenta con ningún tipo de nuevas tecnologías para lograr la disminución en el consumo de energía eléctrica.”

Con base a lo establecido en el artículo 4o. Fracciones VI y VIII, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 44, fracción VII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, que realice

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

estrategias para el ahorro de energía, así mismo implemente el uso de nuevas tecnologías para mejorar la red de alumbrado público, e informe a éste ente fiscalizador sobre el seguimiento de las mismas.

Resultado Núm. 11 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

El Ayuntamiento de Tepic, no cuenta con un programa de mantenimiento correctivo y preventivo de luminarias, sin embargo, describe un procedimiento para el mantenimiento correctivo y preventivo el cual no tiene de forma detallada, y enfatizada, cada paso de una determinada actividad, por lo que dicho documento carece de claridad.

Con base a lo establecido en los artículos 4o. Fracción II, 125 y 126, inciso b de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 44, fracción X y XI, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, que realice un programa de mantenimiento de luminarias del municipio, así mismo estructure, formalice y haga del conocimiento al personal del departamento de Alumbrado Público, el o los procedimientos para atender el servicio, e informe a éste ente fiscalizador sobre el seguimiento del mismo.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Respecto al procedimiento de quejas que se implementa en el Departamento de Alumbrado Público, se detectó que éste atiende los reportes de acuerdo a un registro en hoja de cálculo y su plan operativo se dispone en atender los reportes en caso de contar con el material necesario, por grado de importancia o con la participación de los Comités de Acción Ciudadana (CAC) y/o los ciudadanos quienes proporcionan lo necesario para la solución, sin embargo, este procedimiento presentado no cuenta con la información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre funciones y operaciones del Servicio de Alumbrado Público.

Por otra parte, el Departamento de Alumbrado Público informa una plantilla de personal de 46 empleados de los que indica como activos a 42, quienes recibieron en 2019 la cantidad de 3,786 reportes por atender.

Con base a lo establecido en los artículos 4o. Fracción II, 125 y 126, inciso b de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 43 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, realizar las acciones necesarias para garantizar la puntual atención y las medidas que se tomaran para que se incrementen los reportes atendidos, e informe a éste ente fiscalizador de los resultados obtenidos.

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

El Ayuntamiento de Tepic argumenta, que se recibieron 1,097 reportes del servicio de Alumbrado Público por medio de Oficio, Vía telefónica y WhatsApp, por otra parte, se detecta que al analizar los registros en la bitácora para 2019, se contabilizó la cantidad de 3,786 reportes, lo que denota un deficiente manejo de información en el control de quejas.

Con base a lo establecido en los artículos 4o. Fracción II, 125 y 126, inciso b de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 44, fracción 12 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, realizar las acciones necesarias para mejorar el control de los registros de los reportes que se reciben en el departamento de Alumbrado Público por las fallas del Servicio de Alumbrado y como garantizará la veracidad de la información, e informe a éste ente fiscalizador.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 12 Observación Núm. 3.AD.19.MA.17

Del análisis a los 3,786 reportes en los registros de la hoja de cálculo nombrada “Bitácora de Reportes 2019.xlsx” se detectó que 2,962 reportes fueron atendidos por el servicio de alumbrado público municipal en su totalidad, sin embargo, se muestra que 378 reportes más fueron resueltos parcialmente por la falta de materiales, 28 fueron resueltos mediante el requerimiento de materiales por parte de los Comités de Acción Ciudadana (CAC) y de vecinos.

Respecto a los 280 reportes no atendidos, la principal causa fue el cambio por garantía de la luminaria. Así mismo 138 reportes no cuentan con estatus, es decir se desconoce si fueron atendidos o no.

Con base a lo establecido en los artículos 4o. Fracción II, 125 y 126, inciso b de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit y 44, fracción 12 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, realizar las acciones necesarias, con la finalidad de garantizar la atención puntual, buscando mecanismos de concertación y así obtener mejores resultados en este indicador, de reportes atendidos satisfactoriamente, e informe a este ente fiscalizador las acciones realizadas y el avance del indicador.

Resultado Núm. 13 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Del análisis a la normativa con la que opera el programa de Aseo Público “prestación de los servicios de recolección desechos sólidos”, encontramos los siguientes reglamentos vigentes a la fecha de revisión:

1. Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de Tepic, aprobado el 27 de febrero del año 2017.
2. Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit, aprobado el 27 de febrero del año 2017.
3. Reglamento de Ecología y Protección al Medio Ambiente Texto Vigente, aprobado el día 31 de mayo del año 1994.
4. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, aprobada el día 5 de enero del año 2015.

5. Reglamento Interior de la Dirección General de Servicio Públicos del Municipio de Tepic, aprobado el día 29 de agosto del año 2015.

El resultado del análisis realizado nos indica que el Ayuntamiento de Tepic; no cuenta con un Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbano; no cuenta con un documento donde se plasme la información detallada, ordenada, sistemática e integral, con la descripción de tareas, requerimientos y los puestos responsables de su ejecución así como políticas públicas que orienten la toma de decisiones, donde se uniformen y controlen el cumplimiento de las funciones sustantivas de limpieza de recolección de desechos sólidos.

No se cuenta con un Manual de Procedimientos Municipal de Residuos Sólidos como un instrumento de control interno, para asegurar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades del programa que realiza la coordinación de aseo público, no se tiene la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo para alcanzar los propósitos de elevar la calidad de los servicios que se proporcionan a la población.

Carece de manual de disposición final de desechos y demás normativa relacionada con el cuidado del medio ambiente.

Con base a lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso c) y párrafo tercero, 111, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 2, fracción I, 9, párrafo último, 10, fracciones I y II, 96, fracciones VI, IX y X, 99, fracción I y quinto transitorio de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 4, fracciones III y XI y 5, fracciones I, II, IV, XIV y XVIII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit 61, fracciones I, inciso a) , III, incisos u) y cc), 70, fracción II, 79, fracciones IV, VI y VII, 81, fracción III, 126, inciso c), 218, fracción VI, 219, 221 y transitorio décimo segundo de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 41, fracciones III y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic Nayarit 49, fracción X, 50, fracción VI y 51, fracciones I, II, III, V y VII del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en ejercicios posteriores, establezca los mecanismos de control y procedimientos necesarios para que se realice un Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbano; donde se plasme la información detallada, ordenada, sistemática e integral, con la descripción de tareas, requerimientos y los puestos responsables de su ejecución así como políticas públicas que

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

orienten la toma de decisiones, donde se uniformen y controlen el cumplimiento de las funciones sustantivas de limpieza de recolección de desechos sólidos. Manual de Procedimientos Municipal de Residuos Sólidos como un instrumento de control interno, y asegurar la calidad, eficiencia y eficacia de las actividades del programa que realiza la coordinación de aseo público, se la formalice y estandarice los métodos y procedimientos de trabajo, e informe a esta Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Del análisis realizado al Presupuesto respecto al servicio de Aseo Público, el monto aprobado fue por la cantidad de: \$117,130,388.47 (ciento diecisiete millones ciento treinta mil trescientos ochenta y ocho pesos 47/100 moneda nacional); se autorizó una ampliación por una cantidad de \$18,381,575.48 (dieciocho millones trescientos ochenta y un mil quinientos setenta y cinco pesos 48/100 moneda nacional), que asciende a un monto total por ejercer de: \$135,511,963.95 (ciento treinta y cinco millones quinientos once mil novecientos sesenta y tres pesos 95/100 moneda nacional); de los cuales se devengaron \$116,123,389.83 (ciento dieciséis millones ciento veintitrés mil trescientos ochenta y nueve pesos 83/100 moneda nacional), que corresponde al 85.7% del total del presupuesto, mostrando un subejercicio del 14.3% por la cantidad de \$19,388,574.12 (diecinueve millones trescientos ochenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos 12/100 moneda nacional); lo que manifiesta una ineficiente en la planeación del presupuesto del programa, como se muestra la siguiente tabla:

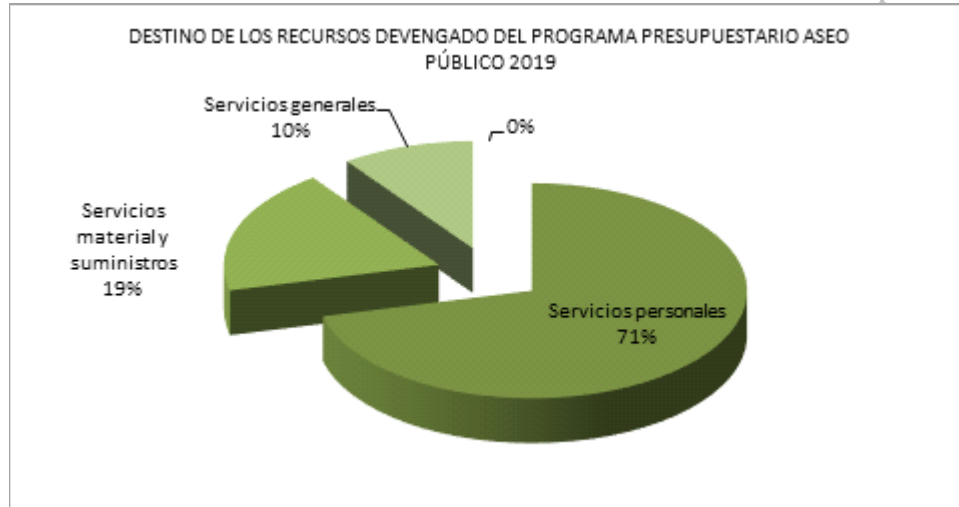
PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASEO PÚBLICO) PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2019					
Presupuesto 2019	Aprobado	Ampliación Presupuestal	Total Presupuesto	Monto Devengado	Diferencia/Aprobado Devengado y
\$		\$	\$	\$	\$
117,130,388.47		18,381,575.48	135,511,963.95	116,123,389.83	19,388,574.12

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2019, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa del 01/ene/2019 al 31/dic/2019.

El destino de los recursos, se orientó con mayor monto a las partidas de: servicios personales con el 71.1% para cubrir los recursos humanos que participan a la recolección de basura; seguido de los materiales y suministros con 18.9% y finalmente servicios generales 10.0% como se muestra en la siguiente tabla:

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASEO PÚBLICO) ANÁLISIS DEL DESTINO DE LOS RECURSOS 2019			
Capítulo	Concepto	Importe Devengado	Índice
		\$	%
1000	Servicios personales	82,628,682.78	71.1
2000	Servicios material y suministros	21,920,184.37	18.9
3000	Servicios generales	11,574,522.68	10.0
	Total	116,123,389.83	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2019.



FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

El costo que representa el servicio de recolección de residuos sólidos urbanos en función de la población municipal, es por la cantidad de \$280.76 (doscientos ochenta pesos 76/100 moneda nacional); no se presenta evidencia que se destine recursos para la preservación del medio ambiente, ni para mejorar el tratamiento que se deberá de dar a los residuos sólidos urbanos, no se atiende las premisas de mejorar el servicio y preservar el medio ambiente.

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASEO PÚBLICO) ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO DEL DESTINO DEL RECURSO

Monto		Costo
Ejercido	Beneficiarios	Per cápita
\$		\$
116,123,389.83	413,608.00	280.76

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2019; INEGI 2015.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, párrafo cuarto y 133, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, 56, 57, 61, fracción II, incisos a y c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60, párrafo primero y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 79, fracciones IV, VI y VII, 117, fracción XXII, 126, inciso c), 198, 198 Bis y 199, párrafo tercero, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 72, fracción II del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit; 10, fracción X y 32, fracción II Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 43 y 44 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, establezca los procedimientos que vinculen los objetivos del gasto destinados a la entrega de recursos económicos en la estructura programática del Programa, así como con el objetivo del mismo, a fin de que los recursos sean aplicados a mejorar el servicio de recolección de desechos sólidos urbanos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de los resultados del análisis y medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 14 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019, se estimó un ingreso en derechos por prestación del servicio de aseo público, un monto de \$783,516.14 (setecientos ochenta y tres mil quinientos dieciséis pesos 14/100 moneda nacional) lo que correspondió a un 0.7% de lo devengado en el programa. El municipio en cuanto a la recolección de desechos sólidos generó ingresos por \$943,124.31 (novecientos cuarenta y tres mil ciento veinticuatro pesos 31/100 moneda nacional) ingresos mayores a los estimados con una diferencia de \$159,608.17 (ciento cincuenta y nueve mil seiscientos ocho pesos 17/100 moneda nacional).

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASEO PÚBLICO) ANÁLISIS INGRESOS EJERCICIO 2019		
Estimado	Recaudado	Diferencia
\$	\$	\$
783,516.14	943,124.31	159,608.17

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio de ingresos por Unidad Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre 2019 y Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

Indicador de Ingresos obtenidos:

INDICADOR DE INGRESOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS 2019, AYUNTAMIENTO DE TEPIC			
Nombre del Indicador	Formula		Resultado 2019 %
Retorno de ingresos	Ingresos por cobro tarifa aseo	943,124.31	0.8
	/	X 100	
	Costo total servicio aseo	116,123,389.83	

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio de Ingresos por Unidad Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre 2019 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre 2019.

Como se puede observar el porcentaje de la recuperación del gasto por concepto de prestación de servicio de aseo público fue de 0.8%.

Los recursos generados por el servicio de recolección de residuos sólidos, no son suficientes para ser autosuficientes, lo que se vuelve una oportunidad para implementar estrategias que le permita al municipio disponer de ello, con la finalidad de que se mejore la prestación de este servicio y se

brinde con eficacia, eficiencia y calidad, así como implementar estrategias para la preservación del medio ambiente y aprovechamiento de la separación de los residuos sólidos urbanos.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, párrafo cuarto y 133, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, 56, 57, 61, fracción II, incisos a y c, 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60, párrafo primero y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 79, fracciones IV, VI y VII, 117, fracción XXII, 126, inciso c), 198, 198 Bis y 199, párrafo tercero, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 72, fracción II del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit; 10, fracción X y 32, fracción II Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 43 y 44 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implemente mecanismos de control y procedimientos para asegurar que, en ejercicios subsecuentes, el monto que se establezca en la Ley de Ingresos, se determine estimando los ingresos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas, sujetándose a las evaluaciones de los avances logrados en la operación de los ingresos proyectados, de tal manera que los recursos que se generen, puedan contribuir y avanzar, a que este servicio sea eficiente, buscando la economía de los costos de los suministros, buscando aprovechar y mejorar la recaudación de ingresos propios, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Las rutas y distribución de zonas que nos informa el Ayuntamiento son las siguientes:

DISTRIBUCIÓN DE ZONAS, TURNOS, DÍAS Y RUTAS DE ACUERDO AL NUEVO SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO, DEL MUNICIPIO DE TEPIC NAYARIT EJERCICIO FISCAL 2019

Zona	Turno	Días	Total de Rutas	Disposición Final
1	Matutino	Lunes, Miércoles y Viernes	20	El Iztete
2	Nocturno	Lunes, Miércoles y Viernes	25	El Iztete
3	Nocturno	Martes, Jueves y Sábados	24	El Iztete
4	Matutino	Martes, Jueves y Sábados	19	El Iztete
Centro Histórico	Nocturno	Lunes a Domingo	2	El Iztete
Zona Rural	Vespertino	cada 3er día o un día a la semana dependiendo la distancia		El Iztete

FUENTE: Información proporcionada por parte del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit oficios número TES/211/2020 y AP/287/2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El total de las zonas atendidas fueron las siguientes:

COLONIAS QUE REPRESENTAN LAS 4 ZONAS URBANAS DEL NUEVO SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE BASURA DE TEPIC,
NAYARIT EJERCICIO 2019

Nuevo Sistema de Recolección de Basura Año 2019							
Zona 1	Colonias	Zona 2	Colonias	Zona 3	Colonias	Zona 4	Colonias
	Aramara 2	12 de Diciembre	Emiliano Zapata		Ferrocarrileros	1ra	
	Puerta Encanto	15 de Mayo	Estudios		Sección		
	Antorchitas	2 de Agosto	Fovissste		Juventud		
	Revolución	26 de Septiembre	Fray Junípero Serra		Gobierno del Cambio 1		
	Jazmines	5 de Febrero	Heriberto casas		Dr. Lucas Vallarta		
	Jesús García	Amp. El Pedregal	IMSS		Solidaridad		
	Villas del Prado	Antiguo	Indeco		Venceremos		
	Olimpo	Aeropuerto			Prieto Crispín		
	Puerta Jardín	Aviación	Independencia		Zitacua		
	Villas del Parque	Aztlán Solidaridad	Inf. El Tecolote		Genaro Vázquez		
	Villas del Molino	Benito Juárez	Inf. Solidaridad		La Esperanza		
	Vistas Aramara	Oriente			Flores Magón		
	Aramara	Bethel	Ing. Aguayo		Mololoa		
	Villas del Roble	Burócrata Estatal	Jaguey		Amado Nervo		
	Rubí	Burócrata Federal	Jardines de la Cruz		Acajapan		
	Molinos del Rey	Caja de Agua	La Huerta		Paseo de la Construcción		
	Fracc. Antonio	Caminera	Las Brisas		Sacristán		
	Echeverría	Castilla	Las Brisas Fovissste		El Punto		
	Justino Ávila Arce	Ciudad del Valle	Las Flores		Miguel Ángel Paredes		
	Agaves	Colinas del Rey	Lindavista		Chapule		
	Che Guevara	Colonial	Lomas Altas		Amado Nervo		
	Fracc. El Molino	Comerciantes	Lomas Bonitas		Magistral		
	Sutsem 21 de Mayo	Corralón	Lomas del Valle		Lomas de la Cruz		
	Vistas de la Cantera	Cuatro Milpas	Lomas del Valle Ampliación		El Parían		
	Floresta	Cuauhtémoc	Los Pinos		Lomas de Cortes		
	Villas de la Cantera	Del Bosque	Luis Echeverría		Lomas de la Cruz		
	Valle Real	Dr. Cuesta Barrios	Morelos		(SUTSEM)		
	Fovissste Colosio	El Capomo	Nuevas Delicias		Cuitláhuac		
	Valle del Country	Universidad	Obrera CTM		San José		
		Autónoma de Nayarit			Sindicalistas		
		Valle de Nayarit	Ojo de Agua		San Juanito		
		Menchaca	Rey Nayar		Aztlán del Verde		
		México	Rincón de San Juan		Puerta de la Laguna		
		Microindustria	Rodeo de la Punta		Monte Carlo		
		Miravalles	Ruinas de Jauja		El Verde		
		Moctezuma	San Juan		Inf. El Mirador		
		Nayarabastos	Santa Cecilia		Agrónomos		
		Niños Héroes	Santa Fe		Los Arcos		
		Nueva Alemania	Santa Teresita		Valle Verde 1 y 2 Sección		
		Nueva Aviación	SPAUAN		Valle Verde Conalep		
		Oriental	Tío Baltazar		Jardines del Valle		
		Parque Ecológico	Unidad Deportiva Santa		Valle de la Cruz 1 y 2		
		Periodistas	Teresita		Sección		
		Peñita	Unidad Obrera		Valle Zaragoza		
		Plan de Ayala	Versalles		Ampl. Jardines del Valle		
		Predio San Martín	Versalles Sur		Los Viveros		
		Rivas Allende	Villa San Ángel		Emilio M. González		
					Las Conchas		

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Nuevo Sistema de Recolección de Basura Año 2019							
Zona 1	Colonias	Zona 2	Colonias	Zona 3	Colonias	Zona 4	Colonias
			San Antonio				Reforma
			Sandino				Fracc. Arboledas
			Simancas				Fracc. Rancho las Cruces
			Solidaridad				El Paraíso
			Primavera				Amp. El Paraíso
			Tabacos Azteca				Fracc. Rio Ingenio
			Molino de José María				
			Martínez				
			El Ocho				
			El Palomar				
			El Pedregal				
			Félix Peña				
			Gilberto Flores				
			Muñoz				
			Gardenias				
			Gobernadores				
			Guadalupe				
			Gustavo Díaz Ordaz				

FUENTE: Página Oficial del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, <http://tepic.gob.mx/nuevo-sistema-municipal-de-recoleccion-de-basura/>.

En cuanto a la línea de acción. - cambiar el servicio diario a cada tercer día casa por casa, se observa que el servicio de recolección del “Nuevo Sistema de Recolección de Basura” implementado por el ayuntamiento de Tepic, cumple con los días y horarios de recolección dentro de la zona urbana, zona centro de Tepic y zona rural, sin embargo existen áreas de oportunidad donde la recolección no es suficiente y con calidad ubicado en la zona rural, ya que de las verificaciones se observó que, existen basureros clandestinos que no se les ha dado atención, ni tampoco se han implementado estrategias que evite esta práctica no controlada, para que estos lugares dejen de ser tiraderos y cambie la imagen rural. este tipo de tiraderos es perjudicial no es compatible con el medio ambiente por la contaminación que esto genera, impacta en la salud de sus habitantes.

A continuación, se muestran imágenes sobre zonas utilizadas como depósitos de residuos.

Revolución



La Cantera

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



Puga



Por otra parte, se detectaron la generación de pagos por tiempo extra a los trabajadores operativos del ayuntamiento, que se encargan de la recolección y transportación de basura hasta su disposición final, esto para dar cumplimiento y cobertura del servicio de recolección a las zonas de las cuales se encuentra integrado el Nuevo Sistema de Recolección de Basura.

El personal operativo que participa en la recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos suma la cantidad de 285 trabajadores que representa el 73.8% del total de la plantilla de personal de aseo público.

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO EJERCICIO 2019		
Concepto	Número de Personal	%
Personal Operativo o de Campo	285	73.8
Personal Administrativo o de Oficina	101	26.2
Total del personal	386	100
FUENTE: Plantilla de personal de la Dirección de Aseo Público 2019 remitida por parte del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.		

Personal que integra la cuadrilla laboral que brinda el servicio de recolección y transportación de residuos sólidos:

MUESTRA DE LA PRIMERA QUINCENA DE LOS MESES MAYO Y DICIEMBRE 2019, DE LA CUADRILLA DE TRABAJO, DEL PERSONAL OPERATIVO QUE PARTICIPÓ EN LA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Cuadrilla de Recolección							
Mes	Zona	Ruta	Chofer y/o Operador de Pesada Maquinaria	Cajoneros	Turno	Camiones en Función	Personal de Guardia
Mayo	1	20	20	60	Matutino	24	57
	2	25	25	75	Nocturno		
	3	24	24	72	Nocturno		
	4	19	19	38	Matutino		
	Zona Centro	2	2	4	Nocturno		
	Zona rural	2	2	4	Vespertino		
Diciembre	1	20	20	60	Matutino	33	66
	2	25	25	75	Nocturno		
	3	24	24	72	Nocturno		
	4	19	19	38	Matutino		
	Zona Centro	2	2	4	Nocturno		
	Zona rural	2	2	4	Vespertino		

FUENTE: Información remitida por parte del H. Ayuntamiento constitucional de Tepic, Nayarit ejercicio fiscal 2019.

En el cuadro anterior se observa que el servicio de recolección fue eficaz, porque cumplió con la cobertura de la recolección de basura en todas las zonas programadas, sin embargo, no fue eficiente por que contaba con el personal suficiente para prestar el servicio , además con personal de guardia, así como el transporte requerido para el cumplimiento de sus obligaciones, sin que esto generara un pago por tiempo extra a excepción de la cuadrilla que labora los fines de semana.

Con base a lo establecido en los artículos 2, fracciones I y III y 10, fracciones II, III, IV , VIII y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 18, fracción IV y 180 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 5, fracción XIV de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI de la Ley para la Prevención Integral de los Residuos; 4o, fracción II, 79, fracciones IV, VI y VII, 125 y 126, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 41, fracciones III, IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6 del Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic; 9, fracciones II, V y VII, 17, fracción VII y 18, fracciones IV, VII, IX y X del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; 26, fracción XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implemente mecanismos de control y procedimientos mediante los cuales se acredite y documente, en ejercicios subsecuentes, el procedimiento en que el Jefe de Aseo Público, estimó las fechas de

pago señaladas en el calendario, de acuerdo con las características de las erogaciones, a fin de que la ministración del recurso, no difiera de las gestiones programadas a realizar en la operación del presupuesto y limite el cumplimiento de objetivos y metas, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 15 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

El ayuntamiento de Tepic remite fotografías impresas de limpia y manifiestan los siguiente *“con el objetivo de minimizar las inundaciones que se pueden generar en temporal de lluvias en el municipio de Tepic, se realizan limpiezas, y mismas que se seleccionan y se turnan a diferentes áreas del H. Ayuntamiento de Tepic, teniendo al personal de la dirección de protección civil, la encomienda de hacer limpieza del canal sabino, a la altura de la colonia Morelos.*

- *La limpieza se realiza con la finalidad de quitar cualquier tipo de obstáculo (maleza, basura, muebles, piedras, cacharros) y con esto el canal pueda funcionar al 100.0% de su caudal y desaguar más rápido el agua que por ahí descende.*

El resultado fue la limpia total del canal y nuestra población objetivo, en primera instancia la colonia Morelos, es el lugar donde se generó la limpieza y la población aledaña a la misma colonia ya que el estancamiento del agua en la colonia Morelos, repercute en las colonias que desaguan por este canal.”

Por parte del Ayuntamiento no se ha llevado ninguna campaña para hacer conciencia y crear la cultura de la separación de residuos sólidos que integre a la ciudadanía en general, se realizó una campaña interna en las diferentes direcciones que integran el ayuntamiento llamado “Programa de Gestión Ambiental” el cual fue limitado a solo los trabajadores el ayuntamiento.

Se diseñaron las siguientes campañas de las cuales no se obtuvieron resultados ya que no se llevaron a cabo:

- Programa Escuelas Cero Residuos. – el objetivo es que las escuelas en el municipio de Tepic, gestionen adecuadamente sus residuos a través de mecanismos tendientes a la eliminación disminución y separación correcta de los residuos generados durante su operación.
- Centro Comunitario “Tachi”. - es un modelo que busca combinar centros de acopio y revalorización de RSU y al mismo tiempo ofrecer lugares de convivencia familiar y barrial en donde las personas puedan formarse y llevar a cabo actividades que transformen sus colonias a partir de cambiar y/o mejorar sus prácticas de consumo, alimentación y manejo de residuos domiciliarios. Es compartir un modo de vivir mejor, consumiendo menos.

Lo que nos indica que no existe la cultura de aprovechamiento de los residuos: como un conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufacturación, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundarios o de energía. El ayuntamiento manifiesta lo siguiente *“en cuanto a almacenamiento, reciclaje, y tratamiento no cuenta con la infraestructura para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos”.*

Por lo que se generan áreas de oportunidad y cumplir con la línea de acción número 3.- inicio de separación básica de residuos según su categoría del “Nuevo Sistema de Recolección de Basura”.

La Dirección de aseo público, no definió una política en el manejo de residuos, con objetivos, metas, estrategias y plazos de cumplimiento, para la prevención, mejoramiento y manejo de los residuos, medios de financiamiento, no existe vinculación entre dependencias y asistencia técnica; que le permitiera determinar los mecanismos de operación y administración del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos.

Con base a lo establecido en los artículos 2, fracciones I y III y 10, fracciones III, IV y X de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 18, fracción IV y 180 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 5, fracción XIV, 185 A de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 10, fracciones I, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y XI de la Ley para la Prevención Integral de los Residuos; 40, fracción II, 79, fracciones IV, VI y VII, 125 y 126, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 41, fracciones III, IV, V y VI Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 6 del Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic; 9, fracciones II, V y VII, 17, fracción VII y 18, fracciones IV, VII, IX y X del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; 26, fracción XXI del Reglamento Interior de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, establezca mecanismos de control y procedimientos necesarios para determinar y documentar, en ejercicios subsecuentes, las afectaciones de las metas previstas en el cumplimiento de planeación del programa de desechos sólidos urbanos como resultado de las acciones realizadas, a fin de garantizar el mejor cumplimiento de los objetivos, con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, definir una política en el manejo de residuos, con objetivos, metas, estrategias y plazos de cumplimiento, para la prevención, mejoramiento y manejo de los residuos, medios de financiamiento, establecer una eficiente vinculación entre dependencias y asistencia técnica; que le permitiera determinar los mecanismos de operación y administración del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

En el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2019, se autorizaron las siguientes plazas:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RELACIÓN DE PLAZAS Y PERSONAL QUE LABORÓ EN LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO; PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2019 PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT

Plazas	Individual \$	Total \$	Anual \$	Número de Plazas
4 TRABAJO SOCIAL	10,312.26	41,249.04	494,988.48	4
1 ENC. DE CONTABILIDAD	10,312.26	10,312.26	123,747.12	1
2 MECANICO	10,312.26	20,624.52	247,494.24	2
62 OPER. DE MAQ. PESADA	10,312.26	639,360.12	7,672,321.44	62
1 SECRETARIA	10,312.26	10,312.26	123,747.12	1
2 ENC. DE ADMINISTRACION	10,312.26	20,624.52	247,494.24	2
2 AYUD.OP.SIST. DE COMPUTO	10,312.26	20,624.52	247,494.24	2
15 CHOFER	9,476.45	142,146.75	1,705,761.00	15
2 ENC. DE CUADRILLA	9,476.45	18,952.90	227,434.80	2
1 ARCHIVISTA	9,476.45	9,476.45	113,717.40	1
1 VELADOR	8,640.66	8,640.66	103,687.92	1
7 AUX. ADMINISTRATIVO	8,222.75	57,559.25	690,711.00	7
1 CARGADOR	8,222.75	8,222.75	98,673.00	1
1 MECANICO "B"	8,222.75	8,222.75	98,673.00	1
1 AUXILIARES	7,595.88	7,595.88	91,150.56	1
136 CAJONEROS	7,177.99	976,206.64	11,714,479.68	136
64 BARRENDEROS	7,177.99	459,391.36	5,512,696.32	64
1 CONSERJE	7,177.99	7,177.99	86,135.88	1
1 JARDINERO	7,177.99	7,177.99	86,135.88	1
9 AUXILIAR "B"	7,177.99	64,601.91	775,222.92	9
1 AYUDANTE DE ALBAÑIL	7,177.99	7,177.99	86,135.88	1
1 DIRECTOR	9,568.00	9,568.00	114,816.00	1
2 JEFE DE DEPARTAMENTO	6,448.00	12,896.00	154,752.00	2
2 COORDINACIÓN	5,200.00	10,400.00	124,800.00	2
4 JEFE DE OFICINA	3,500.00	14,000.00	168,000.00	4
1 AUX. TECNICO "A"	3,087.44	3,087.44	37,049.28	1
3 SUPERVISORES	3,010.00	9,030.00	108,360.00	3
2 OPERATIVO 6	2,990.00	5,980.00	71,760.00	2
2 OPERATIVO	52,940.00	5,880.00	70,560.00	2
2 OPERATIVO	42,890.00	5,780.00	69,360.00	2
1 OPERATIVO	12,890.00	2,890.00	34,680.00	1
7 OPERATIVO 3	2,840.00	19,880.00	238,560.00	7
2 OPERATIVO 2	2,790.00	5,580.00	66,960.00	2
2 ACTIVIDADES VARIAS 4	2,740.00	5,480.00	65,760.00	2
64 OPERATIVO	2,590.00	165,760.00	1,989,120.00	64
1 AUX. ADMINISTRATIVO F	2,510.00	2,510.00	30,120.00	1
2 AUX. ADMVO "C" (LAUDO)	2,374.94	4,749.88	56,998.56	2
2 AUX. ADMINISTRATIVO E	2,250.00	4,500.00	54,000.00	2
1 ASISTENTE DE DIRECCIÓN	2,200.00	2,200.00	26,400.00	1
11 ACTIVIDADES VARIAS	2,050.00	22,550.00	270,600.00	11
1 LAB. VARIAS "B" (LAUDO)	1,543.72	1,543.72	18,524.64	1
TOTAL 428 PLAZAS	351,000.00	2,859,923.55	34,319,082.60	428

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic; Nayarit Ejercicio Fiscal 2019.

En la tabla anterior se evalúa la plantilla de personal que laboro en el programa de servicios públicos municipales (aseo público) en comparación a las plazas autorizadas en el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019. Se autorizaron 428 plazas con un saldo aprobado en los conceptos de recursos humanos por la cantidad de: \$34,981,403.68 (treinta y cuatro millones novecientos ochenta y un mil cuatrocientos tres pesos 68/100 moneda nacional), en Cuenta Pública lo que se devengo, fue por la cantidad de \$29,530,320.71 (veintinueve millones quinientos treinta mil trescientos veinte pesos 71/100 moneda nacional). detectamos una diferencia en el ejercicio del recurso por la cantidad de: \$5,451,082.97 (cinco millones cuatrocientos cincuenta y un mil ochenta y un pesos 97/100 moneda nacional), que representa un del 15.6% menor de lo presupuestado para el ejercicio 2019.

De estas plazas se ocuparon 386, dando 42 menos de lo autorizado, diferencia que se observa en operadores de máquinas pesadas, cajoneros, barrenderos, mecánicos, choferes y operativos; situación que pudiera impactar en la eficacia en el servicio de recolección de desechos sólidos urbanos.

En la siguiente tabla desglosamos los recursos aprobado y devengados en la dirección de aseo público en los conceptos de recursos humanos:

RECURSOS PRESUPUESTADOS Y EJERCIDOS DEL DEPARTAMENTO DE ASEO PÚBLICO, MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT					
Servicios Personales	Aprobado \$	Modificado \$	Devengado \$	Devengado/ Modificado %	% del Destino
Remuneraciones al personal de carácter permanente	34,981,403.68	30,732,036.04	29,530,320.71	-3.9	35.7
Remuneraciones adicionales y especiales	26,618,008.30	31,792,985.27	28,964,247.31	-8.9	35.1
Otras prestaciones sociales y económicas	19,165,024.63	26,666,672.28	23,334,033.18	-12.5	28.2
Pago de estímulos a servidores públicos	1,924,430.00	2,675,557.00	799,881.58	-70.1	1.0
Total	63,523,841.98	91,867,250.59	82,628,482.78	-10.1	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa Del 01/ene./2019 Al 31/dic./2019.

Los recursos económicos devengados ascienden a \$82,628,482.78 (ochenta y dos millones seiscientos veintiocho mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N), destinado a remuneraciones al personal de carácter permanente el 35.7%, el 35.1% en remuneraciones adicionales y especiales, el 28.2% a otras prestaciones económicas. Como se observa en las tablas anteriores.

De acuerdo con la información de INEGI el personal ocupado en la prestación del servicio de recolección de desechos sólidos urbanos en el municipio de Tepic, Nayarit; según el sexo es mayor el número de hombres contratados, es mayor el personal de base que el de confianza y la posición en el proceso de trabajo es mayor el de técnicos y operativo que el de administración y contables; existe una diferencia de 16 plazas menor, mismas que se desglosan en la siguiente tabla:

RELACIÓN DE PLAZAS Y PERSONAL QUE LABORÓ EN LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO, PLANTILLA DE PERSONAL QUE LABORO EN EL EJERCICIO 2019 EN EL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT					
Total de Trabajadores Según:	Tipo	Genero	Información INEGI	Información Municipal	Diferencia
Posición en el proceso de trabajo	Gerentes y directivos	Hombres	1	1	0
		Mujeres			
	Total		1	1	
	Administrativos y contables	Hombres	19	45	-14
		Mujeres	13		
Régimen de contratación y sexo	Total		32		
	Técnicos y operativos	Hombres	338	340	29
		Mujeres	31		
	Total		369		
	Confianza	Hombres	89	105	3
Eventual		Mujeres	19		
	total		108		
	Sindicato	Hombres	245	253	16
		Mujeres	24		
	total		269		
Total de plazas	hombres		24	28	-3
	Mujeres		1		
	Total		25		
Total de plazas			402	386	16

FUENTE: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2019 y plantilla de personal información generada por el Municipio ejercicio 2019.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Con base a lo establecido en los Artículos 115, fracción III, inciso c) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso c) y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18, fracción IV y 180 de la Ley de Salud para el Estado de Nayarit; 61, fracción III, inciso f), 79, fracciones IV, VI y VII, 119, fracción XVI, 119 bis, párrafo primero, 126, inciso c), 199, inciso b) y 209, párrafo IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción X, 32, fracción II del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 3, 8, fracciones I y III, 9, fracción XXIV, 18, fracciones V y XII del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic, Nayarit.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, defina e implemente mecanismos de control, en ejercicios subsecuentes, para realizar el registro interno de los recursos humanos aprobados en el presupuesto y la plantilla de personal, para la operación programa de Aseo Público, a fin de que corresponda con la información presupuestaria reportada en las cuentas públicas y la plantilla de personal, asegurando información confiable con elementos de calidad suficientes, y evite que exista diferencias en la información, informando con evidencia documental a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

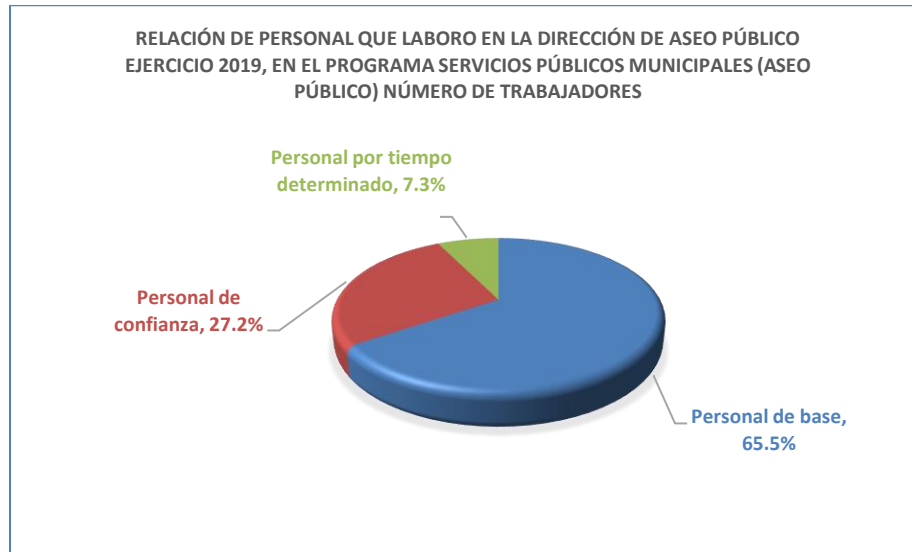
Resultado Núm. 16 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

Evaluamos el recurso humano que participa en la recolección de residuos sólidos urbanos, basado en cuadrillas de trabajo consta de 1 chofer y 3 cajoneros por ruta, la plantilla de personal de aseo público está dividida en tres regímenes de base, confianza, y contrato por tiempo determinado, el total del personal de la plantilla de la dirección de aseo público es de 386 trabajadores. Encontrando lo siguiente:

RELACIÓN DE PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO EJERCICIO 2019, EN EL PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASEO PÚBLICO)		
Concepto	Número de Trabajadores	%
Personal de base	253	65.5
Personal de confianza	105	27.2
Personal por tiempo determinado	28	7.3
Total del personal	386	100.0

FUENTE: Plantilla de trabajadores de dirección de aseo público, información remitida por el Ayuntamiento mediante número de oficio TES/260/2020.

Como se puede observar en la gráfica el personal de régimen de base o sindicalizados tiene el mayor número de trabajadores 253, que representan un 65.0% seguido del personal de confianza con 105, que representa el 27.2% y con 28 trabajadores representando un 7.3% el personal por tiempo determinado.



FUENTE: Plantilla de trabajadores de dirección de aseo público.

De la plantilla de personal de la dirección de aseo público se observa que en su mayoría es personal operativo que tiene como actividades principales la recolección, transportación y disposición final de los residuos que se compone de 14 choferes, 46 operadores de maquinaria pesada, 118 cajoneros, 51 barrenderos y 56 operativos como se muestra en la siguiente tabla:

RELACIÓN DE PLAZAS Y PERSONAL QUE LABORA EN LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO; PLANTILLA DE PERSONAL QUE LABORA EN EL EJERCICIO 2019 EN EL PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (ASEO PÚBLICO), TEPIC, NAYARIT

Puestos	Personal de Base	Personal de Confianza	Personal por Tiempo Determinado	Total de Personal que Integra la Plantilla de la Dirección de Aseo Público	Capacitación	Presupuesto de Egresos	Diferencia
	253	105	28	386		428	-42
Choferes	13	0	1	14	No	15	-1
Operador de maquinaria pesada	46	0	0	46	No	62	-16
Cajoneros	108	0	10	118	No	136	-18
Barrenderos	50	0	1	51	No	64	-13
Auxiliar administrativo	7	0	1	8	No	7	1
Auxiliar B	9	0	0	9	No	9	0
Velador	1	0	0	1	No	1	0
Secretaría	1	0	1	2	No	2	0
Auxiliares	1	0	0	1	No	1	0
Encargados de administración	2	0	0	2	No	2	0
Encargado de cuadrilla	2	0	0	2	No	2	0
Ayudante operativo sistema de computo	2	0	0	2	No	2	0
Archivista	1	0	0	1	No	1	0
Conserje	1	0	0	1	No	1	0
Mecánico	3	0	1	4	No	2	2
Trabajadora social	4	0	0	4	No	4	0
Jardinero	1	0	0	1	No	1	0
Ayudante de albañil	1	0	0	1	No	1	0
Técnico A	0	1	0	1	No	1	0

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Puestos	Personal de Base	Personal de Confianza	Personal por Tiempo Determinado	Total de Personal que Integra la Plantilla de la Dirección de Aseo Público	Capacitación	Presupuesto de Egresos	Diferencia
Auxiliar administrativo C	0	2	0	2	No	2	0
Labores varias B	0	1	0	1	No	1	0
Dirección	0	1	0	1	No	1	0
Jefe de departamento	0	2	0	2	No	2	0
Coordinación	0	2	0	2	No	2	0
Jefe de oficina	0	4	0	4	No	4	0
Auxiliar administrativo E	0	2	0	2	No	2	0
Supervisores	0	3	1	4	No	3	1
Actividades varias	0	11	0	11	No	11	0
Operativo	0	56	0	56	No	69	-13
Operativo 1	0	1	0	1	No	0	1
Operativo 2	0	2	1	3	No	2	1
Operativo 3	0	11	0	11	No	7	4
Operativo 4	0	2	0	2	No	0	2
Operativo 5	0	2	0	2	No	0	2
Operativo 6	0	2	0	2	No	2	0
Auxiliar mecánico	0	0	1	1	No	0	1
Labores varias	0	0	6	6	No	2	4
Operador	0	0	2	2	No	0	2
Auxiliar administrativo D	0	0	1	1	No	0	1
Encargado de contabilidad	0	0	0	0	No	1	-1
Cargador	0	0	0	0	No	1	-1
Mecánico "B"	0	0	0	0	No	1	-1
Auxiliar administrativo "F"	0	0	0	0	No	1	-1
Analista especializado	0	0	1	1	No	0	1
Total	253	105	28	386		428	-42

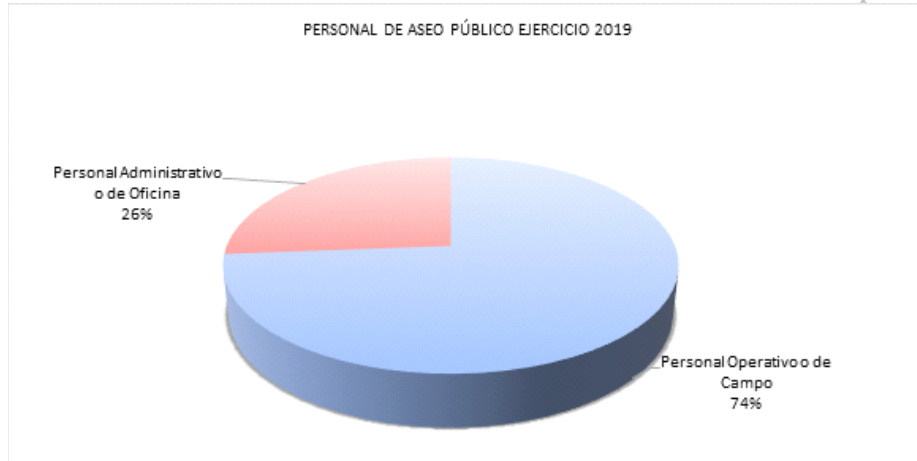
FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic; Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2019, e Información proporcionada por el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

El personal operativo que participa en la recolección, transportación y disposición final de los residuos sólidos suma la cantidad de 285 trabajadores que representa el 73.8% del total de la plantilla de personal de aseo público.

PLANTILLA DE PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO EJERCICIO 2019

Concepto	Número de Personal	%
Personal Operativo o de Campo	285	73.8
Personal Administrativo o de Oficina	101	26.2
Total del personal	386	100.0

FUENTE: Plantilla de personal de la dirección de aseo público 2019 remitida por parte del H. Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.



FUENTE: Plantilla de personal de la dirección de aseo público 2019.

PERSONAL DE BASE, CONFIANZA Y DE TIEMPO DETERMINADO QUE LABORA EN LA OPERATIVIDAD DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EJERCICIO 2019

Número	Personal Operativo	Base	Confianza	Personal Por Tiempo Determinado	Total de Personal	%
14	Choferes	13	0	1	14	4.9
46	Operadores de maquinaria pesada	46	0	0	46	16.1
118	Cajoneros	108	0	10	118	41.4
51	Barrenderos	50	0	1	51	17.9
56	Operativos	0	56	0	56	19.6
	Total	217	56	12	285	100.0

FUENTE: Plantilla de personal de la dirección de aseo público 2019, remitida por parte del H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

Las personas que integraron la cuadrilla de trabajo de recolección de basura para cada camión, se componen de 4 trabajadores, 1 chofer y/o operador de maquinaria pesada y 3 cajoneros, como se muestra en la siguiente tabla:

CUADRILLA DE PERSONAL REQUERIDO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS DE LAS 4 ZONAS URBANAS, 2 ZONAS CENTRO Y DE LA ZONA RURAL AÑO 2019

Zona	Ruta	Días	Turno	Chofer y/o Operador de Maquinaria Pesada	Cajoneros
1	20	Lunes, Miércoles y Viernes	Matutino	20	60
2	25	Lunes, Miércoles y Viernes	Nocturno	25	75
3	24	Martes, Jueves y Sábados	Nocturno	24	72
4	19	Martes, Jueves y Sábados	Matutino	19	38
Zona Centro	2	Lunes a Domingo	Nocturno	2	6
Zona rural	2	Cada 3 días	Vespertino	2	6
1	20	Lunes, Miércoles y Viernes	Matutino	20	60
2	25	Lunes, Miércoles y Viernes	Nocturno	25	75
3	24	Martes, Jueves y Sábados	Nocturno	24	72
4	19	Martes, Jueves y Sábados	Matutino	19	38
Zona Centro	2	Lunes a Domingo	Nocturno	2	4
Zona rural	10	Cada 3 días	Vespertino	10	30

FUENTE: Información proporcionada por el H. XLI Ayuntamiento de Tepic, Nayarit.

- Para la zona 1 y 2 en los turnos matutinos y nocturnos se requirió de 45 choferes y 135 cajoneros.
- Para la zona 3 y 4 en los turnos matutinos y nocturnos se requirió de 43 choferes y 110 cajoneros.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- Para la zona centro en el turno nocturno se requirió 2 choferes 6 cajoneros.
- Para la zona rural en el turno vespertino se requirió de 10 choferes 30 cajoneros.

Cabe hacer la aclaración que en múltiples ocasiones solo acompañan dos cajoneros.

Como se muestra en lo anterior se cuenta con el personal requerido que conforma cada cuadrilla para la prestación del servicio de cada zona y ruta, además se tuvo personal de guardia, estas son personas que se presentaron a laborar, mismas que no se les asignaron vehículo de trabajo, quedando en disposición.

De la verificación a una muestra de la primera quincena de los meses de mayo y diciembre 2019, en mayo se tuvo 57 personas de guardia y en diciembre 66 personas, esta información de acuerdo al listado de personal de guardia. Se detectó que se les pago tiempo extras a trabajadores operativos que participan dentro de la recolección y transportación de basura en específico a choferes, operadores de maquinaria pesada y cajoneros, que no laboraron en fines de semana.

Esto basado en que a cada ruta se le asigna un vehículo, un chofer y tres cajoneros, lo que compone una cuadrilla de trabajo.

El régimen de contratación, de acuerdo al Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal, establece la jornada de trabajo en el *“artículo 24.-no podrá exceder de 6 horas para oficinistas y de 8 horas para trabajadores manuales de lunes a viernes”*, y no por rutas realizadas.

En la verificación física realizada, se comprobó que cuando se termina la ruta que se les asigna diariamente, por el coordinador de rutas de Aseo Público, aún y cuando esta ruta se haya realizado en menor tiempo de la jornada de trabajo, y se llegase a asignar una nueva ruta dentro de su jornada laboral, esta se registra como tiempo extra. Incumpliendo en la línea de acción número 1 del Nuevo Sistema de Recolección de Basura que menciona lo siguiente *“Instalar un procedimiento que incluya la designación de horas extras”*.

El Ayuntamiento no fue eficiente en cuanto a la administración del personal y su estrategia de designación de horas o tiempo extra. Esto evidenció lo siguiente:

- La asignación de horas y rutas no parten de lineamientos de trabajo; al personal se le asignan horarios y rutas de manera empírica.
- La ruta tiene una duración promedio aproximada de 4 horas 20 minutos.

Si al terminar la ruta e iniciar otra, se les paga una compensación por concepto de horas extras, cuando la jornada de trabajo aún no concluye.

En la siguiente tabla se realizó un análisis sobre la asignación de horas extras, tomando como muestra, el periodo del 1 al 15 de mayo y del 1 al 15 de diciembre 2019, y de 285 personas operativas, a 202 se les asignaron tiempo extra lo que suman 1,893.5 horas extras, de los cuales 1,197 fueron de lunes a viernes y 696.5 fueron de fin de semana en el mes de mayo; en el mes de diciembre se otorgaron tiempo extra a 199 con un total de 1,436 horas, distribuidas de lunes a viernes 858.5 y el fin de semana 577.5 de horas extras.

RELACIÓN DE PUESTOS A LOS QUE SE LES OTORGO PAGO POR TIEMPO EXTRA
EJERCICIO FISCAL 2019, DE LA DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO

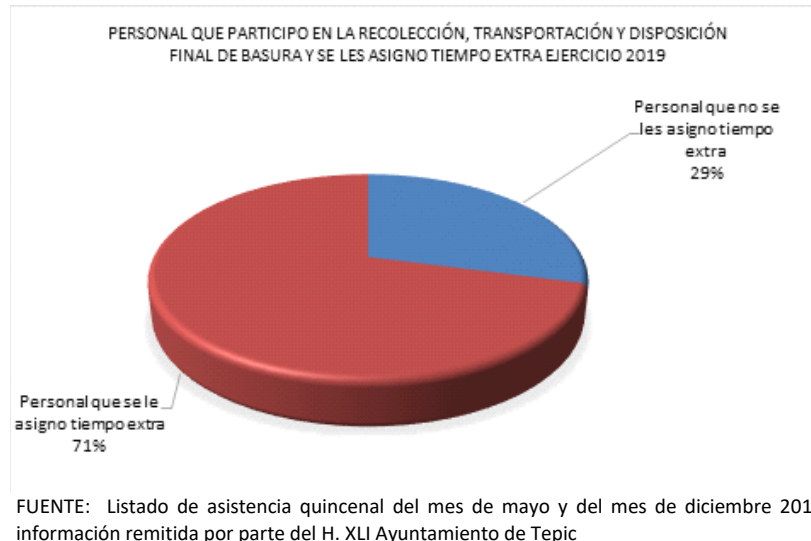
Tiempo Extra					
Puesto	Número de Trabajadores	Turno	Periodo	Días de Lunes a Viernes	Días Sábados y Domingos Total
Operadores de maquinaria pesada sindicalizados	16	Matutino		51.5	54 105.5
Choferes sindicalizados	5			31	25 56
Cajoneros sindicalizados	52			234.5	207 441.5
Cajoneros interinos	6			36	17 53
Cajoneros lista de raya	13			56.5	14 70.5
Operadores de maquinaria pesada sindicalizados	3	Vespertino		0	10 10
Choferes sindicalizados	3			2	10 12
Cajoneros sindicalizados	8		del 1 al 15 de mayo	13	36 49
Cajoneros interinos	6			2	16 18
Cajoneros lista de raya	4			12	16 28
Operadores de maquinaria pesada sindicalizados	13	Nocturno		111	50 161
Choferes sindicalizados	4			54	30 84
Cajoneros sindicalizados	24			189.5	69.5 259
Cajoneros interinos	6			41.5	25 66.5
Cajoneros lista de raya	39			362.5	117 479.5
				1197	696.5 1893.5
Operadores de maquinaria pesada sindicalizados	14	Matutino		41	49 90
Choferes sindicalizados	6			52	29 81
Cajoneros sindicalizados	49			230.5	203.5 434
Cajoneros interinos	9			25	17.5 42.5
Cajoneros lista de raya	11			50.5	22 72.5
Operadores de maquinaria pesada sindicalizados	1	Vespertino			4 4
Choferes sindicalizados	2			7	8 15
Cajoneros sindicalizados	10		del 1 al 15 de diciembre	57	35.5 92.5
Cajoneros interinos	9			14	24 38
Cajoneros lista de raya	4			9	6 15
Operadores de maquinaria pesada sindicalizados	10	Nocturno		36.5	22.5 59
Choferes sindicalizados	4			18	10 28
Cajoneros sindicalizados	26			117	57.5 174.5
Cajoneros interinos	13			69	20 89
Cajoneros lista de raya	31			132	69 201
				858.5	577.5 1436

FUENTE: Listado de asistencia quincenal del mes de mayo y del mes de diciembre 2019, información remitida por parte del H. XLI Ayuntamiento de Tepic

En la siguiente grafica se puede observar que de 285 trabajadores operativos que participaron en la recolección de basura hasta su disposición final a 202 se les asignado pago por tiempo extra que representan 70.9% del personal, esto con el referente a la muestra del 1 al 15 de mayo de 2019.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



En la siguiente grafica se puede observar que de 285 trabajadores operativos que participaron en la recolección de basura hasta su disposición final a 199 se les asignado pago por tiempo extra que representan 69.8% del personal, esto con el referente a la muestra del 1 al 15 de diciembre de 2019.



Con base a lo establecido en los artículos 2, fracción III, 9, párrafo último, 10, fracciones II y VIII, 26, 96, fracciones I, X y XIII y quinto transitorio de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 85, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 5, fracción XIV de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 182, fracción I de la Ley de Salud del Estado de Nayarit; 2o, párrafo segundo, 3o, párrafo cuarto, 132, fracciones III y XV, 343- C, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; Numerales 1, 2.1, 4.17, 5.3, 5.4, inciso b), 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 8.2, 8.1, 8.4, 8.5, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condición de seguridad y salud en el trabajo; numerales 1, 2, 4.2, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2001, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo;

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

artículos 61, fracción III, inciso j de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4o, fracción I, 5o, fracción I, párrafo tercero, 6o, 12 y 14, 24 del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; 4o, fracción IV, 61, fracción I, inciso a), 79, fracciones IV, VI y VII y 81, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9, fracción III, inciso e) del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit; 17 del Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic; 9, fracción XXVI, 12, fracciones VIII y XVIII y 18, fracción IV del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implemente estrategias y acciones con la finalidad de: documentar la asignación de personal, estableciendo claramente las cuadrillas que harán el recorrido, además, implementar mecanismos de control y distribución sobre el personal que se tiene en espera de ser asignado a una cuadrilla, para con ello evitar gastos por horas extraordinarias, asimismo evitar contrataciones para este servicio, y así otorgar el servicio con base en los principios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 16 Observación Núm. 3.AD.19.MA.17

De acuerdo a la verificación física al personal que realiza las labores de recolección y transporte de los residuos y desechos sólidos, no contaba con los implementos de seguridad necesarios para laborar, entre ellos, lentes de seguridad, mascarillas y bragas, para desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado, disminuyendo los riesgos de trabajo ya que están expuestos a sustancias peligrosas o insalubres. Situación que se produce por la ausencia de políticas tendientes a brindar una mayor seguridad a los trabajadores, que laboran en el proceso de recolección de los desechos sólidos, lo que puede afectar las condiciones de salud del personal.

Tampoco se les otorgó uniformes, lo cual constaría de pantalón, playera y botas. Incumpliendo con la línea de acción número 18 del Nuevo Sistema de Recolección de basura la cual menciona lo siguiente *“Realizar calendario de la programación de la gestión de uniformes, pago de personal eventual, refacciones, protección, mantenimiento de unidades etc”*.

Como se puede observar, en las siguientes imágenes obtenidas por la verificación física, que se realizó en el sitio de disposición final el iztete, se comprobó que el personal no contaba con dichos instrumentos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado



Además, no se cuenta con programas de capacitación y desarrollo para el personal que realiza actividades relacionadas con el manejo de los desechos sólidos.

No se tiene planes de contingencia, sobre cuadrillas de trabajadores que sustituyan a los operadores, cuando se susciten imprevistos tales como: paros laborales y días festivos.

Por otra parte, no se tiene una cultura ciudadana, de no sacar los desechos sólidos cuando se presentan estas contingencias y los comités de acción ciudadana no se organizan, para corregir estas deficiencias; provocando una imagen urbana deficiente.

Con base a lo establecido en los artículos 2, fracción III, 9, párrafo último, 10, fracciones II y VIII, 26, 96, fracciones I, X y XIII y quinto transitorio de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 85, fracciones II y III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 5, fracción XIV de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 182, fracción I de la Ley de Salud del Estado de Nayarit; 20, párrafo segundo, 30, párrafo cuarto, 132, fracciones III y XV, 343- C, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; Numerales 1, 2.1, 4.17, 5.3, 5.4, inciso b), 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 8.2, 8.1, 8.4, 8.5, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condición de seguridad y salud en el trabajo; numerales 1, 2, 4.2, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2001, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo; artículos 61, fracción III, inciso j de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 40, fracción I, 50, fracción I, párrafo tercero, 60, 12 y 14, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; 40, fracción IV, 61, fracción I, inciso a), 79, fracciones IV, VI y VII y 81, fracción III de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 9, fracción III, inciso e) del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit; 17 del Reglamento para el Servicio de Limpia

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

del Municipio de Tepic; 9, fracción XXVI, 12, fracciones VIII y XVIII y 18, fracción IV del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en lo subsecuente, establecer políticas públicas que provean dar implementos de seguridad necesarios para laborar, que mejoren el ambiente de trabajo disminuyendo los riesgos, establecer programas de capacitación, establecer un plan con medidas de contingencia, que evite la suspensión del servicios, cuando se susciten imprevistos tales como: paros laborales y días festivos, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

De la información proporcionada por el Ayuntamiento, se analiza en qué condiciones se encuentran los vehículos o camiones que se dedican a la recolección, el transporte, hasta los sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, los cuales deben estar en óptimas condiciones sanitarias, de operación y funcionamiento.

En la siguiente tabla se muestra, que se cuentan para el 2019-2020, con 42 camiones compactadores, 33 en función, 8 sin función y 1 en reparación.

DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO RELACIÓN DE VEHÍCULOS PARQUE VEHICULAR DE ASEO PÚBLICO
EJERCICIO 2019-2020

Relación de Vehículos de Aseo Público					
Camiones Compactadores					
Número	Número de Inventario	Marca	Modelo	Estado	Número de Serie
1	APU-10/132	Mercedes Benz	1992	En función	C1314BB0007304
2	APU-38/328	International	2005	En función	3HAMMAAR45L119992
3	APU-356	International	2007	Sin Funcionar	3HAMMAAR67L482152
4	APU-61/570	International	2009	Sin Funcionar	3HAMMAAR99L121615
5	APU-677	Freight liner	2012	En función	3ALACYCS8CDBJ7643
6	APU-678	Freight liner	2012	En función	3ALACXCS6CDBK4455
7	APU-680	Freight liner	2012	En función	3ALACYCS1CDBE8034
8	APU-681	Freight liner	2012	En función	3ALACYCS3CDBE8049
9	APU-682	Freight liner	2012	Sin Funcionar	3ALACYCS1CDBJ7645
10	APU-683	Freight liner	2012	En función	3ALACYCS7CDBJ7634
11	APU-684	Freight liner	2012	En función	3ALACXCSXCDBK4457
12	APU-685	Freight liner	2012	En función	3ALACYCS8CDBE8077
13	APU-749	Isuzu	2015	Sin Funcionar	3MGFTR907FM00078
14	APU-750	Isuzu	2015	En función	3MGFTR904FM00085
15	APU-751	Isuzu	2015	En reparación	3MGFTR90XFM000088
16	APU-752	Isuzu	2015	En función	3MGFTR908FM000090

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

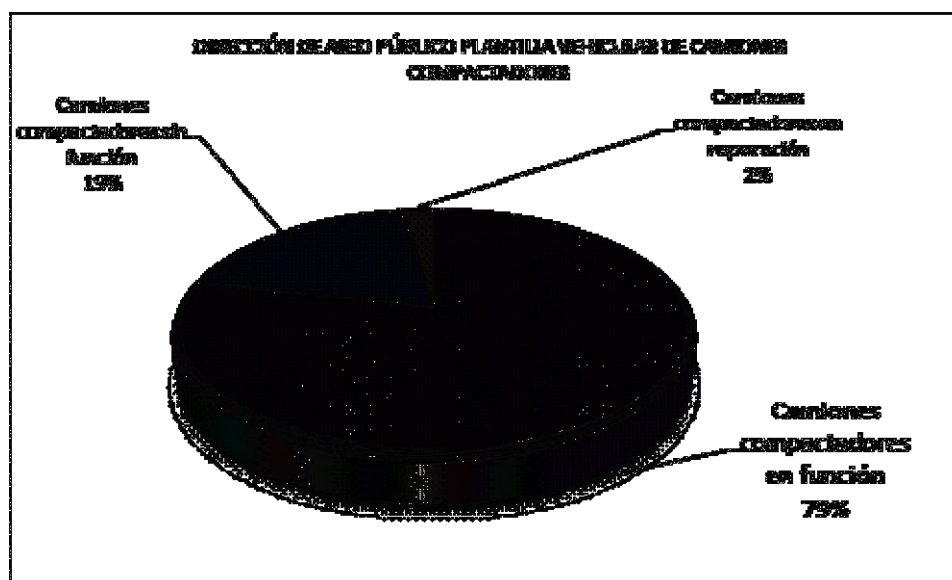
Relación de Vehículos de Aseo Público

Camiones Compactadores

Número	Número de Inventario	Marca	Modelo	Estado	Número de Serie
17	APU-753	Isuzu	2015	En función	3MGFTR905FM000113
18	APU-754	Isuzu	2015	En función	3MGFTR907FM000114
19	APU-755	Isuzu	2015	En función	3MGFTR90XFM000110
20	APU-756	Isuzu	2015	Sin Funcionar	3MGFTR905FM000127
21	APU-757	Isuzu	2015	En función	3MGFTR905FM000130
22	APU-758	Isuzu	2015	En función	3MGFTR907FM000128
23	APU-784	Isuzu	2015	Sin Funcionar	3MGFTR900FM000133
24	APU-785	Isuzu	2015	Sin Funcionar	3MGFTR902FM000134
25	APU-786	Isuzu	2015	Sin Funcionar	3MGFTR904FM000135
26	APU-892	Freight liner	2018	En función	3ALACYCS3KDKR6332
27	APU-893	Freight liner	2018	En función	3ALACYCS1KDKR6328
28	APU-894	Freight liner	2018	En función	3ALACYCS7KDKR6334
29	APU-895	Freight liner	2018	En función	3ALACYCS1KDKR6331
30	APU-896	Freight liner	2018	En función	3ALACYCS5KDKR6333
31	APU-901	Freight liner	2020	En función	3ALACYCS1LDT5369
32	APU-902	Freight liner	2020	En función	3ALACYCS7LDT52108
33	APU-903	Freight liner	2020	En función	3ALACYCSXLDT52104
34	APU-904	Freight liner	2020	En función	3ALACYCS5LDT52107
35	APU-905	Freight liner	2020	En función	3ALACYCS8LDT5370
36	APU-906	Freight liner	2020	En función	3ALACYCS8LDT52098
37	APU-907	Freight liner	2020	En función	3ALACYCS8LDT52103
38	APU-908	Freight liner	2020	En función	3ALACYCS9LDT52109
39	APU-909	Freight liner	2020	En función	3ALACYCS1LDT52105
40	APU-910	Freight liner	2020	En función	3ALACYCSXLDT52099
41	APU-911	Freight liner	2020	En función	JLMBNH1A5LK000388
42	APU-912	Freight liner	2020	En función	JLMBNH1A3LK000387

FUENTE: Información remitida mediante oficio TES/211/2020, plantilla vehicular que desempeña las funciones de DSU, por parte del H. XLI Ayuntamiento de Tepic.

Los camiones compactadores en función representan un 78.6%, sin función un 19.0% y en reparación un 2.4%.



FUENTE: Información remitida mediante oficio TES/211/2020, plantilla vehicular que desempeña las funciones de DSU, por parte del H. XLI Ayuntamiento de Tepic.

Como se observa en las tablas siguientes el municipio cuenta con 13 vehículos y/o camionetas asignados al departamento de aseo público, de los cuales 5 no están en funciones, también se cuenta con dos barredoras que no están en funcionamiento y 4 motocicletas.

DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO, RELACIÓN DE
CAMIONETAS Y VEHÍCULOS

Camionetas y/o Vehículos					
Número	Número de Inventario	Marca	Modelo	Estado	Número de Serie
1	C-26/273	Ford	2003	En función	3FDKF36L83MB42698
2	C-39/286	Ford	2003	En función	3FDKF36L83MB45357
3	C-829	Dodge	1998	En función	3B6MC36Z1W257257
4	C-828	Dodge	1999	En función	3B6MC36Z0XM555347
5	C-033	Dodge	2001	En función	3B7HC16X51M537949
6	C-039	Dodge Ram	2001	En función	3B7HC16X61M537961
7	C-540	Chevrolet silverado	1998	En función	1GCEC2470WZ243165
8	C-483	Chevrolet silverado	2007	En función	3GBEC14X67M104630
9	C-061	Volkswagen	1997	Sin función	3VWZZZ113VM507159
10	C-020	Volkswagen	2001	Sin función	3VWS1A1B91M922712
11	C-205	Volkswagen	1997	Sin función	3VWZZZ113V507161
12	C-394	Chevrolet silverado	1998	Sin función	1GCEC2470WZ243165
13	C-387	Nissan tsuru	1998	En función	3N1EB31SXWL080116

FUENTE: Información remitida mediante oficio TES/211/2020, plantilla vehicular que desempeña las funciones de DSU, por parte del H. XLI Ayuntamiento de Tepic.

DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO RELACIÓN DE
MOTOCICLETAS

Número de					
Número	Inventario	Marca	Modelo	Estado	Número de Serie
1	787	Honda	2016	En función	3H1JA4179GD506031
2	792	Honda	2016	En función	3H1JA4177GD505640
3	799	Honda	2016	En función	3H1JA4174GD505630
4	803	Honda	2016	En función	3H1JA4170GD505575

FUENTE: Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Tepic Nayarit, plantilla vehicular que apoya en las funciones de recolección.

DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO RELACIÓN
DE BARREDORAS

Número	Número de Inventario	Marca	Modelo	Estado	Número de Serie
1	501	Dulevo	2004	Sin función	2004V00566
2	860	Pelican	1988	Sin función	1101159

FUENTE: Información proporcionada por el H. Ayuntamiento de Tepic Nayarit, plantilla vehicular que apoya en las funciones de recolección.

La información que se reporta a INEGI, no corresponde a la que informa el departamento de inventarios de bienes muebles, que muestra desactualización o inconsistencias en la información en el censo nacional de gobiernos municipales.

COMPARACIÓN DE VEHÍCULOS QUE SE REPORTAN A INEGI EJERCICIO 2019

Descripción de las Comparaciones:			Información Municipio	Información INEGI	de Diferencias
Total de vehículos	Número de vehículos en operación por rango de antigüedad	1995 - 1999	4	12	-8
		2001 - 2015	27	7	20
		2020	12		12
	Total		43	19	24
	Número de vehículos según tipo	Con compactador a	18	15	3
		Con caja abierta ^b	25	4	21
total			43	19	24

FUENTE: Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Delegacionales 2019 e Inventario de Bienes Muebles Unidad Responsable

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

Con base a lo establecido en los artículos 2, fracción I, 10, fracciones I, I, III, VII y X y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 18, párrafo primero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 180 y 182, fracción I de la Ley de Salud del Estado de Nayarit; 5, fracción XIV, 181 A de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 4o, fracción II, 79, fracciones IV, VI, 125 y 126, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 11, fracción I y 17 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit; 16, fracciones II y VI del Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic; 22, fracción III del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, elabore una plantilla vehicular actualizada, con información oportuna y suficiente para la toma de decisiones, informarla al INEGI, además que corresponda con la del departamento de inventarios de bienes muebles, actualizar la información en el censo nacional de gobiernos municipales. e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 17 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

De las verificaciones físicas realizadas, se observó, las condiciones en las que se encuentra el parque vehicular con el que se presta el servicio de recolección y trasporte de los residuos sólidos.

VERIFICACIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS CON LOS QUE SE PRESTA EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Número	Número de Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Estado	Condiciones Generales	Observaciones
1	APU-10/132	Camión compactador	Mercedes Benz	1992	En función	Malas	No funciona motor se dará de baja
2	APU-38/328	Camión recolector	International	2005	En función		
3	APU-356	Camión compactador	International	2007	Sin Funcionar		
4	APU-61/570	Camión compactador	International	2009	Sin Funcionar	Malas	Está inactivo por falta de motor
5	APU-677	Camión compactador	Freight liner	2012	En función	Malas	Se encuentra en reparación
6	APU-678	Camión compactador	Freight liner	2012	En función	Regular	No tiene faros
7	APU-680	Camión compactador	Freight liner	2012	En función	Descompuesto	Se encuentra

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit

Auditoría Superior del Estado

Número	Número de Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Estado	Condiciones Generales	Observaciones
8	APU-681	Camión compactador	Freight liner	2012	En función	Malas	en reparación No se encuentra en funcionamiento
9	APU-682	Camión compactador	Freight liner	2012	Sin Funcionar		
10	APU-683	Camión compactador	Freight liner	2012	En función	Regular	Tiene golpes parte frontal y pintura
11	APU-684	Camión compactador	Freight liner	2012	En función		
12	APU-685	Camión compactador	Freight liner	2012	En función	Regular	Falta de limpieza
13	APU-749	Camión compactador	Isuzu	2015	Sin Funcionar	Malas	Desarmada para baja El camión se encuentra descompuesto en el relleno sanitario
14	APU-750	Camión compactador	Isuzu	2015	En función	Regular	Se encuentra en agencia
15	APU-751	Camión compactador	Isuzu	2015	En reparación		No funciona esta para baja
16	APU-752	Camión compactador	Isuzu	2015	En función	Malas	Falta de limpieza
17	APU-753	Camión compactador	Isuzu	2015	En función	Buena	En reparación
18	APU-754	Camión compactador	Isuzu	2015	En función	Regular	Sin llantas sin motor
19	APU-755	Camión compactador	Isuzu	2015	En función	Regular	
20	APU-756	Camión compactador	Isuzu	2015	Sin Funcionar	Malas	Para baja
21	APU-757	Camión compactador	Isuzu	2015	En función	Regular	Se encuentra para reparación de motor
22	APU-758	Camión compactador	Isuzu	2015	En función	Regular	Se encuentra para reparación de motor
23	APU-784	Camión compactador	Isuzu	2015	Sin Funcionar	Malas	Camión accidentado se dará de baja
24	APU-785	Camión compactador	Isuzu	2015	Sin Funcionar	Malas	No sirve esta para baja
25	APU-786	Camión compactador	Isuzu	2015	Sin Funcionar	Malas	No sirve esta para baja
26	APU-892	Camión recolector	Freight liner	2018	En función	Buena	
27	APU-893	Camión recolector	Freight liner	2018	En función	Buena	
28	APU-894	Camión recolector	Freight liner	2018	En función		
29	APU-895	Camión recolector	Freight liner	2018	En función	Buena	
30	APU-896	Camión recolector	Freight liner	2018	En función		
31	APU-901	Camión recolector	Freight liner	2020	En función		
32	APU-902	Camión recolector	Freight liner	2020	En función	Buena	No tiene placas
33	APU-903	Camión recolector	Freight liner	2020	En función	Buena	
34	APU-904	Camión recolector	Freight liner	2020	En función	Buena	
35	APU-905	Camión recolector	Freight liner	2020	En función		
36	APU-906	Camión recolector	Freight liner	2020	En función	Buena	
37	APU-907	Camión recolector	Freight liner	2020	En función	Buena	No tiene placas
38	APU-908	Camión recolector	Freight liner	2020	En función	Buena	
39	APU-909	Camión recolector	Freight liner	2020	En función	Buena	
40	APU-910	Camión recolector	Freight liner	2020	En función		Se encuentra

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número	Número de Inventario	Descripción	Marca	Modelo	Estado	Condiciones Generales	Observaciones
41	APU-911	Camión recolector	Freight liner	2020	En función	Buena	en agencia
42	APU-912	Camión recolector	Freight liner	2020	En función	Buena	
Camionetas y/o Vehículos							
1	C-26/273	Camioneta recolectora	Ford	2003	En función	Regular	No cuenta con iluminación y falta de pintura
2	C-39/286	Camioneta recolectora	Ford	2003	En función	Regular	Falta de limpieza y pintura
3	C-829	Camión ram 4000	Dodge	1998	En función	Malas	Desarmada para baja
4	C-828	Camión ram 4000	Dodge	1999	En función	Regular	Falta de pintura
5	C-033	Camioneta RAM 1500 confort	Dodge	2001	En función		
6	C-039	Camioneta pick up	Dodge Ram	2001	En función	Regular	
7	C-540	Camioneta pick up	Chevrolet silverado	1998	En función	Regular	Para baja
8	C-483	Camioneta pick up	Chevrolet silverado	2007	En función	Regular	Está en mantenimiento
9	C-061		Volkawagen	1997	Sin función	Regular	Está en mantenimiento
10	C-020		Volkawagen	2001	Sin función	Malas	Para baja
11	C-205		Volkawagen	1997	Sin función	Regular	Está en mantenimiento
12	C-394	Camioneta pick up	Chevrolet silverado	1998	Sin función	Malas	Desarmada para baja
13	C-387		Nissan tsuru	1998	En función	Buena	
Motocicletas							
1	787		Honda	2016	En función	Buena	
2	792		Honda	2016	En función		
3	799		Honda	2016	En función		
4	803		Honda	2016	En función		
Barredoras							
1	501		Dulevo	200 Quattro	Sin función	Regular	Le falta cepillo
2	860		Pelican	1988	Sin función	Regular	Falta de frenos

FUENTE: Verificaciones físicas de acuerdo a la plantilla vehicular remitida por parte del H. XLI Ayuntamiento de Tepic.

Del total de la plantilla de vehículos que participan en la recolección y transportación de los residuos sólidos de la dirección de aseo público, mismos que asciende a 42 unidades, 13 unidades se encuentran en buenas condiciones, 8 se encuentran en regular condición, 2 unidades sin placas y una en agencia, 11 se encuentran en malas condiciones, el resto cuentan con desperfectos mayores como reparaciones de motor o condiciones generales deficientes.

FOTOGRAFÍAS DE ALGUNOS CAMIONES COMPACTADORES EN FUNCIÓN EN BUENAS CONDICIONES
QUE SE ADQUIRIERON RECIENTEMENTE

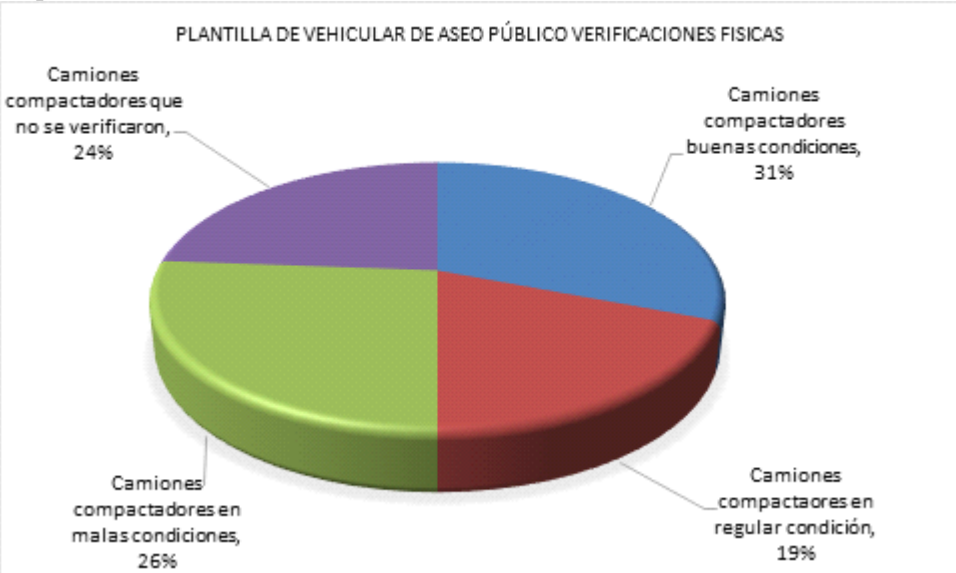


FOTOGRAFÍAS DE ALGUNOS CAMIONES COMPACTADORES EN REGULARES CONDICIONES.



FOTOGRAFÍAS DE ALGUNOS CAMIONES COMPACTADORES SIN FUNCIÓN EN MALAS CONDICIONES.





FUENTE: Resultados de las verificaciones físicas echar por el equipo auditor de evaluación al desempeño.

Se comprobó que el transporte con el que se prestó el servicio de recolección y transportación de residuos sólidos en el año 2019, fue suficiente se tomó una muestra del periodo del 1 al 15 de mayo y diciembre 2019, como se puede observar en la siguiente tabla:

VEHÍCULOS CON LOS QUE SE PRESTO EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTACIÓN
DE RESIDUOS SÓLIDOS MUESTRA DE LA PRIMERA QUINCENA DE LOS MESES DE MAYO Y DICIEMBRE 2019

Número	Número de Camión y / o Vehículo	Número	Número de Camión y / o Vehículo
del 1 al 15 de mayo			
1	570	13	892
2	677	14	893
3	680	15	894
4	681	16	895
5	684	17	896
6	750	18	286
7	751	19	540
8	752	20	38
9	753	21	678
10	754	22	683
11	757	23	685
12	758	24	132/10
del 1 al 15 de diciembre			
1	540	18	904
2	273	19	905
3	286	20	907
4	38	21	908
5	677	22	909
6	683	23	910
7	684	24	911
8	754	25	912
9	757	26	678
10	758	27	685
11	892	28	750
12	893	29	906

Número	Número de Camión y / o Vehículo	Número	Número de Camión y / o Vehículo
13	894	30	680
14	896	31	752
15	901	32	898
16	902	33	681
17	903		

FUENTE: Información remitida por la dirección de aseo público documento denominado control de viajes del relleno sanitario de los meses de mayo y diciembre 2019.

Se contaban con 24 unidades en función en el mes de mayo y con 33 unidades en función en el mes de diciembre 2019, con los que se prestó el servicio de recolección en sus respectivos meses, no se tiene instrumentado un proceso de mantenimiento, para prestar el servicio con calidad y eficacia; se tiene un porcentaje considerable 26.2%, en malas condiciones, esto se deriva de una mala estrategia en cuanto al mantenimiento de los vehículos. Esta situación impacta en la calidad del servicio, perjuicio y daño en la conservación del patrimonio del municipio, así como en el cumplimiento de objetivos y metas del programa presupuestario de servicios municipales.

Con base a lo establecido en los artículos 2, fracción I, 10, fracciones I, I, III, VII y X y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 18, párrafo primero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 180 y 182, fracción I de la Ley de Salud del Estado de Nayarit; 5, fracción XIV, 181 A y 185 A de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 4o, fracción II, 79, fracciones IV, VI y VII, 81, fracción III y 126, inciso c) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, 11, fracción I y 17 del Reglamento para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit; 16, fracciones II y VI del Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic; 22 del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, en lo subsecuente, establezca un programa de mantenimiento, preventivo y correctivo del parque vehicular, para que se encuentre en óptimas condiciones, de operación. e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Actualmente el sitio de disposición final que sirve para recepción de desechos sólidos es el Iztete, se encuentra en operación desde 1998, no cuenta con la infraestructura necesaria para el manejo adecuado de los residuos, causando una fuente de contaminación al medio ambiente, no se cumple con las normas que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos. Norma Oficial Mexicana NOM-83-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección de un sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo y clausura de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial. Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003. Límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y remediación. Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), publicada en el Diario Oficial de la federación el 28 de enero de 1988. Ley General del equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), publicada en el Diario Oficial de la federación el 5 de julio de 2007, Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).

El sitio de disposición final de residuos sólidos el Iztete no cuenta con un manual de procedimientos, no produce informes de actividades, tal como lo marca la Norma oficial mencionada anteriormente (Norma NOM-083-SEMARNAT 2003.)

De acuerdo a la información remitida, la recepción en toneladas de residuos sólidos fue aproximadamente entre 550 a 650 diarias, se hizo un cálculo sobre las 650 toneladas y al año se reciben 206,050 toneladas aproximadamente, el 76.9% por el ayuntamiento y el 23.1 por particulares.

TONELADAS QUE SE INGRESARON AL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL "EL IZTETE"
EN EL AÑO 2019

Concepto	Toneladas	%
Servicio por parte del ayuntamiento	158,500	76.9%
Particulares	47,550	23.1%
Total de toneladas	206,050	100.0%

FUENTE: Información remitida por parte del ayuntamiento en el oficio AP/287/2020.



FUENTE: Información remitida por parte del ayuntamiento en el oficio AP/287/2020.

De acuerdo a estas toneladas diarias, al Municipio de Tepic, le correspondería estar en la categorización “A” ya que el límite máximo son 100 toneladas diarias, según la norma NOM-083-SEMARNAT 2003.

El sitio de disposición final debe de cumplir con las siguientes obras complementaras de acuerdo a su categoría.

OBRAS COMPLEMENTARIAS REQUERIDAS DE ACUERDO AL TIPO DE DISPOSICIÓN FINAL

Tiradero el Iztete Categoría "A"			
Concepto	Si	No	Observaciones
Caminos de acceso	*		
Caminos interiores		*	
Cerca perimetral	*		Solo la parte frontal
Caseta de vigilancia y control de acceso	*		
Báscula		*	
Agua potable, electricidad y drenaje	*		
Vestidores y servicios sanitarios	*		
Franja de amortiguamiento (mínimo 10 metros	*		
Oficinas	*		
Servicios médicos y seguridad personal		*	

FUENTE: Verificaciones físicas realizadas por el equipo auditor de evaluación al desempeño.

Como se puede observar en la tabla anterior, derivado de las verificaciones físicas el sitio de disposición final, no cumple con tres de las obras complementarias caminos interiores, la báscula y servicios médicos y seguridad personal.

- ✓ Los caminos interiores son necesario para transitar a todos los sitios que hay dentro del mismo.
- ✓ Con la báscula, se obtienen datos de los kilogramos y/o toneladas que ingresan al sitio, además la obtención de indicadores de costos por ingresos, cobertura respecto a su capacidad, entre otros.
- ✓ Los servicios médicos y seguridad personal que labora y que ingresa al sitio como trabajadores del ayuntamiento y pepenadores se ponen en condiciones de vulnerabilidad.

El Ayuntamiento manifiesta “El relleno sanitario el Iztete su vida útil hasta el 31 de diciembre 2019 se encontraba en una capacidad del 90% de acuerdo a la generación y recepción de residuos sólidos en el Municipio de Tepic, Nayarit.”

Con base a lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso c) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso c) y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, fracciones I, I, III, VII y X y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 18, párrafo primero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 182, fracción III de la Ley de Salud del Estado de Nayarit; 181 A y 185 A de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 126, inciso c), 127 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Apartados 5.4, 5.12, 5.13, 5.14, 6.4.1 y 7.1 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos: Apartados 4.4, 4.5, 4.7, 4.9, 4.11, 4.12, 4.13,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.36, 4.39, 4.42, 4.46, 4.48, 6.4, 6.5, 7.2, 7.3, 7.4, 7.10, 7.11.1, 7.11.2 Norma Oficial Mexicana NOM-83-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección de un sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial; 18, fracción IV y XV, 21 fracción VIII, 22 fracción 22 y 24, fracción II y VIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; 17 del Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, defina e implemente mecanismos y procedimientos que permitan, en lo subsecuente, contar con normativa o lineamientos de disposición final en función de las atribuciones del municipio, dar cumplimiento a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-83-SEMARNAT-2003 y NOM-138-SEMARNAT/SS-2003 atendiendo las especificaciones de protección ambiental, para la selección de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial que acredite el: diseño, construcción, operación, monitoreo y clausura y con ello, asegurar la preservación del medio ambiente del municipio de Tepic, informando a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 18 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

Las condiciones en las que se encuentra el sitio de disposición final de residuos sólidos son insalubres, de las verificaciones físicas se observó que los lixiviado están prácticamente en contacto con la demás basura lo que genera más contaminación como se muestra en las siguientes fotografías:

BASURA REVUELTA CON LIXIVIADOS



No se tiene la interfase que es barrera de suelo natural o sintético o intercalada, necesaria para evitar el paso de lixiviados, la cual se calcula por unidad de superficie y se expresa en metros de espesor de suelo.

No se les da tratamiento a los residuos sólidos para reducir el volumen de su peligrosidad.

En las siguientes fotografías se muestran parte del sitio de disposición final de los residuos sólidos el "Iztete", donde se puede observar las montañas de basura que aún no han sido compactadas.



FOTOGRAFÍAS DE COMO COMPACTAN LA BASURA





Como se puede apreciar en las fotografías no fue posible acceder caminando al espacio debido a las condiciones en las que se encuentran.

En conclusión, de la visita realizada se identificó que el sitio de disposición final, no cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, tales como:

- ✓ Barrera geológica natural o equivalente.
- ✓ Extracción, captación, conducción y control del biogás.
- ✓ Sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado.
- ✓ Drenaje pluvial.
- ✓ Área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

Aunado al tema, no se tuvo acceso el Estudio de Impacto Ambiental, lo cual incumple con las Especificaciones de protección ambiental.

Con base a lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso c) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso c) y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 10, fracciones I, I, III, VII y X y 18 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 18, párrafo primero del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 182, fracción III de la Ley de Salud del Estado de Nayarit; 181 A y 185 A de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 126, inciso c), 127 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Apartados 5.4, 5.12, 5.13, 5.14, 6.4.1 y 7.1 de la NORMA Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005, Que establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de los residuos peligrosos: Apartados 4.4, 4.5, 4.7, 4.9, 4.11, 4.12, 4.13, 4.18, 4.19, 4.20, 4.21, 4.25, 4.26, 4.27, 4.28, 4.36, 4.39, 4.42, 4.46, 4.48, 6.4, 6.5, 7.2, 7.3, 7.4, 7.10, 7.11.1, 7.11.2 Norma Oficial Mexicana NOM-83-SEMARNAT-2003. Especificaciones de protección ambiental para la selección de un sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial; 18, fracción IV y XV, 21 fracción VIII, 22 fracción 22 y 24, fracción II y VIII del Reglamento

Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; 17 del Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, defina e implemente mecanismos y procedimientos que permitan, en lo subsecuente, en función de las atribuciones del municipio, atender la Norma Oficial Mexicana NOM-83-SEMARNAT-2003 Especificaciones de protección ambiental para la selección de un sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo y clausura de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y manejo especial. Norma Oficial Mexicana NOM-138-SEMARNAT/SS-2003 y, con ello, asegurar la preservación del medio ambiente del municipio de Tepic, establecer procesos y programas de tratamiento a los residuos sólidos urbanos, remitir a este ente de fiscalización un Estudio de Impacto Ambiental, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de los resultados del análisis y las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Del análisis realizado al Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019, el monto aprobado para el programa presupuestal servicios públicos municipales (rastros municipales) fue por la cantidad de: \$16,356,082.70 (dieciséis millones trescientos cincuenta y seis mil ochenta y dos pesos 70/100 moneda nacional); de los cuales se devengaron \$14,309,798.22 (catorce millones trescientos nueve mil setecientos noventa y ocho pesos 22/100 moneda nacional), que corresponde al 87.5% del total del presupuesto y que muestra un subejercicio del 12.5% por la cantidad de \$2,046,284.48 (dos millones cuarenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro pesos 48/100 moneda nacional); que muestra ineficiencia en la planeación del presupuesto del programa de servicios públicos municipales (rastros municipales), porque no se ajustó al presupuesto autorizado en el ejercicio, en perjuicio de la eficiencia, eficacia y calidad en la prestación de este importante servicio público municipal como se muestra la siguiente tabla:

PROGRAMA SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (RASTRO MUNICIPAL)		
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT EJERCICIO FISCAL 2019		
Presupuesto Aprobado 2019	Monto Devengado \$	Diferencia/Total Presupuesto y Ejercido \$
16,356,082.70	14,309,798.22	2,046,284.48

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2019, y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa del 01/ene/2019 al 31/dic/2019, al Programa Presupuestal Rastro Municipal.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

El destino de los recursos para el ejercicio fiscal 2019, se observa que las partidas que registran mayor monto, se destinaron a cubrir los servicios personales con el 94.1%, seguido de los materiales y suministros con 5.8% y finalmente servicios generales 0.1% como se muestra en la siguiente tabla no se destinan recursos para mejorar la infraestructura del rastro ni en mecanismos para preservar el medio ambiente a pesar que se observa un subejercicio presupuestal:

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (RASTRO MUNICIPAL) ANÁLISIS DEL DESTINO DE LOS RECURSOS, EJERCICIO FISCAL 2019			
Capítulo	Concepto	Importe Devengado \$	Índice %
1000	Servicios personales	13,459,162.88	94.1
2000	Servicios material y suministros	835,438.89	5.8
3000	Servicios generales	15,196.45	0.1
	Total	14,309,798.22	100.0

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2019, del Programa Presupuestario Rastro Municipal.

El costo que representa el servicio del rastro municipal en función de la población del municipio de Tepic, Nayarit, el índice (per-cápita), es de \$ 34.60 (treinta y cuatro pesos 60/100 moneda nacional).

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (RASTRO MUNICIPAL) ANÁLISIS ÍNDICE PER-CÁPITA DEL COSTO DEL PROGRAMA

Monto Devengado \$	Beneficiarios	Costo Per cápita \$
14,309,798.22	413,608.00	34.60

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; al Programa Presupuestal Rastro Municipal, Ejercicio Fiscal 2019; INEGI 2015.

INDICADORES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2019, AYUNTAMIENTO DE TEPIC, AL PROGRAMA PRESUPUESTARIO "SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (RASTRO MUNICIPAL)"

Programa	Línea de Acción	Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Línea Base %	Meta 2019 %
Programa Rastro	XIII Aplicar un sistema de contraloría de operaciones	Contar con un Rastro Municipal que brinde productos de calidad sin riesgos para la salud, con procesos sin impactos negativos al medio ambiente	Diagnóstico Sanitario del Rastro	(Número total de Cabezas de Ganado Sanas/ Número total de Cabezas de Ganado Recibidas) *100	80.0	95.0
Programa Rastro	XIII Aplicar un sistema de contraloría de operaciones	Incrementar la producción en el Rastro Municipal	Mejoramiento de la Producción	(Porcinos y Bovinos Sacrificados al final del año 2019/ Porcinos y Bovinos Sacrificados al final del año 2018) *100		10.0
Programa Rastro	XIII Aplicar un sistema de contraloría de operaciones	Contar con un Rastro Municipal que brinde productos de calidad sin riesgos para la salud, con procesos sin impactos negativos al medio ambiente.	Diagnostico Sanitario del Rastro	(Número Total de Cabezas Porcinas Sanas/ Total de Cabezas Porcinas recibidas) *100	80.0	95.0

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic Ejercicio Fiscal 2019.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

El Ayuntamiento no remitió información suficiente, tampoco integro en la Cuenta Pública 2019 el resultado de los indicadores publicados en su presupuesto de egresos para la municipalidad de Tepic, ejercicio fiscal 2019, por lo que no se pudo evaluar y determinar el grado de cumplimiento de los indicadores propuestos.

De acuerdo a los indicadores publicados en su Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit para el Ejercicio fiscal 2019 se detectaron inconsistencias en el diseño de los indicadores:

- Las líneas de acción de: aplicar un sistema de contraloría interna no se relaciona con el objetivo, el nombre del indicador ni con el método de cálculo. El resultado no muestra que se alcance el objetivo del indicador.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, párrafo cuarto y 133, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, 56, 57, 61, fracción II, incisos a) y c), 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60, párrafo primero y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 117, fracción XXII, 126, inciso e), 198, 198 Bis y 199, párrafo tercero, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción X y 32, fracción II Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 43 y 44 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implemente mecanismos de control y procedimientos mediante los cuales, en ejercicios subsecuentes, asegure el adecuado control del ejercicio de los recursos del Presupuesto de Egresos del Rastro Municipal, conforme a los calendarios anuales del presupuesto autorizado, a fin de llevar a cabo un adecuado ejercicio de los recursos y, con ello, se contribuya al cumplimiento de objetivos y metas del programa, con base en indicadores suficientes y competentes que midan el grado de cumplimiento de los objetivos, que se integren en cuenta pública e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 19 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

La Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit, para el Ejercicio Fiscal 2019, se estimó recabar un ingreso en derechos por el servicio del rastro municipal un monto de \$7,683,084.07 (siete millones seiscientos ochenta y tres mil ochenta y cuatro pesos 07/100 moneda nacional) lo

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

que correspondió a un 53.7% de lo devengado en el programa de Servicios Públicos Municipales (rastros municipales), los derechos por el servicio de rastro generaron ingresos por la cantidad de: \$7,217,079.42 (siete millones doscientos diecisiete mil setenta y nueve pesos 42/100 moneda nacional) ingresos menores a los estimados con una diferencia de \$466,004.65 (cuatrocientos sesenta y seis mil cuatro pesos 65/100 moneda nacional).

SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES (RASTRO MUNICIPAL) ANÁLISIS INGRESOS EJERCICIO 2019

Estimado	Recaudado	Diferencia
\$	\$	\$
7,683,084.07	7,217,079.42	466,004.65

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio de ingresos por Unidad Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre 2019 y Ley de Ingresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019, del Programa Presupuestario Rastro Municipal.

En la siguiente tabla se muestra el Indicador de: tasa de retorno en función del costo por el servicio de rastro municipal:

INDICADOR DE INGRESOS DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS 2019, AYUNTAMIENTO DE TEPIC

Nombre del Indicador	Formula	Resultado 2019
		%
Retorno de ingresos	Ingresos por cobro tarifas rastro/ Costo total servicio rastro	7,217,079.42 14,309,798.22 50.4

FUENTE: Estado Analítico del Ejercicio de Ingresos por Unidad Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre 2019 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Unidad Administrativa del 01 de enero al 31 de diciembre 2019, del Programa Presupuestario Rastro Municipal.

Como se puede observar en la tabla anterior, el porcentaje de recuperación de gasto por concepto de prestación del servicio, de rastro municipal en el ayuntamiento de Tepic en el año 2019, fue de 50.4%, que nos muestra que este servicio genera el 50.0% del gasto de operación del rastro municipal la recaudación no alcanza las expectativas de ingresos de los programados.

Con base a lo establecido en los artículos 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115, párrafo cuarto y 133, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 54, 56, 57, 61, fracción II, incisos a) y c), 63 y transitorio cuarto, fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 60, párrafo primero y 36, fracción IV de la Ley de Planeación del Estado de Nayarit; 117, fracción XXII, 126, inciso e), 198, 198 Bis y 199, párrafo tercero, inciso b) de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 10, fracción X y 32, fracción II Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 43 y 44 del Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2019.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del

Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implemente mecanismos de control y procedimientos, en ejercicios subsecuentes, con la finalidad de que la recaudación alcance las expectativas de ingresos, con estrategias eficientes y eficaces para alcanzar la suficiencia presupuestal, establecer políticas financieras para que los ingresos obtenidos se destinen en mejorar las instalaciones físicas del Rastro Municipal e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

En el Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic, Nayarit; Ejercicio Fiscal 2019, para el programa presupuestal servicios públicos municipales (rastro municipal) se autorizaron las siguientes plazas:

RELACIÓN DE PLAZAS Y PERSONAL QUE LABORA EN EL RASTRO MUNICIPAL; PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2019 PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEPIC, NAYARIT					
Número	Plazas	Individual \$	Total \$	Anual \$	No. Plazas
1	Profesional	15,306.57	15,306.57	183,678.84	1
2	Enc. de estadística	10,312.26	10,312.26	123,747.12	1
3	Enc.de mantenimiento	10,312.26	10,312.26	123,747.12	1
4	Chofer	9,476.45	28,429.35	341,152.20	3
5	Aux. de contabilidad	8,640.66	8,640.66	103,687.92	1
6	Cargador	8,222.75	32,891.00	394,692.00	4
7	Ayudante De maq. pesada	8,222.75	8,222.75	98,673.00	1
8	Enc. de cuarto Frio	7,595.88	7,595.88	91,150.56	1
9	Matanceros	7,595.88	182,301.12	2,187,613.44	24
10	Guarda rastro	7,177.99	7,177.99	86,135.88	1
11	Sellador	7,177.99	7,177.99	86,135.88	1
12	Aseador	7,177.99	136,381.81	1,636,581.72	19
13	Jardinero	7,177.99	7,177.99	86,135.88	1
14	Auxiliar "B"	7,177.99	28,711.96	344,543.52	4
15	Jefe de departamento	6,448.00	6,448.00	77,376.00	1
16	Jefe de oficina	3,500.00	7,000.00	84,000.00	2
17	Auxiliar administrativo D	3,010.00	3,010.00	36,120.00	1
18	Auxiliar administrativo E	2,250.00	2,250.00	27,000.00	1
19	Asistente de jefe de departamento	2,100.00	2,100.00	25,200.00	1
	Total	138,883.41	511,447.59	6,137,371.08	69

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic; Nayarit Ejercicio Fiscal 2019.

PLANTILLA DEL PERSONAL DEL RASTRO MUNICIPAL EJERCICIO 2019			
Puestos	Total de Personal	Personal Operativo	Personal Administrativo o de Escritorio
Profesional	1		1
Enc. de Estadística	1		1
Chofer	2	2	
Cargador	4	4	
Ayudante de maq. pesada	1	1	
Enc.de cuarto Frio	1	1	
Matanceros	23	23	
Guarda rastro	1	1	
Sellador	1	1	
Aseador	26	26	

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Puestos	Total de Personal	Personal Operativo	Personal Administrativo o de Escritorio
Jardinero	1	1	
Auxiliar "B"	3		3
Jefe de departamento	1		1
Jefe de oficina	2		2
Auxiliar administrativo D	2		2
Auxiliar administrativo E	1		1
Asistente de jefe de departamento	1		1
Labores varias	3	3	
Enc. de cuidado de animales	1	1	
Mantenimiento de maquinaria	1	1	
Actividades varias	2	2	
Total	79	67	12

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Tepic; Nayarit Ejercicio Fiscal 2019 y Plantilla del personal de rastro municipal que fue emitida en las verificaciones físicas.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL CAPITULO 1000, RASTRO MUNICIPAL DE TEPIC NAYARIT

Concepto	Presupuesto \$	Ejercido \$	Diferencia \$
Sueldo base al personal	6,137,371.08	5,789,070.67	348,300.41
Remuneraciones especiales	9,527,032.99	7,670,092.21	1,856,940.78
Total	15,664,404.07	13,459,162.88	2,205,241.19

FUENTE: Presupuesto de Egresos para la municipalidad de Tepic Nayarit, Ejercicio 2019; Analítico Mensual de Egresos capítulo 1000, ejercicio 2019.

Como se puede observar en las tablas anteriores, no existe congruencia entre el la plantilla de personal , aprobado en el presupuesto de egresos ejercicio 2019 y la plantilla de personal del rastro municipal que operó en el ejercicio 2019, se tiene una diferencia de 10 empleados que muestra diferencia en la planeación del gasto; en ejercicio del recurso podemos observar una diferencia entre lo aprobado y ejercido de \$2,205,241.19 (dos millones doscientos cinco mil doscientos cuarenta y un pesos 19/100 moneda nacional), menor al aprobado y representa un porcentaje del 14.1%.

El personal operativo representa el 84.8% de la plantilla del rastro municipal, el personal administrativo o de oficina representa solamente el 15.2%.

Con base a lo establecido en los Artículos 115, fracción III, inciso f) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 61, fracción II, incisos a) y c) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5, fracciones I y VIII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 4, fracción VIII, 61, fracción III, inciso f), 119, fracción XVI, 119 bis, párrafo primero, 126, inciso e), 199, inciso b) y 209, párrafo IV de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 17, 19, fracción I, 32, fracción II, 35 y 36 fracción IV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 8, fracciones I y III, 9, fracción XXIV, 12, fracción XIII, 41, fracciones II y III, 42, fracciones III y IX, 43, fracciones I, III, y 44, fracción III del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implemente mecanismos de control y procedimientos, en ejercicios subsecuentes, para que se ajuste al presupuesto de egresos autorizado referente a las plazas, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 20 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

De las verificaciones físicas que se realizaron en el rastro municipal, se observó que, no todo el personal que se encontraba dentro del área de matanza cumplía con la vestimenta adecuada para el desempeño de sus funciones, tales como botas impermeables, casco, anteojos de protección, respirador contra partículas y guantes contra sustancias químicas.

Los implementos con los que se debe de contar de acuerdo a la norma mexicana NOM-017-STPS-2001, que establece que el equipo de protección personal, para el uso y manejo de centros de trabajo, son los siguientes:

- 1) Casco contra impacto
- 2) Antojos de protección
- 3) Respirador contra partículas
- 4) Guantes contra sustancias químicas
- 5) Mandil contra sustancias químicas
- 6) Botas impermeables.

De los cuales solo se les proporciono botas impermeables, mandil contra sustancias químicas y solo dos personas portaban el casco, careciendo del resto de los implementos.

Por otra parte, no existen señalamientos como avisos, rótulos y reglamentos, que promueven la higiene personal, que citen puntualmente cuales son los lineamientos y requisitos que las personas deben de cumplir para poder hacer uso de las instalaciones del rastro, delimitando las áreas de acceso restringido como al área de faenado.

Carecen manuales de procedimientos, para estandarizar la ejecución del proceso que se lleva a cabo dentro del rastro, que contenga en otros recepción, control y evaluación, baño ante mortem, y todo el proceso de matanza, destace y distribución, así como también, los procedimientos de lavado y desinfección, control integrado de plagas, control de abastecimiento de agua potable,

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

manejo integrado de residuos, mantenimiento, calibración y capacitación e implementación en cada procedimiento de su diagrama de procesos y con ello lograr estandarizarlos.

En la verificación observamos que no existe ningún tipo de control dentro de los procesos de operación que se lleva a cabo dentro del rastro, no se garantiza, que las labores se realizan siguiendo un plan de trabajo ya establecido, llenado de formatos de registro, que ayuden a constatar que la labor fue realizada respetando las buenas prácticas de manufactura.

No hay evidencia de recomendaciones o revisiones periódicas por parte de la Dirección de Salubridad Municipal, por otra parte, no se lleva un registro y control sanitario de los trabajadores que integran la planta operativa del rastro.

En las siguientes fotografías se puede observar las irregularidades mencionado anteriormente:

Área de Matanza



Con base a lo establecido en los artículos 5, fracción XIV de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Nayarit; 193 de la Ley de Salud del Estado de Nayarit; 2o, párrafo segundo, 3o, párrafo cuarto, 132, fracciones III y XV, 343- C, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; Numerales 1, 2.1, 4.17, 5.3, 5.4, inciso b), 5.7, 5.8, 5.9, 5.10, 5.11, 8.2, 8.1, 8.4, 8.5, 10.1, 10.2, 10.3, 11.1, 11.2, 11.3, 11.4 y 11.5 de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-STPS-2014, Manejo y almacenamiento de materiales-Condiciones de seguridad y salud en el trabajo; numerales 1, 2, 4.2, 5.2, 5.3, 5.4, 5.6, 5.7, 5.8 y 5.9 de la Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2001, Equipo de protección personal-Selección, uso y manejo en los centros de trabajo; artículos 4º, fracción IV, 61, fracciones I inciso a), y III, inciso j de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 4o, fracción I, 5o, fracción I, párrafo tercero, 6º. y 14, del Estatuto Jurídico para los Trabajadores al Servicio del Estado, Municipios e Instituciones Descentralizadas de Carácter Estatal; 38, 39, 42, 45 del Reglamento de Salud para el Municipio de Tepic; 9, fracción XXVI, 12, fracciones VIII y XVIII y 18, fracción IV del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; 41, fracciones II, III, 42, fracciones III, IX, 43, fracciones I, III, y 44, fracción III del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implemente mecanismos de control del Rastro Municipal, para que se cumpla la norma mexicana NOM-017-STPS-2001, que establece que el equipo de protección personal, para el uso y manejo de centros de trabajo, atender los lineamientos y requisitos que las personas deben de cumplir para poder hacer uso de las instalaciones del rastro, delimitando las áreas de acceso restringido como al área de faenado, realizar el manual de procedimientos, remitir informes de las revisiones periódicas por parte de la Dirección de Salubridad Municipal, llevar un registro y control sanitario de los trabajadores que integran la planta operativa del rastro, e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

El Municipio de Tepic, carece de un programa para la prevención y gestión integral del rastro, se debe cumplir con el Marco Jurídico aplicable con el fin de realizar un proceso que evite riesgos a:

- La Salud Pública;
- La Salud Animal;
- La Salud Ocupacional y
- Al medio ambiente.

Por otra parte, evaluamos el grado de cumplimiento al objetivo y líneas de acción contenidas en su Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021, donde estableció lo siguiente:

DIAGNÓSTICO:

- *Actualmente el Rastro Municipal opera en condiciones no sustentables. Registra altos costos de operación, equipamiento inadecuado y personal no específicamente calificado.*
- *Las instalaciones del rastro no cumplen con los estándares que las normas oficiales establecen, por lo que es crítica la situación en la que trabaja.*
- *Los daños al medio ambiente y a la salud pública de las descargas al alcantarillado sanitario y al río Mololoa hacen urgente la construcción y operación de una planta de tratamiento.*

OBJETIVO:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Contar con un Rastro Municipal que brinde productos de calidad sin riesgos para la salud, con procesos sin impactos negativos al medio ambiente.

Se evaluó el grado de cumplimiento de las acciones por medio de verificaciones físicas, determinado lo siguiente:

ESPECIFICACIONES QUE DEBE ATENDER EL RASTRO MUNICIPAL SEGÚN PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2017-2021

Acciones del PMD	Verificación Física al Rastro	Evaluación
Realizar un programa de consolidación de la infraestructura que complemente la operatividad de las plantas del municipio de Tepic.	La planta de tratamiento se encuentra sin operación desde su construcción.	Se presenta oportunidad de mejora de dar cumplimiento a la consolidación de la infraestructura ya que al no realizarse acciones para mejorar el rastro cumplirá con eficiencia y calidad su servicio.
Invertir en la construcción y rehabilitación de la infraestructura complementaria a las plantas, tal como el cárcamo de Ciudad Industrial, el colector del Rastro Municipal hacia el cárcamo de bombeo de Ciudad Industrial, la ampliación del colector Los Valles, el cárcamo de bombeo de la planta Oriente, así como otorgarle mayor capacidad al cárcamo de bombeo del Parque Ecológico, hacia el colector Colosio, entre otros.	No se ha invertido recurso para el funcionamiento de la planta de tratamiento del rastro municipal.	No se realizó ninguna acción para atender la inversión en infraestructura.
Cumplir con la Nom 001-ECOL 1996 , en relación con el desalojo de residuos líquidos y sólidos vertidos en el cuerpo del río Mololoa sin tratamiento alguno provenientes del Rastro Municipal de Tepic.	No se cumple con la norma debido a que la planta de tratamiento no está en funcionamiento.	Se observa que no se cumple con la norma Nom 001-ECOL 1996 debido a que la planta de tratamiento con la que cuenta el rastro no está en funcionamiento, por lo que el desalojo de los residuos líquidos y sólidos son vertidos directo al drenaje sanitario y al cuerpo del río mololoa sin tratar.
"Instalar el sistema de saneamiento de agua del rastro. Incluye separador de sólidos, biodigestor capacidad 222 M3, trampas de grasa 600 M3, compostador, horno incinerador, rehabilitación y/o cambio de rejillas metálicas."	No se ha invertido en el saneamiento del agua del rastro.	No se han realizado inversiones en el saneamiento de aguas del rastro.

FUENTE: Elaborado por ASEN, verificación física del rastro municipal; Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021.

Por consiguiente, existen oportunidades de mejora en las líneas de acción establecidas en su Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 para el caso de Rastro Municipal; lo que muestra una desatención a lo planeado, fue solamente enunciativa, sin que se haya realizado seguimiento para corregir las deficiencias detectadas en el diagnóstico inicial.

Con base a lo establecido a los artículos 115, fracción III, inciso f) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso c) y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 19 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3 fracción XXII, XXIV Ley General de Salud; 194,197 Ley Federal de Salud Animal; 16, 17, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 61, 62, 63, 64, 66, 71,72, 73, 74, 75, 76, 77 Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios 21, 98, 100, 102 fracción 1, 104, 158, 259 fracción V, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193 de la Ley de Salud, para el Estado de Nayarit; norma aplicables al sacrificio: 001-ECOL 1996, NOM-194-SSA1-2004. Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

NOM033ZOO1995 Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres. NOM113SSA11994 Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. NOM114SSA11994 Bienes y Servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos. NOM120SSA11994 Bienes y Servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas. 2.5 NOM127SSA11994 Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para potabilización. 2.6 NOM145SSA11995 Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Especificaciones sanitarias. 2.7 NOM201SSA12002 Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias. 2.9 NORMA Oficial Mexicana NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne. 18, fracción IV y XV, 21 fracción VIII, 22 fracción 22 y 24, fracción II y VIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; 17 del Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic, 13 fracción V, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 del Reglamento de Salud para el Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implemente mecanismos de control del Rastro Municipal, con la finalidad de realizar un programa para la prevención y gestión integral del rastro, atender lo programado en su Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 21 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

Se verificó que, en la operación del rastro municipal, se cumplieran con los elementos técnicos y sanitarios en el proceso y que garanticen la higiene y calidad de la carne.

ÁREAS INTERNAS DEL RASTRO

Especificaciones	Condiciones Actuales	Evaluación
Respecto a la distribución de las instalaciones, las industrias de alimentos deben de disponer del espacio suficiente para cumplir satisfactoriamente con todas las operaciones de producción, con los flujos de procesos separados, colocación de equipo y realizar las operaciones de limpieza. Los espacios de trabajo y el equipo y las paredes deben ser de por lo menos 50 centímetros y sin obstáculos, de manera que permita a los empleados realizar las operaciones de limpieza en forma adecuada.	Se cuenta con el espacio suficiente para realizar las operaciones.	Falta de iluminación, mantenimiento y limpieza en general.
Departamento de productos comestibles: en esta clasificación están incluidos todos los departamentos donde se manipulan productos comestibles en la forma regular del comercio de carne, tales como sala de sacrificio y faenado, cuarto de desperdicios comestibles, cuarto de vísceras, cámaras frigoríficas y de congelación, bodegas de material de empaque y elevadores que manejan productos comestibles	Se cuenta con las diferentes áreas o departamentos.	La cámara de congelación se encuentra fuera de servicio

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

y cuarto para la separación de él rumen y reticulum del omasum y abomasum e intestinos.

Departamento de productos no comestibles: están clasificados: cuarto de desperdicios no comestibles, cuarto de productos condenados o decomisados, área para el depósito de cueros, tanques de sangre, elevadores de productos no comestibles, área para el almacenamiento temporal de barriles con productos no comestibles, planta de preparación de sub productos (harinas de sangre, de huesos, de carne, fertilizantes, y otros)

El matadero debe contar con este cuarto y debe de ser de un tamaño adecuado para albergar el decomiso en los mataderos. Aquí se guardan las tripas y las vísceras, canales o partes decomisadas

Planta de subproductos (cocinas): debe de estar separada completamente de los departamentos de producto comestible y sala de sacrificio y faenado. El control de escapes de vapor por medio de ventiladores de techo, condensadores, otros y la instalación de equipo apropiado para el vaciamiento, tratado y operaciones de limpieza, debe de permitir a la planta de subproductos una operación satisfactoria e higiénica sin interferir con el resto del establecimiento.

Cuarto de cueros: los cueros deben guardarse en un lugar fresco, oscuro y a prueba de moscas, ventilado y con facilidades de desagüe. Con frecuencia se utiliza un tanque de concreto que retiene los fluidos del cuero durante el periodo de cura y que se vacía cuando se recogen los cueros

Cuarto de cuernos y orejas: los cuernos y orejas al momento de quitarlos de la cabeza del animal deben ser retirados inmediatamente de la sala de sacrificios, a través de una ventana con cierre abatible, depositándoles en un cuarto a prueba de moscas

Separación de productos comestibles y no comestibles: se requiere una separación completa de los departamentos de los productos comestibles y no comestibles (grasas y tejidos). Las puertas de comunicación necesarias deberán cerrarse automáticamente y en el caso de plantas de subproductos y área de tripería, deberá proveerse un vestíbulo ventilado para el control de vapores, olores y moscas. Todas las aberturas de comunicación entre tales áreas (cuartos de desperdicios comestibles y cuartos de decomiso; entre la sala de decomiso y faenado y el área para el depósito de cueros) deben de tener puertas que cierren y se mantengan cerradas por el principio de gravedad. Se recomienda únicamente una puerta entre el cuarto de productos comestibles y el de productos condenados o entre la playa de sacrificio y faenado y el de los productos condenados o decomisados

Oficina del médico veterinario oficial encargado y sus inspectores de línea: el reglamento exige que los mataderos bajo inspección oficial tengan una oficina para el uso exclusivo del médico veterinario oficial encargado y una oficina para los inspectores de línea. Esa oficina debe de estar provista de luz natural y temperatura adecuada y ser lo suficientemente amplia para permitir el cambio de ropa y las operaciones de trabajo. Esta oficina debe contar con mingitorio, retrete, ducha y vestidor, estación de limpieza y desinfección de manos y armarios para guardar la ropa. Debe contar con un escritorio y silla, un archivador, un armario con llave, equipo electrónico para los trabajos de escritorio.

Área específica para el dosificador de cloro, solo personal autorizado.

No se tiene un área destinada para el manejo de productos rechazados.

Todo el desperdicio de o producto no comestible se envía al tiradero "Iztete"

No se tiene un área para depositar las vísceras.

Se termina depositando en el tiradero

No se tiene

No se tiene

El cuero o piel quedan en contacto con el piso en la misma área de matanza

No se tiene

Estos restos terminan en el tiradero

Se cuenta con la zona para la separación, es en la misma área que se hace todo el proceso.

No se cuenta con puertas para evitar el acceso de moscas.

Se tiene un área destinada para los médicos veterinarios encargados de las inspecciones de ganado.

No se tiene

FUENTE: Elaborado por ASEN, verificación física del rastro municipal, especificaciones de reglamentos y normas aplicables a la operación del rastro, Reglamento de control sanitario de productos y servicios, proyectos Nacional de Rastros, COFEPRIS.

De acuerdo a las especificaciones que debe cumplir el rastro, en la operación para minimizar los riesgos que genera en las áreas internas, detectamos lo siguiente:

- ✓ Falta de iluminación, mantenimiento y limpieza en general
- ✓ La cámara de congelación se encuentra fuera de servicio
- ✓ No se da tratamiento adecuado al producto no comestible, se envía al tiradero "Iztete", con efectos contaminantes del suelo y subsuelos, ya que el tiradero no cuenta con tratamiento para este tipo de desechos.
- ✓ El cuero o piel quedan en contacto directo con el piso, en el área de matanza.

- ✓ No se mantienen cerrados los accesos, corriendo el riesgo, de ingreso de insectos, roedores y otras plagas.

Con la evaluación de los requerimientos en la parte interna del rastro, se observó que la operación presenta deficiencias e ineficacias, que afecta la calidad en el servicio.

ÁREAS EXTERNAS DEL MATADERO:

Especificaciones	Condiciones actuales	Evaluación
Debe contar con corredores aéreos para los corrales de inspección anterior al sacrificio, con luz natural suficiente o en su defecto, con una fuente de luz en todas las áreas.	No se cuenta con corredores aéreos	
Debe contar con manga de conducción de los corrales a la entrada de la sala de sacrificio y faenado; anterior a la entrada de la sala de sacrificio, se instalará un área oscura (mosquitero) con cortina de agua y antes del mosquitero se instalará el área para el baño de aspersión del ganado, la cual contará con pediluvio con agua a presión mínima de 120 psi. (presión por pulgada cuadrada de superficie).	Se cuenta con pasillos para la entrada a la sala de sacrificio con las dimensiones para que circule el ganado sin problemas.	
No deben existir dentro del establecimiento, otras construcciones, industrias o viviendas ajenas a la actividad de sacrificio y faenado de los animales de abasto y de los procesos industriales de la carne y sus derivados. En el caso de que exista una vivienda para el personal de la industria, esta debe estar aislada por un cerco perimetral que impida la entrada de animales, personas y vehículos sin el debido control y contar con servicios básicos independientes comunicados a la red general de desagües.	No existen construcciones ajenas a la actividad de sacrificio.	
El área destinada para colocar el dosificador de cloro y el cloro, debe estar identificada, segura y la llave la debe de mantener la persona competente designada por la organización.	No se tiene área de dosificador de cloro.	
La cisterna y la tapadera de las cisternas de agua deben de estar aseguradas, y la llave la debe de mantener la persona competente designada por la organización y construidas de tal manera que permitan su desinfección e impidan de forma eficiente el ingreso de plagas.	Se encuentran tapados para impedir el ingreso de plagas.	
Debe existir en cada matadero un dispositivo que asegure que no vaya a faltar el cloro residual en el agua.	No se tiene	
Debe existir en el matadero, colector para el material de los pre-estómagos e intestinos, a lo largo de la tubería deben establecerse cajas de registro. La construcción del colector es necesaria, cuando el matadero no ha implementado un sistema para recolectar directamente a una cisterna de transporte. La cisterna de transporte debe ser hermética para prevenir el derrame de este material.	Para coleccionar vísceras y demás dentro se utilizan jabas o tambos de plástico	
Los edificios e instalaciones deben de ser cerrados y construirse de forma tal que impida la entrada de insectos, aves, roedores y otras plagas.	Los accesos al área de matanza se mantienen abiertos.	Por la falta de mantener cerrados los accesos se corre el riesgo del ingreso de insectos, roedores y otras plagas.
Debe de existir un área específica para el lavado de equipos y recipientes el cual debe de cumplir con requisitos higiénico sanitarios de diseño y construcción.	No se tiene	
Se debe contar con una bodega específica para guardar químicos para limpieza y para la desinfección de la superficie, utensilios, equipos e instalaciones.	Si se tiene	
Se debe contar con un espacio específico para guardar los instrumentos utilizados para el sacrificio y faenado.	Se tiene	
Habrà un eficiente sistema de desagües y cañerías para el establecimiento y el predio y todos los desagües y alcantarillas con sifones y respiraderos.	Dentro del área de matanza se tiene los desagües y cañerías por donde corre la sangre y material grueso.	Los desechos que se generan se van directo al drenaje sanitario por la falta del servicio de la planta de tratamiento.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Especificaciones	Condiciones actuales	Evaluación
En cada uno de los casos las líneas de agua no potable, deberán estar claramente identificadas y no deberán entrecruzarse con las tuberías de agua potable. La sangre que proviene directamente del área de sangría (estimado de 9.5 litros por res), esta debe drenar directamente a colectores ciegos o tuberías que puedan ir directamente a plantas de cocimiento cuando existan y estarán separadas completamente del edificio donde se realizan las actividades en las cuales se obtiene la canal y las carnes, El agua conteniendo el material grueso (tejidos, grasa, sangre y coágulos) de la sala de sacrificio y faenado debe drenar directamente a colectores con trampas de sólidos y permitir que el agua libre de estos materiales continúe su flujo a donde corresponde. En la sala de sacrificio y faenado debe de existir un extractor de vapores estratégicamente colocado y su tamaño será el que permita en forma efectiva sacar todo el vapor proveniente de las canales y viseras, Las instalaciones de plomería deben ser hechas y mantenidas en forma adecuada, para prevenir situaciones de peligro para la salud pública, tales como conexiones cruzadas, sifonaje de retorno, interrupción del sistema de drenaje y goteras. El agua debe ser potable, abundante y debe cumplir con los requisitos establecidos en la norma SEMARNAT vigente. Únicamente se les permitirá el uso de agua no potable a aquellas partes del matadero autorizadas, en las cuales no se prepara ni se manipulan productos comestibles y solo con fines limitados, como en los condensadores de amoniaco, que no se hallen conectados con el sistema de agua potable, en las líneas de vapor adscrito a los tanques de clarificación de productos no aptos para el consumo en conexión con el equipo usado para lavar y triturar tales productos antes de depositarlos en tanques y en las líneas de alcantarillado para remover los productos pesados depositados en ellas. Los pisos deben ser contruidos de material impermeable Requisitos de potabilidad: Características físicas: el agua no debe de contener impurezas ofensivas a la vista, al olfato o al gusto, Calidad microbiológica: El agua no debe contener microorganismos que puedan ser una amenaza para la salud humana. Prácticamente todas las enfermedades conocidas como transmitidas por el agua son debidas a microorganismos que se eliminan mediante las heces fecales. Por consiguiente, la contaminación del agua por materia fecal representa una de las formas más peligrosas de contaminación. Dado que las bacterias coliformes están universalmente presentes en la materia fecal, las pruebas de laboratorio para este grupo darán indicaciones directas del número de bacterias intestinales presentes. El recuento de coliformes da la medida de la seguridad del agua. Características químicas: el agua no puede contener ninguna impureza química en concentraciones que puedan ser peligrosas para la salud de los consumidores, ni debe ser excesivamente corrosiva para el sistema de abastecimiento. No debe contener residuos de sustancias para su tratamiento en concentraciones mayores a las necesarias. No deben contener tampoco sustancias que puedan ejercer un efecto fisiológico nocivo, o cuyos efectos para el organismo sean desconocidos. Radioactividad: la exposición de los seres humanos a la radioactividad es perjudicial. Por consiguiente, el agua no debe contener materiales radioactivos. Maquinaria y equipo: Todas las maquinarias, equipos e implementos en contacto con el	Se cuenta con aljibe, tinacos y un tanque elevado para el almacenamiento y distribución de agua. Los pisos son de cemento y antiderrapante PRUEBA DE LABORATORIO Se tiene la maquinaria y equipo de grado alimenticio	Carecen de procedimientos adecuados para el tratamiento de la carne. Los pisos son de cemento

Especificaciones	Condiciones actuales	Evaluación
alimento deben de ser de grado alimentario de materiales que no liberen residuos contaminantes, que sean lisos, que se puedan lavar y sanitizar fácilmente, resistentes a procesos constantes de limpieza y sanitización, que no transmitan olores ni sabores y que no sean absorbentes. Se debe de considerar que los tornillos o cualquier otro accesorio en contacto con el alimento deben de ser grado alimentario. En caso de que las maquinarias o equipos cuenten con revestimientos, estos deben de ser inspeccionados periódicamente. En caso de necesidad el revestimiento debe de ser reparado o reemplazado adecuadamente, evitando así que una porción del revestimiento se vaya dentro del alimento. La distribución e instalación de las maquinarias fijas deben de permitir una adecuada higiene, no deben ubicarse sobre rejillas ni desagües. Los equipos y utensilios utilizados en el procesamiento, preparación, preparación de alimentos dependen del tipo de alimento, materia prima o insumo, de la tecnología a emplear y de la máxima capacidad de la producción prevista. Higiene personal: Todo el personal, principalmente el personal manipulador de alimentos, debe de haber pasado por un reconocimiento médico antes de desempeñar su función. Todas las personas que han de realizar actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en materia de educación sanitaria, especialmente en cuanto a prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos. De igual manera, deben de estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen, con el fin de que sepan adoptar las precauciones necesarias para que sepan cómo evitar la contaminación de los alimentos. Toda persona, mientras trabaja directamente en la manipulación o elaboración de alimentos, debe de adoptar las prácticas higiénicas y las medidas de protección Refrigeración del matadero: La refrigeración es uno de los medios más eficaces para controlar el crecimiento de los organismos. Es imperativo contar con suficiente espacio refrigerado para el manejo de los canales y el producto. La temperatura máxima de las áreas donde se manejan productos como por ejemplo sala de deshuese debe ser no mayor de 10°C=50°F, Cada sistema de refrigeración debe de ser instalado de forma tal que impida la contaminación d los productos cárnicos.	para evitar la liberación de residuos contaminantes. Sí se cumple No se realiza un reconocimiento médico al personal antes de iniciar sus funciones al igual de no recibir capacitación.	Por la falta de capacitaciones el personal no cuenta con los suficientes conocimientos para llevar a cabo sus funciones. El cuarto de refrigeración del matadero se encuentra fuera de servicio por la falta de mantenimiento.

FUENTE: Elaborado por ASEN, verificación física del rastro municipal, especificaciones de reglamentos y normas aplicables a la operación del rastro, Reglamento de control sanitario de productos y servicios, proyectos Nacional de Rastros, COFEPRIS.

Evaluación de las áreas externas del rastro:

- La cerca perimetral se encuentra dañada, lo que permite el acceso a animales externos.
- Los corrales carecen de mantenimiento en su infraestructura.
- No se cuenta con corredores aéreos.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

- No se tiene área de dosificador de cloro.
- No se tiene colector para el material de los pre-estómagos e intestinos,
- Los desechos líquidos que se generan se van directo al drenaje sanitario y a la vía pública.
- No se realiza un reconocimiento médico al personal antes de iniciar sus funciones.
- El personal operativo no recibe ningún tipo de capacitación y adiestramiento para el desempeño de su trabajo.
- Carecen de lineamientos y manuales de procedimientos para el tratamiento adecuado de la carne.

Al evaluar las especificaciones que debe atender en la operación de las áreas externas, carecen de infraestructura para mantener la carne en condiciones de higiene, no se realiza mantenimiento oportuno de las instalaciones del rastro, los procedimientos utilizados no garantizan la calidad de la carne.

REGISTRO Y BITÁCORAS DEL SACRIFICIO Y FAENADO DE LOS ANIMALES SACRIFICADOS DIARIAMENTE

Especificaciones	Condiciones actuales	Evaluación
Los registros son los documentos que contienen los datos importantes del proceso o la actividad desarrollada, estos datos se obtienen de las observaciones, mediciones, análisis de laboratorio y otros medios que sirven para mejorar las condiciones a controlar, como son tiempo, temperatura, concentraciones de ingredientes, etc. Así como de todas aquellas actividades que sin estar íntimamente relacionadas con la transformación de los productos, requieren mantenerse bajo control, como buenas prácticas de higiene de personal, limpieza y desinfección de instalaciones, equipos y utensilios, control de plagas, mantenimiento de la estructura física del establecimiento y equipos, entre otras cosas. Es conveniente que para cada una de estas actividades se emplee un formato o cuaderno diferente, de manera que pueda llenarse y consultarse fácilmente.	No se tienen registro adecuado	
Contenido de las Bitácoras: Los registros deben ser legibles, deben estar fechados y de preferencia foliados, ser continuos, tanto en su número de folio como la fecha, como en la secuencia de la actividad o proceso que se registra. Y algo muy importante es que lleve la firma de la persona que llevo a cabo la actividad y la persona que la superviso. Los registros permiten conocer: Cual fue la actividad que se llevó a cabo, En qué área o equipos se realizaron las actividades, Qué resultados se obtuvieron luego de las actividades que se realizaron, La fecha y la hora de la actividad realizada, Nombre y firma de la persona que llevo a cabo la actividad, En caso que haya existido una variación en los resultados, que medidas correctivas se utilizaron. Verificar que en los corrales del Rastro se realiza la primer inspección o inspección antemortem, por un Médico Veterinario Zootecnista.	Se lleva a cabo un formato de recepción de ganado en la entrada del rastro municipal. Se hace un llenado de formato de matanza de ganado. Se realiza una inspección de ganado en el corral de recepción.	Los formatos no tienen su número de folio.
Verificar las observaciones que haya realizado el Médico Veterinario Zootecnista.	No se cuenta con un documento en donde se plasman las observaciones del ganado.	
Que se verifiquen a los animales que se vean sospechosos o afectados por alguna enfermedad para el sacrificio de los animales.	La separación de ganado sospechoso se hace en el corral de recepción.	

FUENTE: Elaborado por ASEN, verificación física del rastro municipal, especificaciones de reglamentos y normas aplicables a la operación del rastro, Reglamento de control sanitario de productos y servicios, proyectos Nacional de Rastros, COFEPRIS.

Principales resultados obtenidos con la verificación física al rastro municipal son los siguientes:

- No existe un reglamento a cumplir para las personas externas que hacen uso de las instalaciones del rastro.
- Las autoridades, nunca llegan a ver el estado de las instalaciones del rastro por lo cual desconocen la realidad de su funcionamiento.
- Los recursos financieros que genera y tiene asignado el rastro no se enfocan a realizar mejoras, que tendrían un impacto en la actividad propia del rastro municipal.
- Los introductores son personas que utilizan las instalaciones del rastro, ajenas a él, estas personas pagan un derecho para el sacrificio, no cumplen con las especificaciones de vestimenta y buenas prácticas de manufactura al ingresar al rastro.
- Los formatos de las bitácoras de recepción de ganado carecen de elementos que garanticen un control, tales como el número de folio entre otros.
- No se cuenta con un documento en donde se plasman las observaciones del ganado por parte del médico veterinario.
- El rastro tiene corrales para ganado bovino y porcino para que tengan un periodo de descanso antes del sacrificio, dichos corrales están por separado y cada uno tiene sus divisiones para la separación de ganado de los diferentes propietarios, al igual esta área se observa una falta de mantenimiento, pintura, limpieza y reparación de corrales y depósitos de agua donde se hidrata el ganado.
- La infraestructura existente, cumple con varios de los requisitos que debe tener un rastro municipal como por ejemplo: cuenta con la rampa embarque la cual tiene piso antiderrapante para evitar la caída de los animales y con una altura adaptable a los vehículos de transporte, misma que esta junto al corral de recepción de animales en el cual es donde se realiza la primera inspección por un médico veterinario y si un animal llega enfermo o es sospechoso ya no se le permite el acceso a los corrales de descanso, esta primera área de recepción se observa que le falta mantenimiento y limpieza no se cuenta con toma de agua y drenaje para el lavado y desinfección del transporte, como se muestra en las siguientes fotografías:

ÁREA DE EMBARQUE Y CORRAL DE RECEPCIÓN BOVINA Y PORCINA.



Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En conclusión y en base a las verificaciones físicas y las especificaciones que deben cumplir en la operación del Rastro Municipal, se determinó que carecen de un sistema de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) que permita controlar la limpieza e higiene general del establecimiento y del personal con la finalidad de prevenir la contaminación física, química y/o biológica de los productos alimenticios para consumo humano y de esta manera asegurar la inocuidad y calidad de los mismos para que no representen un riesgo de salud pública del municipio.

Con base a lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso f) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso c) y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 19 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3 fracción XXII, XXIV Ley General de Salud; 194,197 Ley Federal de Salud Animal; 16, 17, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 61, 62, 63, 64, 66, 71,72, 73, 74, 75, 76, 77 Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios 21, 98, 100, 102 fracción 1, 104, 158, 259 fracción V, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193 de la Ley de Salud, para el Estado de Nayarit; norma aplicables al sacrificio: 001-ECOL 1996, NOM-194-SSA1-2004. Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos. NOM033ZOO1995 Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres. NOM113SSA11994 Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. NOM114SSA11994 Bienes y Servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos. NOM120SSA11994 Bienes y Servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas. 2.5 NOM127SSA11994 Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para potabilización. 2.6 NOM145SSA11995 Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Especificaciones sanitarias. 2.7 NOM201SSA12002 Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias. 2.9 NORMA Oficial Mexicana NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne. 18, fracción IV y XV, 21 fracción VIII, 22 fracción 22 y 24, fracción II y VIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; 17 del Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic, 13 fracción V, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 del Reglamento de Salud para el Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implemente mecanismos de control del Rastro Municipal, que atiendan las especificaciones no atendidas, de los elementos técnicos y sanitarios que garanticen la higiene y calidad de la carne establecer un sistema de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) que permita controlar la limpieza e higiene

general del establecimiento y del personal con la finalidad de prevenir la contaminación física, química y/o biológica de los productos alimenticios para consumo humano y de esta manera asegurar la inocuidad y calidad de los mismos para que no representen un riesgo de salud pública del municipio e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 1.AD.19.MA.17

Con el objetivo de impulsar medidas para la protección contra riesgos derivados de la operación del rastro municipal, se verificó que el Municipio haya instalado y sesionado con la comisión de **Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible** o la entidad municipal encargada de vigilar la biodiversidad y el desarrollo sostenible.

No se presentó un programa de mejoramiento, de las condiciones sanitarias del rastro municipal, así como evidencia de diagnóstico de situación sobre las características físicas, operativas y sanitarias del rastro municipal, que permita identificar y evaluar los riesgos, que permita en su caso corregir para minimizarlos dando solución y atención, atendiendo las especificaciones en la preservación del medio ambiente.

De acuerdo a la visita de verificación y al evaluar la operación del rastro municipal, el tratamiento que se da en el rastro municipal a los canales y subproductos, no se tiene evidencia de que la secretaria de salud vigiló e inspeccionó, sí cumplen con los requisitos mínimos necesarios, que sean aptos para el consumo humano.

Con base a lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso f) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso c) y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 19 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3 fracción XXII, XXIV Ley General de Salud; 194,197 Ley Federal de Salud Animal; 16, 17, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 61, 62, 63, 64, 66, 71,72, 73, 74, 75, 76, 77 Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios 21, 98, 100, 102 fracción 1, 104, 158, 259 fracción V, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193 de la Ley de Salud, para el Estado de Nayarit; norma aplicables al sacrificio: 001-ECOL 1996, NOM-194-SSA1-2004. Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos. NOM033ZOO1995 Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres. NOM113SSA11994 Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. NOM114SSA11994 Bienes y Servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos. NOM120SSA11994 Bienes y Servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas. 2.5 NOM127SSA11994 Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para potabilización. 2.6 NOM145SSA11995 Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Especificaciones sanitarias. 2.7 NOM201SSA12002 Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias. 2.9 NORMA Oficial Mexicana NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne. 18, fracción IV y XV, 21 fracción VIII, 22 fracción 22 y 24, fracción II y VIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic;

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

17 del Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic, 13 fracción V, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 del Reglamento de Salud para el Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implemente mecanismos de control del Rastro Municipal, para establecer un sistema de Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) que permita controlar la limpieza e higiene general del establecimiento y del personal con la finalidad de prevenir la contaminación física, química y/o biológica de los productos alimenticios para consumo humano y de esta manera asegurar la inocuidad y calidad de los mismos para que no representen un riesgo de salud pública del municipio e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Resultado Núm. 22 Observación Núm. 2.AD.19.MA.17

Los riesgos de contaminación a considerar, se dan principalmente en las aguas residuales del rastro, la composición de las aguas residuales, en general, contienen sangre, excremento, contenido ruminal o estomacal, grasa y huesos.

Cuando el agua residual contiene una cantidad alta de materia orgánica, es propicia para el desarrollo de microorganismos patógenos normalmente presentes en dicha materia (*Salmonella* spp., *Shigella* spp.), además de contener, entre otros elementos, huevos de parásitos y quistes de amibas, así como residuos de plaguicidas (presentes en el alimento de los animales), cloro (limpieza de instalaciones), salmuera, etc. resultando ser un contaminante potencial del suelo y el agua, en el que proliferan los malos olores por la descomposición de la materia orgánica.

Este tipo de residuos, por su humedad y capacidad de descomposición rápida, desprenden gases como el metano, involucrado en el cambio climático global, así como malos olores; atraen a moscas, cucarachas, ratas y otras especies de fauna nociva y transmisora de enfermedades; provocan la formación de lixiviados que arrastran contaminantes hacia los cuerpos de agua superficiales o se infiltran hacia los acuíferos, deteriorando las fuentes de abastecimiento de agua para consumo humano e irrigación de campos agrícolas, amenazando, además, los ecosistemas acuáticos.

En el caso del rastro municipal, el agua residual, es depositada directamente al drenaje sin ningún tratamiento, ya que no funciona la planta de tratamiento para manejar y minimiza el impacto en el

medio ambiente y población, y evitar la fuga de desechos a la calle, como se muestra en las siguientes imágenes:

DESECHOS FECALES QUE SE VA AL DRENAJE Y CALLE, SANGRE Y PLANTA DE TRATAMIENTO FUERA DE SERVICIO.



Destino de los decomisos y de la sangre:

La carga de contaminación del rastro, depende fundamentalmente, de la eficiencia en la recuperación de la sangre. Ésta aporta una carga importante de contaminación, al no contar con la planta de rendimiento, no produce harina de sangre, ni se destina ésta a ningún proceso posterior para la obtención de subproductos derivados de la misma.

Los decomisos son órganos y partes del canal (animal sacrificado) que no son aptos para el consumo humano, porque pueden ocasionar riesgos a la salud, por tanto, se consideran como desechos sólidos que deben ser incinerados o tratados. En nuestra visita de verificación física se constató que este procedimiento no se realiza.

- No cuentan con fosa de sedimentación.
- No se produce harina de sangre.
- No se cuenta con planta de rendimiento.
- No tenemos evidencia que la sangre se destina a algún proceso.
- No se tienen control de las vísceras si estas se incineran, o tienen otro destino.
- No se cuenta con incineradores.
- Las vísceras se depositan en basureros.

Calidad de la carne:

De acuerdo con la información epidemiológica, se pudo estimar la proporción de casos de enfermedades que realmente pudieran ser atribuibles al consumo de carne y/o vísceras. El total de los casos de intoxicación por clenbuterol, teniasis y triquinosis, se consideraron como causados

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

por el consumo de carne contaminada con el beta-agonista, formas evolutivas del platelminto o quistes de *Trichinella spiralis*, respectivamente.

El grupo de las infecciones intestinales mal definidas, contiene una gran diversidad de agentes etiológicos que pueden tener contacto con el ser humano por otras vías además del consumo de carne. Basándose en algunos estudios nacionales, se pudo estimar que el 65% de éstas son generadas por el consumo de alimentos (Enfermedades Transmitidas por Alimentos, ETA) y que, de ese número de casos, aproximadamente el 25% puede ser por consumo de carne y sus derivados.

Se empleó el mismo razonamiento para estimar el número de personas que anualmente sufren intoxicaciones alimentarias bacterianas, calculándose como el 25% del total de casos registrados. *“Según estudio de evaluación de riesgos en rastro y mataderos”*

En el caso del rastro de Tepic, al carecer de buenas prácticas de manufactura en los procesos de la carne, se abre la posibilidad de proponer estrategias encaminadas a evitar poner en riesgo a la población por el consumo de la misma, y evitar enfermedades infecciosas.

El rastro, no ha recibido inversión para el mantenimiento en su infraestructura y sufre carencias en sus procesos de operación y prestación de servicios, además muestra que no se mejora el tratamiento de residuos y su disposición final, provocando con esto altos índices de contaminación afectando considerablemente el medio ambiente y la salud pública.

Con base a lo establecido en los artículos 115, fracción III, inciso f) y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 110, inciso c) y 133, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 19 Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3 fracción XXII, XXIV Ley General de Salud; 194,197 Ley Federal de Salud Animal; 16, 17, 26, 27, 29, 31, 32, 33, 34, 38, 39, 61, 62, 63, 64, 66, 71,72, 73, 74, 75, 76, 77 Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios 21, 98, 100, 102 fracción 1, 104, 158, 259 fracción V, 186, 187, 188, 190, 191, 192, 193 de la Ley de Salud, para el Estado de Nayarit; norma aplicables al sacrificio: 001-ECOL 1996, NOM-194-SSA1-2004. *Productos y servicios. Especificaciones sanitarias en los establecimientos dedicados al sacrificio y faenado de animales para abasto, almacenamiento, transporte y expendio. Especificaciones sanitarias de productos. NOM033ZOO1995 Sacrificio humanitario de los animales domésticos y silvestres. NOM113SSA11994 Bienes y Servicios. Método para la cuenta de microorganismos coliformes totales en placa. NOM114SSA11994 Bienes y Servicios. Método para la determinación de Salmonella en alimentos. NOM120SSA11994 Bienes y Servicios. Prácticas de higiene y sanidad para el proceso de alimentos, bebidas no alcohólicas y alcohólicas. 2.5 NOM127SSA11994 Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para potabilización. 2.6 NOM145SSA11995 Bienes y servicios. Productos cárnicos troceados y curados. Productos cárnicos curados y madurados. Especificaciones sanitarias. 2.7 NOM201SSA12002 Productos y servicios. Agua y hielo para consumo humano, envasado y a granel. Especificaciones sanitarias. 2.9 NORMA Oficial Mexicana NOM-009-ZOO-1994, Proceso sanitario de la carne.* 18, fracción IV y XV, 21 fracción VIII, 22 fracción 22 y 24, fracción II y VIII del Reglamento Interior de la Dirección General de Servicios Públicos del Municipio de Tepic; 17 del Reglamento para el Servicio de Limpia del Municipio de Tepic, 13 fracción V, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 del Reglamento de Salud para el Municipio de Tepic.

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Atendida

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, implemente mecanismos de control del Rastro Municipal, para realizar las adecuaciones físicas para que el agua residual, no sea depositada directamente al drenaje tratar el agua, poner en operación la planta de tratamiento para manejar de tal manera que se minimice el impacto en el medio ambiente y población del municipio, evitar la fuga de desechos a la calle, además de atender las contingencias ambientales observadas con mecanismos y procesos que mejoren su infraestructura, atender las carencias en sus procesos de operación y prestación de servicios, dar el tratamiento adecuado de los residuos y su disposición final, y evitar la afectación al medio ambiente y la salud pública. e informe a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit de las medidas emprendidas para corregir la deficiencia detectada.

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental del expediente unitario de obra con número de contrato MT-DGOPM-F3-2019/09; denominada "Construcción de concreto hidráulico (losas cortas) calle Ernesto Che Guevara entre Argentina y Boulevard Granate, en la colonia Che Guevara; se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente procedimiento de Planeación, Programación y Presupuestación, lo anterior se constató ya que, fue durante la visita para la entrega del sitio donde se ejecutaría la obra, que se observaron trabajos sin terminar en la red de agua potable de dicha colonia; que existían zanjones que pudieran provocar erosión de las obras a ejecutar, en los cuales no se consideró ningún tipo de elemento para protección; además solo se consideraron 5 registros sanitarios para su reenivelación, sin embargo en campo se observaron un total 8 registros; así mismo hubo necesidad de modificación al proyecto, ya que, el acceso al fraccionamiento Campo Real, no estaba ubicado en donde se señaló en el proyecto original.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III, VIII y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 19, fracción X, último párrafo; 44, fracciones II y XV, 45, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 07 de febrero de 2015, Se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; dirección de construcción; jefa del departamento de proyectos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio DGOPM/CC/51/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General de Obras Públicas, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:

Cuando se realizaron las visitas de campo para la elaboración de los proyectos y presupuestos respectivos, no se tomaron en cuenta otro tipo de trabajos como elementos de protección, puesto que los trabajos de agua potable que estaban aun sin terminar, los realizaron por su cuenta los beneficiarios, por lo que una vez que se entregó el sitio al contratista de la obra, ya se observó que no estaba la superficie de nivel de terreno natural completamente terminada por los beneficiarios, por lo que antes de concluir la obra se presupuestaron e incorporaron estos trabajos al contrato que estaba en ejecución con lo cual la obra quedo terminada y operando y finalmente conectada en el acceso al fraccionamiento campo real. Así mismo con el caso de los 5 registros proyectados, y que finalmente quedaron ejecutados 8 registros, es aplicable lo previsto en el propio contrato. Por lo que dichas modificaciones quedaron de acuerdo a lo estipulado en la cláusula siguiente:

Clausula DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO.

“Obras Públicas” podrá...

“El Contratista”...

Aunado a lo anterior. Como se rebaso el monto del contrato se elaboró el convenio adicional con fundamento en la Ley de obra pública del Estado de Nayarit y a lo estipulado en la cláusula del contrato ya referida.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con sus argumentos confirman la deficiencia en la planeación de la obra, al elaborar el proyecto, sin tomar en consideración que en el lugar en el que se ejecutarían los trabajos, no se habían concluido los trabajos de agua potable por parte de los beneficiarios, aunado a lo anterior tampoco es procedente que en una entrega del sitio de los trabajos se percaten de la modificación de las metas programadas de cinco a ocho pozos de visita y demás modificaciones que se hayan derivado del mismo acto, la ley en la materia obliga a la dependencia convocante a realizar una visita al sitio de la obra y a llevar a cabo una junta de aclaraciones, con la finalidad de dirimir y aclarar dudas respecto de las condiciones físicas del lugar, las cuales pudieran incidir en la elaboración de las propuestas que presenten las empresas contratistas para la ejecución de los trabajos, finalmente dado que los trabajos de construcción, ampliación y rehabilitación son competencia del Organismo operador municipal de agua potable y alcantarillado, organismo público descentralizado que en el ámbito de su competencia le corresponde atender y realizar este tipo de trabajos.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de

Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó un deficiente procedimiento de Planeación, Programación y Presupuestación de la obra, derivado de las modificaciones en las cantidades de trabajos establecidos en los catálogos de conceptos contratados originalmente, lo anterior de acuerdo con las estimaciones presentadas, e integradas en los expedientes, se detectó que las empresas contratistas ejecutaron conceptos fuera del catálogo de conceptos (extraordinarios), por un importe de \$4,711,021.70 (cuatro millones setecientos once mil veintiún pesos 70/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra a continuación:

1.- Respecto de la obra denominada: “Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Mariano Abasolo entre Ricardo Flores Magón y López Mateos (dren pluvial), en la colonia Emiliano Zapata”; con número de contrato de obra F3-SIAPA-TEP-007-2019-IR/A, y un importe de \$4,741,237.26 (cuatro millones setecientos cuarenta y un mil doscientos treinta y siete pesos 26/100 moneda nacional) IVA incluido; ejecutó conceptos fuera de catálogo (extraordinario), por un importe de \$1,056,478.10 (un millón cincuenta y seis mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 10/100 moneda nacional) IVA incluido, que representan un **22%** del importe total contratado; de acuerdo a la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF).
DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LA OBRA
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajos Ejecutados	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
Extraordinarios					
EXT-01	Pozo de visita común de 3.01 hasta 3.25 m de...	Pozo	1.00	14,797.17	14,797.17
EXT-02	Pozo de visita común de 2.01 hasta 2.25 m de...	Pozo	3.00	10,505.98	31,517.94
EXT-03	Ademe metálico cerrado hasta 6.00 m de profundidad	MI	2,820.63	299.34	844,327.38
EXT-04	Pozo de visita común de 4.26 hasta 4.50 m de...	Pozo	1.00	20,114.49	20,114.49
Subtotal					910,756.98
IVA 16%					145,721.12
Total					1,056,478.10

FUENTE: Estimación 3EF (tres finiquito).

2.- Respecto de la obra denominada: “Construcción de concreto hidráulico (losas cortas) calle Bugambillias entre carretera Aguamilpa a Boulevard Granate, en colonia Fraternidad Antorchista”; con número de contrato de obra MT-DGOPM-F3-2019/08, y un importe de \$2,060,965.21 (dos millones sesenta mil novecientos sesenta y cinco pesos 21/100 moneda nacional) IVA incluido; ejecutó conceptos fuera de catálogo (extraordinarios), por un importe de \$499,655.07 (cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 07/100 moneda nacional) IVA incluido, que representan un **24%** del importe total contratado; de acuerdo a la siguiente tabla:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF).
DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LA OBRA
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajos Ejecutados	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
Extraordinarios					
EXT-01	EXT-01 Mejoramiento y compactación de terrenos (capa)...	M2	1,591.69	36.78	58,542.36
EXT-02	EXT-02 Suministro y colocación de empedrado ahogado con...	M2	207.56	328.21	68,123.27
EXT-03	EXT-03 Tope de boya metálica de grado color amarilla de 20x20x5.9 cm...	PZA	80.00	141.31	11,304.80
EXT-04	EXT-04 Suministro y colocación de pavimento de concreto MR=40...	M2	666.06	417.51	278,086.71
EXT-05	EXT-05 Concreto MR=40 KG/CM2 normal a 7 días revenimiento 10...	M3	1.40	2,082.77	2,915.88
EXT-06	EXT-06 Suministro y colocación de árbol amapa de 0.51M hasta...	PZA	16.00	557.12	8,913.92
EXT-07	EXT-07 Concreto MR=40 KG/CM2 normal a 28 días...	M3	1.40	2,035.85	2,850.19
				Subtotal	430,737.13
				IVA 16%	68,917.94
				Total	499,655.07

FUENTE: Estimación 5AE, Finiquito.

3.- Respecto de la obra denominada: “Rehabilitación de línea de conducción a gravedad en la localidad de Jesús María Corte”, con número de contrato de obra F3-SIAPA-TEP-008-2019-IR, y un importe de \$1,514,153.83 (un millón quinientos catorce mil ciento cincuenta y tres pesos 83/100 moneda nacional) IVA incluido; se observó que fue hasta la etapa de ejecución de la obra, que se detectó por parte de la Administración Municipal, la mala condición del total de la tubería de fierro galvanizado existente, motivo por el cual fue necesaria la ejecución de conceptos fuera de catálogo (extraordinarios), por un importe de \$318,723.83 (trescientos dieciocho mil setecientos veintitrés pesos 83/100 moneda nacional) IVA incluido, que representan un **21%** del importe total contratado; de acuerdo a la siguiente tabla; y se dejaron de ejecutar algunos conceptos originalmente contratados.

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF).
DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LA OBRA CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajos Ejecutados	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
Extraordinarios					
26	Suministro e instalación de codo de fo.go. C-40 de 90 grados x 3 de diámetro...	PZA	1.00	410.00	410.00
27	Suministro e instalación de tee de fo.go. C-40 de 3" x 3" de diámetro...	PZA	6.00	470.00	2,820.00
28	Suministro e instalación de tapón macho de fo.go C-40 de 3x...	PZA	6.00	195.00	1,170.00
29	Desmantelamiento de tubería de Fo.Go. de 75mm (3") existente...	ML	1039.90	152.00	158,064.80
30	Retiro de tubería PVC hidráulico de 76mm (3") de diámetro existente a...	ML	53.15	30.00	1,594.50
31	Demolición de atraque de concreto existente, de 0.45 x 0.45 x 0...	PZA	27.00	265.00	7,155.00
32	Demolición de caja operación de válvulas de 0.98 x0.98 x 1.10...	PZA	10.00	480.00	4,800.00
33	Seccionamiento de tronco de árbol caído en paso de línea de...	PZA	4.00	4,900.00	19,600.00
34	Suministro e instalación de niple de fo.go. de ½ de	PZA	38.00	50.00	1,900.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajos Ejecutados	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
35	diámetro x 5cm, entre... Suministro e instalación de válvula de globo de ½ de diámetro incluye...	PZA	19.00	250.00	4,750.00
36	Suministro de abrazadera de pvc de 3"x ½ de diámetro incluye material...	PZA	4.00	180.00	720.00
37	Caja de operación de válvulas tipo especial de 0.98 x0.98 hasta...	PZA	4.00	5,700.00	22,800.00
38	Instalación de cable de acero de ½ de diámetro (existente) en cruce de...	ML	106.55	118.00	12,572.90
39	Suministro e instalación de nudo galvanizado (perro) de ½ de diámetro...	PZA	25.00	128.00	3,200.00
40	Suministro e instalación de abrazadera tipo "U" roscada de 4 de diámetro...	PZA	16.00	280.00	4,480.00
41	Atraque de mampostería de 0.60x 0.60m de piedra de...	PZA	1.00	1,000.00	1,000.00
42	Atraque de mampostería de 0.60x 1.85m de piedra de...	PZA	1.00	1,500.00	1,500.00
43	Atraque de concreto F'c= 200 kg/cm2 de 0.17 x0.17 x 0.90 m...	PZA	1.00	1,500.00	1,500.00
44	Atraque de concreto F'c= 200 kg/cm2 de 0.25 x 0.27 x 0.75 m...	PZA	1.00	1,800.00	1,800.00
45	Atraque de mampostería de 0.75 x 0.75 en base inferior, 0.45...	PZA	1.00	600.00	600.00
46	Atraque de mampostería de 0.60 x 0.60 x0.65m de piedra de...	PZA	1.00	400.00	400.00
47	Soporte metálico de 1.30 m de altura para soporte de línea de...	PZA	1.00	2,500.00	2,500.00
48	Soporte metálico de 1.80 m de altura para soporte de línea de...	PZA	1.00	2,800.00	2,800.00
49	Soporte metálico de 3.00 m de altura para soporte de línea de...	PZA	1.00	3,100.00	3,100.00
50	Soporte metálico de 4.10 m de altura para soporte de línea de...	PZA	1.00	3,800.00	3,800.00
51	Soporte metálico de 2.20 m de altura para soporte de línea de...	PZA	1.00	4,500.00	4,500.00
52	Suministro e instalación de cable de acero de 3/8" de diámetro para..	ML	10.00	275.00	2,750.00
53	Suministro de abrazadera de pvc de 2" x 1/2" de diámetro, incluye: material...	PZA	15.00	165.00	2,475.00
				Subtotal	274,762.20
				16% IVA	43,961.63
				Total	318,723.83

FUENTE: Estimación 3 E Finiquito.

4.- Respecto de la obra denominada: "Sustitución y equipamiento de pozo profundo El Naranjal, colonia El Naranjal", con número de contrato de obra F3-SIAPA-TEP-016-2019-IR, y un importe de \$6,672,731.25 (seis millones seiscientos setenta y dos mil setecientos treinta y uno pesos 25/100 moneda nacional) IVA incluido; ejecutó conceptos fuera de catálogo (extraordinarios), por un importe de \$2,836,164.70 (dos millones ochocientos treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesos 70/100 moneda nacional) IVA incluido, que representan un **43%** del importe total contratado; de acuerdo a la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF). DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LA OBRA CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajos Ejecutados	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
Extraordinarios					
EXT-P-01	Perforación de 0.00 a 30.00 m en material intermedio por el sistema de...	M	29.00	7,909.90	229,387.10

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajos Ejecutados	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
EXT-P-02	Perforación de 30.00 a 100.00 m en material intermedio por el sistema...	M	9.77	7,200.44	70,348.30
EXT-P-03	Perforación de 110.00 a 200.00 m en material intermedio por el...	M	33.00	7,461.82	246,240.06
EXT-P-04	Perforación de 30.00 a 100.00 m en material intermedio por el...	M	67.00	4,735.94	317,307.98
EXT-T-05	Suministro y colocación de tubería de 0.00 a 30.00 m lisa y ranurada...	M	29.00	4,099.49	118,885.21
EXT-T-06	Suministro y colocación de tubería de 0.00 a 30.00 m lisa y ranurada...	M	100.00	3,497.57	349,757.00
EXT-T-07	Suministro y colocación de tubería de 0.00 a 30.00 m lisa y...	M	33.00	3,503.43	115,613.19
EXT-T_08	Suministro y colocación de tubería de 0.00 a 30.00 m lisa y ranurada...	M	100.00	2,668.63	266,863.00
EXT-T-09	Suministro y colocación de tubería de 0.00 a 30.00 m lisa y...	M	100.00	2,705.98	270,598.00
EXT-C-10	Suministro y colocación de concreto f' c= 250 kg/cm2 bombeado	M3	5.79	3,967.63	22,972.58
EXT-5	Resane en muros a base de empastado de testuco sobre enjarre	M2	82.95	161.15	13,367.39
EXT-12	Suministro e instalación de codo de PVC de 22.5° x 8 de diámetro de diámetro, incluye: mano...	PZA	1.00	1,264.50	1,264.50
EXT-13	Ruptura y demolición de losa en tren de concreto simple hasta 15 cm	PZA	31.00	33.52	1,039.12
EXT-15	Suministro e instalación de medidor de propela de 8" de diámetro...	PZA	1.00	61,427.93	61,427.93
EXT-16	Suministro e instalación de tubo de acero con bridas soldables de 3.60...	PZA	3.00	10,397.28	31,191.84
EXT-17	Suministro e instalación de manómetro digital led, con carcasa de acero...	PZA	1.00	7,022.74	7,022.74
EXT-19	Suministro e instalación de cople tipo gibault de 10" incluye: limpieza...	PZA	4.00	2,413.77	9,655.08
EXT-20	Suministro e instalación de TEE de fo. fo. De 8 x10" incluye: limpieza de...	PZA	1.00	23,348.88	23,348.88
EXT-21	Suministro e instalación de YEE de fo.fo. de 8x10" incluye: limpieza de...	PZA	1.00	13,020.01	13,020.01
EXT-22	Suministro, colocación y conexión de columna de acero en dedula 40...	PZA	29.00	8,872.78	257,310.62
EXT-23	Suministro e instalación de extremidad espiga de fo.fo. de 10" incluye...	PZA	2.00	7,020.51	14,041.02
EXT-24	Suministro e instalación de reducción de fo. fo. de 8" a 6 de diámetro, incluye...	PZA	1.00	4,308.02	4,308.02
				Subtotal	2,444,969.57
				IVA 16%	391,195.13
				Total	2,836,164.70

FUENTE: Cuadro comparativo.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones III, VIII y XI de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 19, fracción X, último párrafo; 44, fracciones II y XV, 45, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 07 de febrero de 2015; 24, fracción IV, 25, fracción III, 30, fracción II, 42, fracciones VIII, XIV, XV y XXVII; 43, fracción I, 44, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; jefa del departamento de proyectos; director general del SIAPA Tepic; director de planeación; jefe de departamento de estudios, proyectos y licitaciones; auxiliar de licitaciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio DGOPM/CC/51/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General de Obras Públicas, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

a.- Respecto de la obra denominada: “Construcción de concreto hidráulico (losas cortas) calle Bugambillias entre carretera Aguamilpa a Boulevard Granate, en colonia Fraternidad Antorchista”;

- Argumentos que señalan:

No se infringieron los artículos 14, fracciones III, VIII y XI de la Ley de Obra Pública del Estado puesto que para la elaboración de los expedientes técnicos, en este caso de esta obra, si se tomaron en cuenta acciones previas como es el caso de visitas de campo y levantamientos topográficos para el cálculo de la volumetría y se elaboraron los proyectos arquitectónicos y de ingeniería con el personal y equipo que se cuenta, con lo cual se elaboraron los presupuestos correspondientes para su aprobación por las áreas competentes del propio Ayuntamiento. Posteriormente al requerirse trabajos extraordinarios se elaboraron, plasmaron en bitácora y se hicieron análisis de precios unitarios extraordinarios. El hecho de que la obra requiriera conceptos adicionales para su total conclusión y de acuerdo a normas y especificaciones, no está impedido por la ley de obra pública e inclusive está previsto en el contrato de obra pública, el cual textualmente establece lo siguiente:

Clausula DÉCIMA PRIMERA.- DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO.

“Obras Públicas” podrá...

“El Contratista” por ningún...

Así mismo, mediante el mismo oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio SIAPA/DG/DP/076/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:

b.- Respecto de la obra denominada: “Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Mariano Abasolo entre Ricardo Flores Magón y López Mateos (dren pluvial), en la colonia Emiliano Zapata:

Respecto a las observaciones realizadas en la tabla que antecede resulta de importancia mencionar que en el proyecto de obra originalmente se contemplaba un Ademe de madera, mas sin embargo durante la ejecución de los trabajos y debido a la poca operatividad del colector de la zona, se presentaron problemas que no pudieron ser previstos, ocasionando así la necesidad de adecuar la profundidad de los pozos de visita y la de cambiar el ademe originalmente contemplado por un metálico.

c.- Respecto de la obra denominada: “Rehabilitación de línea de conducción a gravedad en la localidad de Jesús María Corte”:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Durante la ejecución de los trabajos específicamente durante la instalación de la tubería la empresa contratista y el supervisor de obra se percataron del mal estado de la tubería existente de fierro galvanizado la cual no estaba considerada en su totalidad, por lo que se realizó el cambio de la tubería de fierro adicional a la originalmente contemplada en el proyecto, cuidando siempre no rebasar el techo financiero de la obra.

d.- Respecto de la obra denominada: “Sustitución y equipamiento de pozo profundo El Naranjal, colonia El Naranjal”:

Respecto a este punto resulta procedente manifestar que el terreno que presentaba las mejores condiciones en cuanto a certeza jurídica y de existencia de agua es en donde anteriormente se encontraba el pozo, ya que anteriormente se habían realizado 2 perforaciones por el método tradicional de maquina rotatoria.

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado se concluyó que el único método de perforación que garantizaba el adecuado funcionamiento del pozo era el de Inyección de Tubo.

Adicionalmente debo informar que un factor que influyó en la ejecución de conceptos extraordinarios, fue la topografía del lugar.

En conclusión Respecto a las observaciones realizadas dentro del Resultado Núm. 1 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17.FISM-DF OBRAS PUBLICAS /SIAPA, es preciso manifestar que la planeación y presupuestación de las obras que realiza este Organismo se llevan a cabo siguiendo un proceso que incluye con un debido análisis de la zona a impactar, mas sin embargo muchas veces resulta imposible prever la situación real del terreno a impactar así como las posibles situaciones que de manera eventual surgen durante la ejecución de los trabajos; razones que influyeron en la ejecución de conceptos extraordinarios en las Obras

- *Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Mariano Abasolo entre Ricardo Flores Magón y López Mateos (dren pluvial), en la colonia Emiliano Zapata; con número de contrato de obra F3-SIAPA-TEP-007-2019-IR/A,*
- *Rehabilitación de línea de conducción a gravedad en la localidad de Jesús María Corte, con número de contrato de obra F3-SIAPA-TEP-008-2019-IR,*
- *Sustitución y equipamiento de pozo profundo El Naranjal, colonia El Naranjal, con número de contrato de obra F3-SIAPA-TEP-016-2019-IR.*

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos remitidos no son suficientes para solventar la observación, dadas las siguientes consideraciones:

1.- Respecto de la obra: “Construcción de concreto hidráulico (losas cortas) calle Bugambillias entre carretera Aguamilpa a Boulevard Granate, en colonia Fraternidad Antorchista”, en donde mencionan que para la elaboración de los expedientes técnicos, si se tomaron en cuenta acciones previas como es el caso de visitas de campo y levantamientos topográficos, para el cálculo de la volumetría y se elaboraron los proyectos arquitectónicos y de ingeniería con el personal y equipo que se cuenta; persiste lo señalado, ya que, no remitieron información que acredite la ejecución de los levantamientos y cálculos mencionados; además, considerando que hayan sido realizados tales estudios, estos fueron ejecutados deficientemente, toda vez que no fueron considerados conceptos importantes para la buena operación de la obra.

En cuanto a que los conceptos adicionales no están impedidos por la ley de obra pública e inclusive está previsto en el contrato de obra pública. La observación corresponde al deficiente procedimiento de Planeación, Programación y Presupuestación de la obra, no al procedimiento para el trámite de precios extraordinarios en la etapa de ejecución.

2.- Respecto de lo argumentado de las obras:

- Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Mariano Abasolo entre Ricardo Flores Magón y López Mateos (dren pluvial), en la colonia Emiliano Zapata.
- Rehabilitación de línea de conducción a gravedad en la localidad de Jesús María Corte.
- Sustitución y equipamiento de pozo profundo El Naranjal, colonia El Naranjal.

No desvirtúa lo señalado en el hallazgo, ya que, son aspectos todos ellos, que debieron tenerse en consideración en la etapa de planeación, programación y presupuestación, donde la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, establece que, las dependencias y entidades formularán sus presupuestos considerando, las acciones previas, durante y posteriores a su ejecución, las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran, incluyendo los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarios y las demás previsiones que deban tomarse en cuenta según la naturaleza y características de las obras.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal en el proceso de adjudicación realizó un deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas, entregadas por las empresas participantes, para su proceso correspondiente, lo anterior en razón de que:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF).
DEFICIENTE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CUENTA PÚBLICA 2019

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Participantes que no Cumplen	Irregularidad
F3-SIAPA-TEP-002-2019-IR,	“Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Guadalupe Victoria entre Río Suchiate y Leyes de Reforma, colonia Lázaro Cárdenas”.	VOSTOK ARQUITECTURA S.A. de C.V.	a).- Actividad económica registrada en el (SAT): Construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicios (100%).
F3-SIAPA-TEP-001-II-2019-IR/A,	“Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Manuel Doblado entre Lázaro Cárdenas y América, colonia	I... P... B... T... INGENIEROS y ARQUITECTOS ARQ JOV S. de R.L. de C.V.	a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 4.5 meses 1 año 9 meses

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Participantes que no Cumplen		Irregularidad
	Miguel Hidalgo".			
MT-DGOPM-F3-2019/11,	"Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Republica de Nicaragua entre calle República de China y límite de la colonia, colonia Genaro Vázquez".	AMEKA	Desarrollos Integrales, S. A. de C. V.	a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 1 año 10 meses
MT-DGOPM-F3-2019/17	"Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Valle Verde entre Valle de la Ciudad y Valle Paraíso, calle Valle Paraíso entre Valle Verde y Valle Morelos, calle Valle Morelos entre Valle Paraíso y Valle del Grullo, calle Valle del Grullo entre Valle Morelos y Valle de Matatipac, calle Valle de Matatipac entre Valle del Grullo y Valle de Santiago, en colonia Valle Dorado".	Genus Famil S. de R.L. de C.V		a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 1 año
MT-DGOPM-F3-2019/36,	"Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Panamá entre Boulevard Tepic-Xalisco y Río Lerma, en colonia Los Fresnos".	Genus Famil S. de R.L. de C.V.		a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 1 año, 3 meses.
MT-DGOPM-F3-2019/39	"Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Alejandrina entre calle Plomo y calle Bronce, en colonia Valle de Matatipac"	E... E... C... R...		a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 1 año, 10 meses.
MT-DGOPM-F3-2019/07	"Construcción de empedrado ahogado en calle Bellavista entre Atonalisco y calle Pantanal, calle Atonalisco entre calle La Fortuna y calle Bellavista, calle La Yerba entre calle La Fortuna y calle Bellavista y calle La Fortuna entre calle Atonalisco y calle La Yerba, en colonia Valle de Nayarit, Tepic, Nayarit".	Ameka	Desarrollos Integrales S. de R.L. de C.V,	Empresa contratista no acredita contar con al menos dos años anteriores ante el Servicio de Administración Tributaria, SAT, Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del Servicio de agua potable y alcantarillado, SIAPA y servicio de suministro de energía eléctrica, CFE.; así mismo no remite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
MT-DGOPM-F3-2019/08	"Construcción de concreto hidráulico (losas cortas) calle Bugambillias entre carretera Aguamilpa a Boulevard Granate, en colonia Fraternidad Antorchista".	M... R... Z... J...		a).- Actividad económica registrada en el (SAT): Construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicios (59%). Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y drenaje (30%) Minería de arena y grava para la construcción (10%)

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Participantes que no Cumplen	Irregularidad
			Asalariado (1%)
MT-DGPM-F3-2019/09	“Construcción de concreto hidráulico (losas cortas) calle Ernesto Che Guevara entre Argentina y Boulevard Granate, en colonia Che Guevara”.	A&N CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS ARQUITECTONICOS S. de R. L. de C. V.	a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 0 año
MT-DGPM-F3-2019/38,	“Construcción de empedrado ahogado calle Cerro de las Cruces entre Puente Alcantarilla y calle Bravo entre Cerro de las Cruces y Camino a las Arenas, en colonia Valle Nayarit (Valle de Santiago entre Valle de Matatipac Puente Vehicular y La Fortuna y calle La Fortuna entre Valle de Santiago)”.	Kapoc S. A de C.V.	Empresa contratista no acredita contar con al menos dos años anteriores ante el Servicio de Administración Tributaria, SAT, Instituto Mexicano del Seguro Social, pago del Servicio de agua potable y alcantarillado, SIAPA y servicio de suministro de energía eléctrica, CFE.; así mismo no remite la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.
F3-SIAPA-TEP-008-2019-IR	“Rehabilitación de línea de conducción a gravedad en la localidad de Jesús María Corte”.	A... M... M... A...	a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 11 meses Capital contable menor al requerido, se requirió \$500,000.00 en su balance general solo comprueba un monto de \$354,534.00. El representante del contratista, no tiene la experiencia en obras similares a la otorgada, las obras Reencarpetamiento con mezcla asfáltica. Riego de liga con emulsión asfáltica. Barrido para riego de liga en equipo mecánico.
F3-SIAPA-TEP-016-2019-IR, y	“Sustitución y equipamiento de pozo profundo El Naranjal, colonia El Naranjal”.	Arq. Y... L... N...	a).- Actividad económica registrada en el (SAT): Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (100%).
F3-SIAPA-TEP-01-2019-IR,	“Ampliación del sistema de agua potable para la localidad de 14 de Marzo, en la colonia Cerrito de Juárez”.	A... L... G...	a).- Actividad económica registrada en el (SAT): Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes (17%). Fabricación de productos de herrería (16%) Trabajos de albañilería (15%) Fabricación de carrocerías y remolques (13%) Colocación de pisos cerámicos y azulejos (11%) Instalaciones eléctricas en construcciones (10%) Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción excepto de madera (7%) Instalación de productos de carpintería (6%) Colocación de pisos flexibles (como alfombras, linóleos y vinilos) y pisos de madera (como parquet, duela y tablón colonial (5%)
F3-SIAPA-TEP-016-2019-IR	“Equipamiento de pozo profundo Parque	Arq. Y... L... N...	a).- Actividad económica registrada en el (SAT): Construcción de inmuebles comerciales,

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Participantes que no Cumplen	Irregularidad
MT-DGOPM-F3-2019/35,	Metropolitano en la Ciudad de Tepic".		institucionales y de servicios (100%).
	Respecto de las obras denominadas "Rehabilitación de camino sacacosechas en las localidades de San Luis de Lozada, Camichín de Jauja, Santiago de Pochotitán, El Refugio, 14 de Marzo y San Cayetano; Rehabilitación de camino sacacosechas en las localidades de Las Pilas, 5 de Mayo, 6 de Enero, San Fernando, El Jicote, Los Salazares, El Limón, El Espino, Atonalisco y Francisco I. Madero; Rehabilitación de camino sacacosechas en las localidades de Bellavista, La Resolana, Mesa de Picachos (El Casco) y La Herradura; Rehabilitación de camino sacacosechas en las localidades de Jumatán, La Roseta, Los Otates, Benito Juárez, San Andrés, La Fortuna, El Rincón, Tepic, Barranca Blanca, Jesús María Corte y Las Blancas; Rehabilitación de camino sacacosechas en las localidades de La Yerba, La Escondida, El Pichón, El Trapichillo, Colorado de la Mora, Lo de García, Lo de Lamedo, Corral de Soria y Calera de Cofrados y Rehabilitación de camino sacacosechas en las localidades de Cuevitas, Las Peñitas, Venustiano Carranza, Salvador Allende, La Esperanza y La Cantera".	Arq. Y... L... N... Espacios Ingenierías Fammer S.A. de C.V.	a).- Actividad económica registrada en el (SAT): Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios. 100%.

FUENTE: Contratos de obra, invitaciones a las empresas, acta de apertura de las propuestas, fallo, constancias de situación fiscal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, 36 y 57, último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 19, fracción X, último párrafo; 44, fracciones V y XV y 45, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 07 de febrero de 2015; 24, fracciones IV y XVIII, 25, fracción III, 30, fracción II, 42, fracciones XVI, XVII y XXVII; 43, fracción I y 44, fracciones VI y IX del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos; jefa del departamento de proyectos; director general del SIAPA Tepic; director de planeación; jefe de Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

departamento de estudios, proyectos y licitaciones; auxiliar de licitaciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio DGOPM/CC/51/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General de Obras Públicas, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:
No se infringieron los artículos 35, 36 y 57 último párrafo, de la ley de obra pública del Estado de Nayarit. Ya que estos establecen lo siguiente:

Artículo 35.- Las dependencias...

Artículo 36.- Las dependencias...

Por lo anterior, si se llevó a cabo la evaluación de las propuestas en los aspectos legales técnicos y económicos, ya que como se puede observar las obras se encuentran terminadas y operando, así mismo todas las empresas que se les observa algún documento se encuentran debidamente registradas en el padrón de contratistas del municipio de conformidad con el artículo 21 de la Ley de obra Pública del estado de Nayarit y en el cual conformaron el curriculum de la empresa en el que se observa en su personal técnico o en obras similares a las que se concursaron que si cumplieron con el requisito de experiencia y/o capacidad técnica por lo que de conformidad con el artículo 36, a juicio de la dependencia si se reunían los requisitos de las bases y sus precios si fueron aceptables con las condiciones que cada uno presento para en esa etapa otorgar el fallo correspondiente.

Por otro lado el documento observado del SAT en el cual nos manifiesta que no cumplen con al menos dos años de registro, no es aplicable puesto que este requisito está establecido en el artículo 23 bis de la ley de obra Pública del Estado de Nayarit para las licitaciones públicas.

Otro aspecto importante a resaltar es que los contratos de las nueve obras observadas fueron otorgados a las empresas que ocuparon el primer lugar en monto económico, por lo tanto fueron las solventes más bajas.

Así mismo, mediante el mismo oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio SIAPA/DG/DP/076/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:
En este punto nos resulta importante aclarar que la convocatoria generada año con año (se anexa copia certificada) engloba los requisitos y características de los perfiles de las empresas idóneas para registrar en el padrón de este sistema operador, por lo anterior al momento de realizar dicha inscripción se verifica la capacidad técnica así como su experiencia en la realización de las obras hidráulicas y sanitarias, considerando que todas ellas en su momento pueden responder en la ejecución de las obras de estas características, por lo que se anexa a su expediente de inscripción copia simple de su curriculum con obras ejecutadas del ramo así como del personal técnico

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

responsable de esos trabajos, de la misma forma la situación fiscal que avala su inscripción al SAT, como otros documentos requeridos.

Actualmente este organismo cuenta con una tabla informativa que incluye los datos generales de cada una de las empresas registradas que apoya en la toma de decisiones.

Ahora bien, respecto a las observaciones hechas respecto a las empresas cuya inscripción al SAT es menor a 2 años, se informa que aún no cumplen el ciclo requerido, sin embargo se anexa balance contable de la empresa.

En consecuencia de lo anterior le manifiesto que se tomarán las acciones correspondientes y se girarán las instrucciones al respecto a las diferentes áreas para que se adopten en lo subsecuente las medidas necesarias a fin de evitar estas observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los argumentos y documentos que remiten nos son suficientes para desvirtuar lo señalado:

Respecto a los argumentos por parte del Director General de Obras Públicas, que señalan, que no se infringieron los artículos 35, 36 y 57 último párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit, es desacertado ya que, dichos artículos son referentes a la evaluación de las proposiciones y a la verificación del cumplimiento de los requisitos solicitado, situación que en el caso de esta observación no se cumplió.

Referente a que las obras se encuentran terminadas y operando, se aclara que esta observación no se refiere al cumplimiento contractual y las metas en la ejecución de las obras; el hecho irregular observado versa en el deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes, para el fallo correspondiente, a razón de que no se constató que las empresas contaran con la antigüedad y experiencia en la ejecución de obras similares a las que fueron invitadas, por lo que la constancia de situación fiscal, resulta ser un documento idóneo para verificar que las empresas cuenten con la, especialidad, capacidad técnica, económica y financiera, e historial respecto de contratos celebrados con los sujetos fiscalizables.

Ahora bien, que en el curriculum de la empresa o del personal técnico, describen las obras similares en las que ejecutaron, dando por hecho con esto que, si cumplieron con el requisito de experiencia y la capacidad técnica; sin embargo, el describir acciones en un documento, sin adjuntar con él, la documentación que lo acredite, no desvirtúa lo señalado en la observación.

En relación con, los argumentos de parte del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, no desvirtúa la observación, si bien la convocatoria les establece requisitos a los contratistas y se verifica la capacidad técnica así como su experiencia en la realización de las obras hidráulicas y sanitarias; tal verificación se realizó de manera deficiente, toda vez que, de la revisión efectuada por este ente auditor, a la documentación que integra los expedientes de las empresas que participaron en las adjudicaciones, fue de donde se derivó la presente observación. En ese contexto la constancia de situación fiscal resulta ser un documento idóneo para verificar que las empresas cuenten con la especialidad, capacidad técnica, económica y financiera, luego entonces resulta importante que las empresas estén registradas con actividades en obras afines a las cuales fueron invitadas a participar, y con un mínimo de dos años anteriores a la de las invitaciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar establecidas como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos; jefa del departamento de proyectos; director general del SIAPA Tepic; director de planeación; jefe de departamento de estudios, proyectos y licitaciones; auxiliar de licitaciones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal en los procedimientos de adjudicación de diversas obras bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, llevó a cabo un deficiente análisis y evaluación de las propuestas entregadas por las empresas para las adjudicaciones correspondientes, a razón que se detectaron irregularidades que se describen en la siguiente tabla:

RAMO 33, FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL
Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISM-DF).
IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRÓ EN LAS PROPUESTAS
CUENTA PÚBLICA 2019

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Irregularidad
F3-SIAPA-TEP-002-2019-IR	“Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en calle Guadalupe Victoria entre Río Suchiate y Leyes de Reforma, colonia Lázaro Cárdenas”	No acreditó la propiedad de la Bailarina Wacker Neuson, modelo BS60-4.
F3-SIAPA-TEP-006-2019-IR	“Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en calles Tezcaltlipoca, Huitzilopochtli y Quetzalcóatl entre P. Romero y Ometeotl, calle Camaxtle entre Quetzalcóatl y Tezcaltlipoca, en la colonia Villas de Aztlán”	No acreditó la propiedad de la maquinaria: Cortadora de concreto marca Targer, modelo BR400 de 3”. Revolvedora p/concreto marca Joper, modelo R100T de 1 saco.
MT/DGOPM-F3-2019/37	“Rehabilitación del sistema de alcantarillado sanitario en la calle Libramiento Carretero entre Pino Suárez y Jesús María, Tuxpán entre Libramiento Carretero y Hiajicori, Esteban Baca Calderón entre Libramiento Carretero y Benito Juárez, en colonia Benito Juárez, Tepic, Nayarit”	El contratista no registró en la relación de maquinaria a utilizar en la ejecución de la obra, si la maquinaria es propia o rentada.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Irregularidad
MT/DGOPM-F3-2019/03,	"Construcción de empedrado ahogado en calle Rosalío Chávez entre Manuel Lozada e Ignacio Allende y calle Rosalío Chávez entre Ignacio Zaragoza y Pro. Churubusco, colonia Lomas de la Laguna"	El contratista no registró en la relación de maquinaria a utilizar en la ejecución de la obra, si la maquinaria es propia o rentada.
MT-DGOPM-F3-2019/08	"Construcción de concreto hidráulico (losas cortas) calle Bugambillias entre carretera Aguamilpa a Boulevard Granate, en colonia Fraternidad Antorchista"	No se acreditó la propiedad de la maquinaria, registrada en la relación de maquinaria y equipo de construcción, en su balance general al 31 de mayo del 2019, no relaciona ninguna maquinaria o equipo de construcción, solo registró equipo de transporte, además la maquinaria relacionada en su propuesta no coincide con la de las facturas presentadas.
MT-DGOPM-F3-2019/09	"Construcción de concreto hidráulico (losas cortas) calle Ernesto Che Guevara entre Argentina y Boulevard Granate, en colonia Che Guevara"	Inconsistencias en la documentación de la propuesta de la empresa, en su declaración fiscal del ejercicio 2018, señala en sus activos un importe de \$504,900.00 (quinientos cuatro mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional en maquinaria y equipo, sin embargo en la relación de maquinaria presentada en su propuesta técnica, no acredita ninguna maquinaria como propia.
MT-DGOPM-F3-2019/38,	"Construcción de empedrado ahogado calle Cerro de las Cruces entre Puente Alcantarilla y calle Bravo entre Cerro de las Cruces y Camino a las Arenas, en colonia Valle Nayarit (Valle de Santiago entre Valle de Matatipac Puente Vehicular y La Fortuna y calle La Fortuna entre Valle de Santiago)"	a).- Respecto a la retroexcavadora JBC la empresa contratista Kapoc S. A de C.V., omitió presentar la documentación que acredite su propiedad total, ya que anexa factura número 1029 por el concepto del pago de anticipo y no manifiesta que sea propia. b).- No hay carta compromiso de arrendamiento de la maquinaria.
F3-SIAPA-TEP-016-2019-IR	"Sustitución y equipamiento de pozo profundo El Naranjal, colonia El Naranjal"	No acreditó la propiedad del total de la maquinaria relacionada en el formato T-09: Camión grúa International 2008 Bailarina Joper, modelo EK-4 de 4 HP

FUENTE: Orden de Auditoría ASEN/AS/OA-24/2020 de fecha 24 de marzo de 2020, oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.17/SDC-02/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020, oficio TES/429/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 35, 36 y 57 y último párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 19, fracción X, último párrafo; 44, fracciones V y XV y 45, fracción I, inciso a) del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 07 de febrero de 2015; 24, fracciones IV y XVIII, 25, fracción III, 30, fracción II, 42, fracciones XVI, XVII y XXVII; 43, fracción I, 44, fracciones VI y IX del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; numeral 9, denominado "Relación de documentos que deberán integrar a la oferta", "Datos Básicos de:", punto PT-10 y Documento T-10, de las Bases de Licitación, Se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos; jefa del departamento de proyectos; director general del SIAPA Tepic; director de planeación; jefe de departamento de estudios, proyectos y licitaciones; auxiliar de licitaciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio DGOPM/CC/51/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General de Obras Públicas, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:

No se infringieron los artículos 35, 36 y 57 último párrafo, de la ley de obra pública del Estado de Nayarit. Ya que estos establecen lo siguiente:

Artículo 35.- Las dependencias y entidades...

Artículo 36.- Las dependencias y entidades...

Por lo anterior, si se llevó a cabo la evaluación de las propuestas en los aspectos legales técnicos y económicos, ya que como se puede observar las obras se encuentran terminadas y operando, por lo tanto independientemente de que no hayan acreditado en su totalidad algún documento, ello no implica que la empresa ya no cumpla en su propuesta por lo que de conformidad con el artículo 36, a juicio de la dependencia si se reunían los requisitos de las bases y sus precios si fueron aceptables con las condiciones que cada uno presento para en esa etapa otorgar el fallo correspondiente.

Otro aspecto importante a resaltar es que los 5 contratos de las obras observadas, fueron otorgados a las empresas que ocuparon el primer lugar, por lo tanto fueron las solventes más bajas.

Así mismo, mediante el mismo oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio SIAPA/DG/DP/076/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:

Al respecto me permito manifestar que dentro del Modelo Constructivo la maquinaria descrita anteriormente, no representa límites para una correcta ejecución de la obra, ya que no se requiere su permanencia en el sitio de trabajo, de igual manera no representa un monto representativo en la propuesta que influya en la toma de decisión.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar la irregularidad, al respecto se aclara que en esta observación no se refiere al cumplimiento contractual y las metas en la ejecución de las obras; el hecho irregular observado versa en el deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes, para el fallo correspondiente, toda vez que no se acreditó la propiedad de la maquinaria, los contratistas no registraron en la relación de maquinaria a utilizar en la ejecución de la obra, si la maquinaria es propia o rentada; existen inconsistencias en declaración fiscal del ejercicio 2018, y la relación de maquinaria presentada en su propuesta técnica; no hay carta compromiso de arrendamiento de la maquinaria; como se describe en la tabla anexa a la

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

observación; requisitos establecidos en las bases de licitación, así como en los artículos 23 bis, fracción III, 25, fracción XII y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

En relación con los argumentos de parte del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; es incongruente que en sus bases de licitación, documento rector para determinar la capacidad técnica y legal de las empresas participantes en las adjudicaciones de las obras, se establezca, que las empresas deban acreditar la propiedad de la maquinaria, cuando dichas empresas registren como propia la maquinaria a utilizar en la ejecución de las obras, y en sus argumentos se señale que la maquinaria registrada en la observación (obras de contratos: F3-SIAPA-TEP-002-2019-IR, F3-SIAPA-TEP-006-2019-IR, F3-SIAPA-TEP-016-2019-IR), no representa límites para una correcta ejecución de la obra y que de igual manera no representa un monto representativo en la propuesta que influya en la toma de decisión; por lo que entonces deja abierto a la discrecionalidad la presentación de documentación que por norma se debe acreditar, razón por la cual no se desvirtúa la presente observación.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar se establece como presuntos responsables a: director general de obras públicas; director de construcción; coordinadora de concursos y contratos; jefa del departamento de proyectos; director general del SIAPA Tepic; director de planeación; jefe de departamento de estudios, proyectos y licitaciones; auxiliar de licitaciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Recomendación Núm. 1

En las tarjetas de análisis del cálculo del “Factor de Salario real”, se consideró el cargo por cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sin embargo, no presentó la evidencia documental que las empresas efectuaran el registro de las obras contratadas y el personal para realizar los trabajos, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 7 fracción XXIX y 49, 50 fracción II, fracción IV, párrafos segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fundamento en los artículos 121, Apartado A, fracción I, párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; y 49, fracción IV, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; recomienda al H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; para que en lo subsecuente se realice el seguimiento y verificación de la información, documentación y requisitos que fueron considerados en la integración de las propuestas técnicas y económicas, debido a que el cargo por cuotas del IMSS tanto para el cálculo del factor de salario real, son parte de los datos básicos de

mano de obra, así como para el cálculo de costos indirectos, mismos que integran la propuesta ganadora que se propone a la administración municipal para el destino de recursos públicos; por lo que, son susceptibles de ser revisados y comprobados, y en ese contexto la supervisión podrá corroborar que todos los componentes de los conceptos de trabajo, incluyendo los indicados en el formato de indirectos de obra y datos básicos de mano de obra, se ejecuten conforme a lo acordado, por lo anterior y para ejercicios posteriores, se recomienda se tomen las medidas que considere pertinentes para que la situación que generó la irregularidad se corrija.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.FISM-DF

Del análisis y revisión a la documentación generada durante el proceso de la auditoría, entre la Auditoría Superior del Estado de Nayarit y la Administración Municipal del Ayuntamiento de Tepic, Nayarit; se observó que el funcionario público de dicha administración, responsable de atender las solicitudes de este ente auditor, fue omiso en atender el requerimiento respecto de información, que aclare el estado que guarda, el proceso de rescisión del contrato de arrendamiento de maquinaria pesada a precio fijo número IA-818017996-E15-2018; adjudicado a la empresa Edificación Arquitectónica y Civil S. A. de C. V.; información solicitada por medio del oficio de solicitud de documentación complementaria ASEN/AOP/MA.17/SDC-02/2020 de fecha 18 de septiembre de 2020, recibido por esa Administración Municipal el 21 de septiembre de 2020, al cual se dio respuesta mediante el oficio TES/421/2020, sin remitir documentación al respecto.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 7, fracción X y 8 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, Se establece como presunto responsable a: departamento de cobro de multas e impuestos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

El sujeto fiscalizado no remitió argumentos, documentos, ni comentarios, para solventar lo observado, dentro del término legal señalado en el artículo 49, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Se tiene por no solventada y se ratifica.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar se establece como presunto responsable a: departamento de cobro de multas e impuestos del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17.FISM-DF

Del análisis, revisión documental e inspección física de la obra: "Construcción del sistema de alcantarillado sanitario en calles Tezcaltlipoca, Huitzilopochtli y Quetzalcóatl entre P. Romero y Ometeolt, calle Camaxtle entre Quetzalcóatl y Tezcaltlipoca, en la colonia Villas de Aztlán", con número de contrato F3-SIAPA-TEP-006-2019-IR, y periodo de ejecución del 27 de mayo al 24 de agosto; se observaron deficiencias técnicas en la losa de concreto del pozo adjunto al Fraccionamiento Villas de Aztlán, el cual se encuentra ubicado entre la calle Tezcaltlipoca y calle cerrada, ya que dicha losa se encuentra agrietada, trabajos que se debieron realizar cumpliendo con las especificaciones técnicas de calidad. Las irregularidades fueron identificadas en la inspección física que se llevó a cabo el 13 de octubre de 2020, en compañía del personal supervisor designado por el Ayuntamiento, y la cual quedó registrada en el acta circunstanciada número MA.17/R.33/FISM/2019/04.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 42 y 51 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit; 25, fracción III, 30, fracción II, 42, fracciones XVIII y XX; 43, fracción I, 44, fracciones VI y VII del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; así como las cláusulas décima tercera denominada "Responsabilidades del contratista" y décima cuarta denominada "Supervisión de los trabajos" del contrato F3-SIAPA-TEP-006-2019-IR, Se establece como presuntos responsables a: director de planeación; jefe de supervisión; supervisor de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio SIAPA/DG/DP/076/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:
Respecto a esta observación, resulta procedente resaltar que los trabajos se realizaron sobre una de las avenidas principales de acceso al fraccionamiento lo que representa una gran afluencia vehicular, imposibilitando así dejar un buen tiempo de fraguado al pozo.

Así mismo debo mencionar que por la naturaleza del terreno existe un alto nivel friático en la zona, lo que dificulta garantizar la adecuada compactación del terreno.

Ahora bien este Organismo Operador solicitara a la empresa la corrección respectiva.

Así mismo remitieron el oficio número SIAPA/DP/017/2021 en 1 (una) copia simple.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, los señalamientos que realizan en sus argumentos no son suficiente para desvirtuar lo observado, la Administración Municipal, debió considerar las acciones pertinentes para la debida realización de la obra, en tiempo y forma.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.FISM-DF

Del análisis de los expedientes unitarios de obra ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); que conforman la muestra de auditoría, se constató que no se consideraron obras bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto, no incumple con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.FISM-DF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); que conforman la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados están soportados en las estimaciones y facturas respectivas, que coinciden los números generadores tanto en cantidades como en importes; así mismo se constató la amortización de los anticipos otorgados; razón por la cual cumple considerablemente de conformidad con los artículos 29, 39 y 40 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.FISM-DF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable, y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.FISM-DF

Del análisis documental de las obras ejecutadas con recurso del Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF); que conforman la muestra de auditoría, se constató la formalización de la entrega de los trabajos ejecutados por la empresa a la contratante en los plazos establecidos, previa revisión de los trabajos, y cuentan con acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 8 Sin Observaciones AF.19.MA.17.FISM-DF

Con la revisión del contrato de apertura de la cuenta bancaria número «...7424» de la Institución Bancaria «*Banco Nacional de México S.A.*» utilizada para el manejo de los recursos del FISM-DF 2019 y los estados de cuenta bancarios, se constató que contó dentro de los primeros diez días naturales del mes de diciembre del ejercicio inmediato anterior, con el contrato de apertura de la cuenta bancaria específica y productiva para la recepción de los recursos del fondo.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 69 de Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo segundo de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33; 65, fracciones II y X, 117, fracciones II, III y XXIX de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 20, fracción IV, 32, fracción I, 33, fracción III y 34 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tepic, Nayarit; 5, 8, fracción IV, 32, fracción I del Reglamento Interior de la Tesorería Municipal de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 9 Sin Observaciones AF.19.MA.17.FISM-DF

El Gobierno del Estado de Nayarit publicó en tiempo y forma la distribución por municipio de los recursos, las variables, la fórmula de distribución y el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio Fiscal 2019; además, ministró de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones los \$72,293,986.00 (setenta y dos millones doscientos noventa y tres mil novecientos ochenta y seis pesos 00/100 moneda nacional), asignados al municipio para el FISM-DF 2019; adicional a ello con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se verificó que el municipio administró los recursos y sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, tampoco incorporó recursos locales ni aportaciones.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 32, párrafo último y 35, párrafo último de la Ley de Coordinación Fiscal; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; numeral trigésimo quinto de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33 y numerales segundo y tercero del Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Nayarit, dependencias del Ejecutivo y Organismos Descentralizados, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2019, de los recursos correspondientes al ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Resultado Núm. 10 Sin Observaciones AF.19.MA.17.FISM-DF

De la revisión de los expedientes solicitados, de los registros contables, pólizas y estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ejercicio 2019, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que

está cancelada con la leyenda “Operado” e identificada con el nombre del fondo; asimismo, que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 42, párrafo primero, 43 y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, fracción XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Resultado Núm. 11 Sin Observaciones AF.19.MA.17.FISM-DF

Se comprobó que el Ayuntamiento no aplicó recursos del FISM-DF del ejercicio fiscal 2019, en los rubros de «Gastos indirectos» y «Desarrollo Institucional» de acuerdo a la información remitida en oficio I.P. /687/2020 de fecha 07 de julio de 2020 en relación al punto 54 y 55.

Lo anterior conforme a lo estipulado en los artículos 33, apartado A, fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal.

Obra Pública (Recurso Federal)

Resultado Núm. 1 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal realizó una deficiente Planeación, Programación y Presupuestación, derivado de las modificaciones en las cantidades de trabajos establecidos en los catálogos de conceptos contratados originalmente, lo anterior de acuerdo con las estimaciones presentadas, e integradas en los expedientes, se detectó que las empresas contratistas ejecutaron conceptos fuera del catálogo de conceptos (extraordinarios), por un importe de \$3,533,858.54 (tres millones quinientos treinta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho pesos 54/100 moneda nacional) IVA incluido, tal como se muestra a continuación:

1.- Respecto de la obra denominada: “Modernización del sistema de agua potable de calle Framboyanes y Roció Col. INFONAVIT Los Sauces; con número de contrato de obra IO-818017998-E6-2019, y un importe de \$1,037,087.55 (un millón treinta y siete mil ochenta y siete pesos 55/100 moneda nacional) IVA incluido; ejecutó conceptos fuera de catálogo de conceptos (extraordinarios), por un importe de \$533,237.34 (quinientos treinta y tres mil doscientos treinta y siete pesos 34/100 moneda nacional) IVA incluido, que representan un **51%** del importe total contratado, de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LA OBRA
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajos Ejecutados	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
Extraordinarios					
EXT-01	Suministro, colocación y elaboración de pasajuntas con canastilla...	MI	150.06	394.96	59,267.70
EXT-02	Reposición de pavimento de concreto hidráulico premezclado MR-38	M2	439.50	876.45	385,199.78
EXT-03	Corte y calafateo con material asfáltico de juntas frías en	MI	150.06	66.55	9,986.49

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajos Ejecutados	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
EXT-04	losas de concreto. Rehabilitación de caja de operación de válvulas existente...	Lote	1.00	5,233.39	5,233.39
				subtotal	459,687.36
				IVA 16%	73,549.98
				Total	533,237.34

FUENTE: Estimación 2AEF (2A E Finiquito).

2.- Respecto de la obra denominada: “Modernización del sistema de alcantarillado sanitario de calle Framboyanes y Roció Col. INFONAVIT Los Sauces”; con número de contrato de obra IO-818017998-E7-2019, y un importe de \$3,539,724.44 (tres millones quinientos treinta y nueve mil setecientos veinticuatro pesos 44/100 moneda nacional) IVA incluido; ejecutó conceptos fuera de catálogo de conceptos (extraordinarios), por un importe de \$1,615,808.50 (un millón seiscientos quince mil ochocientos ocho pesos 50/100 moneda nacional) IVA incluido, que representan un **46%** del importe total contratado; de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LA OBRA
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajos Ejecutados	Precio unitario \$	Monto Observado \$
Extraordinarios					
EXT-001	Suministro, elaboración y colocación de canastillas pasajuntas en juntas transversales de contracción con varilla lisa del No. (1") de 46 cms. de longitud a cada 30cms engrasadas, incluye...	ML	419.20	508.66	213,230.27
EXT-002	Reposición de pavimento de concreto hidráulico MR-38 de 18 cm de espesor, incluye...	M2	1266.74	882.67	1,118,112.02
EXT-003	Corte y calafateo con material asfáltico de juntas frías en losas de concreto MR-38 en vialidad incluye mano de obra, cortes, desperdicios, equipo, herramienta y materiales.	ML	749.80	82.15	61,596.07
				SUBTOTAL	1,392,938.27
				IVA 16%	222,870.12
				TOTAL	1,615,808.39

FUENTE: Cuadro comparativo.

3.- Respecto de la obra denominada: “Sustitución y equipamiento de pozo profundo Prieto Crispín, Col. Prieto Crispín de la ciudad de Tepic”; con número de contrato de obra IO-818017998-E1-2019, y un importe de \$6,887,973.69 (seis millones ochocientos ochenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos 69 /100 moneda nacional) IVA incluido; ejecutó conceptos fuera de catálogo de conceptos (extraordinarios), por un importe de \$1,384,812.81 (un millón trescientos ochenta y cuatro mil ochocientos doce pesos 81/100 moneda nacional) IVA incluido, que representan un **20%** del importe total contratado; de acuerdo a la siguiente tabla:

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
DEFICIENTE PLANEACIÓN DE LA OBRA
CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajos Ejecutados	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
Extraordinarios					
EXT-1	Suministro y colocación de tubería de 0.00 a 30.00 m lisa y ranurada...	M	29.00	4,251.43	123,291.47
EXT-2	Suministro y colocación de tubería de 0.00 a 100.00 m lisa y ranurada...	M	100.00	3,566.67	356,667.00

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidades de Trabajos Ejecutados	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
EXT-3	Suministro y colocación de tubería de 100.00 a 200.00 m lisa y ranurada...	M	33.00	3,665.96	120,976.68
EXT-4	Suministro y colocación de tubería de 0.00 a 100.00 m lisa y ranurada...	M	100.00	2,889.88	288,988.00
EXT-5	Suministro y colocación de tubería de 100.00 a 200.00 m lisa y ranurada...	M	100.00	3,038.81	303,881.00
Subtotal					1,193,804.15
IVA 16%					191,008.66
Total					1,384,812.81

FUENTE: Estimación 1.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 21, fracciones I, II, III, VIII y XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, fracción IV, 25, fracción III, 30, fracción II, 42, fracciones VIII, XIV, XV y XXVII; 43, fracción I y 44, fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el 07 de febrero de 2015, Se establece como presuntos responsables a: director general del SIAPA Tepic; director de planeación; jefe de departamento de estudios, proyectos y licitaciones; auxiliar de licitaciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el mismo oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio SIAPA/DG/DP/076/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:

Respecto de las obras denominadas: 1.- “Modernización del sistema de agua potable de calle Framboyanes y Roció Col. INFONAVIT Los Sauces y 2.- “Modernización del sistema de alcantarillado sanitario de calle Framboyanes y Roció Col. INFONAVIT Los Sauces”:

Al Respecto me permito anexar copia del oficio número SIAPA/DP/DEP/027/'19 de fecha 19 de Diciembre del 2019 remitido por el Arq. G... C... C..., Jefe de Departamento de Estudios y Proyectos de SIAPA Tepic, al Lic. F... J... A... R..., Jefe del Departamento del Supervisión de Obras, en donde se determinan las justificaciones técnicas para la modificación de los trabajos en las obras: “Modernización del sistema de Agua potable de calle Framboyanes y Roció Col. Infonavit los Sauces” y “Modernización del sistema de Alcantarillado Sanitario de calle Framboyanes y Roció Col. Infonavit los Sauces”.

3.- Respecto de la obra denominada: “Sustitución y equipamiento de pozo profundo Prieto Crispín, Col. Prieto Crispín de la ciudad de Tepic

Respecto a este punto resulta procedente manifestar que el terreno que presentaba las mejores condiciones en cuanto a certeza jurídica y de certeza de existencia de agua, ya que es en donde anteriormente se encontraba el pozo, habiendo realizado 2 perforaciones previas por el método tradicional de maquina rotatoria.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Teniendo en cuenta lo anteriormente manifestado se concluyó que el único método de perforación que garantizaba el adecuado funcionamiento del pozo era el de Inyección de Tubo.

Adicionalmente debo informar que un factor que influyó en la ejecución de conceptos extraordinarios, fue la topografía del lugar.

- Copia simple de oficio SIAPA/DP/DEP/027/'19, con justificación de ejecución de cantidades de trabajos adicionales, correspondiente a las obras 1.- "Modernización del sistema de agua potable de calle Framboyanes y Roció Col. INFONAVIT Los Sauces y 2.- "Modernización del sistema de alcantarillado sanitario de calle Framboyanes y Roció Col. INFONAVIT Los Sauces", mediante el cual señalan que al realizar la demolición del concreto de la superficie de rodamiento, tanto de agua potable como del alcantarillado, el concreto se fracturaba fuera del ancho programado, por socavaciones provocadas por el deterioro del sistema de agua y alcantarillado existen.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, las condiciones que señalan para justificar la ejecución de los conceptos extraordinarios en las tres obras señaladas, son situaciones que debieron ser contempladas en la etapa planeación, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, establece que las dependencias y entidades según las características, complejidad y magnitud de los trabajos formularán sus respectivos presupuestos, considerando las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios que se requieran; sin embargo para dar solvencia a la ejecución de los conceptos extraordinarios, en cada una de las obras señaladas, fue necesario la reducción de metas en las cantidades de trabajo en algunos de los conceptos originalmente contratados.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que en los procesos de adjudicación de diversas obras bajo la modalidad de invitación a cuando menos tres contratistas, la Administración Municipal realizó un deficiente análisis y evaluación de las propuestas entregadas por las empresas participantes, para el procedimiento correspondiente, ya que se detectaron las irregularidades que a continuación se señalan para cada una de ellas:

**PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA)
DEFICIENTE ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
CUENTA PÚBLICA 2019**

Número de Contrato	Nombre de la Obra	Participantes que no Cumplen	Irregularidad
IO-818017998-E4-2019	"Construcción de línea de conducción de agua potable Fracc. Las Brisas, ciudad de Tepic Nayarit carretera a Miramar entre Club Campestre y Fovissste Las Brisas".	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SIC S.A. de C.V.	a).- La actividad económica registrada en el (SAT): Construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicios (70%). Construcciones de vivienda multifamiliar (30%)
IO-818017998-E2-2019	"Sustitución y equipamiento de pozo profundo Reforma 2, de la ciudad de Tepic".	Basamento Edificaciones S.A. de C.V.	Carece de documento registrado en SAT que avale su experiencia en actividad económica afín a la obra.
IO-818017998-E6-2019	"Modernización del sistema de agua potable de calle Framboyanes y Rocio Col. INFONAVIT Los Sauces".	Ing. E... O... P... A...	a).- Registros de al menos dos años en el (SAT): 1 año 7.5 meses
IO-818017998-E1-2019	"Sustitución y equipamiento de pozo profundo Prieto Crispín, Col. Prieto Crispín de la ciudad de Tepic".	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SIC S.A. de C.V.	a).- La actividad económica registrada en el (SAT): Construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicios (70%). Construcciones de vivienda multifamiliar (30%)
IO-818017998-E8-2019	"Modernización y equipamiento de pozo profundo Armadillo II".	PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES SIC S.A. de C.V.	a).- La actividad económica registrada en el (SAT): Construcción de inmuebles comerciales institucionales y de servicios (70%). Construcciones de vivienda multifamiliar (30%)

FUENTE: Contratos de obra, Constancias de situación fiscal.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 31, fracción XVI, 36, párrafos último y penúltimo, 41, tercer párrafo, 44, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 43, párrafos segundo, tercero y cuarto, 77, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 24, fracciones IV y XVIII, 25, fracción III, 30, fracción II, 42, fracciones XVI, XVII y XXVII; 43, fracción I, 44, fracciones VI y IX del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director general del SIAPA Tepic; director de planeación; jefe de departamento de estudios, proyectos y licitaciones; auxiliar de licitaciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el mismo oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio SIAPA/DG/DP/076/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

En este punto nos resulta importante aclarar que la convocatoria generada año con año (se anexa copia certificada) engloba los requisitos y características de los perfiles de las empresas idóneas para registrar en el padrón de este sistema operador, por lo anterior al momento de realizar dicha inscripción se verifica la capacidad técnica así como su experiencia en la realización de las obras hidráulicas y sanitarias, considerando que todas ellas en su momento pueden responder en la ejecución de las obras de estas características, por lo que se anexa a su expediente de inscripción copia simple de su currículum con obras ejecutadas del ramo así como del personal técnico responsable de esos trabajos, de la misma forma la situación fiscal que avala su inscripción al SAT, como otros documentos requeridos.

Actualmente este organismo cuenta con una tabla informativa que incluye los datos generales de cada una de las empresas registradas que apoya en la toma de decisiones.

Ahora bien, respecto a las observaciones hechas respecto a las empresas cuya inscripción al SAT es menor a 2 años, se informa que aún no cumplen el ciclo requerido, sin embargo se anexa balance contable de la empresa.

En consecuencia de lo anterior le manifiesto que se tomarán las acciones correspondientes y se girarán las instrucciones al respecto a las diferentes áreas para que se adopten en lo subsecuente las medidas necesarias a fin de evitar estas observaciones.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que; en relación con, los argumentos remitidos no desvirtúa la observación, si bien la convocatoria les establece requisitos a los contratistas y se verifica la capacidad técnica así como su experiencia en la realización de las obras hidráulicas y sanitarias; tal verificación se realizó de manera deficiente, toda vez que, de la revisión efectuada por este ente auditor, a la documentación que integra los expedientes de las empresas que participaron en las adjudicaciones, fue de donde se derivó la presente observación. Así mismo respecto de la constancia de situación fiscal del SAT; resulta ser un documento idóneo para verificar que las empresas cuenten con especialidad, capacidad técnica, luego entonces resulta importante que las empresas estén registradas con actividades en obras afines a las cuales fueron invitadas a participar, y con un mínimo de dos años anteriores a la de las invitaciones.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar se establece como presuntos responsables a: director general del SIAPA Tepic; director de planeación; jefe de departamento de estudios, proyectos y licitaciones; auxiliar de licitaciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17.OPRF

Del análisis y revisión documental de los expedientes unitarios de obra que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal en el proceso de adjudicación, realizó un deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes, para el fallo correspondiente, tal como se señala en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) IRREGULARIDADES EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE INTEGRÓ EN LAS PROPUESTAS CUENTA PÚBLICA 2019		
Número de Contrato	Nombre de la Obra	Irregularidad
IO-818017998-E4-2019	“Construcción de línea de conducción de agua potable Fracc. Las Brisas, ciudad de Tepic Nayarit carretera a Miramar entre Club Campestre y Fovissste Las Brisas”	Inconsistencias en la maquinaria registrada en relación de maquinaria de construcción que utilizaría en la ejecución de la obra de su propuesta técnica, en la explosión de insumos y en las tarjetas de análisis de costos horarios.
IO-818017998-E6-2019	“Modernización del sistema de agua potable de calle Framboyanes y Rocio Col. INFONAVIT Los Sauces	No acreditó la propiedad del total de la maquinaria relacionada en el formato PT-11.
IO-818017998-E1-2019	“Modernización y desasolve en zona de influencia del colector sanitario Los Valles en la ciudad de Tepic”	No acreditó la propiedad de la maquinaria relacionada en el formato PT-11.

FUENTE: Invitaciones a las empresas, actas de recepción y apertura de propuestas, fallo, bases de licitación, relaciones de maquinaria de construcción que utilizaría en la ejecución de las obras, contratos de obra.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas; 24, fracciones IV y XVIII, 25, fracción III, 30, fracción II, 42, fracciones XVI, XVII y XXVII; 43, fracción I y 44, fracciones VI y IX del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Se establece como presuntos responsables a: director general del SIAPA Tepic; director de planeación; jefe de departamento de estudios, proyectos y licitaciones; auxiliar de licitaciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el mismo oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio SIAPA/DG/DP/076/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:
Al respecto me permito manifestar que dentro del Modelo Constructivo la maquinaria descrita anteriormente, no representa límites para una correcta ejecución de la obra, ya que no se requiere su permanencia en el sitio de trabajo, de igual manera no representa un monto representativo en la propuesta que influya en la toma de decisión.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información y documentación presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que los argumentos presentados no son suficientes para desvirtuar la irregularidad, al respecto se aclara que en esta observación no se refiere al cumplimiento contractual y las metas en la ejecución de las obras; el hecho irregular observado versa en el deficiente análisis y evaluación de las propuestas técnicas y económicas de las empresas participantes, para el fallo correspondiente, toda vez que no se acreditó la propiedad de la maquinaria, se observaron inconsistencias en la maquinaria registrada en relación de maquinaria de construcción que utilizaría en la ejecución de la obra de la propuesta técnica, en la explosión de insumos y en las tarjetas de análisis de costos horarios; como se describe en la tabla anexa a la observación; requisitos establecidos en las bases de licitación, así como en los artículos 23 bis, fracción III, 25, fracción XII y 35 de la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

Respecto a que se señale que la maquinaria registrada en la observación, no representa límites para una correcta ejecución de la obra y que de igual manera no representa un monto representativo en la propuesta que influya en la toma de decisión; por lo que entonces deja abierto a la discrecionalidad la presentación de documentación que por norma se debe acreditar.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar se establece como presuntos responsables a: director general del SIAPA Tepic; director de planeación; jefe de departamento de estudios, proyectos y licitaciones; auxiliar de licitaciones del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 1.AEI.19.MA.17.OPRF

Del análisis y revisión de los expedientes unitarios e inspecciones físicas obras que conforman la muestra de auditoría, se observó que la Administración Municipal pagó cantidades de obra que no fueron ejecutadas, por un importe de \$123,422.13 (ciento veintitrés mil cuatrocientos veintidós pesos 13/100 moneda nacional) IVA incluido, de las obras que se indican a continuación:

1.- Respecto de la obra denominada: "Sustitución y equipamiento de pozo profundo Prieto Crispín, Col. Prieto Crispín de la ciudad de Tepic", de contrato número IO-818017998-E1-2019, se observó que la Administración Municipal devengó cantidades de trabajo no ejecutadas por importe de \$75,752.34 (setenta y cinco mil setecientos cincuenta y dos pesos 34/100 moneda nacional) IVA incluido, como se indica en la tabla siguiente:

En cuanto al concepto 47 correspondiente al manómetro digital led, en el tren de piezas especiales, fue instalado otro con características distintas al contratado, de tal manera que se considera como concepto contratado como no ejecutado.

Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) CANTIDADES DE TRABAJO PAGADOS NO EJECUTADOS CUENTA PÚBLICA 2019

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Trabajo		Diferencia	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
			Pagada	Determinada por la ASEN			
47	Tren de piezas especiales Suministro e instalación de manómetro digital led	pza	1.00	0.00	1.00	37,114.54	37,114.54
58	Suministro y colocación de dosificador de hipoclorito... Caseta de controles	pza	1.00	0.00	1.00	27,269.77	27,269.77
92	Suministro e instalación de extintor de polvo químico seco...	pza	1.00	0.00	1.00	919.43	919.43
Subtotal							65,303.74
16% IVA							10,448.60
Total							75,752.34

FUENTE: Contrato IO-818017998-E1-2019, estimaciones 3, 3A y 4 finiquito, croquis, generadores, acta circunstanciada número MA.17/PROAGUA/2019/78 F del 15 de octubre de 2020.

2.- Respecto de la obra: “Colector sanitario y construcción de cárcamo Fraccionamiento Las Brisas, ciudad de Tepic Nayarit carretera a Miramar entre Club Campestre y Fovissste Las Brisas”, con número de contrato IO-818017998-E3-2019, y periodo de ejecución del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, se observó que la Administración Municipal realizó el pago de cantidades de trabajo que no fueron ejecutadas, por un importe de \$47,669.79 (cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 79/100 moneda nacional) IVA incluido, las diferencias encontradas entre las cantidades estimadas por la empresa contratista y las determinadas por el personal de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, son el resultado de la inspección física y medición paramétrica; datos que quedaron registrados en el acta circunstanciada número MA.17/PROAGUA/2019/B, del 12 de octubre de 2020, obteniendo diferencias en cantidades de obra que fueron multiplicadas por el precio unitario de cada concepto para determinar los importes observados, tal como se describe a continuación:

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) CANTIDADES DE TRABAJO PAGADAS Y NO EJECUTADAS CUENTA PÚBLICA 2019

No.	Concepto de Obra	Unidad	Cantidad de Trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Pagada	Determinada por la ASEN	Diferencia		
COLECTOR SANITARIO							
1	Trazo y nivelación de terreno semiplano con equipo topográfico, incluye:...	MI	923.05	754.25	168.80	11.18	1,887.18
2	Ranura con cortadora de disco en pavimento asfáltico hasta una profundidad promedio de 10 cm, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, insumos, agua...	MI	1,846.10	1,773.70	72.40	27.33	1,978.69
3	Ruptura y demolición de pavimento asfáltico existente hasta 15cm de espesor con medios mecánicos, incluye: mano de obra, acarreos horizontales y estiba...	M2	730.71	641.11	89.60	32.17	2,882.43
4	Excavación a máquina en material “B” zona “B” de 0.00 a 6.00m de profundidad en seco, incluye: afloje y extracción del material, amacice o limpieza de plantilla...	M3	1,360.06	1,134.77	225.29	55.75	12,559.92
5	Plantilla de grava para el tendido de la tubería, para la estabilización del terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye:	M3	75.07	64.11	10.96	481.58	5,278.12

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit Auditoría Superior del Estado

material, acarreo en carretilla...							
7	Suministro e instalación de tubería de PVC de 315mm p/alcantarillado sanitario de 12" de diámetro serie 25 que cumplan con la norma oficial mexicana nom001-cna-1995...	MI	765.45	754.25	11.20	733.20	8,211.84
9	Relleno con material inerte limpio de un banco fuera de obra en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20cm de espesor incluye: mano de obra	M3	606.63	599.97	6.66	339.10	2,258.41
10	Reposición de pavimento asfáltico con carpeta de 8 cm de espesor mezcla en caliente, incluye: nivelación y afine de terreno, base de grava-arena de 20cm de...	M2	730.71	721.19	9.52	629.35	5,991.41
11	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos incluye: carga, acarreo hasta el...	M3	755.05	754.10	0.95	49.10	46.65
						Subtotal	41,094.65
						16% IVA	6,575.14
						Total	47,669.79

FUENTE: Contrato de obra IO-818017998-E3-2019, estimación 3 y finiquito, acta de visita de obra número MA.17/PROAGUA/2019/B, del 12 de octubre de 2020.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo primero, 54, párrafo primero y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, VI, VIII y XVI, 115, fracciones I, V, XVI y XIX y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, fracciones IV y XVIII, 25, fracción III, 30, fracción II, 42, fracciones XVI, XVII y XXVII; 43, fracción I y 44, fracciones VI y IX del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; así como las cláusulas sexta, denominada "Forma de pago", décima segunda, denominada "Responsabilidades de El contratista" y décima tercera, denominada "Supervisión de los trabajos" de los contratos IO-818017998-E1-2019 y IO-818017998-E3-2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$123,422.13 (ciento veintitres mil cuatrocientos veintidós pesos 13/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: director general del SIAPA Tepic; director de planeación; jefe de supervisión; supervisores de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el mismo oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio SIAPA/DG/DP/076/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:

1.- Respecto de la obra denominada: "Sustitución y equipamiento de pozo profundo Prieto Crispín, Col. Prieto Crispín de la ciudad de Tepic":

Debo informar a usted que en lo que respecta a los conceptos 47 Suministro e instalación de manómetro digital led y 58 Suministro y colocación de dosificador de hipoclorito, se presentó una

falla en ambos conceptos, por lo que el contratista informo que aplicaría garantía instalando provisionalmente un manómetro para el adecuado funcionamiento del pozo.

Respecto al extintor de polvo químico seco, debo informar que tal concepto ya había sido requerido al contratista.

Al respecto me permito enviar fotografías en donde se hace constar que actualmente los conceptos ya se encuentran debidamente instalados en el pozo.

Se anexa: Copias certificadas de reporte fotográfico con cinco imágenes que muestran detalles de la obra.

2.- Respecto de la obra: “Colector sanitario y construcción de cárcamo Fraccionamiento Las Brisas, ciudad de Tepic Nayarit carretera a Miramar entre Club Campestre y Fovissste Las Brisas”, con número de contrato IO-818017998-E3-2019:

Es preciso manifestar que el Concepto de trazo y nivelación observado incluye líneas interiores como lo es el de la gasera que se localiza en la zona, adicionalmente trazos interiores dentro de las instalaciones del Cárcamo, lo cual permite intuir que las diferencias en las medidas se debe (sic) a esto.

Respecto a esta observación debo informar que el día 18 de Enero del 2021 personal de este Organismo se constituyó en el lugar de los trabajos a efectos de realizar levantamiento topográfico que permita medir la cantidad pagada.

Por lo que informo a usted que las medidas arrojadas por el levantamiento realizado coinciden con los trabajos pagados; en este contexto me permito anexar copia del Levantamiento mencionado.

- Se anexa: Copia certificada de croquis de la obra.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se rectifica, toda vez que, que:

Respecto la obra: “Sustitución y equipamiento de pozo profundo Prieto Crispín, Col. Prieto Crispín de la ciudad de Tepic”; con la documentación que remiten acreditan, la ejecución de los conceptos señalados como faltantes, ya que en ella se aprecia la instalación del manómetro digital led, del dosificador de hipoclorito y la instalación de extintor de polvo químico seco.

Respecto a la obra: “Colector sanitario y construcción de cárcamo Fraccionamiento Las Brisas, ciudad de Tepic Nayarit carretera a Miramar entre Club Campestre y Fovissste Las Brisas”, se modifica el importe original observado, ya que, por un error involuntario, en la medición del último de los tramos se consideraron 37.30 metros, sin embargo la longitud real es de 39.30 metros, por lo que el nuevo importe observado es de \$41,099.60 (cuarenta y un mil noventa y nueve pesos 60/100 moneda nacional) IVA incluido, de acuerdo con la tabla siguiente:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

No.	Concepto de obra	Unidad	Cantidad de trabajo			Precio Unitario \$	Importe Observado \$
			Estimado	Determinada por la ASEN	Diferencia		
COLECTOR SANITARIO							
2	Ranura con cortadora de disco en pavimento asfáltico hasta una profundidad promedio de 10 cm, incluye: mano de obra, herramienta, equipo, insumos, agua...	MI	1,846.10	1,778.20	67.90	27.33	1,855.71
3	Ruptura y demolición de pavimento asfáltico existente hasta 15cm de espesor con medios mecánicos, incluye:mano de obra, acarreo horizontales y estiba...	M2	730.71	643.03	87.68	32.17	2,820.67
4	Excavación a máquina en material “B” zona “B” de 0.00 a 6.00m de profundidad en seco, incluye:afloje y extracción del material, amacice o limoieza de plantilla...	M3	1,360.06	1,138.15	221.91	55.75	12,371.48
5	Plantilla de grava para el tendido de la tubería, para la estabilización del terreno debido a la saturación que pueda presentar, incluye: material, acarreo en carretilla...	M3	75.07	64.30	10.77	481.58	5,186.62
7	Suministro e instalación de tubería de pvc de 315mm p/alcantarillado sanitario de 12” de diámetro seri 25 que cumplan con la norma oficial mexicana nom001-cna-1995...	MI	765.45	756.50	8.95	733.20	6,562.14
9	Relleno con material inerte limpio de un banco fuera de obra en cepas o para alcanzar niveles de proyecto en capas de 20cm de espesor incluye: mano de obra	M3	606.63	601.30	5.33	339.10	1,807.40
10	Reposición de pavimento asfáltico con carpeta de 8 cm de espesor mezcla en caliente, incluye: nivelación y afine de terreno, base de grava-arena de 20cm de...	M2	730.71	723.10	7.61	629.35	4,789.35
11	Carga y acarreo fuera de la obra de material sobrante producto de excavación y trabajos complementarios con medios mecánicos incluye: carga, acarreo hasta el...	M3	755.05	754.29	0.76	49.10	37.32
						Subtotal	35,430.69
						16% IVA	5,668.91
						Total	41,099.60

El nuevo importe observado es de \$41,099.60 (cuarenta y un mil noventa y nueve pesos 60/100 moneda nacional) IVA incluido.

Por lo anterior se deslinda de su presunta responsabilidad al supervisor de la obra: "Sustitución y equipamiento de pozo profundo Prieto Crispín, Col. Prieto Crispín de la ciudad de Tepic".

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Av. del Valle #133, Fracc. Ciudad del Valle, Edificio Plaza San Rafael Int. 203, Tepic, Nayarit. C.P. 63157

Teléfonos: (311) 210-02-63, 210-02-64 y 210-02-65

www.asen.gob.mx

Resultado Núm. 3 Observación Núm. 2.AEI.19.MA.17.OPRF

Del análisis documental e inspecciones físicas de las obras que conforman la muestra de auditoría, se observaron deficiencias técnicas en su ejecución la cuales se describen a continuación, estimándose un importe de \$25,114.68 (veinticinco mil ciento catorce pesos 68/100 moneda nacional) IVA incluido, por los conceptos que convergen en esos conceptos.

1.- Respecto de la obra denominada: “Modernización y desazolve en zona de influencia del colector sanitario Los Valles en la ciudad de Tepic”, se observó el hundimiento del empedrado y el relleno de la excavación en una longitud de 20.00 (veinte) metros, en el colector en el Camino a las Antenas, estimándose un importe de \$12,828.01 (doce mil ochocientos veintiocho pesos 01/100 moneda nacional) IVA incluido, por los conceptos que convergen en ese tramo de obra, tal y como se describe en la siguiente tabla:

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) DEFICIENCIAS TÉCNICAS CUENTA PÚBLICA 2019					
Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cantidad de Obra con Asentamiento	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
16	Relleno y compactación al 95% en cepas con material producto de la excavación...	M3	2.40	130	312.00
17	Relleno con material inerte limpio de un banco fuera de obra...	M3	21.12	419.67	8,863.43
18	Reposición de empedrado en seco utilizando el 70% del material producto de la ruptura...	M2	16.00	117.7	1,883.20
				Sub total	11,058.63
				16% IVA	1,769.38
				Total	12,828.01

FUENTE: Contrato IO-818017998-E5-2019, factura terminación 88F406, estimación 1, comprobación del pago, croquis, generadores, acta circunstanciada número MA.17/PROAGUA/2019/78 G del 15 de octubre de 2020.

2.- Respecto de la obra “Colector sanitario y construcción de cárcamo Fracc. Las Brisas, ciudad de Tepic Nayarit carretera a Miramar entre Club Campestre y Fovissste Las Brisas”, con número de contrato IO-818017998-E3-2019, y periodo de ejecución del 18 de noviembre al 31 de diciembre de 2019, se observó el desprendimiento de la carpeta asfáltica y la afectación de la capa del relleno de material de banco, respectivamente, por lo que se observa un importe de \$12,286.67 (doce mil doscientos ochenta y seis 67/100 moneda nacional) IVA incluido.

PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO (PROAGUA) DEFICIENCIAS TÉCNICAS CUENTA PÚBLICA 2019					
No.	Concepto de obra	U. M	Cantidad de Obra Estimado Ejecutado con Deficiencias Técnicas	Precio Unitario \$	Monto Observado \$
COLECTOR SANITARIO					
10	Reposición de pavimento asfáltico con carpeta de 8 cm de espesor mezcla en caliente...	M2	6.15	629.35	3,870.50
EMISOR A PRESION					
204	Reposición de pavimento asfáltico con carpeta de 8 cm de espesor mezcla en caliente...	M2	10.68	629.35	6,721.46
				Subtotal	10,591.96
				16% IVA	1,694.71
				Total	\$ 12,286.67

FUENTE: Contrato de obra IO-818017998-E3-2019, estimación 3 y finiquito, estimaciones, acta de visita de obra número MA.17/PROAGUA/2019/B, del 12 de octubre de 2020.

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Con dicha omisión se constató que la Administración Municipal no llevó a cabo el debido control durante la ejecución de los trabajos para garantizar la calidad de la obra, en detrimento del erario público.

Dado lo anterior, por el incumplimiento a lo establecido en los artículos 53, párrafo primero, 54, párrafo primero y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 112, 113, fracciones I, VI, VIII y XVI, 115, fracciones I, V, XVI y XIX, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 24, fracciones IV y XVIII, 25, fracción III, 30, fracción II, 42, fracciones XVI, XVII y XXVII; 43, fracción I y 44, fracciones VI y IX del Reglamento Interno del Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic; así como las cláusulas sexta, denominada "Forma de pago", décima segunda denominada "Responsabilidades de El contratista" y décima tercera denominada "Supervisión de los trabajos" del contrato IO-818017998-E5-2019, Se presume una posible afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$25,114.68 (veinticinco mil ciento catorce pesos 68/100 moneda nacional); estableciéndose como presuntos responsables a: jefe de supervisión; supervisores de obra del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit así como las empresas contratistas de obra.

Argumentos para Solventar el Informe Individual Preliminar

Mediante el mismo oficio número TES/058/2021, recibido en la Auditoría Superior del Estado de Nayarit el día 20 de enero de 2021, el presidente municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; remitió el oficio SIAPA/DG/DP/076/2021 y anexos al mismo, de parte del Director General del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, al Jefe de Departamento de Cobro de Multas e Impuestos del municipio de Tepic y Enlace de Auditoría; con el cual presenta:

- Argumentos que señalan:

Informo a usted que se solicitó a las empresas las correcciones pertinentes, por lo que actualmente se está en espera de evidencia de la corrección de los mismos.

Informando que en caso de no obtener respuesta favorable de las empresas, se aplicara fianza de vicios ocultos.

- Copias simples de oficios número SIAPA/DP/018/2021 y SIAPA/DP/019/2021 mediante los cuales solicitan a las empresas atender lo referente a las deficiencias técnicas señaladas.

Determinación de la ASEN: Observación No Solventada

Del análisis de la información presentada por el sujeto fiscalizado, se determina que la observación se ratifica, toda vez que, con los argumentos y la documentación remitida comprueban que no han sido atendidas las deficiencias observadas.

Acción Promovida:

Como consecuencia del resultado antes señalado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, fracciones XV y XVI, 45, fracción X, 50, fracción I, 55, fracciones IV y V, 57 y 59, párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; 18, Apartado A, fracción V, y 32, fracciones I, XI y XII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; remítase a la Dirección Investigadora de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para

efectos de promover en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable, las responsabilidades a que haya lugar.

Resultado Núm. 4 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.OPRF

De las obras ejecutadas con recurso federal que conforman la muestra de auditoría, se constató que no se consideraron obras ejecutadas bajo la modalidad de administración directa, por lo tanto no incumple con las disposiciones aplicables a la misma, referidas en los artículos 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 5 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.OPRF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con recurso federal que conforman la muestra de auditoría, se constató que los pagos realizados están soportados en las estimaciones y facturas respectivas, que coinciden los números generadores tanto en cantidades como en importes; así mismo se constató la amortización de los anticipos otorgados; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 50, 53, 54 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 6 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.OPRF

Del análisis documental e inspección física de las obras ejecutadas con recurso federal que conforman la muestra de auditoría, se verificó que las obras son compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y desarrollo sustentable, de conformidad con el marco normativo aplicable y que no causaron un impacto ambiental desfavorable en el entorno donde se ubican; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 20 y 21, fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Resultado Núm. 7 Sin Observaciones AEI.19.MA.17.OPRF

Del análisis documental de las obras ejecutadas con recurso federal que conforman la muestra de auditoría, se verificó que fueron entregadas a la contratante por parte de la contratista en los plazos establecidos en la normativa, previa revisión de los trabajos, y que cuentan con un acta de entrega-recepción firmada por el personal facultado; por lo que cumplen con tales aspectos de conformidad con los artículos 64 y 68, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VIII. Cumplimiento de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás Ordenamientos Legales.

De manera particular, en cada uno de los resultados del presente informe se establece el ordenamiento legal que se incumple; por su parte, podemos concluir que en términos generales, el registro contable de las operaciones y la presentación de cifras e información reflejada en los estados financieros, se realizan en cumplimiento a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, excepto por 6 en que se observa su incumplimiento, como a continuación se expresa:

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental	Cumplió
Sustancia Económica	No
Entes Públicos	Si
Existencia Permanente	Si
Revelación Suficiente	No
Importancia Relativa	No
Registro e Integración Presupuestaria	No
Consolidación de la Información Financiera	Si
Devengo Contable	No
Valuación	Si
Dualidad económica	Si
Consistencia	No

IX. Impacto de las Irregularidades detectadas.

a) Errores y Omisiones de la Información Financiera.

Tipo de Omisión	Importe \$
Clasificaciones erróneas	282,906.00
Diferencia en registros contables	200,000.00
Operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente	2,996,554.46
Total	3,479,460.46

b) Cuantificación Monetaria de las Observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar *
Auditoría Financiera	11,522,195.68	0.00	4,048,070.65	7,474,125.03
Auditoría de Obra Pública	148,536.81	0.00	82,322.53	66,214.28
Auditoría al Desempeño	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	11,670,732.49	0.00	4,130,393.18	7,540,339.31

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

X. Resumen de las Observaciones y Recomendaciones.

El resultado de las observaciones determinadas por éste ente fiscalizador, una vez concluido el proceso de revisión, y analizados los argumentos de solventación que sobre las mismas presentó el sujeto fiscalizado, así como las recomendaciones emitidas al mismo, se muestran en el cuadro siguiente:

Observaciones y Recomendaciones

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	19	2	17	0	13	4
Auditoría de Obra Pública	3	1	2	1	2	0
Auditoría al Desempeño	38	0	38	38	0	0
Subtotal	60	3	57	39	15	4

Fondo	Determinadas	Solventadas y Atendidas	Sin Solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	7	1	6	1	6	0
OPRF	5	0	5	0	3	2
Subtotal	12	1	11	1	9	2
Total	72	4	68	40	24	6

XI. Dictamen de la Auditoría.

Con motivo de la auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit; correspondiente al ejercicio fiscal 2019, cuyo objetivo consistió en verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado; y revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago a corto y largo plazo; la deuda pública y el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; comprobar que la planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución, control y conclusión de las obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas; se hayan apegado a los lineamientos y normatividad aplicable; verificar la eficiencia, la eficacia y la economía en el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas mediante términos cualitativos o cuantitativos o ambos.

En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$85,273,308.49 (ochenta y cinco millones doscientos setenta y tres mil trescientos ocho pesos 49/100 moneda nacional), que representa el 8.2% de los \$1,040,146,401.81 (un mil cuarenta millones ciento cuarenta y seis mil cuatrocientos un pesos 81/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2019.

En Auditoría de Obra Pública se determinó fiscalizar un monto de \$188,998,997.79 (ciento ochenta y ocho millones novecientos noventa y ocho mil novecientos noventa y siete pesos 79/100 moneda nacional), que representa el 88.7% de los \$213,120,293.18 (doscientos trece millones

Informe Individual Definitivo de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2019

H. Congreso del Estado de Nayarit
Auditoría Superior del Estado

ciento veinte mil doscientos noventa y tres pesos 18/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2019.

Se realizará el análisis de las normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicables, además de evaluar las líneas de acción implementadas en su plan de desarrollo, el cumplimiento en la instauración de la metodología del marco lógico, el cumplimiento de los objetivos y metas, mediante el análisis del resultado de los indicadores cualitativos y cuantitativos, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía de los programas: Programa: Servicios Públicos de Calidad y Alumbrado Público.

La fiscalización se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable y atendiendo a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y a la normativa institucional para la fiscalización de la gestión gubernamental, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, no presenta errores importantes. Esta auditoría se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit, cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, obra pública, adquisiciones, arrendamientos y servicios, respecto de las operaciones examinadas, excepto por los resultados con observaciones y recomendaciones que se precisan en el apartado correspondiente de este informe y que se refieren principalmente a:

Auditoría Financiera.- diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$3,479,460.46 (tres millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos sesenta pesos 46/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$7,474,125.03 (siete millones cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veinticinco pesos 03/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente.

Obra Pública.- Adjudicaciones fuera de norma; Inadecuada planeación, autorización o programación de la obra; Incumplimiento de los requerimientos de información formulados; Obra de mala calidad o con vicios ocultos y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$66,214.28 (sesenta y seis mil doscientos catorce pesos 28/100 moneda nacional), que se refiere a: Obra de mala calidad o con vicios ocultos; Otros incumplimientos de la normativa en materia de ejecución y supervisión de obra pública y servicios relacionados con las mismas.

Auditoría al Desempeño.- Ausencia de políticas tendientes a brindar una mayor seguridad a los trabajadores que laboran en el proceso; Carece de un programa de mantenimiento; Carecen de un programa de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular; Deficiencias en el servicio por incumplimiento de contrato/ normativa; Deficiente planeación de los recursos que deriva en un subejercicio o sobre ejercicio; Deficiente seguimiento de quejas; El departamento de aseo público, no definió una política en el manejo de residuos, con objetivos, metas estrategias y plazos de cumplimiento para la prevención, mejoramiento, manejo de los residuos y medios de financiamiento; El destino de los recursos no se ajusta al presupuesto aprobado y publicado; El nivel de satisfacción ciudadana es baja; El nivel de satisfacción ciudadana es regular; El pbr, Carece de elementos en sus etapas de implementación; El servicio no genera suficientes recursos, para que se mejore la prestación de este servicio y se brinde con eficacia, eficiencia y calidad; El sitio de disposición final, no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, respecto a las especificaciones de protección ambiental, para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial; Implementación del diseño del pbr, incompleta; Incongruencia de plazas autorizadas en el presupuesto de egresos, respecto a la plantilla de personal; Inconsistencia en la información que se reporta al censo nacional de gobiernos municipales; Incumplimiento con lo señalado en la normatividad de protección y condiciones de seguridad para los trabajadores de limpia y recolección de desechos sólidos urbanos; incumplimiento de las jornadas de trabajo que afecta a la eficacia del destino de los recursos, y a la prestación del servicio público municipal de recolección de desechos sólidos urbanos, con calidad, eficiencia, eficacia y economía; Inexistencia de normas que regulen los instrumentos y procedimientos de control interno; La cobertura, carece de procesos que solventen los métodos o prácticas no controladas para disponer de los residuos sólidos urbanos; La Matriz de Indicadores no se elaboró mediante la Metodología del Marco Lógico; La normativa que reguló el servicio de recolección de residuos sólidos, no ha sido actualizada; Los indicadores establecidos en la MIR no son suficientes para evaluar el programa; Los Indicadores no se diseñaron mediante la Metodología del Marco Lógico; Los Indicadores, carecen de alguno de sus elementos o componentes; Los resultados de los indicadores no alcanzaron o están por debajo de las metas trazadas; Los resultados de los indicadores no son satisfactorios; No existe congruencia entre el personal aprobado en el presupuesto de egresos ejercicio 2019 y la plantilla de personal del rastro municipal; No se atiende la normativa en materia de prevención y buenas prácticas del rastro municipal; No se atienden las normas que regulan las operaciones de los rastros municipales; No se obtuvieron ahorros en el consumo de energía; Verificar que la entidad municipal, atendió lo estipulado en el cuidado del medio ambiente, en la operación del rastro municipal.